



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Área:

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales -
Coordinación General de Investigación

Nombre del documento:

Versión pública del Expediente del Homicidio del Licenciado Luis Donald Colosio Murrieta

Información clasificada:

Información Confidencial:

Datos personales

Nombre, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, sexo, domicilio, número telefónico, trayectoria académica, laboral o profesional, patrimonio, número de seguridad social, RFC, cuentas bancarias de personas físicas y/o morales, identificaciones oficiales: IFE, licencia de conducir, cédula profesional, cartilla de servicio militar, pasaporte, visa, número de cuenta bancaria de personas físicas y morales privadas, firma, antecedentes penales de particulares, , así como **Datos personales sensibles**.

De todas las personas que se encuentren involucradas en las investigaciones, como son:

Probables víctimas,
Probables responsables
Testigos
Cualquier persona mencionada o que haya intervenido

Información Reservada:

Nombre, firma, adscripción, identificaciones oficiales y números telefónicos y domicilios particulares de:
Agentes del Ministerio Público de la Federación,
Peritos de la Institución y otras federales, estatales y municipales.
Policías Federales Ministeriales
Policías de otras Instituciones federales, estatales y municipales.
Personal administrativo que por cargas laborales ejerza funciones sustantivas
Personal de SEMAR y SEDENA.

Fundamentación:

Artículo 113, fracción I de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Artículo 3 fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Artículo 110, fracción V de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Fecha de clasificación:

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Transparencia
09 de julio del 2019.

https://transparencia.pgr.gob.mx/es/transparencia/acceso_a_la_informacion



SUBPROCURADURIA ESPECIAL PARA EL CASO COLOSIO

**Averiguación Previa Integrada Con
Motivo del Homicidio del Licenciado
Luis Donaldo Colosio Murrieta**

**TOMO XIX
ORIGINAL**

TOMO XIX

AVERIGUACION PREVIA: 739/94, 743/94, 789/94,
852/94

DENUNCIANTE: DE OFICIO



PRESUNTOS RESPONSABLES:



MARIO ABURTO MARTINEZ,
TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS,
RODOLFO MAYORAL ESQUER,
VICENTE MAYORAL VALENZUELA,
RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO
Y Q. R. R

DELITO: HOMICIDIO EN AGRAVIO DEL LIC. LUIS DONALDO
COLOSIO MURRIETA .

TOMO XIX

INVESTIGACION PERICIAL Y PERITAJE FORENSE

DIRECCION GENERAL DE PERICIA



REPUBLICA DEL PERU
DIRECCION GENERAL DE PERICIA
CALLE DE LA UNIV. 1001
LIMA

ESTADOS UNIDOS
PROCURADIA
SUBPROCURADIA
D. REPUBLICA

MARIO ABURTO MARTINEZ
TRANSLUINO CARLOS VARGAS
ROBERTO MAYORAL BOQUIER
AGENTE MAYORAL VALENTE
ROBERTO RIVARALDO TILIERO
P. P. R.

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA
DIRECCION GENERAL DE PERICIA

7087

FORMA...



A.P. 852/94

CONSTANCIA: EN LA CIUDAD DE TIJUANA B.C., SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1994 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPANIA DE TESTIGOS QUE LO ASISTEN, LOS QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---



HACE CONSTAR

--- TENGASE POR RECIBIDO EN COPIA CERTIFICADAS Y COMPULSADAS EN 228 FOJAS UTILES, MISMAS QUE SON FIEL REPRODUCCION DE LAS ACTUACIONES QUE OBRAN DENTRO DE LA CAUSA PENAL -- 11/93, INSTRUIDA A [REDACTED] ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES. AGREGUESE LA REFERIDA COPIA CERTIFICADA AL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA EN ESTA SUBPROCURADURIA ESPECIAL.-----

ASI LO ACORDO [REDACTED] DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] Y TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

T. DE A.

T.

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADUR
DE LA RE
SUBPROCURAD
CON... O
N
... SCA

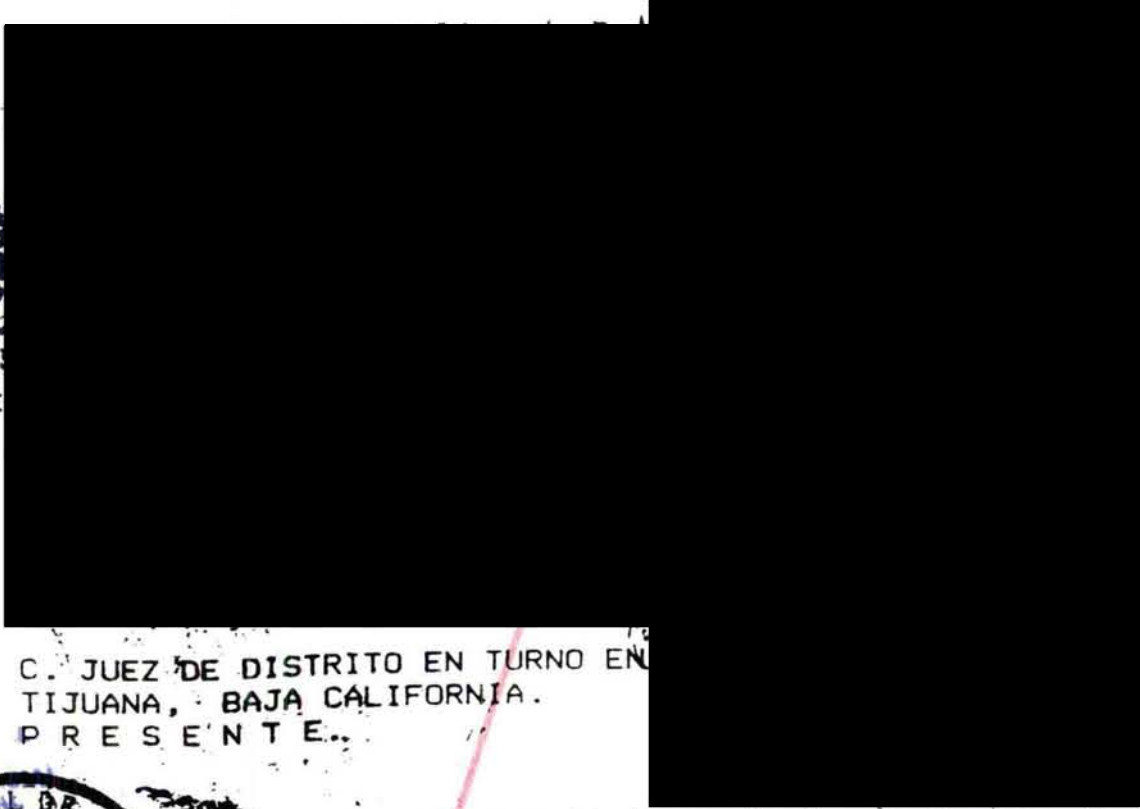


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADUR
DE
REPU
SUBPROCURAD





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



NIS-
EVIAS

07088
N DE-
DE --

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. PRESENTE.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

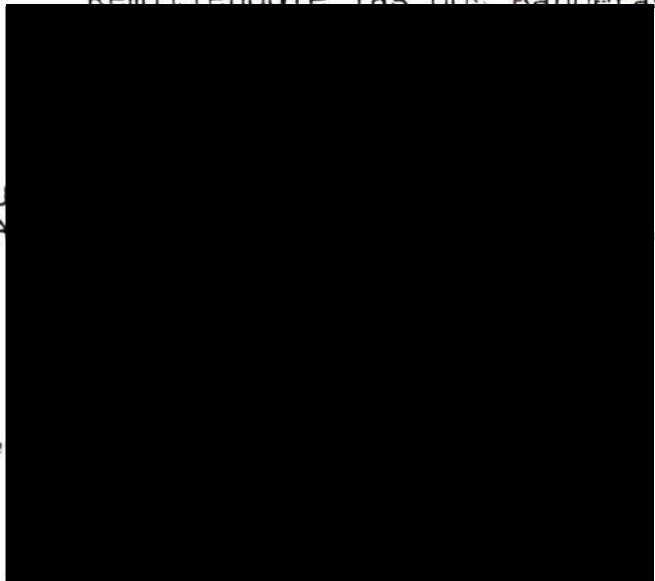


JUZGADO CUARTO DE DISTRITO TIJUANA, B.C.

En cumplimiento a mi resolución dictada en esta fecha dentro de la Averiguación Previa citada al ru- junto al presente y constante de ___ y de ___ fojas ú- emito a Usted ORIGINAL Y DUPLICADO de la misma, Ejec- Acción Penal en contra de [redacted] probable responsable en la comisión del delito de ULTRA- LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por los- Artículos 191 y 192 del Código Penal Federal. Solicitando se sirva librar el procedimiento penal correspondiente en contra [redacted] dando la intervención que legalmente le co- al C. Agente del Ministerio Público Federal de la- Adscripción, solicitando que en vista de que se encuentran -- reunidos los requisitos exigidos por el artículo 16 Constitu- cional, y con fundamento en los diversos 136 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, se sirva librar en contra- del inculpado, la correspondiente ORDEN DE COMPARECENCIA.

Remitiéndole las dos Banderas afectas a-

la indagatoria.



SU
EL A

AR



PROCURADURIA GENERAL
Agencia del Ministerio
Público Federal
Tijuana, B. C.

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

DE PARTE INFORMATIVO

007089

Tijuana, B.C., [REDACTED] de 1992.

[REDACTED]
DELEGADO LOCAL DE SERV. MIGRATORIOS.
e s e n t e .

ANTECEDENTES:

Nos permitimos informar a usted que debido a multiples denuncias recibidas en la Delegación Local de Servicios Migratorios, así como en una estación de radio de la localidad en el sentido de que en la [REDACTED]

[REDACTED] y en su exterior ondeaba una Bandera Mexicana a la cual se le había extraído en forma burda la figura central del aguila, así como una bandera de Los Estados Unidos de Norteamérica con una franja color verde, representando con ello los colores patrios de nuestra nación.

INTERVENCION:

Por lo anterior, el C. Delegado Local de Servicios Migratorios de esta Ciudad, ordenó acudirnos al lugar antes mencionado con el oficio de comisión No. 4500, fechado el día 3 de noviembre del presente año, para efecto de enterarnos

[REDACTED] de estos hechos, y solicitarle que nos fueran entregados esos Simbolos patrios, a los que no se les estaba tratando con el debido respeto, obligación de todos los Ciudadanos Mexicanos; Siendo aproximadamente las 14:00 horas, los suscritos acudimos al lugar antes mencionado auxiliados por la Unidad No. 7 del Cuerpo de Bomberos, para el aseguramiento de los simbolos patrios mutilados.

Acto seguido, procedimos a entrevistarnos con el que hoy sabemos se [REDACTED] ante quien nos identificamos plenamente como Inspectores de la Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación. Informándole al antes mencionado la razón de nuestra visita, así como la solicitud de presentarse ante la Delegación Local, lo cual rechazó en forma contendente, profiriendo amenazas y aduciendo que le cuartabamos su libertad de expresión en contra de nuestras Instituciones.

Manifestando asimismo que él representaba un partido con fines de anexión de la República Mexicana a Los Estados Unidos de Norteamérica, ya que en este país existe una dictadura representada por el Presidente de la República, donde la corrupción, el fraude, la tortura, la miseria y el autoritarismo son cosas de todos los días durante los últimos pasados 60 años, exigiéndonos salieramos de inmediato de su Consultorio. Cabe hacer mención que todos estos hechos ocurrieron en el [REDACTED]

Continúa la reverso.

T.G. - 12000

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA FEDERAL
DE DEFENSA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA FEDERAL
DE DEFENSA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
MEXICO



PROCURADURÍA
DE
DEFENSA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3
7090
7090



...amente despues de lo relatado nos trasladamos al [redacted] Oficio antes mencionado en donde con una escalera [redacted] mexicana mutilada, así como una bandera de los Estados Unidos de Norteamérica a la cual le fué anexada una franja verde, logrando con esto integrar los colores patrios [redacted] bandera extranjera.

Informando a usted que aproximadamente un centenar de transeúntes como choferes de un sitio de taxis contiguos y comerciantes del área fueron testigos de los hechos, a la vez que apoyaron estas acciones, quienes manifestaron tener conocimiento que [redacted] es una persona de conducta [redacted]

Por último, el mencionado [redacted] tra en el exterior de su [redacted] con la mano derecha enpuñada y en alto, criticando groseramente a nuestras Instituciones y al país en general, así como amenazando e insultando a los suscritos.

COMPLEMENTARIAS:

Se anexa original del Oficio No.4500, una bandera mexicana mutilada, una bandera de los Estados Unidos de Norteamérica con una franja verde, y una secuendica fotografica compuesta por 7 fotografias mismas que fueron tomadas un día despues de los hechos, donde se aprecia que nuevamente hizo la bandera de Los Estados Unidos con la franja verde, un letrero que a la letra reza: "American Union Party" conteniendo del lado izquierdo la bandera de Los Estados Unidos integrando a esta los colores patrios. Así como una bandera con franjas verticales de colores verde, blanco y rojo, conteniendo en el centro una estrella blanca en un fondo azul, y una pancarta con el letrero: "COMMUNISM HAS FALLEW, WHEN WINN THE PRI-GOVERMMENT FALL DOWN? 63 YEARS OF: CORRUPTION, FRAUD DEBT ROBBERY. TORTURE, IGNORANCE, MISERY...AUTHORITARISM. MEXICO THE PERFECT DICTATORSHIP. GEORGE BUSH: DO NOT BE PART OF THEM. U.S.A PEOPLE: DO NOT SUPPORT THEM." Por último en la puerta de entrada al [redacted]

[redacted]

[redacted]

sted para lo que a bien tenga us-

[redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA

SU:
PR



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly representing a signature or additional administrative markings.

COMISION GENERAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS
DIRECCION DE SERVICIOS MIGRATORIOS
Correspondencia.

90-92

07091

5 de noviembre de 1992.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.
e s e n t e

Para el ejercicio de las facultades que
la Ley de Representación Social compete, adjunto al presente,
parte informativo rendido por los C.C. Inspectores de Servi-
cios Migratorios

[redacted] y el C. SUPERVISOR [redacted]
[redacted], como denuncia de hechos relacionados con la
alteración burda e irrespetuosa de nuestros emblemas Nacio-
nales, por el [redacted].

Para efecto de que se proceda a desahogar las diligencias -
de Ley, constituyendo lo anterior una ofensa nacional.

Anexo al presente, Bandera Mexicana a la cual le fué extraída
el Escudo Nacional; bandera Estadounidense alterada con una
franja color verde como simbolo de coalición; 7 fotografías
tomadas en el domicilio propiedad del [redacted]
las cuales se describen en el parte informativo; asimismo se
adjunta oficio de comisión No. 4500, fechado el día 3 de no-
viembre del presente año, firmado por el suscrito.

Por último, agradeceremos se nos informe
la resolución que se dicte en el caso que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E
S U F R
E L D [redacted] TORIOS.

L I C . [redacted]

SERVICIO COMISARIO 03
T...
JRVS/mdv.

COMISION GENERAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS
DIRECCION DE SERVICIOS MIGRATORIOS
CORRESPONDENCIA
CA ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROY
SL
LQ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA PÚBLICA

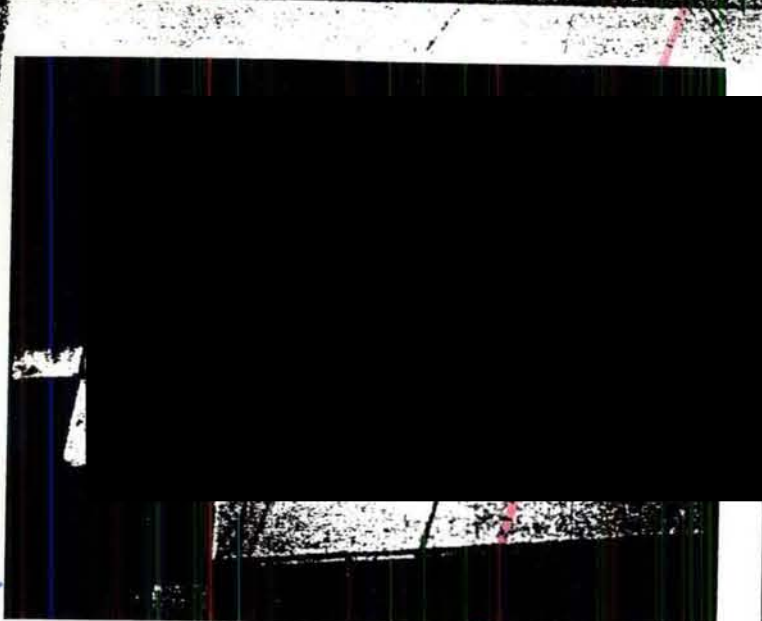
FORMA CG-1-A

7092

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DISTRITO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA PÚBLICA
FISCALÍA ESPECIAL

GENERAL
GENERAL
GENERAL



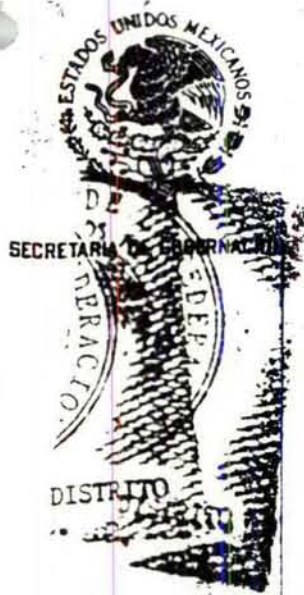
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

FORMA CG-1-A

7093



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
DISTRITO FEDERAL
GENERAL
ICA
LA ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



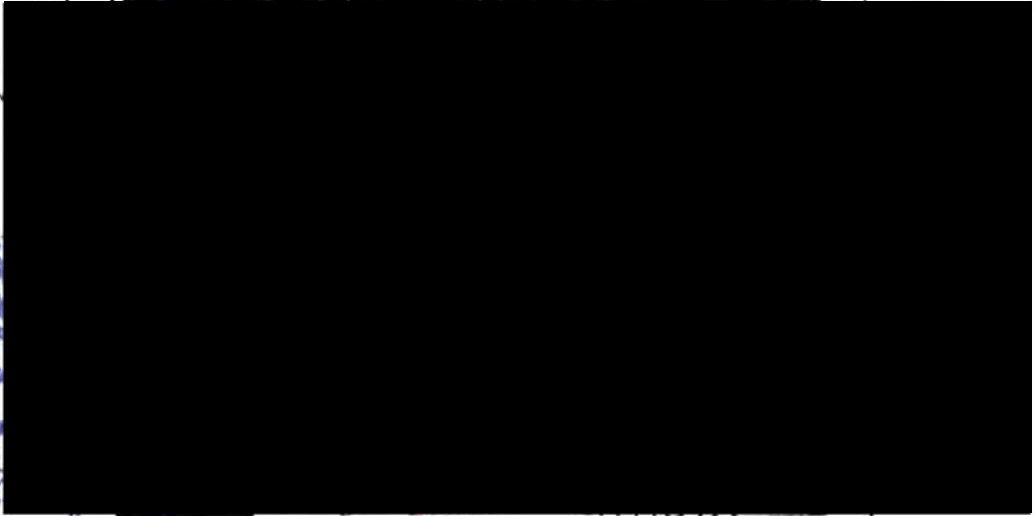
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

7094

SECRETARIA DE JUSTICIA

FEDERATIVA

DISTRITO

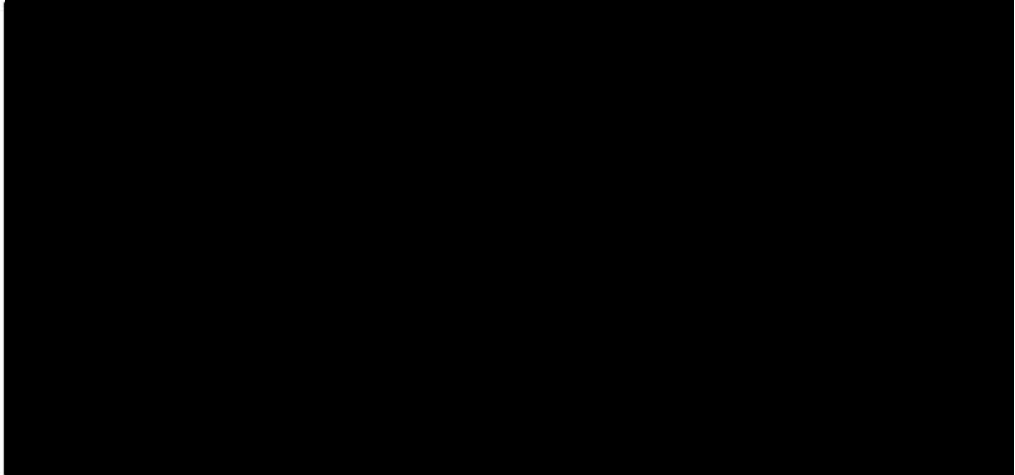


MEXICANO
A GENERAL
LA
LICA
RIA ESPECIAL

PROCUR
DE
SUBPRO
CORD

FISCALIA

DE LA
Mesa 11



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

PROCT
SU-
ALABAMA

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
ALABAMA

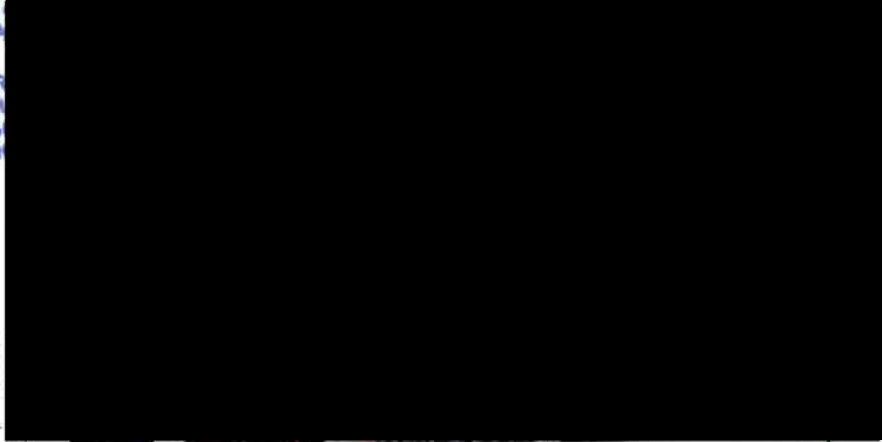
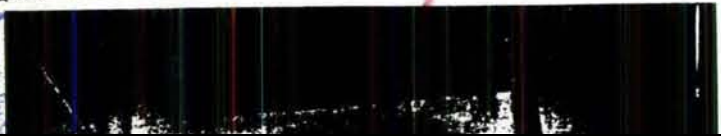
7095 ^e

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARIA DE GOBIERNO

LE DISTRICTO
B.C.



MEXICANOS

GENERAL

CA
A ESPECIAL

PROCUR
DE
SUBPROG
GORDI

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIDAD 100
SAN JUAN, P.R. 00901

PROCURADURIA DE LA SUBPROCURADURIA
DE ECONOMIA Y FINANZAS
SAN JUAN, P.R. 00901

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS.
Delegación de Servicios Migratorios.
Mesa de correspondencia. 7096
Oficio No. 45067/190792.

Tijuana, B.C., 3 de Noviembre de 1992.

ASUNTO: Oficio de comisión.

Presente.
Por este conducto se les comisiona para efecto de trasladarse al domicilio ubicado en la calle [redacted] y asegurar los simbolos patrios consistentes en una bandera Mexicana a la cual le fué extraido el escudo Nacional, así como una bandera Estadounidense con franjas verdes añadidas.

Por otra parte sirvase citar para el día de mañana 4 de noviembre, ante el suscrito, sita en puerta México, Línea Internacional, a [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] donde se encuentran dichos emblemas.

ATENTAMENTE.

SUFRA [redacted] N.
EL DE [redacted] TORIOS.

LIC. [redacted]

SECRETARIA DE GOBERNACION - SUFRA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SUFRA
SERVICIOS MIGRATORIOS - SUFRA
DELEGACION DE
SERVICIOS MIGRATORIOS
TIJUANA, B. C.

JRVS*mdv.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE JUSTICIA FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA

11

7/92

ACUERDO DE INICIO.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

IJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE CUARENTA HORAS CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

por recibido el oficio numero 4567 de esta misma fecha.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADORIA ESPECIAL DE COORDINACION JURISDICCIONAL

de Gobernacion, remitiendo ademas dos pabellones, -- uno de sellos correspondiente a la Nacion y el otro a los Estados Unidos de Norteamérica.

Con fundamento en los Articulos 21 y 102 de la Constitucion de los Estados Unidos Mexicanos; lo. Fracción I, 20, 30, 113, 118, 124, 125 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; lo. Fracciones II y 40, 70. Fracciones I y II, 10 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; lo. Fracciones I y 11, 18 Fracciones I y II y 36 Fracciones I y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, INICIESE la correspondiente averiguación Previa, con motivo de la probable comisión del delito de ULTRAJES A LA INSIGNIA NACIONAL Y LO QUE

RE SULTE, en contra de

Procédase a su registro y numeración para el esclarecimiento de los hechos a que se contrae, dése aviso de inicio a la superioridad y practíquense las diligencias que a continuación se especifican:

- a).- Citese a los Agentes que suscriben el Parte Informativo, a fin de que ratifiquen el mismo.
 - b).- Dése Fe Ministerial de las banderas.
 - c).- Previa cita, d
 - d).- Recabese la Qu
 - e).- Gírese Oficio
- cial Federal, y en general resulten de las anteriores
- ASI LO ACORDO Y FIR
- AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE AVERIGUACIONES PREVIAS
- TIGOS DE ASISTENCIA QUE A

LIC. [REDACTED] I. DE LA [REDACTED] B.

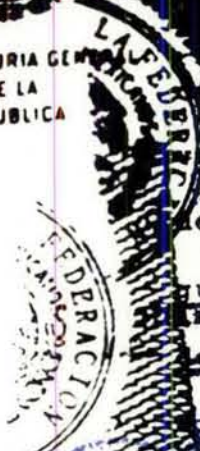
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL TRABAJO
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
MEXICO D.F. 06700

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA FEDERAL DEL TRABAJO
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO

A.P. 1747/92
FE MINISTERIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



DE DISTRITO
B.C.

DOS MEDIANOS
A GENERAL
ICA
LA ESPECIAL

PROGRAMA
FISCALIA
GRUPO
13

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las die-
o horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos no-
y dos, el suscrito [REDACTED] Agente

del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa VI de Averig-
uaciones Previas, quien actúa en terminos de ley con testigos-
estancia que al final firman y dan fe, procede a asentar--

iligencia de FE MINISTERIAL en los autos de la averiguacion --
previa 1747/92, en los siguientes terminos:--

1) Oficio No. 4500/190/92, de fecha tres de Noviembre de
novecientos noventa y dos, suscrito por el [REDACTED]
[REDACTED] Delegado Local de Servicios Migratorios, --
dirigido a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] e-
Inspectores de dicha dependencia, respectivamente, en el que se
les confiere la comision de trasladarse al domicilio ubicado --
en la Calle [REDACTED] entre [REDACTED] --
[REDACTED], y asegurar los simbolos patrios consistentes en una ---
bandera Mexicana a la cual le fue extraido el Escudo Nacional,
asi como una bandera Estadounidense con franjas verdes.--

2) Se tiene a la vista una serie de siete fotografias --
en las que se aprecian entre otras cosas, el edificio de dos pi-
sos, en cuya fachada y a la altura del balcon del segundo piso
hacia el lado de la calle aparece extendida una manta en la que
se aprecia impesa la Bandera de los Estados Unidos de America-
en la que una de las franjas es color verde en lugar de rojo,--
asimismo una fecha indicativa con los colores verde, blanco y ro-
jo dividida en el centro por un cuatro en color azul y dibujada
dentro de este una estrella blanca. Asimismo ostenta la siguien

SECRET

SECRET

SECRET

PROCURAD
I
REI
SUBPROCURA

PRI
SUBP
CC

12

te leyenda: "AMERICAN UNION PARTY...." - ".... P U A" ----

[REDACTED]

...." - ---- Asimismo se apre-

cia otro des... con la siguiente leyenda" COMMUNISM HAS --

FALLE.- WHEN WILL THE PRI-GOVERNMENT FALLDOWN?.- 63 YEARS OF: CORRUPT

ION, FRAUD, ROBBERY, TORTURE, IGNORANCE, MISERY...AUTHORITA

RISM. Asimismo observan los logotipos de cuatro partidos poli-

ticos .- abajo de estos, enmarcados "...MEXICO THE PERFECT DICTA-

TORSHIP.-" - GEORGE BUSH: DO NOT BE PART OF THEM.- " " U.S. DEPT. OF STATE

P- LE: DO NOT SUPPORT THEM-... - Asimismo en la puerta del con-

[REDACTED] las siguientes leyendas: [REDACTED]

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y AFILIACION.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- -2- Así mismo se tiene a la vista una bandera con los colores ---

patrios (verde-blanco y rojo), encontrandose recortada al centro-

en el lugar correspondiente al emblema nacional.- - - - -

- - - 3).- Se tiene a l... s Unidos --

de America, en la que p... ida por una

de color verde.- - - - -

- - - Con lo anterior s... ligencia---

que firman de conformidad... -DAMOS FE._

[REDACTED]

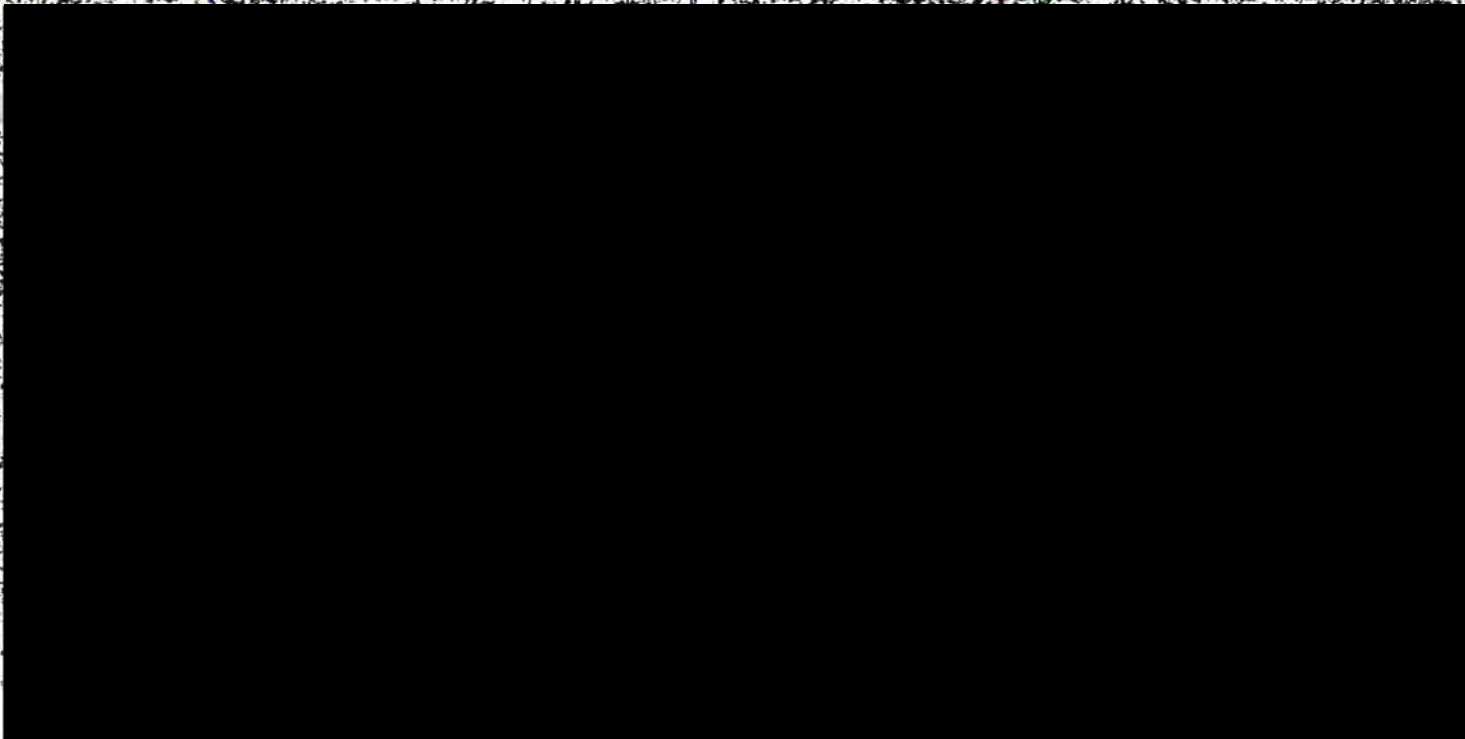
[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE FERIAZ





ESTADOS MEXICANOS
POLICIA ESPECIAL

PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA
E D I F I C I O . -

Hago de su superior conocimiento que en la Mesa de Averiguaciones Previas a mi cargo se dio inicio a la siguiente:

A.P. no. 1747/992.
DENUNCIANTE: DELEG. LOCAL DE LOS SERVS. MIGRATORIOS
RESPONSABLE: [REDACTED]
DELITO: ULTRAJES A LA INSIGNIA NACIONAL Y DEMAS QUE RESULTEN.
FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 5 DE 1992
[REDACTED] 7. 5 DE 1992.

EXCMOS. SEÑOR

DE LA REPUBLICA
Ministerio
Mesa VI

LECCION."
O FEDERAL
PREVIAS.

PROCURADURIA GE
Agencia
Publico Fe
Tlle

/ocb.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCURADURÍA FEDERAL
DE FISCALÍA



PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA
DE COORDINACIÓN
FISCAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCURADURÍA FEDERAL
DE FISCALÍA



PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

ABERIGUACIONES PREVIAS

VI

3150

A.P. 1747/92

CITATORIO

Tijuana, B. C., a 5 de Nov. de 1992.

OFICINA DE LA FISCALIA
DE DISTRITO
B.C.

[Redacted]

C I U D A D . -

Sirvase usted comparecer ante esta Fiscalía Federal que se localiza en la esquina que forman la Avenida 6 y Calle Ing. Fernando Sanchez Ayala, Zona Norte de esta ciudad, el día 6 de los corrientes a las 18:00 horas, para la practica de una diligencia de caracter penal dentro de la averiguacion previa 1747/92, que se instruye en su contra por el delito de Ultrajes a la Insignia Nacional y demas que resulten, en la inteligencia que de no comparecer al día y hora señalados, sera usted presentado ante esta Fiscalía Federal por los elementos de la

[Redacted]

LECCION.
O FEDERAL
PREVIAS.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Agencia del Ministerio
Publico Federal - Mesa VI
Tijuana, B. C.

/oob.

1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

PRO
SUBPR
COI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADU
DE
REPI
SUBPROCURAL

(B)

A.P. 1747/92



RATIFICACION DEL DENUCIANTE.

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las catorce horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el suscrito

Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa VI, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, compareció el

a quien se le protestó para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido de las penas que se aplican a quienes declaran con falsedad ante

autoridad, prometió no mentir y que en este acto se identifica con la credencial expedida por la Secretaria de Gobernación, que lo acredita como Delegado en esta Ciudad, donde

obra una fotografía que coincide con los rasgos fisionómicos del declarante, identificación que en este acto se dá fé de tener a la vista y se devuelve a su presentante por ser de

uso personal, y por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito ser de de edad, con instrucción, originario de

, y con domicilio oficial en las oficinas de la Secretaria de Gobernación de esta ciudad, delegación ubicada Puerta México número uno, Línea Internacional, y examinado como corresponde:

DECLARA

Que despues de haber del oficio numero 4567-190-92, de

ratifica y reproduce en toda su extensión para

contener la verdad de los hechos que en ella se

do como suya la firma que obtiene y en donde

de aparece su nombre mecanografiado y en donde

su puño y letra y es la que se exhibe a los

blicos y privados. Que es legible y que se da fe de su

via lectura de lo antes expuesto y al calce para debida

EL D

T. de A. LIC

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



LEYES ANTICORUPCION
Y TRANSPARENCIA
EN LA ADMINISTRACION
GOBIERNO DE PUERTO RICO
ALFONSO PARRALES

ESTADO
PROC
SUBPRC
COR



PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

15

710

747/92



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION DE MEXICO

RATIFICACION DE PARTE INFORMATIVO.

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las...
 once quince horas del día cinco de Noviembre de mil nove-
 ... y dos ante el suscrito Licenciado [redacted]
 Agente del Ministerio Público Federal Titular de
 ... esa VI, quien actúa legalmente con testigos de asistencia
 ... al final firman y dan fe, compareció el [redacted]
 ... a quien se le protestó para que se conduzca con ver-
 dad en la diligencia que va a intervenir, advertido de las --
 penas que se aplican a quienes declaran con falsedad ante --
 autoridad, prometio no mentir y que en este acto se identifi-
 ca con la credencial expedida por la Secretaria de Goberna --
 ción, que lo acredita como Inspector de la Delegación de esta
 Ciudad, donde obra una fotografía que coincide con los rasgos
 fisionómicos del declarante, identificación que en este acto
 se da fe de tener a la vista y se devuelve a su presentante --
 por ser de uso personal, y por sus generales manifestó llamar
 se como ha quedado escrito ser de [redacted] años de edad, [redacted],
 con instrucción [redacted], originario de [redacted],
 y con domicilio Oficial en las oficinas de la Secretaria de
 Gobernacion de esta ciudad, delegacion ubicada Puerta México
 numero uno, Línea Internacional, y examinado como corresponde

 -- -- Que despues de haber [redacted] del ofi-
 Parte Informativo, de esta [redacted] lo ratifi-
 ca y reproduce en todas y ca [redacted] r contener
 la verdad de los hechos que [redacted] ndo como --
 suya la firma que obra al ca [redacted] nde apare-
 ce su nombre mecanografiado [redacted] de su puño
 y letra y es la que utiliza [redacted] blicos y --
 privados. Que es todo lo qu [redacted] revia lec-
 tura de lo antes expuesto, [redacted] margen y --
 al calce para debida constar [redacted] ---

ERACIO
DISTRITO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

T. de

T. de A.

[Redacted]

[Redacted]

A REPARTIR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, S/N. SAN JUAN, P.R. 00909

RECIBO DE DEPÓSITO
N.º 123456789
SUBPROCURADURIA
CORRIENTE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, S/N. SAN JUAN, P.R. 00909

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

152
710

1747/92

RATIFICACION DE PARTE INFORMATIVO.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

DELEGACION
MEXICO
DISTRITO

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA

- En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las--
 -trece veinte horas del día cinco de Noviembre de mil nove--
 -entos -noventa y dos ante el suscrito Licenciado [redacted]
 [redacted] Agente del Ministerio Público Federal Titular de
 Mesa VI, quien actúa legalmente con testigos de asistencia
 al final firman y dan fe, compareció el [redacted]
 [redacted] quien se le protestó para que se conduzca con ver--
 dad en la diligencia que va a intervenir, advertido de las pe--
 nas que se aplican a quienes declaran con falsedad ante au--
 toridad, prometió no mentir y que en este acto se identifica--
 con la credencial expedida por la Secretaria de Gobernación,--
 que lo acredita como Inspector de la Delegación de esta ciu--
 dad, donde obra una fotografía que coincide con los rasgos --
 fisiognómicos del declarante, identificación que en este acto--
 se da fe de tener a la vista y se devuelve a su presentante --
 por ser de uso personal, y por sus generales manifestó llamar
 se como ha quedado escrito ser de [redacted] años de edad, [redacted],
 con instrucción [redacted], originario [redacted] y con --
 domicilio Oficial en las oficinas de la Secretaria de Gober--
 nación de esta ciudad, delegación ubicada Puerta México nume--
 ro uno, Línea Internacional, y [redacted]

-----DEC-----
 - - - Que despues de haber dado el ofi--
 Parte Informativo, de esta mis ratifi--
 ca y reproduce en todas y cada enterar
 la verdad de los hechos que se como -
 suya la firma que obra al calco apare-
 de su nombre mecanografiado, su puño
 y letra y es la que utiliza en cos y -
 privados. Que es todo lo que la lec-
 tura de lo antes expuesto, lo gen y -

EL DECLARANTE.

T. de [redacted]
[redacted]

[redacted]

T. de [redacted]
LIC [redacted]

ESTADO UNIDO
DE AMERICA
NOROCCIDENTAL
DE CALIFORNIA

PROCURADURIA
DE
SUBPROCURADURIA
CORDI

ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA
NOROCCIDENTAL
DE CALIFORNIA
PROCURADURIA
DE
SUBPROCURADURIA

ESTADO UNIDO
DE AMERICA
NOROCCIDENTAL
DE CALIFORNIA
PROCURADURIA
DE
SUBPROCURADURIA
CORDI

1747/92



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FEDERACION

DISTRITO FEDERAL



PROCURADURIA ESPECIAL

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de Noviembre del novecientos noventa y dos, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico Federal, Titular de la Mesa VI de Averiguaciones Previas, quien actua en terminos de ley con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece quien dice llamarse [redacted] a quien se protesta en terminos de ley para que se produzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, advirtiendole las penas en que incurren los falsos declarantes y, enterado, por sus generales dice: Llamarse como queda escrito, ser de nacionalidad [redacted] tener [redacted] años de edad, originario de [redacted] de estado civil [redacted] con escolaridad [redacted] de ocupacion empleado federal desempeñandose como [redacted] dependiente de la Secretaría de Gobernacion, [redacted] con domicilio legal en las oficinas de la dependencia donde labora.- Interrogado con relacion a los hechos que motivan la averiguacion previa 1747/92, DECLARA:- Que ratifica y reproduce en todos sus terminos el contenido del parte informativo rendido con esta propia fecha, por ajustarse a la verdad de los hechos, recordando como suya, por haberla puesto de su puno y letra, la firma que aparece estampada al calce del referido informe en el lugar donde se esta su nombre escrito a maquina, agregando que dicha firma es la misma que acostumbra usar en todos sus documentos publico y privados para darles validez. A preguntas que se le formulan, contesto: Que las dos banderas que fueron aseguradas y recogidas en la forma y terminos precisados en el informe que acaba de ratifi-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

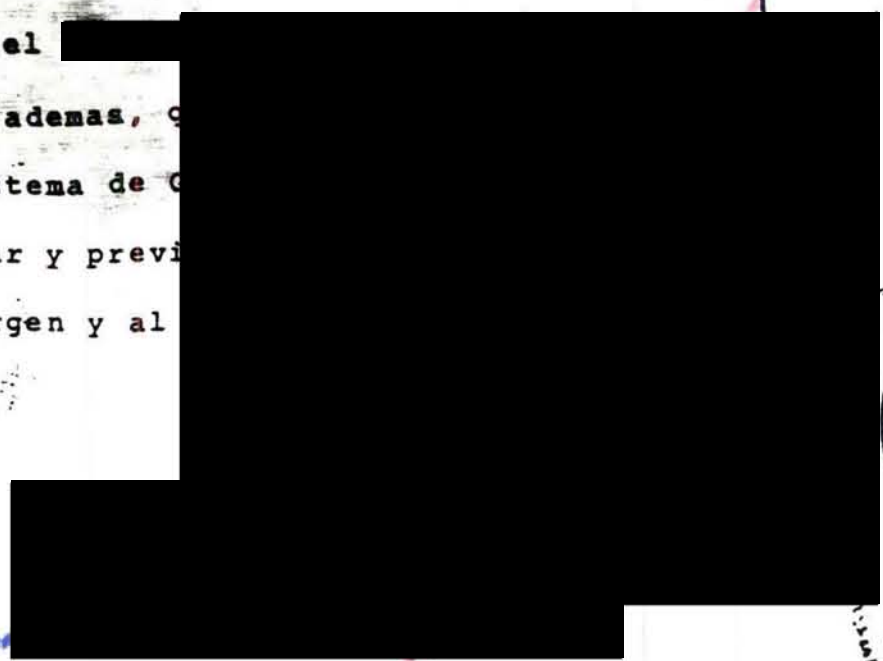
SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA

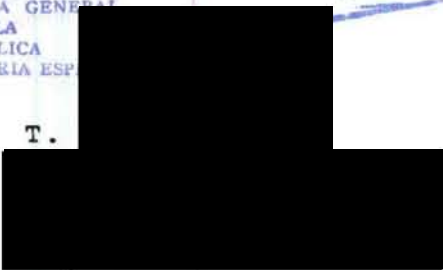
fueron recibidos por el [redacted]
propiedad [redacted] to, ademas, q
protestar [redacted] sistema de C
que tiene [redacted] festar y previ
su dicho y firma al margen y al



JUZGADO C
II

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA FEDERAL
COORDINACION USAL
II
FIBOALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA FEDERAL
COORDINACION USAL
II
FIBOALIA



FEDERACION JUSTICIA

1967

PROCURADURÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCESO DE SUBPROCURACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCURADURÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A.P. 1747/92

7107 16
710



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
FISCALIA ESPECIAL

en la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las catorce
 con treinta minutos del día cinco de Noviembre de mil
 noventa y dos, ante el suscrito [redacted]
 Agente del Ministerio Publico Federal Titular de la
 de Averiguaciones Previas, quien actua en terminos de los
 artículos de asistencia que al final firman y dan fe, compare
 cita quien dice llamarse [redacted], a
 en se protesta para que se produzca con verdad en la diligencia
 en la que va a intervenir, advirtiendole las penas en que incurre
 los falsos declarantes y, enterado, por sus generales dice: Llama
 se como queda escrito, ser de nacionalidad [redacted], tener [redacted]
 [redacted] años de edad, originario [redacted],
 de estado civil [redacted] con escolaridad [redacted], de ocupación
 empleado federal desempeñando el cargo de [redacted]
 [redacted] dependiente de la Secretaria de Gobernacion, comisionado
 [redacted] con domicilio
 legal en las oficinas de la corporacion donde presta sus servicios
 Interrogado con relacion a los hechos que motivan la averiguacion
 previa 1747/92, DECLARA:- Que habiendo leido en este acto el
 parte informativo de fecha cinco de los corrientes, rendido con
 motivo de lo ordenado por el C. Delegado Local de Servicios Migrato-
 rios en su oficio 4500 de fecha tres del actual, que culmino
 con el aseguramiento de dos Banderas siendo estas una de la Repu-
 blica Mexicana que fue mutilada y una bandera americana que fue
 alterada /que se encontraban ondeando en las afueras del [redacted]
 [redacted] del [redacted] lo ratifican y reproduce en to-
 dos sus terminos por ajustarse a la verdad de los hechos, recono-
 ciendo como suya, por haberla puesto de su puno y letra, la firma
 que aparece estampada al calce del informe en el lugar donde se e

10
11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

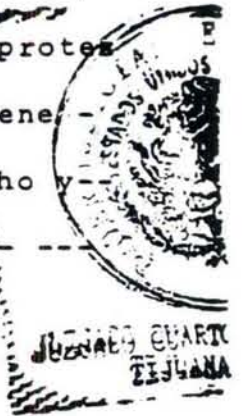
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ESTADO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SAN JUAN, P.R.
10000

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ESTADO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SAN JUAN, P.R.
10000

PROCURADU
DE
REPU
SUBPROCURAD

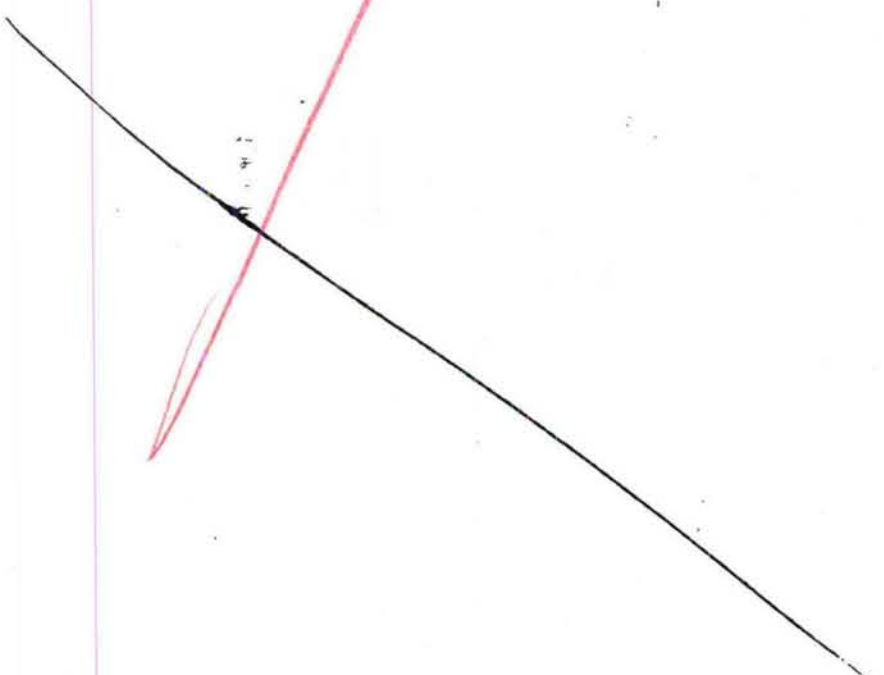
uentra su [redacted] escrito a maquina, por ser la misma firma que ---
 acostumbra [redacted] todos sus documentos publicos y privados, para--
 darles val [redacted] que es la formula, contesto: Que ambas--
 banderas a [redacted] por el [redacted] [redacted]
 [redacted] como [redacted] as que era su manera de protes
 ar por el [redacted] o. Que es todo lo que tiene
 que manife [redacted] anterior ratifica su dicho y
 firma al m [redacted] E.---

[Large redacted block]



[Redacted block]

T. DE [redacted]



SECRET

PROCI
SUBPRO
CORI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADIA

7109

DEPENDENCIA: MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
SECCION: - AVERIGUACIONES PREVIAS
MESA: VI.
NUMERO DE OFICIO: 3283
EXPEDIENTE: A.P No. - 1747/92

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ASUNTO: SE SOLICITA LOCALIZACION Y PRESENTACION URBENTE.

Tijuana, Baja California, a 10 de Noviembre de 1992.

SUB-DELEGADO DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA ESPECIAL

A fin de integrar debidamente la Averigua-
cion que se le solicita, he de agradecer de Usted, se sir-
va de girar sus apreciables instrucciones, a elementos bajo su
mando para que procedan a realizar la localización y presenta-
cion del [REDACTED] quien tiene su
domicilio en la [REDACTED] y a quien se le ins-
truye la presente Indagatoria, por la probable coacción del
delito de ULTRAJES A LAS INSIGNIAS NACIONALES, y lo que resul-
te, dejandoles a su disposición en el interior de estas Ofici-
nas el expediente de referencia para su consulta.

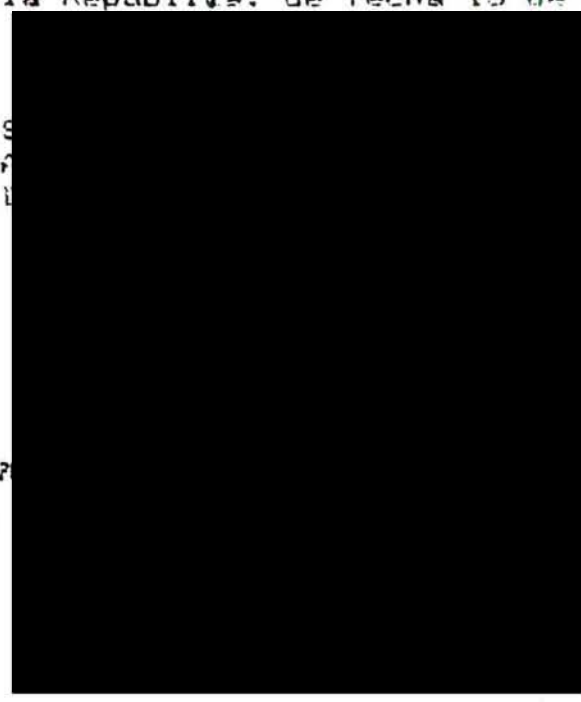
No omito manifestarle que dicha presentación
se requiere la cumplimentar en el término de 24:00 horas a --
partir de la fecha en que se reciba el presente, lo anterior
con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo del C. Procura-
dor General de la Republica, de fecha 15 de Septiembre del --
año en curso.

EL C. [REDACTED]
TITULAR

AGENCIA ESPECIAL
FEDERAL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Agencia del Ministerio Publico Federal Mesa VI
Tijuana, B. C.



1985-11-14
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS
AUSTIN, TEXAS



STATE OF TEXAS
ATTORNEY GENERAL
AUSTIN, TEXAS

RECEIVED
NOV 14 1985
ATTORNEY GENERAL
AUSTIN, TEXAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADUR
DE
REPU
SUBPROCURADU

7110

A.P. 1747/92.



PROCURADURIA
GENERAL
DE LA
REPUBLICA

ISTRADO

SECRETARIA GENERAL
DE LA
PROCURADURIA ESPECIAL

-En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las --
 ocho horas con treinta y cinco minutos del día doce de --
 Viembre de mil novecientos noventa y dos, ante el suscrito-
 cenciado [redacted] Agente del Ministerio Público
 federal, Titular de la Mesa VI de averiguaciones previas, --
 quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al fi-
 rman para constancia, fue presentado el que dijo llamar
 [redacted], a quien se le exhorta en ter-
 nos de Ley, para que se conduzca con verdad en la diligen-
 a que va a intervenir, a quien en este acto se le hace sa-
 los derechos que le otorga el Artículo 127 Bis del Código
 eral de Procedimientos Penales, y que en este acto se iden-
 ca con la licencia para conducir vehiculos de motor, expe-
 por el Gobierno del estado de Baja California por parte
 la Dirección General de Transito y Transportes número [redacted]
 misma que expira el ocho de Septiembre y en la cual apa-
 e una fotografía a color en la parte superior izquierda de
 misma, que concuerda con los rasgos físicos del compare --
 te misma que se le devuelve en este acto por así solici-
 la y al no haber inconveniente alguno se le devuelve, --
 asimismo en este acto se le hace saber el contenido del Arti-
 culo referido de que tiene derecho a nombrar a una persona de
 su confianza, para que la defienda o represente, manifestando
 que se reserva este derecho y en relación a sus generales el-

[redacted]

[redacted]

MANIFIESTA

Que una vez que se le dio Lectura al Parte Informativo-
 elaborado por los Agentes de Servicios Migratorios de fecha--
 quince de Noviembre del año en curso, el declarante manifies-
 ta estar de acuerdo en parte con el contenido del mismo ya --
 que efectivamente el día tres del mes antes señalado, llega-
 ron hasta su [redacted] elementos de Servicios Migratorios--
 dependientes de la Secretaria de Gobernación, procedieron a--
 quitar de la fachada de su [redacted], dos banderas, una de--
 ellas con los colores verde, blanco y rojo, con un orificio--
 al centro, de aproximadamente cuarenta centímetros de diame-
 tro, así como otra bandera con los colores correspondientes --
 al labaro patrio de los Estados Unidos con una franja verde--
 horizontal que dichas banderas el emitente las tenía coloca-
 das en la fachada de su [redacted] como una forma de protes-
 tar por el Autoritarismo, Antidemocracia y terrorismo fiscal-
 que existe en este País durante sesenta y tres años, especial-
 mente con este partido, que la forma de pensar del declarante
 esta contenido en un libro que titulo Union Mexico Estados--
 Unidos: Revolución Mundial, en el que expresa entre otras co

LA REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA

PH
SUB
C

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADUR
DE
REPUB
SUBPROCURADU

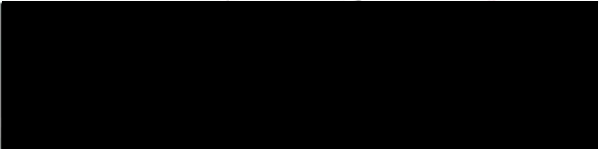
0071

a que el de la voz considera pertinente que la republica--
 exicana formara parte de los Estados Unidos de Norteamerica,
 ue respecto a las Banderas que fueron quitadas por los agen--
 es en especial la [redacted] de los Colores Verde, Blanco y Ro--
 o y que conside[redacted] abarro patrio Nacional, y que presenta
 l orificio al [redacted] lienzo color blanco en el cual debe
 ia de estar [redacted] Nacional, el emite[n]te la mando hacer--
 si con un sa[redacted] a Ciudad del cual no recuerda el nom--
 re, y que la [redacted] para de esa forma demostrar su inconfor
 idad con la forma de Gobierno de este pais; que una vez que
 idne a la vista [redacted] las banderas antes descritas, las recono
 como las mismas [redacted] le fueron aseguradas por los Agentes--
 e la Supervision de [redacted] de [redacted]
 a Secretaria de Gobernacion; [redacted] as -
 sas banderas por [redacted] los Agentes [redacted] lo--
 ar otra bandera, [redacted] ahora s[redacted] Uni--
 os de Norteamerica, a la cual [redacted] de-
 n su parte inferior, recalcar [redacted] pa--
 a [redacted] presar su forma de pensar [redacted] que
 e [redacted] ar previa lectura de lo [redacted] do--
 l margen y al [redacted] para deb[redacted]
 -DA



T. DE A.

T. DE A.



ERA
 del I.
 Federal
 TLAJUMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA DE REPUTACIÓN SUBPROCURADURÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

7112¹⁹



DOS MEXICANOS
CORPORACION GENERAL
LA
BLICA
CORPORACION ESPECIAL

CORPORACION GENERAL
DE LA REPUBLICA
MEXICANA
CORPORACION ESPECIAL

CA
INSTRUMENTOS
PUBLICOS
Y
LIBROS
DE
ESTAMPACION
Y
LIBROS
DE
ESTAMPACION

PROCI
DI
SUBPRO
CORE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADUR
DE
REPUB
SUBPROCURADU

A.P.1747/92.

RESOLUCION.

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTA para resolver la presente Averiguación Previa No 1747/92, instruida por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD y en contra de [REDACTED], como probable responsable, y encontrandose las misma para resolver sobre el ejercicio de la acción y:

CONSIDERANDO:

Que la presente indagatoria se inició con fecha cinco de Noviembre del año en curso en vista de haberse recibido el oficio número 457/190-92, de la misma fecha, suscrito por el Sr. [REDACTED] Delegado Local de Servicios Migratorios de esta ciudad, mediante el cual remite el Informe Informativo elaborado por los CC. [REDACTED]

de la Delegación de esta ciudad, así como una bandera Mexicana a la cual le fue extraído el escudo Nacional una bandera Estadunidense alterada con una franja color verde, como simbolo de coalición y siete fotografías tomadas en el lugar de los hechos.

Por lo anterior esta Fiscalía Federal, practico las siguientes diligencias:

1.-Se tomo la declaración al denunciante y a los suscriptores de Parte Informativo; 2.-Se dio fe ministerial de las banderas y fotografías remitidas; 3.-Se Tomo declaración al inculpado de nombre [REDACTED], y practico todas y cada una de las diligencias que fueron indispensables para el perfeccionamiento de la indagatoria que se resuelve.

CUERPO DEL DELITO

EL CUERPO DEL DELITO de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por los Articulos 191 y 192 del Código Penal Federal, en autos se encuentra plena y legalmente comprobado en terminos de los articulos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, en vista de que se encuentran reunidos los requisitos normativos y materiales que integran la figura delictiva de referencia con los siguientes elementos de prueba:

1.- con el oficio número 457/190/92, de la misma fecha, suscrito por el Sr. [REDACTED] Delegado Local de Servicios Migratorios de esta ciudad, mediante el cual remite el Parte Informativo elaborado por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad.

3. Con la Fe Ministerial practicada por esta Fiscalía Federal, en dicha diligencia se dio fe de tener a la vista una bandera Mexicana a la cual le fue extraído el escudo Nacional una bandera Estadunidense alterada con una franja color verde, como simbolo de coalición y siete fotografías tomadas en el lugar de los hechos.

4.- Con las Declaraciones de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, quienes ratificaron el contenido de su Parte Informativo.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE TIJUANA, B.C. FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA FISCALIA ESPECIAL

IV

PROCURADURIA
DE
SUBPROCURADURIA

PROCURADURIA
DE
SUBPROCURADURIA
GORDON

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

- 5.- Con la Declaracion Confesatoria del indiciado [REDACTED], quien en forma espontanea, manifesto:--

Que una vez que se le dio Lectura al Parte Informativo elaborado por los Agentes de Servicios Migratorios de fecha quince de Noviembre del año en curso, el declarante manifiesta estar de acuerdo en parte con el contenido del mismo ya que efectivamente el día tres del mes antes señalado, llegaron hasta su domicilio elementos de Servicios Migratorios dependientes de la Secretaría de Gobernación, procedieron a quitar de la fachada de su [REDACTED], dos banderas, una de ellas con los colores verde, blanco y rojo, con un orificio al centro, de aproximadamente cuarenta centímetros de diámetro, así como otra bandera con los colores correspondientes al labaro patrio de los Estados Unidos con una franja verde horizontal que divide las banderas el emitente las tenia colocadas en la fachada de su [REDACTED]

tar por el Autoritarismo, Antidemocracia y Terrorismo fiscal que existe en este Pais durante sesenta y tres años, especialmente con este partido, que la forma de pensar del declarante esta contenido en un libro que titulo Union Mexico Estados Unidos: Revolución Mundial, en el que expresa entre otras cosas que el de la voz considera pertinente que la republica Mexicana formara parte de los Estados Unidos de Norteamerica, que respecto a las Banderas que fueron quitadas por los agentes en especial la Bandera de los Colores Verde, Blanco y Rojo y que constituye el labaro patrio Nacional, y que presenta el orificio al centro del lienzo color blanco en el cual deberia de estar el escudo Nacional, el emitente la mando hacer así con un sastre de esta Ciudad del cual no recuerda el nombre, y que la utilizo para de esa forma demostrar su inconformidad con la forma de Gobierno de este pais; que una vez que tiene a la vista las dos banderas antes descritas, las reconoce como las mismas que le fueron aseguradas por los Agentes de la Supervision de Servicios Migratorios, dependientes de la Secretaria de Gobernación; que desde que fueron quitadas esas banderas por los agentes el declarante procedio a colocar otra bandera, pero ahora solamente la de los Estados Unidos de Norteamerica, a la cual se le agrego una franja verde en su parte inferior, recalcando que todo lo anterior era para expresar su forma de pensar. -----

----- P R E S U N T A R E S P O N S A B I L I D A D -----

-----La presunta responsabilidad Penal que le resulta al indiciado [REDACTED], en la comisión del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por los Artículos 191 y 192 del Código Penal Federal, en autos también se encuentra plena y legalmente comprobada con los mismos elementos que sirvieron de base para acreditar el cuerpo del delito, y que por economía procesal en este acto se tienen por legalmente reproducidos, resultando de mayor la declaración confesatoria del Inculcado la cual ha sido transcrita en su totalidad y que reúne los requisitos establecidos en los Artículos 207 y 287 Fracciones I, II y III del Código Federal de Procedimientos Penales, la cual se encuentra corroborada con las declaraciones de los Agentes de Migración de la Secretaria de Gobernación. -----

----- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 16, 21 y 102 Constitucionales; 6, 12, 118, 119, 134, 136, 168, 180 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales

007114



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Servicio Mexicano de Migración
P. O. Box 1
Tijuana, B. C.



PROCURADUR
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADU

PRO
SUBPR
COI

PROCURADUR
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADU



PROCURADUR
DE
REPU
SUBPROCURADU

lea: 7 fracción I, 8 fracción I, 9 párrafo primero y 13 fracción I y II, 391 y 392 del Código Penal Federal; 51 fracción de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República para resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- El Ministerio Público Federal, ejercita acción en contra de [REDACTED], como probable responsable en la comisión del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por los Artículos 191 y 192 del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- Consignese la presente Averiguación Previa al Jefe de Distrito en Turno del Estado, con residencia oficial en esta ciudad solicitando se sirva incoar el procedimiento Penal correspondiente en contra del inculcado, dándole la intervención que legalmente le corresponde al Representante Social Federal de la Adscripción.

TERCERO.- Se solicita al C. Juez de la Causa, que en vista de que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 16 Constitucional, con fundamento en los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal, se sirva incoar el procedimiento de referencia, la correspondiente Averiguación Previa, y se le remiten las dos banderitas de Averiguación Previa.

ASI LO RESOLVIÓ EL SEÑOR JUEZ DE LA CAUSA, EN FORMA LEGAL Y DAN FE EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO [REDACTED].

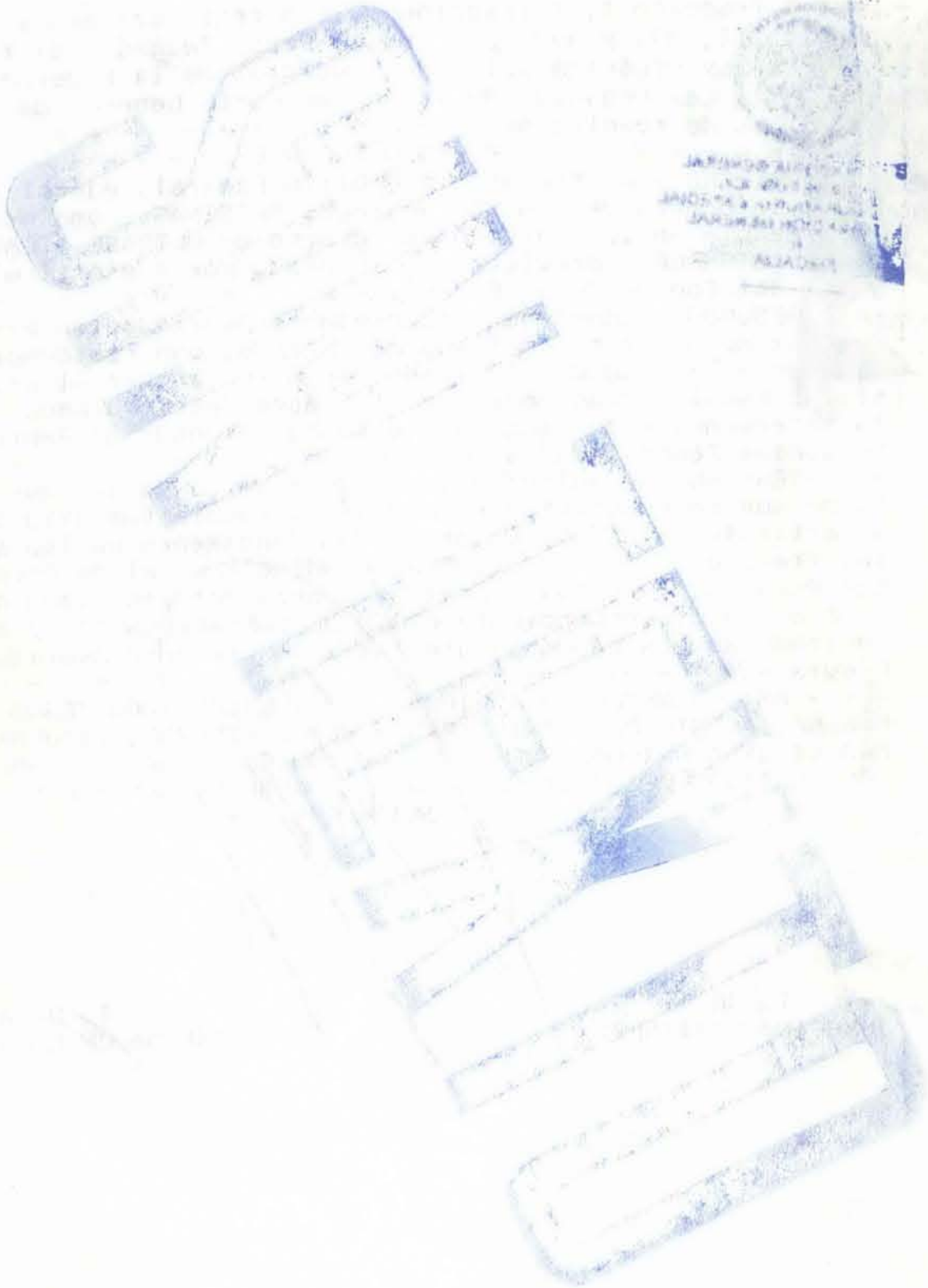


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



JEFATURA DE DISTRITO

[REDACTED]



JANUARI 1910
ALBA DOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE JUSTICIA FEDERAL
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

711

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECCION
 MESA: PENAL
 A.V. No.: 327/92

FEDERACION
 DISTRITO

SECRETARIA GENERAL
 DE LA
 PODER JUDICIAL FEDERAL
 SECRETARIA ESPECIAL

- - - En dieciocho de noviembre - - - de mil novecientos noventa y dos, doy cuenta a la juez, con el oficio número 3323 y averiguación previa número 1747/92 que se acompaña, que presenta el agente del Ministerio Público Federal. Conste.-

- - - Tijuana, Baja California, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- - -

- - - Agréguese para que obre como corresponda el oficio número 3323 y averiguación previa número 1747/92 que presenta el agente del Ministerio Público Federal, fórmese expediente, registrese y dése aviso al Superior, asimismo, con fundamento en los artículos 136 y 142 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene por presentado al agente del Ministerio Público Federal, ejercitando acción penal en contra de [REDACTED]

 como presunto(s) responsable(s) del delito de Ultraje a las Insignias Nacionales, -----

Dése a aquél funcionario la intervención que legalmente le compete; y respecto a la solicitud que hace el Representante Social Federal, resuélvase lo conducente.

- - -Notifíquese única y personalmente al agente del Ministerio Público Federal.

- - -Así, lo proveyó y firma la licenciada Graciela Gpe. Alejo Luna, juez Cuarto de Distrito en el Estado ante el secretario que autoriza y da fe. Doy fe.

esg.

Graciela Gpe. Alejo Luna
 19 NOV. 1932
 enterado el C. de [REDACTED]

SECRET

SECRET

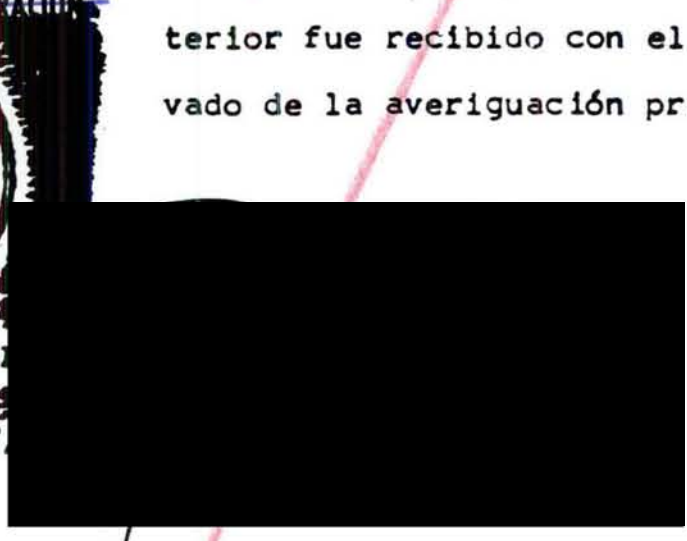
PROCURADIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADIA

000 7117



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

- - - En Tijuana, Baja California a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el suscrito secretario recibí lo siguiente: una bandera extranjera y otra con colores verde blanco y rojo, con una perforación en el color blanco. Lo anterior fue recibido con el oficio número 3323, derivado de la averiguación previa 1747/92. Conste.-



SECCION: I
MESA: PENAL
NUMERO: 327
DISTRITO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CORPORACION FINANCIERA DE PUERTO RICO

PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADORIA
GENERAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADORIA
GENERAL

7118

UNTO.-Comunica haberse
iniciado averiguación a que se
refiere.



Al Ciudadano Unitario/
Secretario del Tribunal del XV Circuito:
en Turno.
Mexicali, Baja California.

AVE. PREVIA 327/92

Gr. 1016-9621.-

PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL

Para que se sirva Ud. dar cuenta, tengo la honra de comunicarle que con esta fecha se ha iniciado en este Juzgado a mi cargo, averiguación en contra de [redacted] por delito Ultraje a las Insignias Nacionales. por consignación que hizo el ciudadano agente - del Ministerio Público Federal.-

la cual ha sido registrada bajo el número Ave. Prev. 327/92 en el libro respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Tijuana, B.C., a 18 de Noviembre de 19 92.-

El Juez de Distrito.

LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LICDA.GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.

RITO

GGAL/esg.-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

JAN 20 1970

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION
PODER JUDICIAL DE EJECUCION

SECCION ISTE
MESA
NUMERO AV. 32/92

ESTADO DE DISTRICTO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FURIA ESPECIAL

Forma
711

Tijuana, Baja California, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

VISTA la averiguación previa número 1747/92, para resolver sobre la orden de comparecencia solicitada por el representante Social Federal, en contra de

[REDACTED] por el delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El agente del Ministerio Público Federal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 Constitucional, ejercitó acción penal en contra de [REDACTED], como probable responsable del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- Los datos de mayor relevancia jurídica que arroja la averiguación previa, se resumen de la siguiente manera:

a).- Parte informativo de fecha cinco de noviembre del año en curso, suscrito por el supervisor y por inspectores de Servicios Migratorios, mediante el cual informan a su superior jerárquico, que debido a múltiples denuncias recibidas en la Delegación Local de Servicios Migratorios, así como de una estación de radio de la localidad, en el sentido de que en la calle [REDACTED] y en su exterior ondeaba una Bandera Mexicana, a la cual se le había extraído en forma burda, la figura central del águila, así como también se encuentra una Bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, con una franja color

ACTUACIONES



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

#...verde, representando los colores patrios de nuestra nación.

Por lo que siendo las catorce horas, se constituyeron en el lugar descrito, auxiliados por una unidad del cuerpo de Bomberos para el aseguramiento de los símbolos patrios mutilados; posteriormente se entrevistaron con el [REDACTED]

[REDACTED] previa identificación le solicitaron que se presentara ante la Delegación Local, lo que rechazó, amenazándolos y manifestando que le coartaban su libertad de expresión en contra de nuestras instituciones, que él representaba un partido con fines de anexión de la República Mexicana a los Estados Unidos de Norteamérica, ya que en este país existe una dictadura representada por el Presidente de la República. Inmediatamente después, procedieron al aseguramiento de una Bandera Mexicana mutilada, así como de una Bandera de los Estados Unidos de Norteamérica a la cual le fue anexada una franja verde, logrando con esto integrar los colores patrios a una bandera extranjera, las cuales se encontraban en el exterior del consultorio antes mencionado. Y por último, el [REDACTED] pronunció un discurso criticando groseramente a nuestras instituciones y amenazando a los suscritos; anexándose al presente parte informativo varias fotografías, mismas que obran a fojas 3 a la 6 del original del sumario.

b).- Ratificación que del parte informativo realizan el Delegado, Supervisor e inspectores de Servicios Migratorios en esta ciudad, ante el fiscal Federal.

c).- Ante el agente del Ministerio Público Federal [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] dijo estar de acuerdo parcialmente con el contenido del parte informativo rendido por agentes de Servicios Migratorios, ya que efectivamente el día tres de noviembre del año en curso, llegaron a su [REDACTED] agentes de Servicios Migratorios dependientes de la Secretaría de Gobernación, quienes quitaron de la fachada de su [REDACTED] dos banderas, una de ellas con los colores verde, blanco y rojo, con un orificio en el centro de aproximadamente cuarenta centímetros de diámetro, y la otra bandera con los colores correspondientes al estandarte de los Estados Unidos de Norteamérica, con una franja color verde colocada en forma horizontal,

#....

001 7120

PUZADO

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

RECEIVED
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
10 de JUNIO de 1964

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECCION I
 MESA PENAL
 NUMERO AV. 327/92

UNIDAD DE REGISTRO
 MEXICO D.F.

ESTADOS MEXICANOS
 SECRETARIA GENERAL DE LA FISCERIA ESPECIAL

#..manifestando el deponente que dichas banderas la tenía puestas en la fachada de su [REDACTED] como una forma de protesta por el autoritarismo, antidemocracia y terrorismo fiscal que existe en este país, que su forma de pensar está contenida en un libro que tituló "Unión México Estados Unidos: Revolución Mundial", ya que considera que la República Mexicana formará parte de los Estados Unidos de Norteamérica que por lo que respecta a las banderas antes citadas y en especial la bandera de los colores verde, blanco y rojo, constituye el lábaro patrio nacional, y que presenta un orificio al centro del lienzo color blanco, en el cual debería estar el escudo Nacional, cuyo orificio lo mandó hacer un sastre de esta ciudad, sin recordar su nombre y que utilizó dicha bandera para de esa forma demostrar su inconformidad con la forma de gobierno de este país; que reconoce las dos banderas multicitadas, como las mismas que le fueron asociadas por agentes de Servicios Migratorios dependientes de la Secretaría de Gobernación.

d).- Fe ministerial de siete fotografías en las que se aprecian entre otras cosas, un edificio de dos pisos, en cuya fachada a la altura del balcón del segundo piso, del lado de la calle, aparece extendida una manta en la que se observa una bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, con una franja de color verde, en lugar de color rojo, una flecha indicativa con los colores verde, blanco y rojo dividida en el centro por un cuadro de color azul y dentro de éste, se encuentra dibujada una estrella de color blanco, ostentando la siguiente leyenda: - "...AMERICAN UNION PARTY..." - "... P U A ...", -- [REDACTED]"; también se apreció otro desplegado con la siguiente leyenda: - "...COMMUNISM HAS FALLE.- WHEN WILL DE PRI-GOVERNEM

ACTUALIZACIONES

Forma
 71

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCU
DE
SUBPROC
CORDI



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCU
DE
SUBPRO
CORE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 FISCALIA

SECCION I
 MESA PENAL
 NUMERO AV. 327/92



#...do estén reunidos los requisitos del artículo 1 Constitucional, el Tribunal libraré orden de ...comparencia, en contra del inculpado a pedimento del Ministerio Público"; y en el caso a estudio, se satisfacen sin lugar a dudas los requisitos señalados en ambos artículos al existir la denuncia de hechos que formula el delegado local de Servicios Migratorios, y que asimismo los hechos incriminados en tal denuncia constituyen el delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, que el Código Penal sanciona -- con pena alternativa en el artículo 191, así como -- datos que hacen probable la responsabilidad del inculpado de mérito en su comisión, consistentes en -- la propia declaración confesional del indiciado, en el sentido de que efectivamente en la fachada de su [REDACTED] tenía dos banderas, una de ellas con -- los colores patrios (verde, blanco y rojo), que representan el escudo Nacional y la cual tiene un orificio al centro del lienzo de color blanco, en el -- cual debería estar el escudo Nacional, encargándose el inculpado de hacerlo por medio de un sastre, sin recordar el nombre de éste, y con respecto a la otra bandera, ésta presenta los colores correspondientes al lábaro patrio de los Estados Unidos de Norteamérica, misma que cuenta con una franja verde colocada en forma horizontal; que dichas banderas las tenía puestas en el exterior de su [REDACTED] como una forma de protesta por el autoritarismo, antidemocracia y terrorismo fiscal que existe en nuestro país en especial para demostrar su inconformidad con la forma de gobierno de esta República Mexicana; exponiendo que el día tres de noviembre del año en curso fue cuando llegaron hasta su [REDACTED] agentes de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación y le quitaron de la fachada de su [REDACTED] las banderas.

ACTUACIONES

PROCU
DE
SUBPROC
GORDI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
ALABAMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
ALABAMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
ALABAMA



#.. Lo anterior se corrobora con el parte informativo de fecha cinco de noviembre del año en curso, mediante el cual elementos de Servicios Migratorios dependientes de la Secretaría de Gobernación señalan las circunstancias de tiempo, modo y ocasión en que efectuaron el aseguramiento de dos banderas, una de las cuales se trataba de la Bandera Mexicana, a la cual se le había extraído en forma parcial, la figura central del águila, y otra que representaba a la Bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, la cual presenta una franja de color verde, representando de esa manera los colores patrios de nuestra Bandera Mexicana; con la fe ministerial de dichas banderas y de las fotografías que aparecen a fojas de la 3 a la 6 del original de la indagatoria; elementos éstos que concatenados entre sí, llevan a presumir por el momento, la probable responsabilidad del inculcado de referencia en el ilícito que se le imputa, en el sentido de que teniendo en su poder dos banderas, una perteneciente a nuestro país y otra a los Estados Unidos de Norteamérica, las ultrajó, recortando el escudo del águila por lo que respecta a la bandera citada en primer término, y colocando una franja de color verde representando los colores patrios de nuestra bandera (colores verde, blanco y rojo) por lo que hace a la bandera de los Estados Unidos de Norteamérica; conducta que realizó con infracción al artículo 191 del Código Penal Federal.

Ahora bien, de las constancias probatorias que -- arrojó el presente sumario, no se desprende que el inculcado haya hecho un uso indebido del escudo de la República Mexicana, puesto que sólo se acredita que [REDACTED] tuvo las multicitadas banderas puestas en la fachada de su [REDACTED] con los ultrajes a que se ha hecho referencia, y por lo cual se le debe incriminar.

En tales condiciones, al encontrarse satisfechas las exigencias de los artículos 16 Constitucional, en relación con el 136, fracción II y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, se libra la orden de compare



ABOGADO CUATRO

SECRET
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

PROSECUTOR
GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADUR
DE
REPUE
SUBPROCURADU

CONCLUYE O. DE C. DERIVADA DE LA AV. PREV. 1747/92.

#..cencia solicitada en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES.

Por lo antes expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO.- Se libra la orden de comparecencia solicitada en contra de [REDACTED] como probable responsable en la comisión del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por el artículo 191 del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 468, fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, se suspende el procedimiento hasta en tanto [REDACTED] comparezca ante este Juzgado a rendir su declaración preparatoria.

NOTIFIQUESE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO.

Así lo resolvió y firma la ciudadana licenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante su secretario que autoriza y da fe.
Doy fe.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

GGAL/ [REDACTED]

ACUACIONES

08 DIC. 1992
enterado al C. agente del Ministerio Público del acuerdo anterior. firma. Doy fe

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
DISTRITO I
SECCION PENAL
MESA
NUMERO AV. 327/92

DE DISTRITO I

ESTADOS MEXICANOS
IA GENERAL
LA
LICA
IA ESPECIAL

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

ESTADOS UNIDOS
PROGRAMA
DE LA
SUBPROBIA
GORDMAN
FPI

ESTADOS UNIDOS
URADU
DE
REPU
SUBPROBADI

29
7
C O A B O R A C I O N
P U B L I C O F E D E R A L A D S C R I T O .
C I U D A D .

EN LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO
1747/92, INSTRUIDA EN CONTRA DE [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] POR EL DELITO DE ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIO
LES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Tijuana, Baja California, a siete de diciem
bre de mil novecientos noventa y dos.

VISTA la averiguación previa número 1747/92, para
saber sobre la ocurrencia de comparecencia solicitada
por el representante social Federal, en contra de [REDACTED]
[REDACTED] por el delito de ULTRAJE A
LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por
los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El agente del Ministerio Público F
ederal, en uso de las facultades que le confiere el
artículo 21 Constitucional, ejerció acción penal e
contra de [REDACTED] [REDACTED], como probable
responsable del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS N
CIONALES, previsto y sancionado por los artículos
191 y 192 del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- Los datos de mayor relevancia jurí
dica que arroja la averiguación previa, se resumen
de la siguiente manera:

PRIMERO.- Parte informativo de fecha cinco de no
viembre del año en curso, suscrito por el supervisor
y por inspectores de Servicios Migratorios, median
el cual informan a su superior jerárquico, que deb
de a múltiples denuncias recibidas en la Delegación
Local de Servicios Migratorios, así como de una es
cucha de radio de la localidad, en el sentido de qu

[REDACTED]
ocurre una Bandera Mexicana, a la cual se le habí
extrahido en forma burda, la figura central del águ
la, así como también se encuentra una Bandera de l
Estados Unidos de Norteamérica, con una franja col

SECRETARIA GENERAL
DE LA
POLICIA FEDERAL
DE INVESTIGACIONES
Y SEGURIDAD

SECCION
PENAL
NUM. AV. 127/92
OFICIO NUM. 591



OFICIO DE RESERVA
MARI-ES

SECRETARIA GENERAL
DE LA
POLICIA FEDERAL
DE INVESTIGACIONES
Y SEGURIDAD

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

RECEIVED
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Large, stylized, blue ink stamp or watermark, possibly containing the word "RECEIVED" or similar, oriented vertically.

PROCESADO
EXACTO
SUBPROCURADOR
ORIGINAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADOR

30
7128

manifestando el deponente que dichas banderas
 fueron puestas en la fachada de su [redacted]
 una forma de protesta por el autoritarismo, au-
 toridad y terrorismo fiscal que existe en este
 que su forma de pensar está contenida en un li-
 que tituló "Unión Nórdica Estados Unidos Revol-
 mundial", ya que considera que la República Me-
 firmará parte de las Naciones Unidas de Norteamé-
 que por lo que respecta a las banderas antes c-
 y en especial la bandera de los colores verde,
 en y rojo, constituye el libazo patrio nacional
 que presenta un orificio al centro del lienzo
 blanco, en el cual debería estar el escudo Naci-
 onal, cuyo orificio se usó para hacer con un paño de
 algodón, sin recordar su nombre y que utilizó di-
 chas banderas para demostrar su inconfor-
 midad con la forma de gobierno de este país; que reco-
 rrió las dos banderas mencionadas, como las mismas
 lo fueron depositadas por agentes de servicios m-
 tociales dependientes de la Secretaría de Gobernación.

Se exhibieron siete fotografías
 las que se apreciaban entre otras cosas, un edificio
 de dos pisos, en cuya fachada a la altura del
 del segundo piso, del lado de la calle, aparecía
 también una bandera en la que se observa una ban-
 de los Estados Unidos de Norteamérica, con una
 ja de color verde, en lugar de color rojo, una
 que indicativa con los colores verde, blanco y
 dividida en el centro por un cuadro de color
 dentro de éste, se encuentra dibujada una estre-
 de color blanco, ostentando la siguiente leyenda
 "...AMERICAN UNION PARTY..." = "... P U A ...",
 [redacted]; también
 se exhibió una fotografía con la siguiente leyenda
 "...AMERICAN UNION PARTY... WILL DE PALM..."

Méx. 11/7/52



SECRETARIA GENERAL
 DE LA
 POLICIA FEDERAL
 DE DISTRITO FEDERAL

0517 9

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

PRO
SUBPI
CO



... 63 YEARS OF CORRUPTION, FRAUD, BURE, ROBBERY, ... AUTOCRATICISM; observando en todos los aspectos de cuatro partidos políticos, ad-

... "MEXICO THE PERFECT DICTATORSHIP" ... "DO NOT BE PART OF THEM" ... "SUPPORT THEM" en la puerta

... leyendas ... AGENCIA ... INFORMACION

bandera con los colores patrios (verde, blanco y rojo), en-
contrándose recortada en la parte del centro, en el lugar
correspondiente al escudo Nacional, como una bandera de
los Estados Unidos de América en la que, en la posición
figura de color rojo, fue substituida por una de color ver-
decer fútil, se da fe ministerial del oficio 4567-190-92
prescrito por el [redacted], delegado lo-
cal de Servicios Migratorios.

TERCERO.- Del análisis de las constancias probato-
rias que se han dejado relacionadas en el cuerpo de la pre-
sente resolución, valoradas conforme a los numerales 279 al
300 del Código Federal de Procedimientos Penales, se de-
duce que se encuentran satisfechas las exigencias del ar-
tículo 10 de la nuestra Carta Magna, para el decretamiento de
la orden de comparecencia solicitada por el representante
social estatal, se trata de [redacted], por
el delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES. En efecto,
el precepto constitucional enunciado, establece que para el
decretamiento de una orden de comparecencia se deben satisfa-
cer los siguientes requisitos a)- Que exista una denuncia
formal interpuesta en contra de un inculpa y que los he-
chos que se imputan en tal denuncia constituyen un deli-
to que tiene como pena alternativa; y b)- Que los da-
ños de hecho que arroja la indagatoria sean suficientes pa-
ra atribuirle la responsabilidad de un inculpa en la
comisión de los hechos que se le imputan; este precepto
constitucional, relacionado con el artículo 194 del Código
Federal de Procedimientos Penales que establece que "Cual



RECEBIDO EN ...

007129

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



PRO
SUBPR
CO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, S/N. SAN JUAN, P.R. 00901



PROCURADU
DE
REPU
SUBPROCURAC

007130

31
117

Hecho estén reunidos los requisitos del artículo 1
 Constitucional, el Tribunal librará orden de ... en
 presencia, en contra del inculpaado a pedimento de
 Ministerio Público, y en el caso a estudio, se sa-
 tisfacer sin lugar a dudas los requisitos señalados
 en ambos artículos al existir la denuncia de hechos
 que formula el delegado local de Servicios Migrato-
 rios, y que asimismo los hechos incriminados en tal
 denuncia constituyen el delito de ULTRAJE A LAS DE-
 SEMBLANZAS NACIONALES, que el Código Penal sanciona
 con pena alternativa en el artículo 191, así como
 datos que hacen probable la responsabilidad del in-
 culpado de mérito en su comisión, consistentes en
 la propia declaración confesoria del indiciado, en
 el sentido de que efectivamente en la fachada de su
 [redacted] tenía dos banderas, una de ellas con
 los colores patrios (verde, blanco y rojo), que re-
 presentaba el escudo Nacional y la cual tiene un or-
 ficio al centro del lienzo de color blanco, en el
 cual debería estar el escudo Nacional, encargándose
 el inculpaado de haberlo por medio de un sastre, sin
 recordar el nombre de éste, y con respecto a la otra
 bandera, ésta presenta los colores correspondientes
 al lienzo patrio de los Estados Unidos de Norteamé-
 rica, misma que cuenta con una franja verde colocada
 en forma horizontal; que dichas banderas las tenía
 puestas en el superior de su consultorio como una
 forma de protesta por el autoritarismo, antidemocracia
 y terrorismo fiscal que existe en nuestro país y
 en especial para demostrar su inconformidad con la
 forma de gobierno de esta República Mexicana; expo-
 niendo que el día tres de noviembre del año en curso
 fue cuando llegaron hasta su [redacted] agentes de
 Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación
 y le quitaron de la fachada de su [redacted] las
 dichas banderas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA PUBLICA
 AV. 127/92
 MEXICALTIAN



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA PUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARIA GENERAL DE LA FERIA PUBLICA
 JURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE FERIA Y PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE AGRI-CULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE FERIA Y PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE AGRI-CULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

000000
007131



...señalar en diversos con el parte informativo
de violación del etc etc etc, artículo
servicio migración dependientes
de detención seales las circunstancias
tiempo, sede y ocasión en que efectuaron
de una bandera, una de las cuales se
de la bandera mexicana, a la cual se le habla el
forma una banda, la figura central del águila, y
que represente a la bandera de los Estados Unidos
represente, la cual presenta una franja de color
representado de que manera los colores patrios
bandera mexicana con la fe ministerial de el
que juntas y de las fotografías que aperturan a fotos
de la 2 a la 6 del artículo de la integridad elementos
que, que presentados ante sí, lleven a presentar por
manera la probable responsabilidad del inculcado de
presente en el delito que se le imputa, en el sentido
de que violando en su poder dos banderas, una perteneciente
a México y otra a los Estados Unidos de México
del artículo, representando el escudo del águila por lo
que respecta a la bandera citada en primer término, y que
representa una franja de color verde representando los colg
que respecta a la bandera (colores verde, blanco y
rojo) por lo que tiene a la bandera de los Estados Unidos
de México, que muestra que realizó con infracción al
artículo 191 del Código Penal Federal.

Abona bien, de las conclusiones probatorias que
respecto al presente asunto, no se desprinde que el incul
ado haya hecho un uso indebido del escudo de la República
de México, puesto que éste se acredita que

...señalar en diversos con el parte informativo
de violación del etc etc etc, artículo
servicio migración dependientes
de detención seales las circunstancias
tiempo, sede y ocasión en que efectuaron
de una bandera, una de las cuales se
de la bandera mexicana, a la cual se le habla el
forma una banda, la figura central del águila, y
que represente a la bandera de los Estados Unidos
represente, la cual presenta una franja de color
representado de que manera los colores patrios
bandera mexicana con la fe ministerial de el
que juntas y de las fotografías que aperturan a fotos
de la 2 a la 6 del artículo de la integridad elementos
que, que presentados ante sí, lleven a presentar por
manera la probable responsabilidad del inculcado de
presente en el delito que se le imputa, en el sentido
de que violando en su poder dos banderas, una perteneciente
a México y otra a los Estados Unidos de México
del artículo, representando el escudo del águila por lo
que respecta a la bandera citada en primer término, y que
representa una franja de color verde representando los colg
que respecta a la bandera (colores verde, blanco y
rojo) por lo que tiene a la bandera de los Estados Unidos
de México, que muestra que realizó con infracción al
artículo 191 del Código Penal Federal.



RECIBO

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Large, stylized blue stamp or watermark, possibly containing the word 'PROCURADURIA' or similar, oriented vertically.



PROCURADURIA DE JUSTICIA FEDERAL

07132 34

CONCLAVE Q. DE C. DERIVADA DE LA AV. PREV. 1747/92

comparecencia solicitada en contra

como probable responsable en la comisión del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES.

Por lo antes expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO.- Se libra la orden de comparecencia

solicitada en contra de

probable responsable en la comisión del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES,

previsto y sancionado por el artículo 191 del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 400, Fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, se suspenda el procedimiento hasta en tanto el comparezca ante este Juzgado a dar su declaración preparatoria.

NOTIFIQUESE URGENTE Y EXCLUSIVAMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO.

Así, lo resolvió y firma la ciudadana licenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante su secretario que autoriza y da fe.

GRACIELA GPE. ALEJO LUNA / FIRMADOS: GRACIELA GPE. ALEJO LUNA

PATRICIA GUADALUPE LEE MARTINEZ.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E .

TIJUANA, B.C., DICIEMBRE 7 DE 1992.

LA C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO

LICENCIADA GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.



IMPRESION DE LA AV. PREV. 1747/92

ESTRETO

AV. 12/92



JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
FEDERACIÓN

FI



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PODER JUDICIAL DE ENERACION
 SECCION I
 MESA PENAL ISTRITO
 NUMERO 011/93



COURTO DE DISTRICTO
 T.M.A. B.C.

IA GENERAL
 LA
 BLICA
 URIA ESPECIAL

(512) / 007134 28

- - - En veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, a las once horas con diez minutos, suscrita Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, licenciada MARTHA RUTH CORONADO AGUILAR, hago constar que en esta fecha presentó ante este Juzgado [redacted], el agente de la Policía Judicial Federal, [redacted], quien se identifica con su credencial número [redacted], expedida por la Procuraduría General de la República; manifestando e compareciente que se pone a disposición de este juzgado, para que dentro del término constitucional correspondiente, se resuelva lo concerniente a su situación jurídica, en cuanto a las imputaciones que le hace el Fiscal Federal, en su pliego de consignación, de fecha doce de noviembre del año próximo pasado, que dio origen a la presente averiguación, en la que existe la orden de comparecencia en su contra, por el delito de Ultraje a las insignias nacionales, previsto en el artículo 191 del Código Penal Federal. Haciendo constar igualmente la firma de el agente de la Policía Judicial Federal y [redacted] Doy fe.

EL SECRETARIO [redacted]
 [redacted]

- - - En veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, encargada del despacho ministerio de ley, licenciada Carmen Talavera Chavez con la comparecencia que antecede y con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

- - - Tijuana, Baja California, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. - - -

- - - Vistos; Atento el estado de autos, y la constancia secretarial de esta misma fecha, de la que se ad

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



ESTADOS UNIDOS
PROCURADU
DE
REPU
SUBPROCURAL

007134

#. . vierte que el indiciado [REDACTED] fue presentado ante este juzgado, sujetándose a la jurisdicción de este Tribunal, para efectos de que se resuelva su situación jurídica en cuanto a las imputaciones existentes en su contra; consecuentemente, de conformidad con los artículos 19 y 20 Constitucionales, 41, 52, 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Penales, se levanta la suspensión del procedimiento Penal decretado por resolución de siete de diciembre del año próximo pasado, por cuanto hace alcitado indiciado, decretándose su virtual detención, para los efectos del Término Constitucional, a partir de las once horas con diez minutos del día de hoy; tése aviso de lo anterior a la superioridad; prosígase la averiguación en todos sus trámites, certifique la secretaría el cómputo del Término Constitucional dentro del cual deberá resolverse sobre la situación jurídica en que deberá quedar [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIAL
 DE LA CIUDAD DE MEXICO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIAL

JUDICIAL

Asimismo, examínese al encausado en cuestión en su declaración preparatoria, a partir de las doce horas de esta misma fecha, con la citación del Fiscal Federal de la adscripción. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente - - - - -

- - Así, lo proveo y firma la secretaria del juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, encargada del despacho por ministerio de ley, licenciada CARMEN TALAVEIRA CHAVEZ, ante el secretario que autoriza y da fe. - -

Doy fe. - - - - -

ARCA [REDACTED]

[REDACTED]

26 ENERO 1993

que me turnaron este negocio, fue ratado en los términos de ley. Day 14.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA CENTRAL





34 0071
FORMA C

DEPENDENCIA	SUBDELEGACION DE LA
	POLICIA JUDICIAL FEDERAL.
SECCION	POLICIA JUDICIAL FEDERAL.
MESA	UNICA.
NUMERO DE OFICIO	166/93
EXPEDIENTE	AV. JUDICIAL 327/92

ASUNTO: ORDEN DE COMPARECENCIA CUMPLIDA.
TIJUANA, B. C. A 25 DE ENERO DE 1993.-

OFICIALIA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO TIJUANA B.C.
ENE 25 11 08 AM '93

C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO
EN EL ESTADO.
C I U D A D .



EN RELACION AL OFICIO 007 DEL 15 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A ESE H. JUZGADO A SU DIGNO CARGO, COMUNICO AL SUSCRITO QUE EN OFICIO 591 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1992, USTED RECIBIÓ ORDEN DE COMPARECENCIA EN CONTRA DE [REDACTED] TIJUANA, POR EL DELITO DE ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 191 Y 192 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, SEGUN AV. JUDICIAL 327/92; AL RESPECTO, NOS PERMITIMOS INFORMARLE A USTED, LO SIGUIENTE:.

QUE EL DIA DE HOY, SE DA CUMPLIMIENTO A LA REFERIDA ORDEN, PRESENTANDO ANTE USTED, AL C. [REDACTED]

LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
LOS CC. AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL.

[REDACTED]

D.FED.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO O SUPERIOR DERECHO.



[REDACTED] A POL. JUD. FED.

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

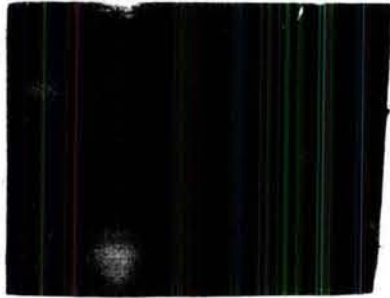
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA



49

CC7137

C.C.P. LIC. ANTONIO GARCIA TORRES, SUBPROCURADOR DE
DELEGACIONES DE LA P.G.R. = PARA SU SUPERIOR CO-
NOCIMIENTO.- MEXICO, D. F.

C.C.P. LIC. RODOLFO LEON ARAGON, DIRECTOR GRAL. DE
LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL. = MISMO FIN. MEXICO,
D.F.

C.C.P. LIC. DAVID CANTU DIAZ, DELEGADO ESTATAL DE LA
P.G.R. EN BAJA CALIFORNIA. = IGUAL FIN. = MEXICALTEPEC,
B.C.

C.C.P. C. FULVIO JIMENEZ TUREGANO, SUBDELEGADO Y PRIMER
COMANDANTE DE LA POL. JUD. FED. = EN CUMPLIMIENTO A
SU ORDEN. = EDIFICIO.

C.C.P. C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO
AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. = PARA
SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES
C I U D A D .

JUN 19 1954
JUZGADO

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

A.M.V.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA FISCAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA FISCAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
II
FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA FISCAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA FISCAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINADORA GENERAL

35 00713
Forma B-2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

DISTRITO

I

SECCION

PENAL

MESA

NUMERO PROCESO: 11/93

-En veinticinco de enero de mil novecientos no
vecientos noventa y tres, la suscrita secretaria -
del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, licen
ciada Martha Ruth Coronado Aguilar, certifica y ha
ce constar que el término constitucional para re -
solver la situación jurídica en que deberá quedar -
el indiciado [REDACTED], empezó a -
contar a partir de las ONCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL
DIA DE HOY, Y VENCE A LAS MISMAS HORAS DEL DIA - -
VEINTIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.Conste.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



CUARTO DE DISTRITO
PUJANA, B.C.

esg.-

ACTUACIONES

Handwritten signature and initials.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PROCURADOR
DE LA
SUBPROCURADURIA
GORDIN



PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

7139

361

SECCION PREPARATORIA



En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo trece - - - horas con - - - - - minutos del veinticinco de enero - - - de mil novecientos noventa y tres estando en audiencia pública la ciudadana licenciada CARMEN TALAVERA CHAVEZ, Secretaria del Juzgado de Distrito en el Estado, encargada del despacho por ministerio de ley, asistida del secretario con quien se da fe, con la presencia en el recinto de este Juzgado Federal del indiciado [REDACTED]

SECCION I
MESA PENAL
PROCESO 11/93

previamente fue excarcelado y trasladado por elementos de la Policía Municipal; y con la presencia del Representante Social Federal adscrito, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, fracción III, Constitucional en relación con los diversos 153, 154, reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace saber al referido indiciado que su acusador lo es el Ministerio Público Federal adscrito, que el delito que se le imputa es el de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES



de la naturaleza y causas de la acusación, el nombre de las personas que han declarado en su contra a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda defenderse y contestar el cargo que se le hace, se le dan a conocer también, los derechos y prerrogativas que en sus diversas fracciones le concede el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho que tiene para obtener su libertad, en caso de que tal beneficio proceda, en los términos de los artículos 20, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 399 reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

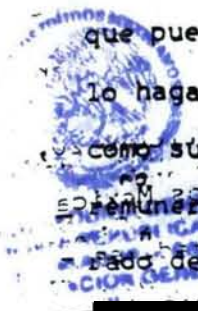


SECRET
SECRET
SECRET
SECRET
SECRET
SECRET
SECRET
SECRET

SECRET
PROCU
DE
SUBPRO
CORDI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE REPOSICION SUBPROCURAL

que puede defenderse por sí o designar persona de su confianza que lo haga, advertido que de no hacerlo, este Tribunal le designará como su defensor, al que lo es de Oficio adscrito, quien por estar remunerado por el Gobierno Federal, no le devenga honorarios; en el estado de lo anterior, manifestó que designa como su defensor al li-



ESTRADO ADSCRITO, - - -
El juez tuvo por designado(s) como su(s) defensor(es) al(os) ciudadano(s) profesionalista(s) y estando presente(s) manifestá(aron), - - aceptar el cargo, señalando como su domicilio para oír notificaciones en LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. - - -

A continuación, el indiciado, autorizó a su(s) defensor, - - pa oír todo tipo de notificaciones en su nombre y aún las de carácter personal, y por sus generales manifestó llamarse como quedó to, originario de [redacted] - - -
nacionalidad [redacted] - - -
edad, fecha de nacimiento [redacted] sexo [redacted]

apodo: ninguno, [redacted]
religión [redacted], instrucción [redacted] - -
ninguno, - - -
que si - - habla y enti [redacted] [redacted] - -
de ocupación [redacted], - - - con ingresos de [redacted] mes, - - -
que dependen [redacted] personas, - - - ; que no - - ha sido detenido

de saber al acusado el contenido del artículo 161, del Código Federal de Procedimiento Penales. Requerido el acusado para que manifestase si desea declarar en relación con los hechos que le imputa el Fiscal Federal, manifestó: que previa lectura que se le dió al parte informativo, así como a su declaración ministerial dijo, que de acuerdo con el contenido de ambos, que reconoce como suya la firma que aparece al calce y al margen de ésta última. - - -



SECRET

PROCURADIA
DE LA
SUBPROCURADIA
GENERAL
FII

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADIA
DE LA
SUBPROCURADIA

7141

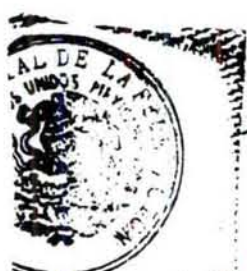
haber sido puesta de su puño y letra y ser la que utiliza en todos sus actos, tanto p[ublicados] como p[ro]vados; que sólo desea agregar que la bandera triangular que le fue asegurada no es el labaro patrio nacional, toda vez que ésta en ningún momento contenía el escudo nacional. Sin preguntas de la defensoría del Fiscal Federal. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, firmando el actuario los que en ella intervinieron, en unión de la Secretaría encargada del despacho por ministerio de ley y personal judicial que actúa y da fe.- Doy Fe.-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
DISTRITO FEDERAL
SECCION I
MESA PENAL
NUMERO 11/93

LA SECRETARIA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

EL SECRETARIO



TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN
CARTO DE DISTRITO
YAMA, B.C.

ACTUACION

SECRETARIA GENERAL
DE LA
PROCURADURIA ESPECIAL

ESTADO
LIBRE
Y
SOBERANO



PROCL
DE
SUBPROO
CORDI



ESTADOS UNIDOS
OCURACI
DE
REPI
SUBPR

7142 30

Forma B-2



- - -En veintiséis de enero de mil novecientos novecientos noventa y tres, doy cuenta a la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con un escrito presentado por el [REDACTED] y anexo que acompaña. Conste.

- - -Tijuana, Baja California, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. - - -

- - -Agréguese, con fundamento en el artículo 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, el escrito y documental que presenta el [REDACTED] a favor del indiciado [REDACTED]

[REDACTED] para que surtan sus efectos legales correspondientes; asimismo, por cuanto hace a lo demás solicitado por el promovente, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, toda vez que es a las partes a quienes corresponda allegar las pruebas que crean convenientes.

- - -Notifíquese personalmente.
- - -Así, lo proveyó y firma la licenciada Carmen Talavera Chávez, secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante el secretario que autoriza y da fe. Doy fe.

esg.

27 ENE. 1993

que me turnaron este negocio, fue Estado en los términos de ley. Day M.

llk



ACTUACIONES

Faint, illegible text in the top left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the middle left section, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the bottom left section, likely bleed-through from the reverse side.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PRO
SUBPR
CO



NO 1072

Faint text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA
NACIONAL GENERAL

27 ENE 1993

enterado el C. agente del Ministerio Público del acuerdo anterior. firma. [Redacted]

[Redacted]

27 ENE 1993

[Redacted]

[Redacted]

93, [Redacted] de [Redacted] [Redacted]

[Redacted]



IA GENERAL
LA
LICA
RIA ESPECIAL

SECRET



DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

SUB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE JUSTICIA FISCAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURAL

OFICINA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO TIJUANA, B.C

51
0071

C.P. 11/92
INDICIADO

ENE 26 12 04 PM '93



Z CUARTO DE DISTRITO.
S E N T E .



en mi carácter de

DE OFICIO, ante Usted de la manera más atenta com-

para exponer:

que con fundamento en los artícu-
los 41, 206, 269 y demás relativos del Código Federal de --
Procedimientos Penales se tenga a bien su Señoría acordar --
conducente para :

A) Recibir la PRUEBA DOCUMENTAL --

consistente en: libro publicado por Editorial EDAMEX con --
domicilio en [redacted] --
en [redacted] --
"A" por el [redacted]

Lo anterior para acreditar la -

solología del procesado la cual se le tiene reconocida con-
forme a nuestro sistema legal, como se acredita con la pu-
blicación que se le ha permitido.

B) PRUEBA DOCUMENTAL consistente -

en la portada o carátula de la prueba mencionada en el in-
ciso anterior; en la que se refleja los escudos nacionales
de México y de Estados Unidos de Norteamérica.

Constancia que acredita que en

ningun momento el indiciado a realizado uso indebido de in-
signia nacional.

C) Se gire atento oficio a la casa

editorial EDAMEX con domicilio en [redacted] --
[redacted] --
[redacted] --

que in-

forme a la mayor brevedad posible sí él, al editar el libro

de referencia en los incisos anteriores tuvo o necesitó, y

si contó con la autorización legal correspondiente, para es-

tampar los sellos oficiales tanto nacional como del vecino p

país del norte que obran y se desprenden de la portada del -

anexo a este curso



RECEBIÓ
EL [redacted]
DE [redacted]
EL [redacted]



DISTRITO

EN
DI
OS
DE
3.0

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE LA
FISCALÍA
PÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIAL

CO

PROCURADURIA

GENERAL DEL

ESTADO DE

CHIHUAHUA

SECRETARIA

DE

JUSTICIA

Y

DEFENSA

CIVIL

Y

COMERCIAL

Y

LABORAL

Y

PREVIDENCIAL

Y

CONSUMIDORES

Y



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEFENSA CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL Y PREVIDENCIAL Y CONSUMIDORES

Por lo anteriormente expuesto

. JUEZ, atentamente P I D O :

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

UNICO.- se tenga al que sus--
ca los términos de este ocurso autorizándose el -
reconocimiento de las pruebas que de el se desprenden girán--
dose el beneficio solicitado para los efectos legales cor--
respondientes.

PROTESTO LO NECESARIO.

Tijuana B.C. a 26 de Enero de 1993

[Redacted signature area]

JUICIO L. D. I.
UNIDOS
CUARTO
TIJUANA



SECRETARIA GENERAL
DE LA
FISCALIA
ADICIONADA ESPECIAL



PROCESO DE REVISION
DE LA SENTENCIA

2011

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

PRO
 SUBPI
 CC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA

7146

017

007146

--- Tijuana, Baja California a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.

--- VISTOS; para resolver la situación jurídica que deberá quedar el indiciado [REDACTED]

[REDACTED], en contra de quien el Representante Social Federal ejercitó acción penal como presunto responsable en la comisión del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por el artículo 191 del Código Penal Federal; y, ---

--- CONSIDERANDO: ---

--- PRIMERO.--Los datos de mayor relevancia jurídica que arroja el sumario, son los siguientes: ---

--- a). Parte informativo de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el supervisor y por inspectores de Servicios Migratorios, mediante el cual informan a su superior jerárquico, que debido a múltiples denuncias recibidas en la delegación local de Servicios Migratorios, así como de una estación de radio de la localidad, en el sentido de que en la calle [REDACTED]

[REDACTED]

y en su exterior ondeaba una bandera mexicana, a la cual se le había extraído en forma burda, la figura central del águila, así como también se encuentra una bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, con una franja color verde, representando los colores patrios de nuestra nación. Por lo que siendo las catorce horas, se constituyeron en el lugar antes descrito, auxiliados por una unidad del cuerpo de bomberos para el aseguramiento de los símbolos patrios mutilados; posteriormente se entrevistaron con el [REDACTED] y previa identificación le solicitaron que se presentara ante la delegación local, lo que rechazó, amenazándolos y manifestando que le coartaban su libertad de expresión en contra de nosotros

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION I

MESA PENAL

NUMERO 11/93

DISTRITO

LA GENERAL LA ILICA DE LA ESPECIAL

DISTRITO DE B.C.

ACCIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE JUSTICIA

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
FEDERAL



PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

##.tras instituciones, que él representaba un partido con fines de anexión de la República Mexicana a los Estados Unidos de Norteamérica, ya que en este país existe una dictadura representada por el presidente de la República. Inmediatamente después, procedieron al arrojamiento de una bandera mexicana mutilada, así como de una bandera de los Estados Unidos de Norteamérica a la cual le fue anexada una franja verde, lográndose con esto integrar los colores patrios a una bandera extranjera, las cuales se encontraban en el exterior del [redacted] antes mencionado. Y por último, el [redacted] pronunció un discurso criticando groseramente a nuestras instituciones y amenazando a los suscritos; anexándose al presente parte informativo varias fotografías, mismas que obran a fojas 3 a la 6 del original del sumario. - - - - -

- - - b). Ratificación que del parte informativo realizan el delegado, supervisor e inspectores de Servicios Migratorios en esta ciudad, ante el fiscal Federal. - - - - -

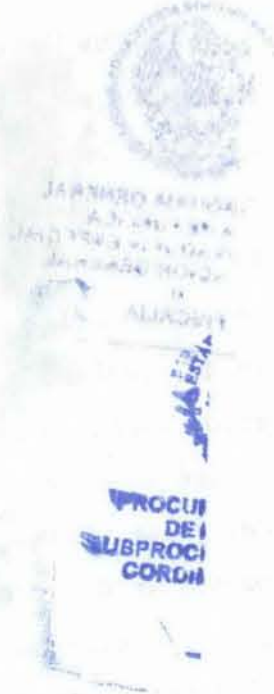
- - - c). Ante el agente del Ministerio Público Federal, [redacted] dijo estar de acuerdo parcialmente con el contenido del parte informativo rendido por agentes de Servicios Migratorios, ya que efectivamente el día tres de noviembre del año en curso, llegaron a su [redacted] agentes de Servicios Migratorios dependientes de la Secretaría de Gobernación, quienes quitaron de la fachada de su consultorio, dos banderas, una de ellas con los colores verde, blanco y rojo, con un orificio en el centro de aproximadamente cuarenta centímetros de diámetro, y la otra bandera con los colores correspondientes al estandarte de los Estados Unidos de Norteamérica, con una franja color verde colocada en forma horizon

(52) 000714

MEXICANO
GENERAL
A
ICA
IA ESPECIAL

JUDICIAL DE
ESTADOS UNIDOS
PROFESORADO CUARTO DE
MEXICO, D. F.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



JANUARY 1974
ALFONSO GARCÍA ROBLES

PROCURADURÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Introducción 7148

##.tal, manifestando el deponente que dichas banderas las tenía puestas en la fachada de su [REDACTED] como una forma de protesta por el autoritarismo, antidemocracia y terrorismo fiscal que existe en este país, que su forma de pensar está contenida en el libro que tituló "Unión México Estados Unidos: Revolución Mundial", ya que considera que la República Mexicana formará parte de los Estados Unidos de Norteamérica; que por lo que respecta a las banderas en las ciudades y en especial la bandera con los colores verde, blanco y rojo, constituye el lábaro patriótico, y que presenta un orificio al centro del lienzo color blanco, en el cual debería estar el escudo nacional, cuyo orificio lo mandó hacer con un sastre de esta ciudad, sin recordar su nombre y que utilizó dicha bandera para de esa forma demostrar su inconformidad con la forma de gobierno de este país que reconoce las dos banderas multicitadas, como las mismas que le fueron aseguradas por agentes de Servicios Migratorios dependientes de la Secretaría de Gobernación.

----- de Fe ministerial de siete fotografías en las que se aprecian entre otras cosas, un edificio de dos pisos, en cuya fachada a la altura del balcón del segundo piso, del lado de la calle, aparece extendida una manta en la que se observa una bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, con una franja de color verde, en lugar de color rojo, una flecha indicativa con los colores verde, blanco y rojo dibujada en el centro por un cuadro de color azul y dentro de éste, se encuentra dibujada una estrella de color blanco, ostentando la siguiente leyenda: - - -

"...AMERICAN UNION PARTY..." - "...P U A...", "..."

[REDACTED]; también se apreció otro desplegado con la siguiente leyenda: - -

ACTUACIONES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION I DISTRITO

MESA PENAL

NUMERO C.P. 11/93

SECRETARIA GENERAL REPUBLICA PROSECUCION ESPECIAL DE LA FEDERACION ESCALIA

SECRETARIA GENERAL REPUBLICA PROSECUCION ESPECIAL

LA FEDERACION DISTRITO C.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



#... "...COMMUNISM HAS FALLE.-WHEN WILL DE PRI-GO
 VERMENT FALL DOWN?.- 63 YEARS OF: CORRUPTION, --
 "FRAUD, DEBT, BOMBERY, TORTURE, IGNORANCE, MISERY,
 "...AUTHORITY... observándose también los logo-
 tipos de cuatro partidos políticos, abajo de éstos
 enmarcados "...THE PERFECT DICTATORSHIP..."
 "GEORGE BUSH: DO NOT BE PAR OF THEM".- "...U.S.A.-
 "PEOPLE: DO NOT SUPPORT THEM..." en la puerta del
 consultorio las siguientes leyendas: "

AGENCIA CENTRAL DE INFORMA---

"CION Y AFILIACION...-

...; asimismo se da fe ministerial tanto de -
 una bandera con los colores patrios (verde, blanco -
 y rojo), encontrándose recortada en la parte del -
 centro, en el lugar correspondiente al escudo na-
 cional, como una bandera de los Estados Unidos de -
 América, en la que, en la penúltima franja de co-
 lor rojo, fue substituída por una de color verde;-
 por último se da fe ministerial del oficio 4567-190-
 92 suscrito por el [redacted] [redacted]
 delegado local de Servicios Migratorios. - - - -

- - - g). Ante este juzgado en vía de declaración-
 preparatoria, [redacted] [redacted] [redacted] manifestó,
 que está de acuerdo con el contenido tanto del par-
 te informativo, como con su declaración ministe-
 rial, agregando que la bandera tricolor que le -
 fue asegurada no es el lábaro patrio nacional, to-
 da vez que ésta en ningún momento contenía el escu-
 do nacional. - - - -

- - - SEGUNDO.-Los anteriores elementos de convic-
 ción que obran en el sumario, con el valor jurídico
 probatorio que les asignan los artículos del 279 -
 al 289 del Código Federal de Procedimientos Pena-
 les, resultan eficaces y suficientes para compro-
 bar en términos de la regla genérica prevista por
 el artículo 168 del ordenamiento legal antes invo-

MEXICANOS
 GENERAL
 CA
 A ESPECIAL

DE
 DOS
 JUEZADO CUARTO DE
 Toluca, B



Faint blue text line, likely a header or title.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.

Faint blue text line.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
JALISCO

PROCESO
SUBPROCESO
COR



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
JALISCO

2150

delictivo, los elementos que integran la corporeidad del delito de Ultraje a las Insignias Nacionales previsto y sancionado por el artículo 191 del Código Penal Federal, dado que en el caso concreto, el acusado ultrajó nuestro emblema nacional, no sólo de palabra sino también de obra, colocando en la fachada de su consultorio dos banderas, una de ellas consistente en una bandera mexicana a la cual le fue extraída la parte central el escudo nacional, así como una bandera norteamericana con una franja de color verde.

Por lo que respecta a la presunta responsabilidad de [REDACTED] en la comisión del delito de Ultraje a las Insignias Nacionales, cuya materialidad se tuvo por comprobada en este procedimiento considerando, ésta aparece igualmente acreditada en autos, con los mismos elementos probatorios que fueron analizados en el cuerpo de esta resolución, declarando de manera primordial su declaración vertida ante el fiscal federal y ante este juzgado en vía preparatoria, en la cual ratificó su declaración ministerial en presencia de su defensor de oficio, en la que manifestó que efectivamente el tres de [REDACTED] del año próximo pasado, llegaron a su consultorio agentes de Servicios Migratorios dependientes de la Secretaría de Gobernación, quienes quitaron de la fachada de su [REDACTED] dos banderas, una de ellas con los colores verde, blanco y rojo, con un orificio en el centro de aproximadamente cuarenta centímetros de diámetro, y la otra bandera con los colores correspondientes al estandarte de los Estados Unidos de Norteamérica, con una franja de color verde colocada en forma horizontal, señalando el elemento que dichas banderas las tenía colocadas en la fachada de su [REDACTED] como una forma de pro



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION I. DISTRITO
MESA PENA
NUMERO C.P. 11/83



SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
ADURIA ESPECIAL
ACION GENERAL



DISTRITO
C.



SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
ADURIA ESPECIAL
ACION GENERAL

ACTUACIONES



Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.



Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.



PROCU
DE
SUBPRO
CORD
JARDIN DE MEXICO
ALAGUAS

ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

107

##..testa por el autoritarismo, antidemocracia y terrorismo fiscal que existe en este país; que por lo que respecta a la bandera de los colores, verde, blanco y rojo constituye el lábaro patrio nacional, misma que presenta un orificio al centro del lienzo colorido, en el cual debería estar el escudo nacional, el orificio lo mandó hacer con un sastre de esta ciudad, sin recordar su nombre, y que utilizó dicha bandera para demostrar de esa forma su inconformidad con el gobierno de nuestro país; que reconoce las dos banderas multicitadas, como las mismas que le fueron aseguradas el día de los hechos, por agentes de Servicios Migratorios; declaración confesoria, que aparece desahogada conforme a los requisitos que establece el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Penales, a la que se le confiere el valor de indicio, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 285 de la Ley en consulta, alcanzando eficacia probatoria plena al encontrarse corroborada con los demás datos de prueba que obran en el sumario, como lo son el parte informativo de fecha cinco de noviembre del año próximo pasado, mediante el cual elementos de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación señalan las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión en que efectuaron el aseguramiento de dos banderas, una de las cuales se trataba de la bandera mexicana, a la cual se le había extraído en forma burda, la figura central del águila, y otra que representa a la bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, la cual presenta una franja de color verde, representando de esa manera los colores patrios de nuestra bandera mexicana, y por último, el indiciado pronunció un discurso criticando groseramente a nuestras instituciones y amenazando a los suscritos; con la fe ministerial de dichas banderas y de las fotografías que aparecen a fo

MEXICANO
 GENERAL
 LA ESPECIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO
 REPUBLICA
 NACIONAL GENERAL
 FISCALIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
 FISCALIA
 SECRETADO CUARTO
 Toluca

ESTADO UNIDO



ESTADO UNIDO
PROCURADUR
DE
REPUE
SUBPROCURADU

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION I ITO

MESA PENAL

NUMERO C.P. 11/93



PROFESORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROFESORIA ESPECIAL
DE FISCALIA



DE DISTRICTO
B.C.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROFESORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROFESORIA ESPECIAL

#.jas de la 3 a la 6 del original del sumario, contenidos en que aparece en la fachada de un edificio dos pisos, una manta en la que se observa una bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, con una franja de color verde, en lugar de color rojo, una flecha indicativa con los colores verde, blanco y rojo, dividida en el centro por un cuadro de color azul y dentro de éste, aparece dibujada una estrella de color blanco, con varias leyendas; así también aparece una bandera con los colores patrios (verde, blanco y rojo), encontrándose recortada en la parte del centro en el lugar correspondiente al escudo nacional; y con la ratificación que del parte informativo realizaron el delegado, supervisor e inspectores de Servicios Migratorios ante el fiscal Federal, todos estos datos y medios de prueba valorados en su conjunto, en su conjunto hace lógico y natural, que comprueban presuntivamente la responsabilidad de [REDACTED] en la comisión del evento imputado, y cuya corporeidad quedó acreditada en la presente resolución, pues quedó debidamente justificado en autos que el antes mencionado ultraje nuestro pabellón nacional a través de la exhibición de las dos banderas que le fueron aseguradas, tratándose una de ellas de nuestra bandera mexicana, a la cual en forma burda se le había extraído la franja central del águila, y otra que simboliza a la bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, la cual presentó una franja de color verde, representando de esa manera los colores patrios de nuestra bandera mexicana; resultando procedente dictar en su contra auto de sujeción a proceso, por el delito que se tuvo por acreditado anteriormente. - - - - -

- - - No es óbice para arribar a la anterior conclusión, el hecho de que el indiciado haya manifestado ante este juzgado en vía de declaración preparatoria

ACTUALIZACIONES

SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

102

##..que la bandera tricolor que le fue asegurada no es el lábaro patrio nacional, toda vez que éste en ningún momento contenía el escudo nacional; ya que por el contrario, de acuerdo a la declaración ministerial el hoy indiciado manifestó que la bandera de los colores verde, blanco y rojo, constituye el lábaro patrio nacional, y que el orificio que presenta dicha bandera, al centro del lienzo color blanco, en el cual debería estar el escudo nacional, lo mandó hacer con un bastre de esta ciudad, sin recordar su nombre, además de que como ya se dejó asentado en el cuerpo de esta resolución, se dio fe ministerial de una bandera con los colores patrios (verde, blanco y rojo), la cual se encuentra con un orificio en el lugar correspondiente al escudo nacional. - - - - -

- - - Tampoco constituye impedimento la documental exhibida por el indiciado [REDACTED], consistente en su libro titulado "Unión México Estados Unidos de América", toda vez que con la misma, como él mismo expone, demuestra únicamente su ideología; mas no con ello destruye los elementos de prueba que lo incriminan en el ilícito de mérito, y que han quedado resueltos en la presente resolución. - -

- - En consecuencia, estando satisfechas las exigencias del artículo 19 Constitucional, y al no acreditarse en favor del inculpado ninguna causa extintiva de la acción penal, ni excluyente de responsabilidad alguna, procede decretar en su contra auto de sujeción a proceso por el delito de mérito. - - - - -

- Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:-

- PRIMERO.-El día de hoy, siendo las once horas, se decreta AUTO DE SUJECION A PROCESO a [REDACTED]

[REDACTED] el delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por el artículo 191 del Código Penal Federal. - - - - -

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 GENERAL
 CÁRCEL ESPECIAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 CÁRCEL ESPECIAL
 FISCALÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 CÁRCEL ESPECIAL
 FISCALÍA

SECRET



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

DE LA CAUSA PENAL No. 11/93.

- 5 -

1610

00007

##... -- SEGUNDO.-- Se decreta de oficio la apertura del procedimiento SUMARIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152 del Código Federal de Procedimientos Penales. --

-- TERCERO.-- Háganse y distribúyanse los oficios de copias de ley, identifíquese al hoy procesado por los medios administrativos adoptados para tal efecto y recóbrense los antecedentes penales que pudieran existir. --

-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; hágase saber al procesado, el derecho y término que tiene para interponer recurso de esta resolución, y en consecuencia, en el conocimiento de esto último requiérasele para que designe defensor en segunda instancia, y manifieste si lo autoriza para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal. --

-- ASI, lo resolvió y firma la licenciada Carmen Talavera Chávez, secretaria del juzgado Cuarto del Distrito del Estado, encargada de la administración de ley, ante la secretaria de fe del D.F. y F.E.

ACH/PGM/10g.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION I PENAL

NUMERO C.P. 11/93

DE DISTRITO B.C.



PROFESION GENERAL DE LA REPUBLICA SECRETARIA ESPECIAL DE ADMINISTRACION GENERAL FISCALIA



DE DISTRITO B.C.

ESTADOS MEXICANOS SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA PUBLICA SECRETARIA ESPECIAL

ACTA DE OMBRES



CO
MUNICIPAL
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
DE LA
CIUDAD DE
MEXICO

PRO
SUBPR
CO

ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

En Tijuana, Baja California, a veinti-
 nueve de enero de mil novecientos noventa
 y tres, la suscrita actuaria, notifica
 personalmente en la ofrenda de este juz-
 gado a [REDACTED], el
 termino de sustitucional, al cual notifica que
 en todos los terminos y le hizo saber
 el derecho de termino que la ley le concede
 para apelar el caso de incurrirse en
 dicha resoluciones y que debe de nombrar defensor
 en segunda instancia, a lo que manifiesta
 que apela a la resolucion y designa al
 defensor de oficio adscrito a dicho tribunal,
 autorizandolo para oír y recibir notificaciones
 en su nombre aun las de carácter personal y
 en la ofrenda de [REDACTED] Apelo contenido firma al-

MEXICANOS
 GENERAL
 ICA
 LA ESPECIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 BAJA CALIFORNIA
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 TITULAR

29 ENE. 1993
 Secretario Público

29 ENE. 1993

Personalmente al licenciado
 [REDACTED]

EXHIBIT Nº 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CIUDADANO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
DISTRITO

SECCION I
MESA PENAL
PROCESO: C.P. 11/93
OFICIO 027AL
LA REPUBLICA
JURISDICCION ESPECIAL
JINACION GENERAL
FISCALIA



SECRETARIA GENERAL
LA
BLICA
JURIA ESPECIAL

7156
213

C. DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA DEL ESTADO,
CIUDAD.

Para su conocimiento y efectos legales correspondientes, adjunto al presente le envío copia autorizada de la resolución dictada el día de hoy, en el proceso número anotado al margen, instruido a [REDACTED] por el delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, a quien se le decretó AUTO DE SUSECCION A PROCESO. En la inteligencia de que se encuentra en libertad.

Sírvase usted informar acerca de los antecedentes que pudiera registrar el hoy procesado, requiriéndosele para que se sirva remitir a este juzgado la ficha señalética por cuadruplicado de dicho encausado, una vez que éste se apersona para tal efecto; apercibido que de no hacerlo a la mayor brevedad posible se le impondrá una multa que puede ser de uno a treinta días de salario mínimo vigente, con apoyo en el artículo 44, fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales.

A T E N T A M E N T E .

Tijuana, Baja California a 28 de enero de 1993.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

LICDA. CARMEN TALAVERA CHAVEZ.

PGLM/leg.

RECIBIDO
ENE 28 1993
TIJUANA, B. C.

2
N
A
M
O

PROCU
DE
SUBPRO
CORE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

I DISTRITO

SECCION PENAL

MESA

NUMERO PROCESO: 11/93

MEXICANOS
GENERAL
ICA
LA ESPECIAL

JURIA GENERAL
REPUBLICA
JURIA ESPECIAL
GENERAL

FALIA

DISTRITO

214

Forma B-
CC71

- - -En dos de febrero de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la juez con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

- - -Tijuana, Baja California, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. - - - - -
- - -Visto el estado que guardan los presentes autos, y estando interpuesto en tiempo el recurso de apelación que hace valer [REDACTED]

[REDACTED] defensor de oficio adscrito, en contra del auto de término Constitucional de fecha veintiocho de enero del presente año, con fundamento en los artículos 363, 364, 365, 367 fracción IV, 369, 370 y 371 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite en el efecto de volutivo, sin que sea el caso requerir al procesado para que designe defensor en segunda instancia, en virtud de que de la constancia actuarial de fecha veintinueve de enero en curso, que obra a fojas 212 de la causa principal, se desprende que autorizó como su defensor al de oficio adscrito al Tribunal de Alzada, a quien autoriza para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún las personales en su nombre. Oportunamente, remítase el expediente respectivo a la Superioridad, para la substanciación del recurso de apelación interpuesto.

- - -Notifíquese personalmente.
- - -Así, lo proveyó y firma la licenciada Gracie

#. . .

ACTUACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURIA DE LOS EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



(70)

#.la Gpe. Alejo Luna, juez Cuarto de Distrito -
en el Estado, ante el secretario
da fe. Doy fe.

esg.-



DISTRITO
03 FEB 1993

que me turnaron este negocio, las Revisó en las Ofi-



SECRETARIA DE HACIENDA Y FISCALIA
DURIA
REPU
ADU
ACION
II
FISCAL



MEXICANOS
GENERAL
ICA
IA ESPECIAL

03 FEB. 1993

personalmente al licenciado Luis



CEDULA DE NOTIFICACION

(Handwritten signature)

JUEGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
LEONA VIC RIO No. 106 ESQUINA CON VIA RAPIDA PONTE.
TE. ZONA DEL RIO. CIUDAD.

[Redacted]

--- EN EL PROCESO /11/93, QUE SE INSTRUYE, POR UN DELITO DE ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, SE ORDENA NOTIFICAR A USTED, UN ACUERDO QUE EN LO CONCERNIENTE DICE:-----

--- Tijuana, Baja California, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.-----

--- Visto el estado que guardan los presentes autos, y estando interpuesto en tiempo el recurso de apelación que hace valer el licenciado [Redacted] defensor de oficio adscrito, en contra del auto de término constitucional de fecha veintiocho de enero del presente año, con fundamento en los artículos 363, 364, 365, 367 fracción IV, 368, 370 y 371 del Código Federal de Procedimientos Penales se admite en el efecto devolutivo, sin que sea el caso requerir al procesado para que designe defensor en segunda instancia, en virtud de que de la constancia actuarial de fecha veintinueve de enero en curso, que obra a fojas 212 de la causa principal, se desprende que autorizó como su defensor a [Redacted] de oficio adscrito al Tribunal de Alzada, a quien autoriza para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún las personales en su nombre. Oportunamente remítase el expediente respectivo a la Superioridad, para la substanciación del recurso de apelación interpuesto.-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

--- Así, lo acordó y firmó la licenciada GARCIA GPE. ALEJO LUNA, Juez Cuarto de Distrito en el estado, ante el secretario que autoriza y da fe. Do Fe.

[Redacted] POR MEDIO DEL [Redacted] ENFO [Redacted] SIENDO LAS 16:45 HORAS DE FEBRERO DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. NOTIFICACION A [Redacted] EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 109 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

[Redacted]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
DISTRITO



SECRETARIA GENERAL
DE LA FISCALIA
DE LA ESPECIAL

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA FEDERAL
SUBPROCURADURÍA
ESTADAL
AGUASCALIENTES
FII

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA FEDERAL
DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA
ESTADAL
AGUASCALIENTES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

C.MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL
DECIMO QUINTO CIRCUITO EN TURNO.
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SECCION: I
MESA PENAL
PROCESO: 11/93
OFICIO: 288

PROCESO PENAL GENERAL
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCADO
DE DISTRITO
B.C.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
FISCALIA ESPECIAL

Adjunto y constante en 48 fojas útiles,
remito a usted el duplicado del expediente cuyo número se anota al margen e instruido a

[REDACTED] por el delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, para la - -
substanciación del recurso de apelación integro
puesto por el defensor de oficio licenciado -
[REDACTED] en contra del auto de -
término constitucional de fecha veintiocho de
enero del presente año, y admitido por auto -
de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y tres,

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Tijuana, B.C., a 8 de febrero de 1993.
LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LICDA.GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.

GGAL/esg.-

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text below the first block.

Faint, illegible text below the second block.

Faint, illegible text below the third block.

Faint, illegible text below the fourth block.

Faint, illegible text below the fifth block.

Faint, illegible text below the sixth block.

Faint, illegible text below the seventh block.

Faint, illegible text below the eighth block.

Faint, illegible text below the ninth block.

Faint, illegible text below the tenth block.

Faint, illegible text below the eleventh block.

Faint, illegible text below the twelfth block.

Faint, illegible text below the thirteenth block.

Faint, illegible text below the fourteenth block.

Faint, illegible text below the fifteenth block.

Faint, illegible text below the sixteenth block.

Faint, illegible text below the seventeenth block.

Faint, illegible text below the eighteenth block.

Faint, illegible text below the nineteenth block.

Faint, illegible text below the twentieth block.

Faint, illegible text below the twenty-first block.

Faint, illegible text below the twenty-second block.



7161

(73) 217



PODER JUDICIAL DE EJECUCION

SECCION PENAL
MESA PROCESO:11/93
NUMERO



-En ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la juez con dos escritos del defensor de oficio licenciado [REDACTED].

- - Tijuana, Baja California, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. - - - - -

- - A sus autos los escritos de cuenta, y a lo solicitado por el licenciado [REDACTED], con fundamento en los artículos 240 y 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE FEBRERO PROXIMO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de [REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED] osmos que deberán ser presentados directamente por conducto del oferente de la prueba; inmediatamente despues, en la misma fecha, practíquese el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los testigos aprehensores [REDACTED]

[REDACTED] I y [REDACTED] quienes deberán ser citados por conducto de su superior jerárquico, con el apercibimiento que de no comparecer sin causa justa, se les impondrá una multa - - equivalente a cinco días de salario mínimo vigente, de conformidad con la fracción I del artículo - -

44 de la ley en cita; por último, se señalan las DOCE HORAS del día antes indicado, para que tenga verificativo la diligencia de careo directo entre el procesado [REDACTED] con los - -

agentes aprehensores mencionados con anterioridad.

- - -Notifíquese personalmente.

ACTUACIONES

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



PROCURADIA
DE LA R
SUBPROCURA
CORDINAC

PR

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
DE
REPU
SUBPROCURAD

74

...
Así, lo [redacted] y firma la licenciada Gracie-
la Gpe. Alejo [redacted] Juez Cuarto de Distrito en el
Estado, ante el secretario que autoriza y da fe.
Doy fe.- [redacted] DISTRITO

esg.-

09 FEB. 1993

que me turna
minos de las

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JURISDICCION GENERAL
LA
BLICA
URIA ESPECIAL

JURISDICCION GENERAL
URIA ESPECIAL
N GENERAL
ALIA

09 FEB. 1993

Registro Publico

JURISDICCION GENERAL
JUZGADO

09 FEB. 1993

Notario
v ante

25
22
7

SECRET

SECRET
AGENCIA
NACIONAL
DE INVESTIGACION

PROCURA
DE LA
SUBPROCURA
GORDIAN

ESTADOS UNIDOS
PROCURADUR
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADU

OFICINA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO TIJUANA, B. C.

3487

210 CC7

7163

C.P. NO. 011/93.

FEB 3 2 24 PM '93

C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO.
P R E S E N T E.

[REDACTED] en mi carácter de DEFENSOR DE OFICIO, ante Usted de la manera más respetuosa comparezco para exponer:

Que con fundamento en los Artículos 206, 240 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales se tenga bien su Señoría acordado lo conducente para recibir la Prueba Testimonial a cargo de [REDACTED]; los que contestarán al interrogatorio que le formulará esta Defensoría concerniente a los hechos y su intervención a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO.-Se acuerde de conformidad lo solicitado en el presente curso.

PROTESTO LO NECESARIO.

Tijuana B. C. a 03 de Febrero de 1993

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA ESPECIAL

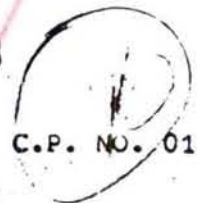
2
1
1
1
1
1
1

PROCURAD
LA
ESP
ORDINAC

PROCURAD
LA
ESP
ORDINAC

OFICIALIA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO TIJUANA, B.C.

3488



201
00711

C.P. NO. 011/93.

3 2:24 PM '93

JUEZ CUARTO DE DISTRITO.
E. S. E. N. T. E.

[REDACTED] en mi carácter de
DEFENSOR DE OFICIO, ante Usted de la manera más atenta
comparezco para exponer:

Que con fundamento en los Artículos 206, 265 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales se tenga bien su Señoría acordar lo conducente para que los inspectores de Servicios Migratorios [REDACTED]

[REDACTED] Inspector y Supervisor respectivamente, se citados para ser examinados concerniente a los hechos por esta Defensoría y posteriormente se realice el Cerebro Directo entre los Agentes mencionados y el hoy sujeto a proceso.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted, C. JUEZ, Atentamente pido:

UNICO. Se acuerde lo conducente de conformidad con lo solicitado en el cuerpo de este escrito.

PROTESTO LO NECESARIO.

Tijuana B. C. a 03 de Febrero de 1993.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEFENSORIA GENERAL
DE LA
PROTECCION
PUBLICA
DEFENSORIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA DE JUSTICIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE JUSTICIA

ESTADOS UNIDOS

SECRETARIA DE JUSTICIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE JUSTICIA

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

PROCU
DE
SUBPRO
CONT



ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS
U D A D.

DISTRITO

SECCION: I

MESA PENAL

PROCESO: 11

FECHAS: 1993



DISTRITO

B.C.

JURIA GENERAL
REPUBLICA
ADURIA ESPE
ACION GENERAL
FISCALIA

LA GENERAL
LA
LICA
RIA ESPECIAL

Para la practica de diligencias en el proceso número anotado al margen, instruido a [redacted] S, en averiguación del delito ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, se servirá usted girar órdenes para que [redacted] Y [redacted]

[redacted] agentes de la corporación a sus órdenes comparezcan el día DIECISIETE DE FEBRERO PROXIMO a las ONCE HORAS, apercibiéndolos que de no presentarse sin causa justificada, se les impondrá una multa equivalente a cinco días de salario mínimo vigente, con apoyo en los artículos 44, fracción I, 75 y 82 del Código Federal de Procedimientos Penales. Dabiendo remitir a este Juzgado con debida anticipación la constancia de haber efectuado la cita respectiva.

A T E N T A M E N T E.

Tijuana, B.C., a 8 de febrero de 1993.

LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LICDA. GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.

GGAL/esg.-

200
(71

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRO
SUBPR
CON

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADUR
DE
REPU
SUBPROCURADU

CECULA DE NOTIFICACION

221

0071

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LEONA VICARIO No. 196 ESQUINA CON VIA RAPIDA PONTI NTE.
DEL RIO.
D.

007166

[REDACTED]

- - - EN EL PROCESO 11/93, QUE SE INSTRUYE, POR UN DELITO DE ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, SE ORDENO NOTIFICAR A USTED UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE: - - -

- - - Tijuana, Baja California, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. - - -

- - - A sus autos los escritos de cuenta, y a lo solicitado por el [REDACTED] con fundamento en los artículos 240 y 265 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las DIEZ HORAS del día DIECISIETE de FEBRERO PROXIMO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de LORNA RENTERIA [REDACTED] mismos que deberán ser presentados directamente por conducto del oferente de la prueba; e inmediatamente después, en la misma fecha, practíquese el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los testigos aprehendidos [REDACTED]

[REDACTED] deberán ser citados por conducto de su superior jerárquico, con el apercibimiento que de no comparecer sin causa justa, se les impondrá una multa equivalente a cinco días de salario mínimo vigente, de conformidad con la fracción I del artículo 44 de la ley en cita; por último, se señalan las DOCE HORAS del día antes indicado, para que tenga verificativo la diligencia de careo directo entre el procesado [REDACTED] con los agentes aprehensores mencionados con anterioridad. - - -

- - - Notifíquese personalmente. - - -

- - - Así, lo proveyó y firma la licenciada GEMMA GARCIA ALEJO LUNA, Juez Cuarto de distrito en el estado, ante el secretario que autoriza y da fe. Doy Fe.

- - - LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CECULA DE NOTIFICACION QUE DEJO EN SU PODER [REDACTED]

EN EL DIA [REDACTED] ENDO LAS [REDACTED] HORAS DEL DIA [REDACTED] DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. NOTIFICACION QUE SE HACE EN TERMINOS DEL ARTICULO POR EL ARTICULO 109 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. DOY FE. LA ACTUARIA JUDICIAL.

[REDACTED]



IA GENERAL
LA
ILICA
RIA ESPECIAL

SECCION I
MESA PENAL
PROCESO: 11/93



IRADURIA GENERAL
LA REPUBLICA
URIA ESPECIAL



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
TIJUANA B.C.

SECRET



LA UNIÓN HAY QUE
DEFENDERLA
CON LA LEY
Y LA JUSTICIA



PROCURADURIA
DE JUSTICIA
FEDERAL
SUBPROCURADURIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION I
MESA PENAL
PROC.

SECRETARIA GENERAL
FISCALIA

SECRETARIA GENERAL
FISCALIA ESPECIAL

EXAMEN DE TESTIGO

200 7167

--- Tijuana, Baja California, siendo las diez-
horas con --- minutos del día diecise-
te --- del mes de febrero --- de mil noveciento

--- y tres, estando en audiencia pública la ---
--- licenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez
--- de Distrito en el Estado y personal judicial
--- ctúa y da fe, se procedió a celebrar la dili-

--- de EXAMEN DE TESTIGO, ordenada por auto de ---
--- de febrero --- del presente ---
--- año, para el día de hoy, compareciendo para tal ---

--- efecto el Fiscal Federal adscrito, el licenciado ---
---, --- defensor de ---
--- del(los) procesado(s) ---

--- y el testigo ---
--- quien se identifica con
credencial numero --- expedida por la Secretaría
de Gobernación, --- documento del que se da

fe de tenerlo a la vista y en el mismo acto se le ---
regresa al compareciente, protestándosele en térmi-

--- e ley para que se conduzca con la verdad en la
--- encia en que va a intervenir, protestando así-

--- lo; y por sus generales manifestó llamarse como
--- edado escrito, ser de nacionalidad ---
--- nario ---
--- edad, ocupación ---
--- estado civil ---, --- con

--- domicilio en ---
--- Acto continuo, a preguntas de-

--- la defensa de las cuales sólo se asientan las res-
--- puestas del testigo, por conducto de esta Secretaría
contestó: que si recuerda lo relative al aseguramien-

--- to de las insignias, lo que se llevó a cabo en el ---
--- aclarando--

--- que previamente a dicho aseguramiento, se entrevistó
con el hoy encausado, quien en ningún momento trató-
de huír ni evadir la presencia del deponente, pero -
que no mostró cooperación con la investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCESO DE LICITACIÓN

CONVOCATORIA

PROCESO DE LICITACIÓN

CONVOCATORIA

PROCESO DE LICITACIÓN

CONVOCATORIA

PROCESO DE LICITACIÓN



PROCESO DE LICITACIÓN
CONVOCATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE PROCURACIÓN Y
CONTRATACIÓN
FJ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE PROCURACIÓN Y
CONTRATACIÓN

ellos tenían a su cargo, que además se negó a recibirlo
el citatorio a efecto de que se presentara en las ofi-
nas del Delegado Regional de Servicios Migratorios; que
no recuerda las características de los taxistas a que
hace alusión en su parte informativo, toda vez que ha-
bía en el lugar un grupo numeroso de gente; que las in-
signias fueron trasladadas hasta sus oficinas a borde-
de sus vehículos. Sin preguntas del Fiscal Federal. Con-
te anterior se da por concluida la presente diligencia-
firmando el acta los que en ella intervinieron, en unión
de la C. J. personal judicial que actúa y da fe. -
Dey Fe

07.

[REDACTED]

FISCAL FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE LA
FISCALÍA PÚBLICA
ADURIA ESPECIAL

[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
FISCALÍA PÚBLICA
ADURIA ESPECIAL

12

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCESO DE SUBPROCESO

1980



PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCESO DE SUBPROCESO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

TRIBUNAL DE DISTRITO B.C.

SECCION I

MESA PENAL

PROC. 11



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
FISCALIA

MEXICANOS
LA GENERAL
BLICA
ERIA ESPECIAL

EXAMEN DE TESTIGO

210
0000716

--- Tijuana, Baja California, siendo las diez horas con --- minutos del día diecisiete del mes de febrero --- de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, Jefe de Cuarto de Distrito en el Estado y personal judicial que actúa y da fe, se procedió a celebrar la diligencia de EXAMEN DE TESTIGO, ordenada por auto de fecha de febrero --- del presente año, para el día de hoy, compareciendo para tal efecto el Fiscal Federal adscrito, el licenciado --- defensor de --- oficio del(os) procesado(s) --- y --- quien se identifica con el carné profesional número, se dice sin número, expedida por la Secretaría de Gobernación documento del que se da fe, se le permitió tenerlo a la vista y en el mismo acto se le entregó copia y se le devuelve al compareciente, protestándosele en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que va a intervenir, protestando así mismo; y por sus generales manifestó llamarse como --- ha quedado escrito, ser de nacionalidad --- originario de T --- tener --- años de edad, ocupación --- estado civil --- domicilio en --- Acto continuo, a preguntas de la defensa de las cuales sólo se asientan las respuestas del testigo, por conducto de esta Secretaría contestó: que si recuerda lo relativo al aseguramiento de los símbolos patrios que motivaron la presente indagatoria; que fue con la secretaria con la primera persona que se entrevistó, esto es en las oficinas del --- y que esto sucedió antes de llevar a cabo el aseguramiento de los símbolos; que la entrevista que el ---

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the middle of the page]

[Faint, illegible text below the middle section]

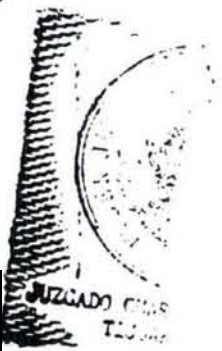
SECRET
SECRET
SECRET
SECRET
SECRET

SECRET
SECRET
SECRET

PROCURADU
DE
REPU
SUBPROCURAL

[redacted] tante tuvo con el hoy encausado fue en las
 oficinas de éste, y que la única pregunta que
 le formularon en éstas fue, que si las insig-
 nias eran de su propiedad, a lo que éste les
 contestó que sí; que no recuerda las caracte-
 rísticas de los taxistas ni los transeúntes a
 que se refiere en su parte informativa; que
 fue su compañero [redacted] quien tomó
 las fotografías que obran en autos
 3 a la 6, [redacted] mas que previamente l
 puestas a [redacted] vista. Sin preguntas
 Federal. Como anterior se da por
 la presente diligencia, firmando e
 que en ella intervinieron, en unió
 Juez y persona judicial que actúa
 Doy Fe.-----

(22)



DOS HERMANOS
 PROCURADURIA GENERAL
 DE LA FISCALIA
 JURISDICCION ESPECIAL

FEDER

PROCURADURIA GENERAL
 DE LA FISCALIA
 JURISDICCION ESPECIAL

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA
SUBPROCURADURIA
GORDI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 DISTRITO C.
 SECCION I
 MESA PENA
 PROC. 11
 D

SECRETARIA GENERAL
 DE FISCALIA ESPECIAL

7171
 B 924

CAREO DIRECTO

--- Tijuana, Baja California, siendo las doce
 ----- horas, del día diecisiete
 del mes de febrero -- de mil novecientos noventa y
 tres, estando en audiencia pública la ciudadana li
 cenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuarto de
 Distrito en el Estado, y personal judicial que ac-
 túa y da fe, se procedió a celebrar la diligencia-
 de CAREO DIRECTO, ordenada por auto de ocho de fe-
 brero pasado, ----- para el día de hoy, compa-
 reciendo para tal efecto previa su citación- --
 el procesado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ----- y
 el agente [REDACTED] [REDACTED] ----- quien
 se identifica con credencial número [REDACTED], expedida
 por la Secretaría de Gobernación, ----- docu-
 mento del que se da fe de tenerlo a la vista y en-
 este acto se le regresa al compareciente. Acto con-
 tinuo, la Secretaría da lectura a las declaracio-
 nes que el procesado tiene rendidas en autos, así-
 como a las de su careado, haciéndoles ver las con-
 tradicciones existentes en las constancias citadas,
 y puestos en formal careo, del debate resultó: que-
 per su parte el procesado le sostiene a su careado
 como la verdad de los hechos el contenido de su de-
 claración preparatoria rendida ante este juzgado, -
 aclarando que en ningún momento insultó ni amenazó
 a su careado. Por su parte el testigo le sostiene
 a su careado como la verdad de los hechos el conte-
 nido del parte informativo por él suscite. Con lo
 anterior se da por concluida la presente diligencia
 firmando el acta los que en ella intervinieron, en
 unión de la C. Juez y personal judicial que actúa-

y da fe. -- Doy Fe. -----
 LA JUEZ *M. Alejandra*
 EL PROCESADO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA GENERAL
 DE FISCALIA ESPECIAL
 FISCALIA

SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA
CORONA

CAREO DIRECTO

323



SECCION
MESA PER
PROC. 11

ESTADOS MEXICANOS
IA GENERAL
LA
BLICA
URIA ESPECIAL

IA GENERAL
JULICA
RIA ENPEDIM
N GENERAL
ALIA

--- Tijuana, Baja California, siendo las doce
quince- - - - - horas, del día diecisiete-
del mes de febrero- - de mil novecientos noventa y
tres, estando en audiencia pública la ciudadana li-
cenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuarto de-
Distrito en el Estado, y personal judicial que ac-
túa y da fe, se procedió a celebrar la diligencia-
de CAREO DIRECTO, ordenada por auto de ocho de febrer-
o del presente año, - - - para el día de hoy, compa-
reciendo para tal efecto previa su citación- - -
el procesado [REDACTED], - - - - - y

[REDACTED] - - -
quien
se identifica con credencial número, se dice, sin nú-
mero, expedida por la Secretaría de Gobernación, /
documento del que se da fe de tenerlo a la vista y en-
este acto se le regresa al compareciente. Acto con-
tínuo, la Secretaría da lectura a las declaracio-
nes que el procesado tiene rendidas en autos, así-
como a las de su careado, haciéndoles ver las con-
tradicciones existentes en las constancias citadas,
y puestos en formal careo, del debate resultó: que-
per su parte el procesado le sostiene a su careado-
como la verdad de los hechos el contenido de su de-
claración preparatoria rendida ante este juzgado. -
Per su parte el testigo le sostiene a su careado co-
mo la verdad de los hechos el contenido del parte-
informativo por él suscrito. Con lo anterior se da-
por concluida la presente diligencia, firmando el -
acta los que en ella intervinieron, en unión de los
C. Juez y personal judicial qu

Fe. - - - - -
LA JUEZ *Alejo Luna*
EL PROCESADO

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRET

SECRET
PROCURAD
RE
SUBPROCURA

PROCD
D
SUBPRO
COM

JANU 20 11
MEXICO
MEXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
DE DISTRITO
B.C.

SECCION I
PENAL
MESA
NUMERO 11/93



ARTO DE D
B.C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

ACTUACIONES

CONSTANCIA 0071
- - - Tijuana, Baja California, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, la suscrita Secretaria licenciada MARTHA RUTH CORONADO AGUILAR, certifica y hace constar que la diligencia de EXAMEN DE TESTIGO, ordenada por auto de ocho de febrero del presente año, para el día de hoy, a cargo de los testigos [REDACTED] no se verificó en virtud de que los antes mencionados no comparecieron ante este juzgado. Conste.-

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA
SAN JUAN, P.R.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SAN JUAN, P.R.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE REGISTRO

MESA DE ENQUEBESADO

NUMERO PROCESO 117

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL
SECCION GENERAL
DE ESCALIA

22+0
00:71

- - -En veintitrés de febrero de mil novecientos
vecientos noventa y tres, doy cuenta a la juez co
un escrito del licenciado [REDACTED]. Con
te.

- - -Tijuana, Baja California, a veintitrés de fe
brero de mil novecientos noventa y tres. - - - - -

- - -A sus autos el escrito de cuenta, y a lo soli
citado por el licenciado [REDACTED], con

fundamento en los artículos 242 y 265 del Código Fe
deral de Procedimientos Penales, se señalan las - -

DIEZ HORAS del día OCHO DE MARZO PROXIMO, para que

tenga verificativo el desahogo de la prueba testimo
nial a cargo de los testigos aprehensores [REDACTED]

[REDACTED], quienes de
berán ser citados por conducto de su superior jerár

quico con el apercibimiento que de no comparecer -
en la fecha y hora señalada, se les impondrá una -

multa equivalente a cinco días de salario mínimo vi
gente, de conformidad con la fracción I del artícu
lo 44 del precepto legal en cita; en igual fecha --

llévese a cabo la prueba testimonial a cargo de los
testigos [REDACTED], mismos -

que deberán presentados directamente por conducto -
del oferente de la prueba, a quien se apercibe que-

en caso de no presentarlos en la fecha indicada, se
le tendrá por desinteresado de dichas probanzas; --

por último, practíquese la diligencia de careo di
recto entre el procesado [REDACTED]

con los agentes aprehensores mencionados al proemio

ACTUACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

PROSE
DE
SUBPROC
CORDI

7175

87

#.del presente auto; señalándose al efecto las DO
CE HORAS del día antes indicado.

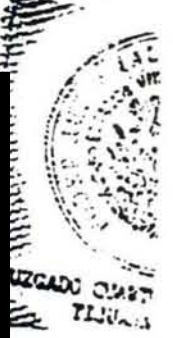
- - -Notifíquese personalmente.

- - -Así, lo proveyó y firma la licenciada Gracie-
la Gpe. Alejo Luna, juez Cuarto de Distrito en el
Estado, ante el secretario que autoriza

Doy fe.

Al - Gpe Alejo Luna

esg.-



[Redacted]

[Redacted]

24 FEB 1993

Notifiqu
Hed
v enter

[Redacted]

[Redacted]

al juzgado

[Redacted]



15

16

17

18

19

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

OFICINA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO TIJUANA. B. C.

CAUSA PENAL: 11/93.

FEB 18 12 32 PM '93

C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO.

P R E S E N T E .-



OS MEXICANOS
IA GENERAL
LA
LICA
RIA ESPECIAL

PROCURADURIA
GENERAL
DE LA
DEFENSA
PÚBLICA
OFICINA

[REDACTED] en mi carácter de defensor de oficio, ante Usted con todo respeto comparezco para exponer:

Que estando atento al estado que guarda la presente causa, y con fundamento en los artículos 206, 240 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; se tenga a bien su Señoría acordar lo conducente para:

A) Se reciba la Prueba Testimonial a cargo de los Agentes Aprehensores de Migración los C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; los que contestarán al interrogatorio que les formulara esta defensoría concerniente a los hechos y su intervención a los mismos.

B) Se señale día y hora para la diligencia de careo directo entre el hoy procesado y los agentes de emigración señalados en el inciso anterior.

Y para el buen desahogo de las probanzas ofrecidas incisos anteriores se acuerde lo conducente para la Secretaría de Gobernación con domicilio en esta ciudad, se haga llegar el acuerdo del desahogo de la probanza ofrecida.

C) Se señale nueva fecha y hora para el desahogo de la probanza ofrecida, consistente en la testimonial de [REDACTED] [REDACTED] que presentara esta defensoría en la fecha indicada para su desahogo.

Lo anterior en virtud de que por causas ajenas a esta defensoría y al procesado los testigos de referencia no pudieron concurrir el día 17 de la hora indicada para el desahogo correspondiente.

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LOS RECURSOS SUBPROCURADORIA

PROCUR
DEL
SUBPROCL
COROM

(81)

Por lo anteriormente expuesto ante Usted
C. JUEZ, atentamente P I D O :

UNICO.- Se acuerde de conformidad lo an-
tes solicitado.

R
S.A.

PROTESTO LO NECESARIO.

TIJUANA, BAJA CFA., 17 DE FEBRERO DE 1993.



COLECCION
COURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
COURIA ESPECIAL

COURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
COURIA ESPECIAL
COURIA GENERAL
II
CALIA



SECRET



ESTADOS UNIDOS
DE
DEFENSA
SUBPROCESO JAA

PRO
SUBPR
COI

07178

76 229 007



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION C.DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS
CIUDAD.

SECCION DE
MESA PERAL
PROCESO:11/93
OFICIO:542.-

Para la práctica de diligencias en el proceso número anotado al margen, instruido a [REDACTED] en averiguación del delito ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, se servirá usted girar órdenes para que [REDACTED]

[REDACTED] agentes de la corporación a sus órdenes comparezcan el día OCHO DE MARZO PROXIMO a las DIEZ HORAS, apercibiéndoles que de no presentarse sin causa justificada, se les impondrá una multa equivalente a cinco días de salario mínimo vigente, con apoyo en los artículos 44, fracción I, 75 y 82 del Código Federal de Procedimientos Penales. Debiendo remitir a este Juzgado con debida anticipación la constancia de haber efectuado la cita respectiva.

A T E N T A M E N T E.

Tijuana, B.C., a 23 de febrero de 1993.
LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LICDA.GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.

GGAL/esg.-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL



SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL
II ESCALIA

SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE PROTECCION CIVIL

PROCESO
SUBPROCESO

20

000071

EXAMEN DE TESTIGO

--- Tijuana, Baja California, siendo las di-
 horas con --- minutos del día ocho-
 --- del mes de marzo --- de mil novecientos
 ta y tres, estando en audiencia pública la ciu-
 licenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuart
 Distrito en el Estado y personal judicial que a
 y de fe, se procedió a celebrar la audiencia de
 MEN DE TESTIGO, ordenado por auto de veintitrés
 febrero --- del presente año, para el c
 de hoy, compareciendo para tal efecto el Fiscal
 ral adscrito, el [REDACTED]
 --- defensor de oficio --- del(os) proces
 (s) [REDACTED], in ---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



CUARTO DE D
L. G. S.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
LA
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL
SECRETARIA GENERAL
B. CALIA

[REDACTED]
 se identifica con credencial número, se dice, si
 ría de Gobernación,
 mero, expedida por la Secretaria/ documento del que
 da fe de tenerlo a la vista y en el mismo acto se
 regresa al compareciente, protestándosele en tér
 nos de ley para que se conduzca con la verdad en
 diligencia en que va a intervenir, protestando as
 hacerlo; y por sus generales manifestó llamarse
 ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED],
 originario de [REDACTED], --- ta
 [REDACTED] --- años de edad, ocupación [REDACTED]
 [REDACTED], --- con domicilio en [REDACTED]
 [REDACTED] d. --- Acto con
 nuo, a preguntas de la defensa de las cuales sólo
 asientan las respuestas del testigo, por conduct
 esta Secretaría contestó: que el cinco de noviem
 pasado estuvo en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED], por indicaciones del superior
 emitente, a efecto de recoger unos símbolos patri
 que se encontraban mutilados en dicho lugar, así

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

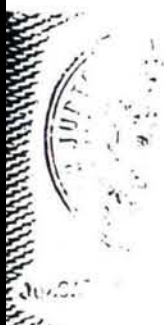
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA FEDERAL
DE DEFENSA Y JUSTICIA
REPUBLICANA
SUBPROCURADURIA FEDERAL
DE DEFENSA Y JUSTICIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA FEDERAL
DE DEFENSA Y JUSTICIA
REPUBLICANA
SUBPROCURADURIA FEDERAL
DE DEFENSA Y JUSTICIA

para citar [redacted] a que compareciera el día siguiente a las oficinas del exponente y explicara el porqué de que los símbolos se encontraban mutilados; que las condiciones en que se encontraba [redacted] para nacional eran que se había extendido [redacted] a ésta, de lo que había señalado [redacted] que previamente dicho escudo estaba en la bandera, aclarando que él no hizo las gestiones para localizar tal escudo y que tampoco interesó al hoy procesado en relación a la mutilación; [redacted] el emite[n]te no se introdujo al interior del [redacted] si no que permaneció en el exterior del edificio, que además no tuvo relación directa y personal con el encausado [redacted] nos ocupa y que por consiguiente no se identificó con éste; que no recuerda los nombres de los tripulantes de la unidad 7 de bomberos a que se refiere en su parte informativo. Sin preguntas del Fiscal Federal. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, firmando en esta los que en ella intervinieron, en unión de la C. Juez y personal judicial que actúa y da fe. -- Doy fe. --

LA JUEZ

EL SECRETARIO



[Large redacted area]

(1)

60
0507

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

7181
7



EXAMEN DE TESTIGO

--- Tijuana, Baja California, siendo las diez horas con quince --- minutos del día ocho --- del mes de marzo --- de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuarto Distrito en el Estado y personal judicial que acude y da fe, se procedió a celebrar la audiencia de EXAMEN DE TESTIGO, ordenada por auto de veintitrés de febrero --- del presente año, para el día de hoy, compareciendo para tal efecto el Fiscal Provincial adscrito, el licenciado [REDACTED] --- defensor de oficio --- del(os) procesado(s) [REDACTED] --- y el testigo [REDACTED] --- quien se identifica con credencial número, se dice, sin número, expedida por la Secretaría de Gobernación/ documento del que se da fe de tenerlo a la vista y en el mismo acto se ingresa al compareciente, protestándosele en términos de ley para que se conduzca con la verdad en diligencia en que va a intervenir, protestando así; y por sus generales manifestó llamarse [REDACTED] quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] --- originario [REDACTED] --- con domicilio en Delegación de [REDACTED] --- Acto continuo, a preguntas de la defensa de las cuales sólo asientan las respuestas del testigo, por conducto de esta Secretaría contestó: que el cinco de noviembre pasado el emitente estuvo en la recepción del [REDACTED] con quien el emitente no tuvo trato directo y personal, por lo que

SECCION I
MESA
PROC. 743

DE DISTRITO
B.C.



SECRETARIA GENERAL
E LA
PUBLICA
DURIA ESPECIAL

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



PROCURADUR
DE
REPUB
SUBPROCURADU

PROCU
DE
SUBPROC
CURM

no se identificó, que los señores [redacted] (bandera nacional sin águila) se encontraba en la parte externa del [redacted] hacia el lado de la calle, en un lugar visible para el público; que si analizó el ambiente [redacted] del que se apreciaba que al parecer con [redacted] y de manera burda" había sido extraído el escudo de éste; que se percató de que en la recepción se encontraban "un muchacho" y la receptionista, [redacted] cuando el emitente y sus compañeros se [redacted] salió el hoy encausado, - quien les dijo, que lo que éstos hacían era un atentado a las garantías individuales y que por eso México estaba como estaba, siempre sumido en la pobreza y que de ahí no iba a salir. Sin preguntas del Fiscal Federal. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, firmando el acta los que en ella intervinieron, en unión de la C. Juez y personal judicial que actúa y da fe.- Doy Fe. -

[Handwritten signature]
LA JUEZ

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO



[Large redacted area]

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURAD
DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURA
DE LA FISCALIA

RECEIVED
A. J. [illegible]
JAN 10 1968

PROCUR
DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA

72 234

EXAMEN DE TESTIGO

- - - Tijuana, Baja California, siendo las diez horas con treinta- - - minutos del día ocho--
- - - del mes de marzo- - - de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuarto de Distrito en el Estado y personal judicial que actúa y da fe, se procedió a celebrar la audiencia de EXAMEN DE TESTIGO, ordenado por auto de veintitrés de febrero- - - del presente año, para el día de hoy, compareciendo para tal efecto el Fiscal Federal adscrito, el licenciado [REDACTED] - - - defensor de oficio- - del(os) procesado- [REDACTED] y el testigo [REDACTED] - - - quien se identifica con credencial [REDACTED], expedida por la [REDACTED] documento/ [REDACTED] del que se da fe de tenerlo a la vista y en el mismo acto se le regresa al compareciente, protestándosele en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que va a intervenir, protestando así - hacerlo; y por sus generales manifestó llamarse como [REDACTED] ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], - originario [REDACTED] - - años de edad, ocupación [REDACTED] - - civil [REDACTED] - con domicilio [REDACTED] - - Acto confi- [REDACTED] a preguntas de la defensa de las cuales sólo se asientan las respuestas del testigo, por conducto de esta Secretaría contestó: que conoce a [REDACTED] [REDACTED] desde hace aproximadamente seis meses, - a quien conoció por medio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien es, se dice, quién fue su [REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA FEDERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL



EXHIBITO



PROCURADURIA
DE I
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

PROC
D
SUBPRC
CORI

(12)

[redacted], y que como ella [redacted] va-
 o acude al [redacted] de los antes menciona-
 dos para que la [redacted]; que
 el cinco de noviembre pasado se encontraba en
 el referido [redacted] cuando se presentaron
 los elementos de la Secretaría de Gobernación
 y que también estaban los d[redacted] a que hizo
 mención con [redacted] acción; que cuando se presenta-
 ron los elementos mencionados no se identifi-
 caron con la [redacted] que sólo le pregunta-
 ron que si se encontraba el [redacted] --
 [redacted] es contestó que si, di-
 ciéndole ellos que querían hablar con él, por
 lo que ella se dirigió hacia donde estaba éste
 y le indicó que unas personas de gobernación
 querían hablar con él; que una vez que la emi-
 tente pasó a dichos elementos con el [redacted] [redacted]
 [redacted], se regresó a recepción, en donde perma-
 necieron dos de éstos elementos, aclarando
 iban cuatro, y que primeramente sólo pasaron
 dos con el referido [redacted] y que luego
 pasó otro de los que estaban en recepción,
 pero que ella no escuchó la conversación que
 tuvieron con [redacted] que sólo oía que esta
 hablando en voz alta, es decir de manera ag-
 siva para con el [redacted], y que éste hablaba
 en voz alta, pero que no era ofensivo ni ag-
 sivo para con los elementos, quienes duraron -
 aproximadamente quince minutos en el [redacted]
 rio; que no se percato de que [redacted] se hubiera
 traído a la encomienda que llevaban los --
 LA REPUBLICA
 MAGISTROS DE GOBERNACION
 Sin preguntas del Fis-
 cal. Con lo anterior se da por concluida la --
 presente diligencia, firmando el acta los que
 en ella intervinieron, en unión de la C. Juez-
 y personal judicial que actúa y da fe. Doy Fe



SECRETARÍA GENERAL
 DE LA
 FISCALÍA ESPECIAL



SECRETARÍA DE GOBERNACION
 MAGISTROS DE GOBERNACION

FISCAL. Con lo anterior se da por concluida la --
 presente diligencia, firmando el acta los que
 en ella intervinieron, en unión de la C. Juez-
 y personal judicial que actúa y da fe. Doy Fe

SECRET

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

FRI
SUBP
GO
10-10-1974
10-10-1974
10-10-1974
10-10-1974

CAREO DIRECTO

25 71

--- Tijuana, Baja California, siendo las diez
cuarenta- - - - - horas, del día ocho- - - - -
del mes de marzo- - - de mil novecientos noventa y
tres, estando en audiencia pública la ciudadana li-
cenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuarto de
Distrito en el Estado, y personal judicial que ac-
túa y da fe, se procedió a celebrar la diligencia
de ~~SECRETO~~, ordenada por auto de veintitrés-
de febreropasado, - - - - para el día de hoy, compa-
reciendo para tal efecto previa su citación- - - -
el procesado ~~SECRETO~~ - - - - - y
el agente H ~~SECRETO~~ - - - - - quien
se identifica con credencial sin número expedida -
por la Secretaría de Gobernación, - - - - - docu-
mento del que se da fe de tenerlo a la vista y en-
este acto se le regresa al compareciente. Acto con-
tínuo, la Secretaría da lectura a las declaracio-
nes que el procesado tiene rendidas en autos, así-
como a las de su careado, haciéndoles ver las con-
tradicciones existentes en las constancias citadas,
y puestos en formal careo, del debate resultó: que
por su parte el procesado le sostiene a su careado
como la verdad de los hechos el contenido de su de-
claración preparatoria rendida ante este juzgado,--
agregando que no recuerda si su careado fue una de-
las personas que se presentaron en su ~~SECRETO~~ -
el cinco de noviembre pasado con motivo de los he-
chos que originaron el presente sumario. Por su parte
el testigo le sostiene a su careado como la verdad -
de los hechos los contenidos del parte informativo -
por él suscrito y el de su testimonio vertido el día
de hoy ante este juzgado. Con lo anterior se da por
concluida la presente diligencia, firmando el acta -
los que en ella intervinieron, en unión de la C. Jue-
y personal judicial que actúa y da fe.- Doy Fe.- - -



SECRETARIA GENERAL
LA
BLICA
URIA ESPECIAL

#...CONCLUYEN FIRMAS DE CAREO DIRECTO. ---

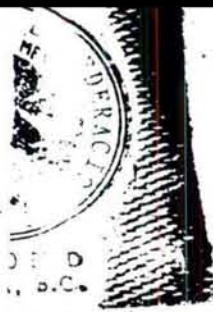
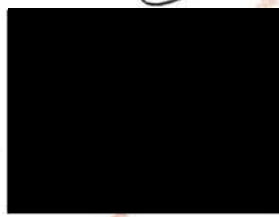
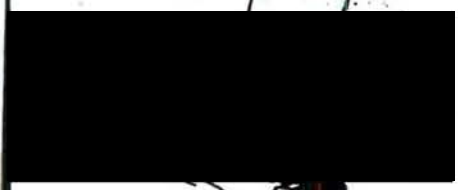
LA JUEZ

Alfonso...

EL SECRETARIO

[Signature]

(71)



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
COMISION GENERAL
DE INVESTIGACIONES
JURISDICCION ESPECIAL

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
COMISION GENERAL
DE INVESTIGACIONES
JURISDICCION ESPECIAL
SECRETARIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADUR
DE
REPUB
SUBPROCURADU

PROCI
BR
OL
OL

257
00718

[REDACTED] DIRECTO

(Handwritten initials)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



--- Tijuana, Baja California, siendo las diez-
cincuenta- - - - -horas, del día ocho- - - - -
del mes de marzo- - - de mil novecientos noventa y
tres, estando en audiencia pública la ciudadana li-
cenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuarto de
Distrito en el Estado, y personal judicial que ac-
túa y da fe, se procedió a celebrar la diligencia-
de [REDACTED] DIRECTO, ordenada por auto de veintitrés
de febrero pasado, - - - para el día de hoy, compa-
reciendo para tal efecto previa su citación- - - -
el procesado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - - - - - y
el agente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - - - - - quien
se identifica con credencial sin número, expedida-
por la Secretaría de Gobernación, - - - - - docu-
mento del que se da fe de tenerlo a la vista y en-
este acto se le regresa al compareciente. Acto con-
tínuo, la Secretaría da lectura a las declaracio-
nes que el procesado tiene rendidas en autos, así-
como a las de su careado, haciéndoles ver las con-
tradicciones existentes en las constancias citadas,
y puestos en formal careo, del debate resultó: que-
por su parte el procesado le sostiene a su careado-
como la verdad de los hechos el contenido de su de-
claración preparatoria rendida ante este juzgado. -
Por su parte el testigo le sostiene a su careado -
como la verdad de los hechos los contenidos del par-
te informativo por él suscrito y el de su testimo-
nio vertido el día de hoy ante este juzgado. Con lo
anterior se da por concluida la presente diligencia,
firmando el acta los que en ella intervinieron, en-
unión de la C. Juez y personal judicial que actúa y
da fe. - Doy Fe. - - - - -

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CUARTO DE DISTRICTO
TIJUANA, B.C.

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
TIJUANA, B.C.

LA JUEZ *Alejo Luna*

EL SECRETARIO

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
TIJUANA, B.C.

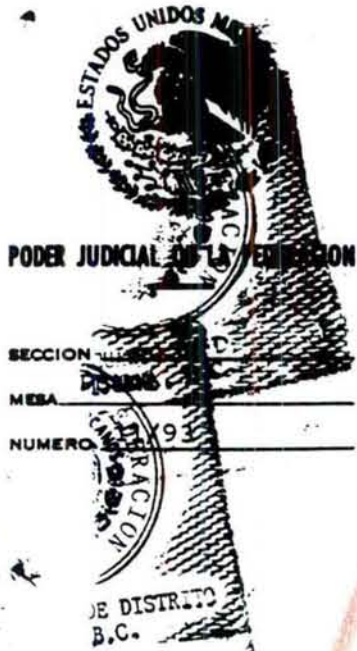
EXHIBITO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

PROC
SUBPR
GQB

CONSTANCIA 07188 0071

--- Tijuana, Baja California, a ocho de marzo mil novecientos noventa y tres, la suscrita Secretaría licenciada MARTHA RUTH CORONADO AGUILAR, certifica y hace constar que la diligencia de EXAMEN TESTIGO, ordenada por auto de veintitrés de febrero del presente año, para el día de hoy, a cargo de [REDACTED], no se verificó en virtud de que el testigo antes mencionado no compareció ante este juzgado. Cor [REDACTED]



SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA FISCALIA

ACTUACIONES

SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
GENERAL DE LA FEDERACION

PRO
E
IBPRO
CURE

7189

274
60



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION _____
MESA PENAL _____
NUMERO 1793 _____

ACTUACION
DISTRITO
B.C.

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL
MEXICALI

En nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la juez, con el oficio número 358/93, que remite el Secretario del Primer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California. Conste.

Tijuana, Baja California, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos; a sus autos lo de cuenta para que obre como corresponda. Como lo ordena el superior, se admite el recurso de apelación que hace valer el procesado [redacted] y su defensor de oficio licenciado [redacted] en contra del auto de Término Constitucional de veintiocho de enero del año en curso, con apoyo en los artículos 363, 364, 365, 367 fracción IV, 368, 370 y 371 de la Ley Procesal Penal, se admite en efecto devolutivo, sin que sea el caso requerir al procesado para que designe defensor en segunda instancia, toda vez que de la constancia actuarial de veintinueve de enero del año en curso, se advierte que nombró como su defensor en segunda instancia al de oficio a quien autorizó para dar y recibir toda clase de notificaciones, aun las de carácter personal. Remítase el expediente respectivo al Primer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, residente en Mexicali, Baja California, para la substanciación del recurso de apelación interpuesto.

Notifíquese personalmente.

Así, lo proveyó y firma la ciudadana licenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el secretario que [redacted]

Doy fe.

ACTUACION

Alejo Luna

SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
DE
REPRESENTACIÓN
SUBPROCURAL

PROCURADURÍA
DE
SUBPROCURAL
COORDINACIÓN
FISCAL
MEXICO

00719
0189

10 Mar. 1993



[REDACTED]

ARTO DE D
IA, B.C.

10 MAR. 1993

enterado el C. agente del
or. Arma. Day W

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
FISCALIA ESPECIAL

10 MAR. 1993

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
FISCALIA ESPECIAL

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA FEDERAL

PROCURADURÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA FEDERAL

8104

227
Forma
007
c/Ex

C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIO 358/93

EXPLLO. 24/93

PROC. 11/93-VI

MESA DE ENTRADE

ANEXO PROCESO



En el expedientillo número 4/93, relativo al proceso 11/93-VI, instruido a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] N [REDACTED] por el delito de Ultraje a las Insignias Nacionales, con esta fecha se dictó el siguiente: - - -

A U T O: - - - Mexicali, Baja California, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. - - -
- - - Per recibido el oficio número 389 y el duplicado del proceso penal número 11/93-VI, con que se dio cuenta. Fórmase y regístrese el expedientillo correspondiente. Antes de substanciar el recurso de apelación

[REDACTED] el defensor oficial designado al mismo, en contra de la resolución de fecha veintiocho de enero del año en curso, dictada por la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en el proceso de referencia, instruido por el delito de Ultraje a las Insignias Nacionales, devuélvase el proceso a la juez del conocimiento, para que se sirva admitir el recurso interpuesto por el procesado mencionado, toda vez que en su auto de fecha dos de los corrientes, únicamente hizo alusión al recurso interpuesto por el defensor de oficio, y una vez hecho lo anterior, lo remita directamente a este Primer Tribunal Unitario, para estar en condiciones de substanciar

SECRETARIA GENERAL
JUDICIAL
ESPECIAL



Handwritten notes in the top left corner, including the number '4' and some illegible scribbles.

A large, vertically oriented stamp or stamp impression, possibly a seal or official mark, located in the center of the page. The text within the stamp is illegible due to fading and blurring.

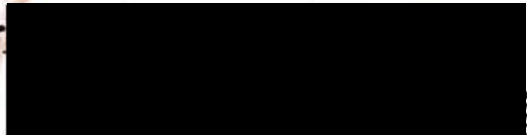
A smaller, circular stamp or seal impression located in the lower right quadrant of the page. It appears to be a signature or official mark, but the details are illegible.

PROCURADU
DI
REPI
SUBPROCURAL

107

7192

ciar la alme...
 --- Notificación ---
 --- ASESORADO y firma el Magistrado del Primer -
 Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, licencia
 de José Luis Jiménez.
 JLVJ/LEGR/marc'



Lo que comunico a usted, para su conocimiento
 y efectos legales correspondientes.
 A t e n t a m e n t e
 Mexicali, Baja California, a 17 de febrero
 de 1993.

EL SECRETARIO DEL PRIMER TRIBUNAL
 UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO.



ENRIQUE GARCIA RUBI



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

SUBPROCURADURIA
FISCAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE EJECUCION
 PENAL D
 11/95
 FEDERACION
 DE DISTRITO
 J.C.

ESTADOS MEXICANOS
 PROCURADIA GENERAL
 DE LA
 REPUBLICA
 FISCALIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 FISCALIA ESPECIAL

Forma 2
 0071
 220
 07193
 OP. 828

C. MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL
 DECIMO QUINTO CIRCUITO.
 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

--- EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL CUYO NUMERO SE
 ANOTA AL MARGEN INSTRUIDA A [REDACTED]

[REDACTED] SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

--- Tijuana, Baja California, a nueve de marzo de
 mil novecientos noventa y tres. ---

--- Vistos a sus autos lo de cuenta para que obra
 como corresponde. Como lo ordena el superior, se ad-
 mite el recurso de apelación que hace valer el proce-
 sado [REDACTED] y el defensor de ofi-
 cio [REDACTED] en contra del su-

to de Término Constitucional de veintiocho de enero
 del año en curso, con apoyo en los artículos 363, ---
 364, 365, 367 fracción IV, 368, 370 y 371 de la Ley-
 Procesal Penal, se admite en efecto devolutivo, sin-
 que sea el caso requerir al procesado para que desig-
 ne defensor en segunda instancia, toda vez que de la
 constancia acusatorial de veintinueve de enero del año
 en curso, se advierte que nombró como su defensor en
 segunda instancia al de oficio a quien autorizó para
 oír y recibir toda clase de notificaciones, aun las-
 de carácter personal. Remítase el expediente respec-
 tivo al Primer Tribunal Unitario del Décimo Quinto -
 Circuito, residente en Mexicali, Baja California, pe-
 ra la substanciación del recurso de apelación inter-
 puesto. ---

--- Notifíquese personalmente. ---

--- Así, lo proveyó y firma la ciudadana licenciada
 GRACIELA GONZALEZ ALVARO, jueza Cuarta de Distrito
 en el Estado, ante el secretario que autoriza y da -
 fe. ---

QUINTANA ROO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 484
PUNTO DE ENTREGA DE VALORES
C.P. 06000 MEXICO, D.F.

7194

"FIRMADOS" [REDACTED] M. [REDACTED]

--- LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.---

Atentamente.

Tijuana, B. C. 9 de marzo de 1993.

LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL EDO.

LICDA. GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.



QUINTANA ROO

PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
DE JURISDICCION ESPECIAL
EN MATERIA DE
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

7195 251

--- En nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la juez, con el estado de autos. Conste

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE EJECUCION
SECCION
MESA PENAL
NUMERO 11/
FEDERACION
DISTRITO

LA GENERAL
LA
LICA
RIA ESPECIAL

--- Tijuana, Baja California, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. ---

--- Visto el estado de autos, requiérase al defensor de oficio para que manifieste en el término de tres días a partir de que le surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste si insiste en el desahogo de la testimonial a cargo de [REDACTED], con el apercibimiento que de no cumplir con lo anterior se le tendrá por desinteresado de dicha prueba. ---

--- Notifíquese personalmente. ---
--- Así, lo provee y firma la ciudadana licenciada GRACIELA GPE. LUNA, juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el secretario que autoriza y da fe. Doy fe. ---

MRCA VDA'

U. Upe Aceptum.

10 MAR. 1993

se turnaron este negocio, fue r...
... en los. Fine 04.

10 MAR. 1993

Registro Publico

ACTUACIONES

SECRETADO

SECRETADO
DE LA REPUBLICA ESTADUNIDENSE
SUPERINTENDENCIA GENERAL
COORDINACION



PROCURADURIA
GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

7196



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
FISCALIA ESPECIAL

15 MAR. 1993

Notificación Personalmente en este Juzgado a



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONDICION 054
MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECCION DE...
MESA... PENAL
NUMERO PROCESO 1/93

LA FEDERACION
DISTRITO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
LICENCIADA ESPECIAL

ACTUACIONES

7197
-- -En quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la juez con dos escritos del licenciado [REDACTED]

-- -Tijuana, Baja California, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.--

-- A sus autos los escritos de cuenta y a lo solicitado por el licenciado [REDACTED] con fundamento en el artículo 240 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan las ONCE TREINTA HORAS del día VEINTITRES DE MARZO PROXIMO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo del testigo [REDACTED] con el apercibimiento que de no presentar al testigo en la fecha y hora indicada, se le tendrá por desinteresado de dicha prueba; por otra parte, por cuanto se hace a lo demás solicitado por el promovente, se tiene a dicho profesionista desistiendo en perjuicio de su defenso de la prueba testimonial que tenía ofrecida a cargo de [REDACTED]

-- -Notifíquese personalmente.
-- -Así, lo proveyó y firma la licenciada Graciela Gpe. Alejo Luna, juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el secretario que autoriza y da fe. -
Doy fe.-

Graciela Gpe. Alejo Luna

esg.-

[REDACTED]

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915

1915



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
FISCALIA

007198

(110)

13 MAR. 1993



[REDACTED]

16 MAR. 1993



[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
ADMINISTRACION
PUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



OFICIALIA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO TIJUANA, B.C.

24/01/715
CAUSA PENAL: 11/93.

MAR 9 10 09 AM '93

C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO.
P R E S E N T E . -



[REDACTED] en mi carácter de
DEFENSOR DE OFICIO, ante Usted con todo respeto compa--
rezco para exponer:

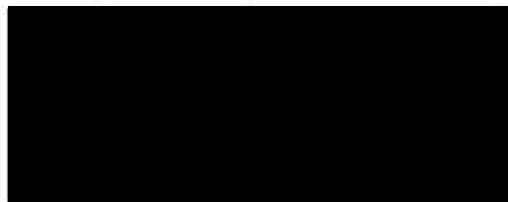
Que en atención a la constancia levan-
tada el día 08 del presente mes y año, en cuanto a la -
prueba testimonial a cargo de [REDACTED], se tenga-
a bien su señoría señalar nueva fecha y hora en virtud-
de que el testigo de referencia por FUERZA MAYOR no pu-
do comparecer a la hora indicada.

Por lo anteriormente expuesto ante Us-
ted C. JUEZ, atentamente P I D O :

UNICO.- Se acuerde de conformidad lo-
antes solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.

TIJUANA, B.C., A 09 DE MARZO DE 1993.



SECRETARIA GENERAL
JUDICIAL
ESPECIAL



SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
PROCURADURÍA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
PROCURADURÍA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA

OFICINA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO TIJUANA B.C.

9040

C.P.11/93

246672

Mar 11 12:00 '93



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO.
P R E S E N T E .

11

[REDACTED] en mi
carácter de DEFENSOR DE OFICIO, ante Usted de la
manera más atenta comparezco para exponer:

Que en atención al auto de
fecha nueve de los corrientes y con fundamento -
en los artículos 206, 240 y demás relativos del
Código Federal de Procedimientos Penales se ten-
ga a bien su Señoría acordar lo conducente para
que señale nueva fecha y hora y se realice el --
desahogo de la PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de [REDACTED]
[REDACTED] el que contestará al interrogatorio
que le formulará esta defensoría concerniente a
los hecho y su intervención en ellos.

Por otra parte se tenga a
esta defensoría DESISTIENDOSE de la testimonial
a cargo de [REDACTED] ya que por un error se
escribió el nombre de Armando en lugar de Arnol-
do y para el buen desahogo de la diligencia de -
referencia se notifique personalmente al proce--
sado al realizar su siguiente visita a este Juz-
gado al requerir sobre ese asunto.

Por lo anteriormente expues-
to a Usted C. JUEZ, atentamente P I D O :

UNICO.- Se tenga a esta de-
fensoría en los términos de este ocurso para a--
cordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.

Tijuana B.C. a 11 de marzo de 1993.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
FISCALIA ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CÁMARA DE CUERPO LEGISLATIVO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

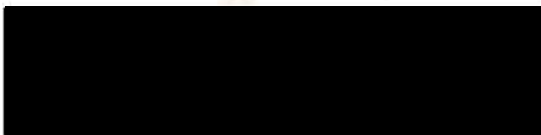
CEDULA DE NOTIFICACION

247 007

7201



JUNTA CUARTO DE DISTRICTO DE TIJUANA, B.C.
L. C. VICARIO No. 106
T. J. VICARIO
CIUDAD.



--- EN EL PROCESO 11/93, DESE INSTRUYO, POR UN
LITO DE ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, SE
NOTIFICAR A USTED, UN ACUSADO EN LA CAUSA
CE:-----

--- A sus autos los escritos de cuenta y a lo se
tado por el licenciado [REDACTED], con fun
mento en el artículo 240 del Código Federal de Pro
cedimientos Penales, se señalan las once treinta hora
del día veintitrés de marzo próximo para que tena
rificativo el desahogo de la prueba testimonial a ca
rgo de los testigos [REDACTED] con el apercibi
to que de no presentar al testigo en la fecha y hora
indicada, se le tendrá por desinteresado de dicha p
ba; por otra parte, por cuanto hace a lo demás soli
tado por el promovente, se tiene a dicho profesioni
desistiéndose en perjuicio de su defensor de la prue
testimonial que tenía ofrecida a cargo de [REDACTED]
VIAN.-----

--- Notifíquese personalmente.-----
--- Así, lo proveyó y firma la licenciada [REDACTED]
GPE. LEJO LUNA, Juez Cuarto de Distrito en el Juzta
ante el secretario que autoriza y da fe. [REDACTED]
--- LO QUE NOTIFICO A USTED POR LA
CEDULA QUE DESO EN PODER DE [REDACTED]
SIENDO LAS 16:05 HORAS DEL DIA [REDACTED]
DE MARZO DEL NOVENO MIL NOVECIENTOS NOVENTE
CION QUE SE HACE EN TERMINOS DEL ARTICULO 109 DEL
DIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LA SECRETARIA JUDICIAL.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA ESPECIAL

OBJETIVO

RECURSOS
ADMINISTRATIVOS
N.º 11/11



247
00
07202



PODER JUDICIAL DE EJECUCION



SECCION DE EJECUCION

MESA PENAL

PROC. 11/93

EXAMEN DE TESTIGO

--- Tijuana, Baja California, siendo las once-
horas con treinta- - - minutos del día veinti-
trés del mes de marzo- + de mil novecientos nove-
ta y tres, estando en audiencia pública la ciudadar
licenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuarto de
Distrito en el Estado y personal judicial que actúa
y da fe, se procedió a celebrar la audiencia de EXA
MEN DE TESTIGO, ordenada por auto de quince de marzo
- - - - - del presente año, para el día
de hoy, compareciendo para tal efecto el Fiscal Fed
ral adscrito, el licenciado [REDACTED], - -
- - - - - defensor de oficio- del(os) procesado-

[REDACTED] - - - - - quien
se identifica con credencial número [REDACTED] expe-
Electoral/
dida por el Registro Estatal/ documento del que se
da fe de tenerlo a la vista y en el mismo acto se le
regresa al compareciente, protestándosele en térmi-
nos de ley para que se conduzca con la verdad en la
cia en que va a intervenir, protestando así -
; y por sus generales manifestó llamarse como
ado escrito, señ de nacionalidad [REDACTED], - - -
rio de [REDACTED], - - - - tener
- - - - años de edad, ocupación [REDACTED]
civil [REDACTED] - - - con domicilio en Calle [REDACTED]

nuo, a preguntas de la defensa de las cuales sólo se
asientan las respuestas del testigo, por conducto de
esta Secretaría contestó: que desde hace aproximadam
te [REDACTED] conoce a [REDACTED] [REDACTED] qu
éste nunca ha observado conducta negativa o al márg
de la ley, que es honesto, responsable, trabajador
y de buenas costumbres; que el cinco de noviembre 6

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
LA BLICA
URIA ESPECIAL

EXHIBITO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

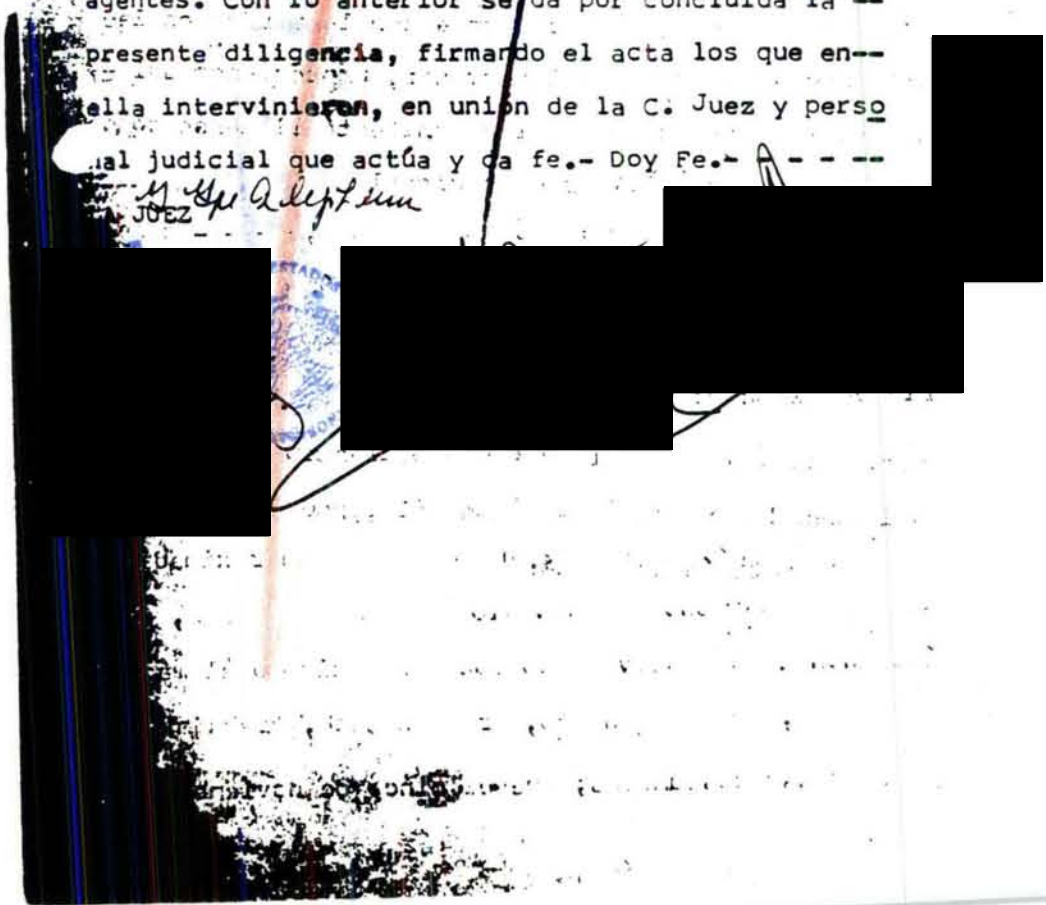
FISCALIA

7203

007

timo el emitente se encontraba en su [redacted], -
 el que se encuentra cerca del del [redacted],
 precisamente como a cinco metros de distancia, -
 cuando se presentaron en el [redacted] de éste--
 último los agentes de Gobernación, quienes estaban
 hablando en voz alta, sin que el exponente pueda -
 precisar la actitud que era lo que decían, pero
 que se percibió que había una persona de Go-
 bernación en la habitación, y otras dos personas con
 [redacted] que se dió cuenta, ya que vió
 el balcón de la calle había una unidad de
 beros y como diez personas, dándose cuenta el
 tente de que bajaban una manta que el [redacted]
 [redacted] tenía colocada sobre el barandal de su "p-
 oiedad"; que una vez que le fueron puestas a la -
 vista las fotografías que obran a fojas 3 y 4 dijo,
 que la manta que ahí se encuentra es la misma a la
 que ha hecho alusión; que en lo personal no ha vis-
 to en el multicitado [redacted]
 patria mutilada ni alterada; que el procesado que-
 nos ocupa no se comportó de manera grosera con los
 agentes. Con lo anterior se da por concluida la --
 presente diligencia, firmando el acta los que en--
 ella intervinieron, en unión de la C. Juez y perso-
 nal judicial que actúa y da fe.- Doy Fe.- A - - -

J. J. A. [redacted]
 JUEZ



COMPROBANTE DE PAGO

INFORMACION GENERAL
FISCAL

DEPARTAMENTO DE INGRESOS
ESTADÍSTICA DE INGRESOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS
ESTADÍSTICA DE INGRESOS



OFICIALIA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO EN TIJUANA

10 20 MAR '93

248 00721

1190
11

C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Acuso a Usted recibo de su(s) oficio(s)-
número(s) 828, - - - - - por medio del(los)
cual(es) remitió a este Tribunal en grado de -
apelación y constante de cuarenta y nueve - -
fojas útiles, el duplicado del proceso número-
11/93-VI. instruido a [REDACTED],
- - - - -
nias nacionales/
por el delito Ultraje a las Insig/a fin de -
tramitar el recurso de apelación interpuesto.

OFICIO: 708/93
TOCA: 557/93
PROCESO: 11/93-VI
SECC: Penal
MESA: IV

Atentamente.

Mexicali, Baja California, a marzo 19 de 1993.

EL SECRETARIO DEL PRIMER TRIBUNAL -
UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO.

LIC. LUIS ENRIQUE [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



SECCION I
MESA PENAL
PROCESO 11/93



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



24
07

0007205

---En veintiséis de marzo --- de mil novecientos noventa y tres ---, doy cuenta a la juez con el es que guardan los presentes autos. Conste.

---Tijuana, Baja California, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.---

---Vistos; atento al estado que guardan los presentes autos, de lo que aparece que ya fueron desahogadas diligencias resultantes en la presente causa penal que aún se encuentra pendiente de resolver el recurso de apelación hecho valer en contra del auto de prisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 del Código Federal de Procedimientos Penales, hágase lo anterior del conocimiento del Superior, para los efectos legales procedentes. Asimismo, dése vista a las partes, para que dentro de un término diez días comunes, manifiesten lo que a su derecho convenga; apercibiéndolos que de no hacerlo en el término indicado, se resolverá conforme a lo dispone el artículo 150 del precepto legal invocado; en su oportunidad, previo cómputo de la Secretaría, dése nueva cuenta para proveer lo que corresponda.

---Notifíquese personalmente.
---Lo proveyó y firma la licenciada Graciela Gpe. Alejo Luna, juez Cuarto de Distrito en el Estado, a través del secretario que autoriza y da fe

Graciela Gpe. Alejo Luna

---En igual fecha se giró el oficio telegráfico número 785-93. . Conste.

esg

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten number '3']

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

0072

7206

115

29 MAR. 1993

de
que me tomaron este negocio, fue listado en los libros
de la ley. Day M.



ARTO D 29 MAR 1993

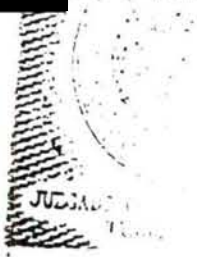
UANA, B. autorado el C. agente del Estado exterior, firma, D.

[Redacted]

29 MAR 1993

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURIA GENERAL
SUBPR. DE LA REPUBLICA MEXICANA



29 MAR. 1993

[Redacted]

[Redacted]

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

247
007

007207



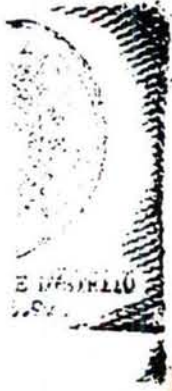
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

En diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres -, doy cuenta a la Juez con el estado que guardan los presentes autos. Consta.



SECCION: I
MESA PENAL
PROCESO: 11/93

GENERAL
ICA
LA ESPECIAL



Tijuana, Baja California, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

En vista del estado que guardan los presentes autos y en atención a que a juicio de este Tribunal, se encuentra agotada la instrucción en esta causa, con fundamento en el artículo 150, del Código Federal de Procedimientos Penales, póngase la misma a la vista de las partes, por el término de DIEZ DIAS comunes, para que promuevan las pruebas que estimen pertinentes y que puedan desahogarse dentro de los QUINCE DIAS siguientes a aquél en que se notifique el auto que recaiga a la solicitud de las mismas.

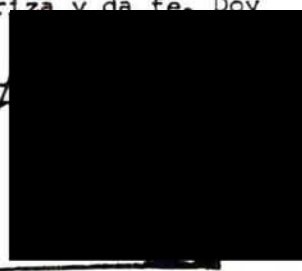
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
Así, lo acordó y firma la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, licenciada Graciela Cpe, Alejo Luna, ante su Secretario que autoriza y da fe. Doy fe.



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

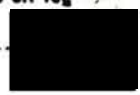
GGAL/esg

Graciela Alejo Luna



20 APR 1993

que me turnaron este negocio, fue listado en la...



EXHIBITO NÚMERO 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA CIVIL

DE LA FISCALÍA ESPECIAL
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL
COORDINACIÓN GENERAL

FISCALÍA



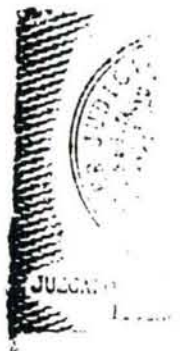
(RU)

20 ABR. 1993

[REDACTED]

20 ABR. 1993

[REDACTED]



[REDACTED]

21 ABR. 1993

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
ADMINISTRACION
PUBLICA
OFICINA ESPECIAL



EXHIBITO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA

240
121



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION:
MESA DE PARTIDOS
PROCESO:

--- En siete de mayo --- de mil novecier
tos noventa y tres, doy cuenta a la Juez con el estado
que guardan los presentes autos. Conste.

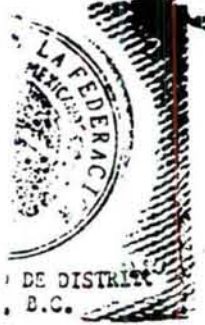


--- Tijuana, Baja California, a siete de mayo de mil
novecientos noventa y tres. ---

--- Vistos; con fundamento en los artículos 150, parte
final, y 291 del Código Federal de Procedimientos Pena-
les, se declara CERRADA LA INSTRUCCION en este proceso.
Póngase la causa a la vista del Ministerio Público Fede-
ral de la adscripción, para que formule conclusiones por
escrito dentro del término señalado por el segundo de
los dispositivos legales invocados. ---

--- Notifíquese personalmente. ---
--- Así, lo acordó y firma la ciudadana licenciada GRA
CIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuarto de Distrito en el Es-
tado ante el Secretario que autoriza y da fe. Doy fe. ---

G. Alej. Luna



ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE LA FISCALIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL



10 MAYO 1993

En este momento, se listado
Mesa de Ley. Day 16

esg.

10 MAYO '93

En enterado el C. agente
del Ministerio Público del acuerdo anterior, se
el original del y
firma. Day 16



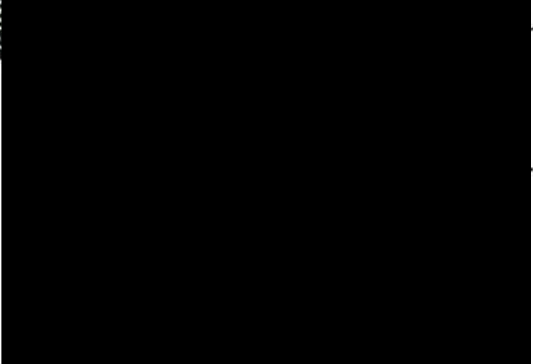
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE LOS VALORES
EXTERNOS
FISCALIA

122

0 MAR 1993



SECRETARIA GENERAL
DE LA
FISCALIA
JEFATURA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADORIA



SECRET
CONFIDENTIAL
TOP SECRET

SECRET
CONFIDENTIAL
TOP SECRET

SECRET
CONFIDENTIAL
TOP SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE DEFENSA
REPUBLICANA
SUBPROCURADURIA



SECCION: I

MESA PENAL

PROCESO

J. DE DISTRICTO
T. D.C.



2069

0071

---En veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la C. Juez con el pedimento penal sin número del Agente del Ministerio Público Federal adscrito.--
Conste.--

---Tijuana, Baja California, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. ---
---Agréguese el pedimento sin número del Agente del Ministerio Público Federal de la Adscripción, y en atención a su contenido, se tienen por formuladas en sus términos las conclusiones-
acusatorias que presenta en contra de

Con fundamento en el artículo 296 del Código Federal de Procedimientos Penales, háganse del conocimiento del(os) acusado(s) y su(s) defensor(es) dichas conclusiones, dándoles vista de todo el proceso, a fin de que en el término de DIEZ DIAS contesten el escrito de acusación, y formulen, a su vez, las conclusiones que crean procedentes.

---Notifíquese personalmente.
--- Así, lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Graciela Guadalupe Alejo Luna, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante su Secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

MRCA/yda.

Graciela Alejo Luna

QUINTANA ROO

Subprocuraduría Especial
de Coordinación General
Fiscalía



124

26 MAYO 1993



... negocio, fue listado en los 65...

[Redacted]

26 MAYO 1993

[Redacted]

26 MAYO 1993

[Redacted]

[Redacted]

28 MAYO 1993

[Redacted]



[Redacted]

IA GENERAL
LA
BLICA
JRIA ESPECIAL

[Redacted]

PROTESTA

COORDINACIÓN ESPECIAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN FISCAL

OFICIALIA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO Toluca S. C.

MAY 24 11 30 AM '93

12
280

PROC. 11/93-VI
DELITO: ULTRAJES A LAS INSIGNIAS NACIONALES
PEDIMENTO PENAL NO.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

[Redacted] 20239

JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE
MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIAL

El Suscrito Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público Federal Adscrito a ese H. Juzgado de Distrito, a su muy digno cargo, comparece ante Usted, dentro de los autos del proceso penal con el número al rubro anotado, para exponer:

Que por auto de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, declaró cerrada la instrucción en la presente causa y se mandó poner el expediente original a vista de esta Fiscalía Federal, para que cumpliéndose con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código Federal de Procedimientos Penales, se formularan las conclusiones correspondientes; eventuales procesales que se satisfacen mediante el presente pedimento penal, y mismas conclusiones que se dejarán asentadas bajo los capítulos de Antecedentes y Consideraciones Legales que se señalan en la continuación:

ANTECEDENTES:

1.- Aparece dentro de la fase de Averiguación Previa Penal número 1747/92, que con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Fiscal Federal ejerció acción penal en contra de [Redacted] como presunto responsable del delito de ULTRAJES A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por los artículos 191 y 192 del Código Penal Federal solicitándose se dictara la orden de comparecencia correspondiente en su contra.

2.- Obsequiada ésta se cumplimentó por la Policía Judicial Federal con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, siendo presentado ante Usted el inculcado [Redacted] habiéndosele tomado su declaración preparatoria en [Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIAL

SECRET
CONFIDENTIAL

PROCURADURIA
DE
JUSTICIA

SECRETARIA



isma fecha y por auto del veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se fue decretado auto de SUJECION A PROCESO, por el delito de ULTRAJES A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por el artículo 191 del Código Penal federal, decretándose de oficio la apertura del procedimiento sumario. Conforme con dicha resolución el defensor de oficio interpuso en tiempo el recurso de apelación, mismo que a la fecha se encuentra aún pendiente de resolver por el Tribunal de lo Penal.

Durante el período de instrucción, se practicaron las diligencias que requiere el artículo 205 del Código Penal, obrando en autos careos directos y examen de testigos que fueron llevados a cabo.

CONSIDERACIONES LEGALES:

I.- En la presente causa penal ha quedado debidamente acreditado en autos el cuerpo del delito de ULTRAJES A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por el artículo 191 del Código Penal Federal, imputable a [REDACTED] por conformidad con las reglas generales de comprobación establecidas por los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los siguientes elementos de convicción:- Con el Parte Informativo rendido por elementos de la Dirección General de Servicios Migratorios, fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, con la secuencia fotográfica que fue anexada al Parte Informativo mencionado; con la diligencia de fe ministerial de documentos, fotografías, así como de una bandera con los colores patrios, la cual se encontró recortada al centro en el lugar correspondiente al emblema nacional y otra bandera de los Estados Unidos de América en la que se aprecia que la franja roja fue substituida por una de color verde; con las ratificaciones que del Parte Informativo hicieron ante la Fiscalía Federal, los elementos de la Dirección General de servicios migratorios, dependientes de la Secretaría de Gobernación; y en forma especial con la declaración confesoria del ahora procesado en la cual lisa y llanamente aceptó los hechos que se le atribuyen y agregó que las banderas aseguradas las tenía colocadas en la fachada de su [REDACTED] de protesta por el autoritarismo, antidemocracia y terrorismo fiscal que dijo existe en este país, refiriendo que la bandera de los colores verde, blanco y rojo y que constituye el labaro patrio, y la cual presenta el orificio al centro al centro del lienzo de color blanco en el cual debería de estar el escudo nacional, dijo haberla mandado a hacer así con un sastre de esta ciudad de quien dijo no recordar el nombre, y que lo hizo para demostrar su inconformidad con la forma de gobierno de nuestro país; además con el contenido de su declaración preparatoria, en la cual ratifica el contenido de su declaración ministerial y por último con el auto de sujeción a proceso dictado en su contra.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MIGRATORIOS

17-251

II.- La responsabilidad penal de [REDACTED]

del delito de ULTRAJES A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por el Artículo 191 del Código Penal Federal, se tiene como debida y plenamente acreditada en autos con los elementos que han servido de base para dar como acreditado el cuerpo del ilícito penal que se atribuye a través de las diligencias y constancias que se tienen como reproducidas en este apartado en obvio de ser útiles y por razones de economía procesal; probanzas que por su enlace lógico y natural producen pleno convencimiento de que el ahora procesado es penalmente responsable de la comisión del delito del cual se le decretó auto de sujeción a proceso.

En los términos anteriores y con los Antecedentes y Consideraciones Legales anotadas, esta Representación Social Federal, cumplimenta su auto de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, formulando por escrito el presente pliego de conclusiones acusatorias para resumir.

CONCLUSIONES:

PRIMERO:- Ha lugar a acusación y acuso.

SEGUNDO: [REDACTED] es plena y penalmente responsable de la comisión del delito de ULTRAJES A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por el Artículo 191 del Código Penal Federal.

TERCERO:- Al individualizar la pena el Juzgador deberá tomar en cuenta lo dispuesto por los artículos 51 y 52 del Código Penal Federal y dicha pena deberá estar sujeta a los extremos que marca el artículo 191 del Código Penal Federal.

CUARTO:- Deberá amonestarse al sentenciado en audiencia pública para prevenir su reincidencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 42 del Código Penal Federal.

QUINTO:- Se solicita que en su oportunidad este Tribunal de cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 531 y 532 del Código Federal de Procedimientos Penales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE JUSTICIA FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE LA FEDERACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE COORDINACION GENERAL
FISCALIA II

[Faint circular stamp or seal, illegible text]

PROTESTO LO NECESARIO

TIJUANA, 24 DE MAYO DE 1993.

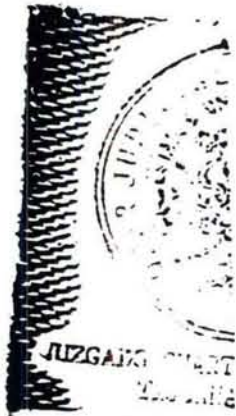
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
DE DISTRITO EN EL EDO.

PROCURADOR
DE JUSTICIA
FEDERAL
DE DISTRITO EN EL EDO.



C. Director Gral. de Control de Procesos en el Area de Delitos Diversos.- Para su superior conocimiento.- Proc. Gral. de la República.- México, D.F.

.I.C.F.R.P./mevjr.



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCURADURÍA FEDERAL
DE DEFENSA Y PROTECCIÓN
SUBPROCURADURÍA DE
DEFENSA Y PROTECCIÓN

COMUNICACIÓN FISCAL
157

252



En _____ de mil novecientos noventa y _____, doy cuenta a la Juez con un escrito y anexos del licenciado _____ defensor de oficio. Conste.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL

SECCION I
MESA PENAL
PROCESO: 11/93

Tijuana, Baja California, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

A sus autos el escrito de cuenta, por medio del cual el defensor del (os) procesado (s) formula conclusiones. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Penales, señalan las DOCE HORAS del día CUATRO DE JUNIO AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo la AUDIENCIA DE VISTA en esta causa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, licenciada Graciela Gpe. Alejo Luna, ante su Secretario que autoriza y da fe. Doy fe.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL

GGAL/MRC /yda'

G. Gpe. Alejo Luna

31 MAYO 1993
que me turnaron este negocio, fue listado en los términos de ley. Doy fe.

31 MAYO 1993

EXENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE COORDINACION DE FISCALIA II

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA

(131)

[REDACTED]

02 JUN 1991

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL
SECRETARIA ESPECIAL



OBJETO

CONFORMACION DE...
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LOS DEPARTAMENTOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA CIVIL

OFICINA DE FISCALIA
FISCALIA DE LA DEFENSA
FISCALIA DE LA DEFENSA

2-3-93
21
607211

MAY 27 10 28 AM '93

CAUSA PENAL 11/93
PROCESADO [REDACTED]



C. [REDACTED] DE DISTRITO EN EL ESTADO.

20808

[REDACTED] en mi carácter de Defensor de Oficio ante Usted, de la manera más atenta comparezco para exponer:

Que con fundamento en el artículo 296 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, -- vengo a presentar las siguientes

CONCLUSIONES

De inculpabilidad a favor de [REDACTED] dome para tal efecto en los siguientes puntos de hecho y de -- derecho:

1.- Como se desprende de autos el Ministerio Público Federal ha ejercitado acción penal en contra de [REDACTED] por el delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES tutelada por el artículo 191 del Código Penal Federal.

2.- De las constancias de autos no es posible que se puede configurar o tipificar el delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, ya que por principio de orden es necesario para la configuración de tal ilícito, ña previa existencia del Insignio Nacional, y es el caso, que dentro de las actuaciones no se encuentra fedatada nuestro Insignio Nacional ni que se desprenda haber sido ultrajado, así pues; es procedente y procede que a [REDACTED] se le dicte -- Sentencia ABSOLUTORIA ordenado su completa y absoluta libertad.

Aunado a lo anterior se encuentran:

A) PRUEBA TESTIMONIAL; (fojas 232 y 244), a cargo de [REDACTED] con cuya testimonial se acredita la buena conducta así como la responsabilidad del hoy procesado y de que ellos en ningún momento han visto en el [REDACTED] del procesado Insignias Patrias mutiladas ni alteradas.

B) PRUEBA TESTIMONIAL (fojas 222, 223, 230 v



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL

FISCALIA



#.nación firmantes del informe respectivo que a una simple lectura de las mismas diligencias no se puede deducir la existencia de una Insignia Patria ultrajada o modificada, sino que claramente se desprende de las mismas que el hoy procesado operó con la asistencia de los Agentes de Gobernación en su respectivo [REDACTED].

C) CAREOS (fojas 224, 225, 233 y 234), diligencia que arroja al Sumario que tanto los agentes de Gobernación como el procesado sostienen sus respectivas y previas declaraciones.

Por otra parte se señala que al declarar [REDACTED] ante las autoridades investigadoras y ante este Tribunal no se desprende confesión alguna en cuanto a los hechos imputados en su contra corroborando así lo arrojado dentro del Sumario en cuanto a la conducta observada por mi defensor.

Tan solo le resta decir a esta defensoría que su Señoría llegará a la conclusión de dictar sentencia ABSOLUTORIA a favor de mi defensor, ya que no se puede calificar lo sostenido en su contra en cuanto a un ultraje a las Insignias Nacionales pueda estar, sin llegar a duda acreditada a su responsabilidad. Así pues deberá su Señoría dictar Sentencia favorable al hoy procesado con los efectos legales correspondientes.

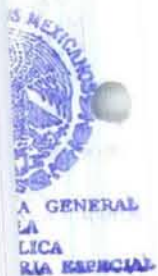
3.- Si al realizar el estudio correspondiente llegase Su Señoría a tener la certeza de estar acreditada alguna figura delictiva, se le ruega que tome en consideración el modo y tiempo en que se desarrollaron los hechos, las circunstancias especiales del caso, y las relacionadas directamente con mi defensor le dicte la pena mínima correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, C. Juez, atentamente P I D O :

PRIMERO.- Se tenga a esta defensoría en términos del presente curso formulando conclusiones de inculpabilidad.

SEGUNDO.- Se señale día y hora para la audiencia de vista correspondiente de conformidad al artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Penales.

TERCERO.- Se dicte una vez realizado el estudio lógico Jurídico Sentencia ABSOLUTORIA a favor de [REDACTED], ordenando así los efectos legales correspondientes.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA FEDERAL
CORDILLERA DE SIERRA
PISCALIA

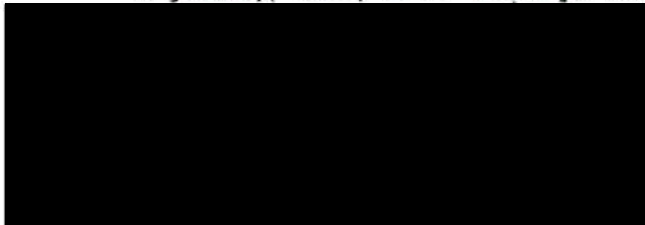
234

#..tenga en consideración el modo y tiempo en que se desarro-- llaron los hechos, las circunstancias especiales del caso, -- y en especial las relacionadas con mi defenso, y le dicte así la pena que corresponiente. Y en caso anterior se le --- o el beneficio procedente.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 206 269 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos -- Penales, se reciba el anexo al presente recurso del que se desprende el manifiesto del procesado en cuando al fundamen-- to de las causas y motivos que han producido su procesamien-- to Judicial.

PROTESTO LO NECESARIO.

Tijuana, B.C., a 27 de mayo de 1993.



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
FISCALIA
JURISDICCION ESPECIAL

PROT. SUPLENTE
ESTADOS MEXICANOS
FISCALIA

EXHIBIT 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA
REPUBLICA MEXICANA
SUBPROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA
REPUBLICA MEXICANA
SUBPROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA
REPUBLICA MEXICANA
SUBPROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA

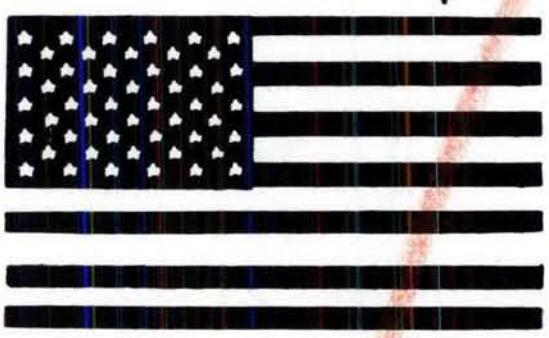
007221

25

Una Protesta Contra Dictadura Perfecta México



American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

Dr. Ernesto G. Messina



ESTADO

LIBRE

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

257

7223

México : La Dictadura Perfecta



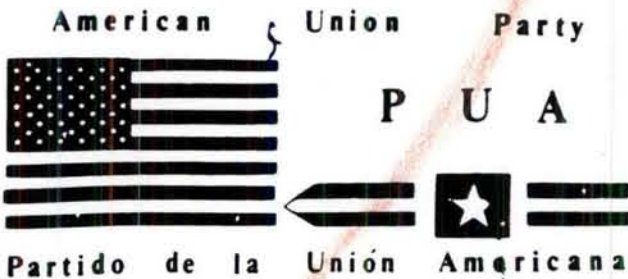
Prometeo - Pueblo y Aguila - Gobierno

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS
PROCURADOR
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADOR
GENERAL

ESTADOS UNIDOS
PROCURADOR
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADOR
GENERAL

Francisco - Rubio / Kulis - Gobi



258
130

00722

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACIONES
AVE MADRID
C P DE MEXICO
TULANA BAJA CALIFORNIA
MEXICO
SAN YSIDRO CALIFORNIA
UNITED STATES OF AMERICA

UNA PROTESTA CONTRA
LA DICTADURA PERFECTA : MEXICO

(1)

DE D'ISSRITO pres conversar conmigo
B.C. de los términos "

" Algunos están destinados a razonar erróneamente ; otros a no
razonar ; y los otros , a perseguir a aquellos que razonan " .

Voltaire

El suscrito Dr. Ernesto G. Messina declara : El Supremo PRI-Gobierno me
acusado de ultrajes a las insignias nacionales . Las rechaze categoricamente y
no sólo me considero ajeno a estos cargos que me atribuyen , sino que declaro
que en virtud de mis ideas y convicciones políticas , contrarias al sistema
dictatorial que nos reprime ; estas imputaciones son una más , de las multi -
ples agresiones que he sido objeto , por parte del auteritarismo imperante
en México .

Las arrogantes y soberbias autoridades pueden estar tranquilas , sus
símbelos , sus tétens sagrados no han sido tocados por mí , su honor no ha
sido mancillado . Yo no puedo ultrajar a nadie , que ha sido previamente ultrajado
por un gobierno usurpador del pueblo . Yo no puedo violar a alguien , que ha
estado siendo violada sistemáticamente por un régimen antidemocrático . Yo no
puedo corromper, le ya corrupte . Lo podrido , podrido está . Esta declaración
la confirme , con las siguientes razones a dialogar .

- 1 .- ¿ Aguila o Sol ?
- 2 .- Ilusión Optica de Colores .
- 3 .- Derecho de Libertad de Expresión .
- 4 .- Dereche Constitucional .
- 5 .- Derechos Humanos .
- 6 .- Chauvinismo , Patrioterismo , Presidencialismo .
- 7 .- Autoritarismo Fascista .
- 8 .- Fetichismo Patriota .
- 9 .- Partido de la Unión Americana . PUA .
- 10 .- Dereche de Rebelión - Dereche de Revelución .

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COMISIONADO DE LA

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

Handwritten circled number: 259

722

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y AFILIACION
AVE MADERO No. 68A
C. P. 2000 CANTON
TEL. 25-25-25
TULANA BAJA CALIFORNIA NORTE
MEXICO

P. O. BOX 1017
SAN YSIDRO CALIFORNIA
UNITED STATES OF AMERICA

ISTRIT

.- ¿ AGUILA O SOL ?

(2)

En primer lugar porque la tela tricolor confiscada por los agentes policiales, NO es ninguna bandera mexicana. En el agujero central de la prenda, NO habia dibujado, impreso o bordado ninguna águila, condor, buitre, zopilote o alguna otra ave de rapiña que tanto fascina a las personas, para representar a su estado nación. Lo que estaba pintado eran las letras PRI, en color negro pero finalmente decidí recortarla circularmente en su parte blanca. Esto lo puedo comprobar, ya que tengo aún guardada conmigo dicha tela circular faltante, de este remecabezas tricolor que tanta animadversión provocó.

Respecte a estos emblemáticos animales, yo si podría demandar a la Procuraduría General de la República, sede Tijuana, por ultrajes a las insignias patrias, por tener presidenciado en algunas de sus oficinas (a las que fui obligado a presentarme, sin ninguna citación previa) la fotografía de una águila llamada Calva (Haliaeetus Leucecephalus) que tiene la cabeza y la cola blancas y el resto del cuerpo pardo, la cual es representativa del escudo (o bandera) de los Estados Unidos de América. Dada el puritanismo legalista que contiene esta acusación y de los que la promueven, es absurda e incoherente su proceder, ya que estos funcionarios públicos rinden pleitesía a símbolos ajenos a los mexicanos.

No pude encontrar ninguna referencia bibliográfica o testimonio oficial que identifique plena y minuciosamente, que clase de águila corresponde al escudo nacional de México. Creo suponer que se trate del águila llamada Harpía (Harpia Harpyia) con plumaje pardo café oscuro, cubriendo todo su cuerpo, pero no podemos afirmar que sea auténticamente mexicana, ya que se encuentra su hábitat desde México hasta Argentina. (Enciclopedia Britannica 2 - p.150) .

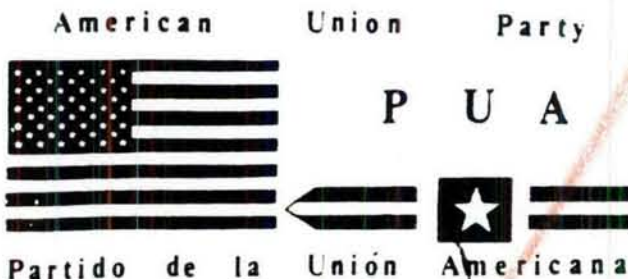
Agradeceré a los ofendidos, que me ilutren informandome que es-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

SUPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
PROCURADURIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



241
13

722

(4)

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION
 AVE MADERO 16 43
 C P 10000 CENTRO
 TEL 88 17 40
 TULANA BAJA CALIFORNIA SUR
 MEXICO
 P O BOX 10
 SAN YSIDRO CALIFORNIA
 UNITED STATES OF AMERICA

Esta demanda precede contra mi persona y prospera a satisfaccion de los fiscales acusadores , entonces estaremos ante un hecho insólito , maravilloso y propio de las alturas celestiales . Estaremos ante el primer milagro que hacen los feligreses de la grey , dentro de la doctrina del religioso poder político del consagrado PRI Gobierno . Este sería similar , quizá superior , al esplendoroso milagro del Tepeyac , cuando al invite Juan Diego en su humilde manta de ayate , se le apareció e imprimió la Virgen de Guadalupe . Sin embargo si esta acusación se hace punitiva , entonces en lugar de castigarme o quemarme en leña verde , deberian canonicizarme como sante : San Ernesto . El incrédulo ciudadano que tuvo la dicha, el honor , el privilegio que se le apareciese e imprimiera en una burda tela , el glorioso símbolo patrio del águila devorando a una serpiente . No habia duda , se volvia a repetir el maravilloso espectáculo de la fundación, de la gran ciudad de Tenochtitlán (el 18 de Julio de 1325 , según el Códice Mendocino) . El sincretismo del Tepeyac reaparecia vigoroso , en Los Pines .

La santificación de San Ernesto , traeria múltiples ventajas al Supremo Gobierno . En la actual llamada refundación del Partido Revolucionario Institucional (PRI) , serviria de enlace psicológico , para recordar y asociar con la heroica gesta de los aztecas , lo cual seria de gran impacto en la berregada política autóctona , un patrieta chantaje sentimental . Este junto con el programa electorero Solidaridad , referzaria aun más al superfascista nacionalismo mexicano . Sería un rude golpe meral para apacar a los escandalosos , traidores e incivilizados miembros de la oposición disidentes y activistas políticos . Sería un excelente medio de propaganda que restaria idolatria al Papa y al Vaticano . ¿ Per que no pensar en una iglesia mexicana independiente , similar a la anglicana ? . Este divino acto de imaginación creativa del autoritarismo mexicano , sería una muestra cen-



Faint, illegible text line below the top stamp.

Faint, illegible text line below the second stamp.

Faint, illegible text line below the third stamp.

Faint, illegible text line below the fourth stamp.

Faint, illegible text line below the fifth stamp.

Faint, illegible text line below the sixth stamp.

Faint, illegible text line below the seventh stamp.

Faint, illegible text line below the eighth stamp.



PROCURADURIA DE LA REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

262
131

7227

(5)

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION
AVE MADERO
C. P. 2000
TEL. 44
TULANA, BAJA CALIFORNIA
MEXICO
P. O. BOX
SAN YSIDRO, CALIFORNIA
UNITED STATES



...tudente de la eficiente y especializada mane de obra que tenemos para com-
...TO DE DISTRITO
...petiva, dentro del Tratado de Libre Comercio (TLC) . Sería una prueba evi-
...dente que no solo somos buenos , para andar como limosneros pidiendo pres-
...tado a medio mundo , haciendo fraudes electorales y exportando andrajoses
...indocumentados . En fin dade el veluble carácter de la máxima autoridad
...dominante . En las manos del Señor de Los Pines , encamiendo mi alma .
...Hagase su voluntad .

GENERAL
ICA
LA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIAL
OAL



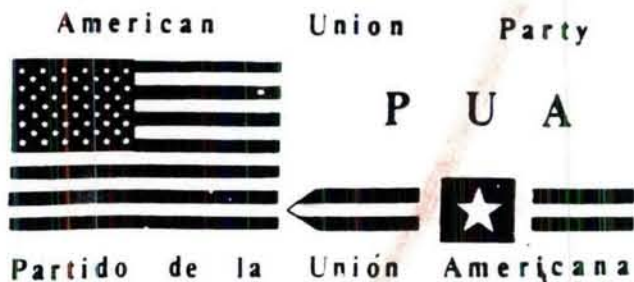
Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

Text block at the bottom center, including a circular stamp and a signature.



PROCURADURIA
DE I
REPUBLICA
SUBPROCURADU



2003
1/11
7228

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION
AVE MADERO
C. P. 22040 CENTRO
TEL. 33 33
TULAMA BAJA CALIFORNIA SUR
MEXICO
P. O. BOX
SAN PEDRO CAJON 7277
UNITED STATES OF AMERICA

(6)

2 .- ILUSION OPTICA DE COLORES .

El mas probable origen de esta confusión , quizá sean los colores verde , blanco y colorado que se utilizaron en la tela confiscada . Yo creo que se pueda considerar como una bandera mexicana , una tela bicolor con un agujero circular en la parte blanca central . Si las autoridades respectivas tomaron como su bandera una tela desgarrada , ese no es problema , error o falta mia , sino de la miopía del totalitarismo que domina a México .

Primeramente desearia hacer notar a mis acusadores , que NO hay colores de propiedad privada tipo capitalista , como tampoco NO hay colores nacionales tipo estatista supuestamente socialista , donde la aplastante rectoria del estado imprime a todo , su sello de pertenencia y poder .

Todos los colores tienen un origen comun , es decir los produce la naturaleza . El gran fisico ingles Isaac Newton (1642 - 1727) descubrió que al pasar un rayo de luz blanca solar a través , de un prisma de cristal transparente , la luz se dividia , se refractaba , en diferentes longitudes de onda , produciendo una banda de siete colores , los cuales son : violeta , añil , azul , verde , amarillo , anaranjado y rojo . Esta banda multicolor se llama Espectro . Por ejemplo una sustancia de color verde , es de esta manera porque tiene la capacidad de absorber todos los colores excepto el verde , el cual refleja . Incluso el color esta en la luz , NO en los objetos . Es la amplia luz proveniente del democrático sol que alumbramos y calienta , no solo a la tierra sino a todo el sistema planetario , en el cual nos encontramos .

Creo que el honor nacional del sistema político imperante , se ofuscó y se cimbró con los colores mencionados . Quisiera recordarles que el Estado mexicano NO tiene el monopolio mundial , por el uso de los colores

QUINTANA ROO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
RE
SUBPROCURADURIA

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

7229

Handwritten signature or initials

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION
AVE MADERO
C. P. 22000
TEL. 54
TULANA BAJA CALIFORNIA SUR
MEXICO
P. O. BOX 204
SAN YSIDRO CALIF. 92080
UNITED STATES OF AMERICA



(7)

res verde, blanco y rojo . Nadie la tiene . Hay por lo menos 23 naciones que tienen en sus lábaros estos tres colores . Siete de ellas lo tienen en forma de barras horizontales como la India , Iran , Hungría , Níger , etc . . Tres estados tienen estos colores en franjas verticales , destacando Italia e Irlanda que poseen dichos colores , en el mismo orden que la mexicana . Pero aun así , tampoco se podría afirmar que son idénticas , ya que se deben tomar en cuenta las dimensiones oficiales , de cada una de las franjas , de cada una de las banderas .

Per lo anterior se puede deducir que este problema , se origina no por una ilusión óptica de colores . Ilusión (del latín illusio , engañar) " Error de los sentidos o del entendimiento que nos hace tomar las apariencias por realidades . Ensueño , imaginación , quimera , sueño , utopía " . El dinero en billetes de papel , puede ser objeto de falsificación ilegal y aparentemente puede circular , sin embargo comparado con los billetes de uso legal y auténticos , en una meticulosa revisión se comprobará la burda falsedad , siendo cada uno completamente diferente . Por supuesto los billetes falsificados son un delito , pero lo que quiero destacar , es que a pesar de su similitud son diferentes . Hay billetes moneda de apariencia oficial , que son usados para promociones publicitarias , incluso monedas de chocolate , pero esto no quiere decir que las debemos confundir con las auténticas . Es otra ilusión óptica de colores . Las personas gemelas pueden tener muchas similitudes físicas , pero cada una es un individuo completamente diferente e independiente con su propio código genético de identidad , que responde a su carga de Ácido Desoxirribonucleico (ADN) . Una persona puede copiar para su uso privado y no lucrativo , un audíocassette o un videocassette y serán todo lo idénticos y parecidos , pero no son los verdaderos y originales , ni tampoco se incurre en ningún delito . El filósofo griego Platón mencionaba que nunca se bañaba en el mismo río , ya que al ir fluyendo la corriente de agua , transformaba al río en otro río completamente diferente con el cual había iniciado su ducha .

ESTADO UNIDO

DE MEXICO

SECRETARIA DE JUSTICIA

Y FERIA FEDERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA

Y FERIA FEDERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA

Y FERIA FEDERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA

Y FERIA FEDERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA

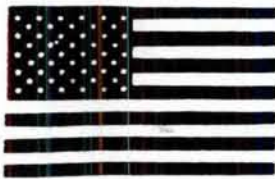


ESTADO UNIDO DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL



1337

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

Handwritten initials 'RCS' and a circled number '72'.

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION
AVE MADRID 100
C P 10000
TEL 1000
TULANA BAJA CALIF
MEXICO
P O BOX
SAN YSIDRO CALIF
UNITED STATES OF AMERICA



(8)

Aunque el estado mexicano no tiene la patente mundial de uso exclusivo de los colores verde , blanco y colorado , dado la arrogancia y soberbia de las naciones , se le otorga a sí mismo , considerandose con el derecho para utilizarlos dentro de su territorio , como se le pegue su real entender y conveniencia , penalizando a quien se atreva a usarlos sin su permiso , como es el caso penal contra mi persona . Sin embargo cuando se trata del Partido Revolucionario Institucional (PRI) , el favorito del gobierno , este se vuelve complaciente en extremo , otorgando graciosamente el visto bueno para el uso y abuso de los colores patrios , no solo en su logotipo oficial , sino en cualquier propaganda electoral en su provecho . Aquí se vulgarizan los sagrados colores nacionales y se encuentran en grandes carteleras publicitarias , bardas , banderas , gerras , camisetas , calcomanías , etc. Nadie ignora en México , la íntima complicidad entre el PRI y el gobierno , simbiótica relación de pedrada corrupción . En México los colores patrios son usados por una autoridad irracional , para manipular a un pueblo enajenado en sus cándidos sentimientos nacionalistas .

En el gobierno absolutista mexicano , el temor a perder el privilegio y ventajas psicológicas que traen implícito el portar estos colores , se hizo evidente al negar categóricamente su utilización en el emblema del sol azteca , del edificio y opositor Partido de la Revolución Democrática (PRD) . En cambio cuando se trata de algún famoso personaje deportivo o del espectáculo , sumiso y obediente al sistema político mexicano , entonces se vuelve amable y bondadoso permitiendo patriarcalmente su exhibición en batas , chamarras , calzones , etc. Subitamente el tabú se acaba .

En los Estados Unidos de América (EUA) los partidos políticos Demócrata y Republicano , usan los colores patrios (azul , blanco y rojo) , sin ninguna restricción y lo mismo acontece con otros partidos independientes menos conocidos . El gobierno con sus ciudadanos no es puritano , dando libertad en el variado uso de su bandera y colores , todo sin menoscabo de su respeto , los cuales pueden ser objeto de diversos utensilios practicos como

LA GENERAL
LA LICA
EL ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA DE LABORES

SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN SOCIAL

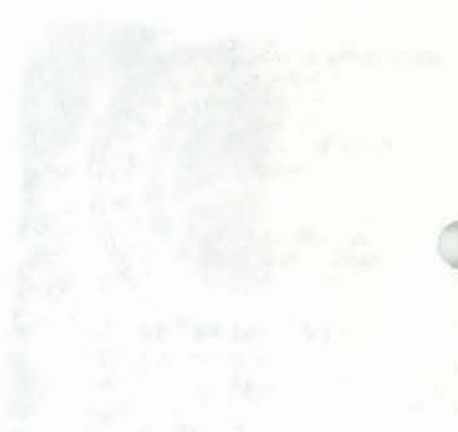
SECRETARÍA DE MEXICO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

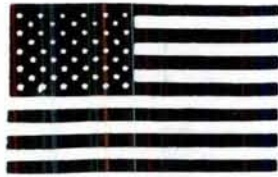
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
F.P.R.
SECRETARÍA DE DEFENSA

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

Handwritten notes: "2244" and "143" circled.

7231

(9)

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y...
AVE MADRID No 100
C P 12000 CENTRO
TEL 44 1294
TULANA BAJA CALIFORNIA SUR
MEXICO
P O BOX 1014
SAN YSIDRO CALIFORNIA
UNITED STATES OF AMERICA

teallas , prendas de vestir , gorras , bikiniás , paraguas , camisetas , etc. Esta libertad ha permitido que el arte , produzca toda una gama de expresiones pictóricas y esculturales teniendo como fuente de inspiración a la bandera americana . De esta manera el pueblo y el gobierno norteamericano , en un auténtico binomio de respeto mutuo y comprensión , hacen a un lado el riguroso protocolo oficial , haciendoles informales con más contacto íntimo con el pueblo , sintiendolos realmente suyos ... amandolos . Este es el verdadero fervor nacional completamente normal , racional ... democrático .

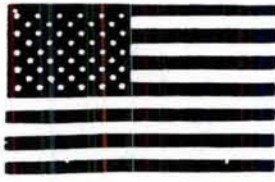
Si hay alguien que NO respeta a las insignias nacionales , es precisamente el gobierno mexicano . El escudo oficial del aguila y la serpiente , unica y exclusivamente deberian estar localizados , en la parte blanca de la bandera nacional . El lábore patrio es por excelencia el simbolo de distinción , que caracteriza a las naciones . Sin embargo en México , es el mismo gobierno tante federal , estatal como municipal , los que usan indiscriminadamente en su papeleria oficial , para cualquier cosa con o sin importancia . El águila y la serpiente se encuentran acuñadas en una de las caras de las monedas de cualquier denominación . El escudo rueda por donde quiera . Dado el presidencialismo aplastante que nos agobia en México , es el Primer Ejecutivo el que se abroga el derecho para usarlo más frecuentemente . Le utiliza en una banda de tela tricolor bajo el saco , en la ansia da y disputada silla presidencial , en las placas de los carros oficiales , en la correspondencia privada y oficial . Ignoro si en la casa de gobierno de Los Pinos , se use en los utensilios de cocina , vajilla y cristaleria , tal y como lo hacia Napoleon I en el palacio de Versalles . Las secretarias de estado y paraestatales son de cascos ligeros para tricolorearse en sus logotipos (Pemex , Sedesol , Hacienda , Salubridad , Deportes , Loteria , Turismo , etc.) . El Programa Nacional de Solidaridad (Prenasel) con su churre deformado y sutil tricolor , abusa y se encaja metiendolos en cualquier rincón , barda , puente , peste y arbol que se deje . Tambien se observa es-

QUINTANA ROO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LOS RECURSOS FISCALES
SUBPROCURADURIA DE QUINTANA ROO

UNIDAD ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCAL

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

File 7
144

723

(10)

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACIONES
DE MADRID
TULANA

ISTRITIA

B.C.

estrategicamente este patriota cuerno reitera , presidiendo la nomenclatura de las calles en cada esquina y de manzana , para recordarnos donde estamos y quien es el que manda . Todo ello son mensajes de eficaz propaganda mental subliminal . Es el mundo totalitario y erwelliano del PRI Gobierno .

Las diversas dependencias del gobierno . ¿ Que se pueden tener la imaginación para diseñar sus propios emblemas , sin apoyarse en el escudo oficial y colores respectivos ? ¿ Crean que si no se utilizan estas puletas patriotas , sus programas no serán tan eficaces ? ¿ Piensan que se debe machacar hasta la saciedad , que el gobierno esta trabajando arduamente y que el pueblo debe agradecer y obedecer ? Este simplemente se llama demagogia , fascismo . Demagogia / Política que halaga las pasiones de la plebe . Demagege (del griego démos , pueblo / y agosin , conducir) El que aparenta sostener los intereses para conquistar su favor .

En los Estados Unidos de América , el jefe del Ejecutivo , el presidente tiene su propio sello oficial y lo usa exclusivamente en su oficina oval , papelería , avión , helicóptero , pedio , etc. Y lo mismo pasa con las demás dependencias gubernamentales , cada una tiene su logotipo que la identifica . Departamento de Estado , Justicia , Migración . FBI , CIA , DEA , Agricultura , etc. . Incluso cada estado tiene su propia bandera y escudo , además de la federal de barras y estrellas . Las principales ciudades tienen su sello oficial característico . Las monedas de a dolar y 50 centavos tienen un águila , pero son raras en su uso masivo , casi son conmemorativas . La moneda de 25 centaves es mas frecuente su circulación y tiene una águila en una de sus caras ; sin embargo en los tres casos el águila se encuentra en diferentes posiciones .

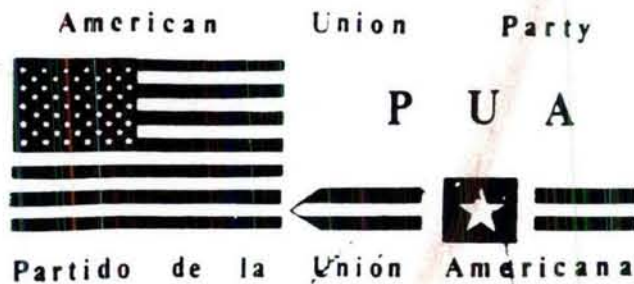
El artículo # 130 de la Constitución , establece la saludable separación del Estado y la Iglesia e incluso el mismo lider espiritual del cristianismo , Jesucristo así lo afirmaba al decir " Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios " . Sin embargo el Estado y la Iglesia se

QUINTANA ROO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LOS DECRETOS
REPUBLICANOS
SUBPROCURADURIA

PROCURADURIA DE LOS DECRETOS
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL

FIS. : 1A



268
11/2

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y AFILIACION



... para violarlos, permitiendo el uso indiscriminado de banderas nacionales dentro de templos y peregrinaciones, principalmente católicos con los cuales, igualmente autoridades de este mundo y del otro, se involucran para saber... peder político terrenal y material. El escudo de la Asociación Católica de la Juventud Mexicana (ACJM), tiene bien claros los colores nacionales y ni quien respingue de las quisquillas autoridades.

El plumaje de las alas del "angelito" que sostiene a la imagen de la Virgen de Guadalupe (miste y sincretismo de la diosa azteca Temantzin, la madre de Dios) contiene bien definidos y muy subliminalmente, los colores nacionales. Si supuestamente la virgen se apareció el 9 de diciembre de 1531, es decir en los inicios del coloniaje español (la gran ciudad azteca Tenochtitlán, cayó en 1521) ¿ Como fué posible que los colores mexicanos verde, blanco y colorado se colaran en un acontecimiento de 1531? Más lógico hubieran sido los colores españoles en franjas rojo, amarillo y rojo. El primer lábaro mexicano, fué la bandera de las tres garantías, jurada el 24 de febrero de 1821, dentro de la guerra de independencia. ¿ Otro milagro? La maquina del tiempo, el retorno del futuro. Brujos. Como quiera que sea, las actuales enojenas y colorinas autoridades mexicanas, ante lo anterior, ni se dan por enteradas ni se ofenden, ni su orgullo es vapuleado; por el contrario en este caso se dan golpes de pecho, se acomodan en la espalda desnuda un manojo de pencas de espineses nopales y de rodillas rezando, se van derecho a la Villa de Guadalupe - Aleluya patriota. Aquí no hay ultrajes a las insignias nacionales; se trata de colabreración, cooperación, solidaridad, modernidad.

Ante un mismo hecho hay dos actitudes, dos moralidades, dos leyes. Complacencia de la ley para el gobierno y sus incondicionales. El rigor de la ley contra sus críticos, opositores y activistas políticos. La ley del esbudo.

" En este mundo traider, nada es verdad ni mentira, todo es según el color del cristal con que se mira " .

Ramón de Campeamor (1817 - 1901) Poeta español .

1982

1983

1984

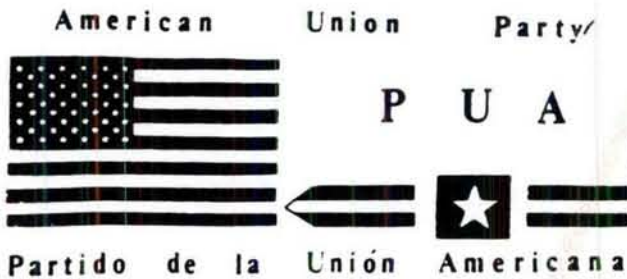
1985

1986

1987

PROCURADIA

PROCURADIA
D
REPUBLICA
SUBPROCURAL



269
140

7234

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y AP...
AVE MADERO No 20
C. P. 22000 CENTRO
TEL. 22 2 2 2
TULANA BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL
MEXICO
P. O. BOX 200
SAN YSIDRO CALIF.
UNITED STATES OF AMERICA

3 .- DERECHO DE LIBERTAD DE EXPRESION .

(12)

... supuesto, NO lo niego, coloqué con toda premeditación
la supuesta " bandera " tricolor con un orificio, haciendo cabal uso
de mi absoluto derecho para ejercer mi libertad de expresión, para pro-
testar energicamente en contra de LA DICTADURA PERFECTA : MEXICO .

Mi más ferviente repudio a los 64 años del PRI Gobierno me
hizo cometiéndome fraudes, robos, tortura, asesinatos... corrupción.
Me indigna y repruebo la enorme deuda externa e interna, que ha contrai-
do la oligarquía y plutocracia en el poder, llevando al pueblo mexicano
a la insultante ignorancia, insalubridad, desnutrición y miseria. Pro-
testo y seguiré oponiéndome a la antidemocracia burlona, que ha impera-
do en toda la larga historia de México, mismo que denuncié y acuse en mi
libro, " Unión México - Estados Unidos de América : Revolución Mundial " .

Uno de los pilares de la filosofía de Occidente, es precisa-
mente el derecho a la libertad de expresión. La difusión de ideas es li-
bertad, diálogo, crítica, conocimiento, tolerancia, progreso, rique-
za. La libre manifestación de opiniones es un precioso e invaluable ejer-
cicio mental, para la creatividad, superación y felicidad del hombre.
Rechazar, perseguir, limitar, censurar, castigar o abolir la libre ex-
presión de cualquier concepto, reflexión o idea, es ir en contra de la
naturaleza realizativa y teleológica del individuo; es un suicidio mental
es atentar contra la civilización y vida del hombre, es volver a un pasado
de intolerancia, prejuicios y obscurantismos retrogrados, degradantes de
la capacidad intelectual de los individuos.

El gobierno democrático lo ejerce el pueblo, pero esto no
quiere decir que la mayoría puede ejercer el poder tiránicamente convir-
tiendo su gobierno en despótico contra los derechos de las minorías. El
gobierno democrático no es simplemente la decisión de las mayorías para las
mayorías, es también un gobierno en el que los derechos de las minorías o

1001

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

REPUBLICA
DE LA REPUBLICA ESPECIAL
DE GUATEMALA
FISCALIA

PROCURADU
DE
REPU
BLICA

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

920
111

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y
AVE MADERO No 12
C. P. 23000 CENIZO
TEL. 38 33
TULANA BAJA CALIFORNIA SUR
MEXICO
P. O. BOX 261
SAN YSIDRO CALIF. 92073
UNITED STATES OF AMERICA

incluso los solo individue deben ser respetados .

El filósofo , sociologo y economista inglés Juan Stuart Mill (1806) en su clásico ensayo " Sobre la Libertad " expone un método para eliminar el abuso hacia las minorias . Mill sostiene que : La Sociedad Perfecta sera aquella en que el interes de cada uno , coincide con el de todos " .

Las ideas pueden ser correctas o equivocados , pero sen al fin querase o no , elementos creativos del hombre . ¿ Cual es el peligro de una nueva actitud o pensamiento ? Si es una argumentación falsa , por su propio peso más tarde o más temprano , va ineludiblemente a caer , no podrá soportarse a si misma , por lo cual no hay que darle impertancia , ni preocuparse . El ridiculo lo hace la persona que la esitio y hasta aqui termine el problema . En cambio si esta nueva concepción es verdadera y factible , la auteridad que se opeaga esta cometiendo mayeres y multiples delites , ya que no solo impide que emerja la verdad , sine que sela-pa mentiras y enjuicia y castiga a una persona inocente . Pensadores que por su enorme coraje y valentia expusieren sus ideas y que les valió de las auteridades irracionales el escarnio , la burla , el enjuiciamiento , el martirio , la muerte lo fueron : Sócrates , Copernice , Giordano Bruno , Galileo Galilei , Darwin , Freud , etc. Mi admiración y respeto para ellos y tantos otros investigadores , curiosos , inconformes personas que apertan lo mejor de si mismos , en un silencioso fluir de la ciencia , tecnologia , cultura , arte , civilización : Humanisme .

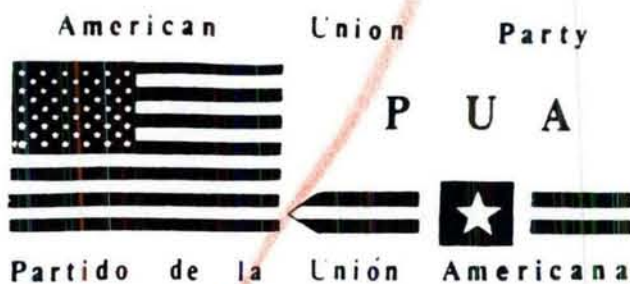
Como se menciona , la tela triceler perforada no creo que se pueda considerar como una bandera mexicana . Si las autoridades se confundieren , no es problema ni falta mia , sino de las pasiones obsesivas y ultranacionalista de quienes nos des gobiernan . En todo caso dicha tela desgarrada es " Mi Bandera " , ya que es de mi propiedad y de mi creación .

AGENCIA GENERAL DE LA FIBRA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



II
FISCALIA



72

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION
 AVE. MADRID No. 585 A
 C. P. 20000 CENTROS
 TEL. 55 33 40
 TULANA BAJA CALIFORNIA
 MEXICO
 P.O. BOX 100
 SAN PEDRO CALIFORNIA
 UNITED STATES

(14)

Este fue una forma sencilla , pacifica y económica de manifestar lo que pienso del sistema político mexicano . Yo no tengo los enormes recursos económicos que otorga y derrocha el gobierno , para autoselegirse y autoreprenderse e atacar a sus oponentes políticos , mediante los costosos gastos de publicidad de comunicación masiva . Yo solamente tengo el sentido racional , mis principios éticos humanistas y mi plena convicción que estoy luchando por una causa justa y digna . Pienso Luege Existe.

GENERAL
 CA
 A ESPECIAL

Mi bandera tricolor perforada , fue un acto similar de protesta , al que realizaron los pueblos de los países socialistas , cuando en 1989 , al rebelarse contra sus despotas y totalitarios gobiernos , reorientaron circularmente de sus banderas el abominable escudo de la hoz y el martillo , simbolizando su deseo de derrocar a las dictaduras estatales del Partido Comunista , que dominaban principalmente en la extinta Unión de Repúblicas Sovieticas Socialistas (URSS) , y en los demás países del bloque comunista europeo como Polonia , Alemania Oriental , Rumania , Checoslovaquia , etc. Sin embargo yo fui más lejos , quise mostrar a un México como el prototipo de los Estados - Nación que han sido pesadamente gobernados , como lo son los países del llamado Tercer Mundo , y su inconveniencia para seguir existiendo como tales , y su conveniencia para fusionarse con otros más aptos y desarrollados ; formando entre todos un gran conjunto , una gran O , un gran círculo terrestre : Un Gobierno Mundial , basado en los Derechos Humanos Universales . Debemos de abolir el nefasto concepto del Estado-Nación . El fanatismo nacional es la principal causa de división y enemistad entre los pueblos , trayendo consigo la xenofobia , el deshumanismo .

Un círculo es un símbolo que puede tener diversas interpretaciones abstractas o concretas . El primer uso práctico y concreto del círculo , fue la invención de la rueda hacia el año 3580 a.de N.E. . La ci -

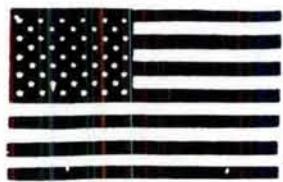
SECRET

SECRET

PROCURADU
DE
REPU
SUBPROCURAL

SECRET
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCAL A

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana



7231

(15)

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y RELACIONES

AVE MADRID NO. 60

C. P. 06000

T. 5554

TULANA BAHIA CALIFORNIA

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNITED STATES OF AMERICA

Utilización de la rueda posiblemente utilizo la primera rueda aplicandola en el campo de la alfarería ; esto sucedio en la población de Uruk , dentro de mesopotamia , actual Irak . Los mayas inventaron el cero matemático , para simbolizar el absoluto comienzo , el principio de algo . Entre indígenas olmecas , mayas y aztecas , un círculo representaba al dios Quetzalcóatl , como la serpiente emplumada , enroscada para simbolizar a un gran conjunto, un círculo que encerraba , integraba , englobaba a las partes dispersas . Sin embargo es en el oriental Budismo Zen , donde un círculo tiene una connotación compleja y abstracta , representando el dharmacakra , la rueda cósmica interminable . O tambien se puede adaptar al símbolo chino de la filosofía del yin y el yang , que indica movimiento , " en el proceso de llegar al destino " o " moverse hacia la meta " . La filosofía del yin y el yang constituyen una dualidad contradictoria pero complementaria : Lo absoluto y lo relativo , lo infinito y lo finito , etc. (Ver D.T. Suzuki y Erich Fromm " Budismo Zen y Psicoanálisis " pgs. 69, 73 . FCE) . La bandera de la república de Corea del Sur tiene un círculo simbolizando la cultura de la filosofía del yin y el yang .

Con la bandera tricolor perforada quise exhibir un México , donde el tema central del agujero , el círculo , el vacío , fuera una incitación a meditar una filosofía del budismo zen , un yin yang mexicano ; con toda una gama de actitudes contradictorias y absurdas que se dan entre el pueblo y gobierno . El poder absoluto del presidencialismo , contra la impotencia absoluta del pueblo , generando la absoluta corrupción de la sociedad . La enorme riqueza de la plutocracia dominante y la infame pobreza del pueblo . Las mentiras , demagogía del gobierno y la situación real y verdadera de ignominia de la gente . El vacío de principios éticos humanistas del gobierno , la carencia de ideologías universales . El silencio , humildad , y abstencionismo del pueblo ante sus dictadores . La ausencia de democracia.

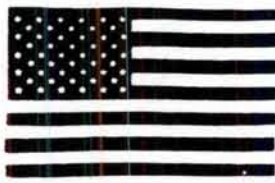
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

7238



AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION
AVE MADERO No
C. P. 20000 CEN
TEL. 25 22 00
TULANA BAJA CALIFORNIA
MEXICO

P. O. BOX 274
MISIDRO CALIFORNIA
UNITED STATES OF AMERICA

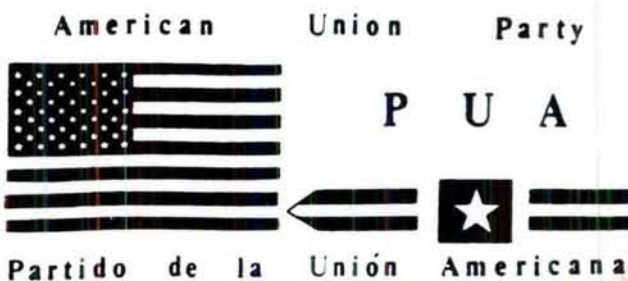
(16)

STRITO La bandera tricolor con un círculo desgajado , puede ser considerado como una expresión de protesta pictórica y escultural , dentro del arte contemporáneo , con la clase y calidad a definir . Quise interpretar un México en la pesadilla surrealista de André Breton , confinado en una terrible e incongruente realidad . Quise imitar a Picasso , haciendo una parodia de las solemnes instituciones de México deformadas , con sus ojos saltones , con el cuerpo aaudado , contorcionado en posiciones acrobaticas , estar " arriba y adelante " y en la " modernidad " y al mismo tiempo estar en el más abyecto atraso y pobreza . Quise invocar y asustar al mismo Edgar Allan Poe , enseñándole un México tenebroso , con un implacable terrorismo político , fiscal , militar y policiaco . Quise evocar el mundo satirico del grabador Guadalupe Posada , describiendo los esqueletos de unas catrinas águilas , serpientes y un vetuste neoperfirista PRI-Gobierno , simboles de opresión de la oligarquía y plutocracia reinante . Quise mostrar un México repugnante , como lo hace magistralmente José Luis Cuevas con sus grotescos dibujos , representando el lado herripilante del alma humana . Quise recordar una magnífica crítica que hiciera el sagaz e ironico caricaturista Carreño , en una portada de la revista " Siempre " ; un mapa escultura de México en forma de enorme queso , infestado de ratas en un festin voraz royendolo , haciendole multiples agujeros como tuneles . Quería copiar el humor negro de Naranjo , en la revista " Proceso " con sus mordaces caricaturas del esclavizado pueblo mexicano , sepultando su pauperrima vida , pero siendo altivo y respondón .

Mi intención NO fué faltarle al respeto al pueblo mexicano ; yo soy parte de esta sociedad y he sido victima del usurpador gobierno . El pueblo mexicano también manifiesta pacificamente su libertad de expresión , para repudiar a la tiranía , que lo manipula y explota . La población demuestra su enojo , con lo unico que tiene y puede expresar ; con su humildad , resignación , silencio , con su abstención civica electoral , con sus

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

Subprocuraduría Especial de
Cordinación General
Fiscal



7231

Handwritten circled number 1211

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y AFIL
AVE MADERO No. 20
C. P. 20000 CENOTOC
TEL. 58 22 68
TULANA, BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTE
MEXICO

(17)

andrajos su mirada suplicante de limosnero , con su miseria , con su
rabia reprimida . Solo el petulante régimen centralista , se cree el país
de las maravillas y modernidad que pinta el egoísta " Señor Presidente "
(para recordar la novela dictatorial del Premio Nobel guatemalteco , Mi-
guel Angel Asturias) .

Mi intención fue hacer una acerba crítica del gobierno , su
ineficiencia , su continua malversación de fondos públicos , el saqueo ,
los fraudes electorales , etc. ; un monstruo , una bestia que nunca va a
cambiar a menos que le cambiemos nosotros , cambiando nuestra mentalidad
dejando de ser indiferentes , que pretestemos , que luchemos activamente,
democráticamente , que exijamos cuentas al dictador gobierno , no come
hasta ahora que somos nosotros los que estamos sujetos a las arbitrarie-
dades y caprichos del amo presidencial de turno . ¿ Quien le exige res-
ponsabilidad y respeto alguno al Señor Presidente per la sistemática vio-
lación de la Constitución y la constante degradación de las condiciones
sociales del país ? ¿ Quien le exige cuentas al Supremo Gobierno en sus de-
rechos , en sus ostentosos gastos electorales del PRI , en sus peculados ,
en sus gastos de autpublicidad , en los fabulosos sueldos de los altos
funcionarios públicos ? NADIE , ABSOLUTAMENTE NADIE . Los 85 millones de
mexicanos somos nada , ante un todopoderoso hombrecillo que decide por
nosotros . El gran águila y serpiente , El Señor Presidente . La Dedocra-
cia . El " Tirano Banderas " de Valle Inclán , ejerciendo el poder como
siempre en México .

Al izar esta bandera , estaba desgarrando , destruyendo al
peligroso y manipulador nacionalismo demente . Quise hacer emerger el au-
téntico nacionalismo racional y natural que todos llevamos dentro , porque
antes de ser mexicanos , antes de ser objetos simbolos de mexicanidad ,
antes de que nos colequen el candente herraje de propiedad gubernamental .
Antes de todo , somos unos individuos que pertenecen a una gran sociedad

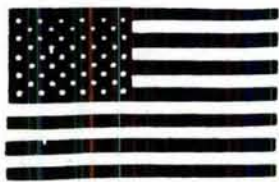
MEXICANO
IA GENERAL
LA
BL
EL
ESPECIAL

[Faint, illegible text throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

PROCURAD
D
REF
SUBPROCURA

FISCALIA
M

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

Handwritten circled number 122 with initials 'VHS' above it.

000072

(18

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y
AVE MADERO No. 425 A
C. P. 20000 CEN
TEL. 88 12 14
TULANA BAJA CALIFORNIA SUR
MEXICO

El más sublime nacionalismo no se encuentra en pequeños, en egoístas regionalismos, en fatuos y egocéntricos territorios muy frecuentemente pesadamente gobernados. El verdadero patriotismo se encuentra en la amplia convivencia humana mundial, dentro de un entorno de respeto y preservación ecológica.

Pero principalmente con mi bandera tricolor perforada, quise mostrar a los mexicanos que estamos viviendo un México mitológico, un PROMETEO-PUEBLO encadenado a un nacionalismo denigrante, insultante, cruel y sanguinario. Un México dominado por un depredador AGUILA-GOBIERNO que aprisiona con sus garras, el cuerpo retorcido de dolor de un PROMETEO-PUEBLO. Agresiva y feroz ave de rapiña que a su indefensa víctima tortura a picotazos, tajantes cortes que desgarran y devoran sus entrañas. Quise representar y actuar al mítico Hércules, que mata a flechazos a la maldita AGUILA-GOBIERNO y convoca a la libertad del PROMETEO-PUEBLO.

Con mi bandera tricolor perforada quise soñar en la dignidad, decoro y progreso de un pueblo. Quise pero probablemente solo fueren buenos deseos, una hermosa fantasía. Quizá lo único que logré, fue acompañar en sus locuras y aventuras a un caballero andante llamado Don Quijote, triste figura que busca alucinado un idealismo que nunca alcanzará. Yo también como iluso soñador embestí a molinos de viento, imaginarios malvados gigantes, portando orgullesse mis nobles blasones y en la punta de mi lanza, ondeando mi bandera; un viejo hilacho de colores, sucio y agujereado, como símbolo de libertad. Sueño Imposible.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA
COORDINACION GENERAL
FISCAL A

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

279
P

724

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION
AVE. MADERO No. 636-65
C. P. 22000 CENTRO
TEL. 22 33 40
TULANA BAJA CALIFORNIA
MEXICO

P. O. BOX 374
SAN YSIDRO CALIFORNIA
UNITED STATES OF AMERICA

4 .- DERECHO CONSTITUCIONAL .

(19)

" Cuando es más corrupto el estado ,
el derecho de las leyes " .

Plauto (55? - 120) Historiador romano .

Al enarbolar mi bandera tricolor , estaba haciendo uso del importante y básico Artículo # 6 , de la Constitución mexicana vigente , que proclama las garantías individuales y la libre manifestación de las ideas .

Ningún reglamento de tercera o cuarta categoría , puede estar por encima de la Constitución . La Carta Magna no puede negarse a si misma , no puede ser contradictoria , debe ser coherente . Ninguna ordenanza , así sea de los tres supuestos poderes (Ejecutivo , Legislativo y Judicial) pueden pasar por alto al Artículo # 6 sobre la libertad de expresión ; por el contrario , estos poderes deberían de ser los primeros en acatarlos .

Las ideas no se combaten con represión , agresión , violencia . Las ideas se rechazan , neutralizan y se toleran con otras ideas , con razonamientos , con diálogo . La ley no puede aplicarse violando la ley . La fuerza de la razón , debe prevalecer sobre la fuerza de la fuerza . La Constitución contiene las principales leyes , en el cual se basa todo un sistema jurídico ; deben ser leyes claras , sencillas y equitativas para pueblo y gobierno . Si no se respeta a la Constitución , la nación se transforma en un caos , una anarquía . Esto se convierte en una selva , donde el más fuerte (el gobierno) se impone fácilmente al más débil (el pueblo) .

" El ideal de la democracia puede definirse sucintamente así :
un pueblo fuerte y un gobierno débil " .

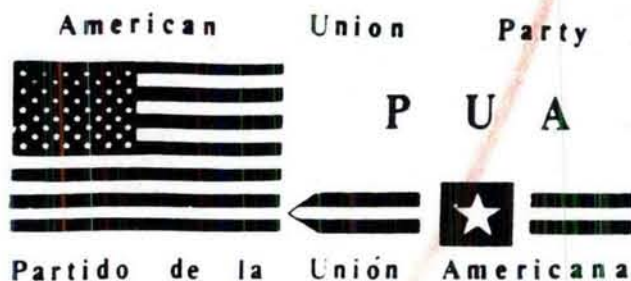
Octavio Paz " Tiempo Nublado "

Aquellos que se desgarran las vestiduras y se envuelven en el manto de una bandera nacional , para mostrar su fanatismo ultra ortodoxo , vociferando la supremacía de su regionalismo doméstico ; pero que niegan los más elementales dere-

QUINTO ANEXO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL



Handwritten initials and the number 7242.

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION... MADERO... TULANA... MEXICO...

... constitucionales, solo estan mostrando su incapacidad historica, para... importante y lo vanal, entre lo imprescindible y lo pres-... y lo vulgar, entre lo bueno y lo malo. Es el na-... irracional que nos enfrenta y separa los unos a los otros, inci-... a la discriminacion, indiferencia, odio, violencia, racismo, xeno-... Democracia es tolerancia, diversidad, pluralismo de pensamientos.

La bandera tricolor perforada y las mantas que utilice, para mos-... mi repudio y rechazo contra el PRI-Gobierno, tienen un historico prece-... el cual tambien lo tome como ejemplo, para comunicar mi mensaje. Me refiero al honesto precursor intelectual de la revolucion mexicana; RICARDO FLORES MAGON (1874 - 1922), que establecio en Mexico en 1903, una forma de protestar abierta, concisa y publica, al colocar en la fachada del edi- ficio, donde estaban las oficinas de su periodico, " El Hijo del Ahuizote " una manta blanca con la leyenda " LA CONSTITUCION HA MUERTO ". Flores Magón con su avanzado programa económico, político y social, de su Partido Liberal Mexicano PLM, estableció los principios jurídicos de la Constitución de 1917, misma que continua vigente. Los programas políticos de Madero y Carranza, consistian en meros planes para detentar y permanecer en el poder; nunca lle- garon a tener la trascendencia de principios ideológicos validos, de amplio contenido de beneficio social y económico, que reclamaba (y sigue reclamando) el pueblo mexicano.

El PRI-Gobierno traicionó a la Revolución Mexicana de 1910, viola constantemente la Constitución y el " Sufragio Efectivo. No Reelección " sigue siendo la burla institucionalizada. Valdría una seria reflexión sobre este tema, con lo que expresa el conocido economista Luis Pazos, en unas lineas de su libro " Democracia a la Mexicana " (ps. 78 - 83, Ed. Diana, 1986)

LA MANIPULACION DE LA CONSTITUCION

" La Constitución tiene como objetivo fundamental limitar las funciones de los gobernantes y proteger a los ciudadanos contra los abusos de los funcionarios públicos " ...

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SUBPROCURADURIA DE FISCALIA

FISCALIA

American Union Party



P U A

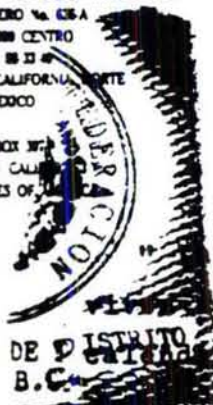


Partido de la Unión Americana

Handwritten circled number 228 and the letter L

Handwritten number 7243

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y AFILIACION
AVE. MADRID No. 635-A
C. P. 2800 CENTRO
TEL. 25 23 40
TULANA, BAMA CALIFORNIA NORTE
MEXICO



(21)

" Constitución establece principios generales que sobre los años sin necesidad de cambiarlos como si fueran de cartón " ...

SEGURIDAD Y ESTABILIDAD JURIDICA

" Un orden jurídico basado en leyes que garantizan los derechos de propiedad y libertad es , según la experiencia de toda la historia del hombre , el marco social que estimula el progreso económico

El secreto del éxito de los Estados Unidos , como el de la Atenas de Pericles , es el respeto al derecho de propiedad y la estabilidad jurídica .

En los Estados Unidos en 208 años de independencia ha regido una sola Constitución que garantiza claramente la libertad y propiedad de los ciudadanos . Y durante esos 208 años la Constitución sólo ha sufrido 26 cambios ; ninguno de los cuales ha puesto en tela de juicio los derechos fundamentales del ser humano : vida , propiedad y libertad .

En Mexico , en 175 años de independencia han regido 6 Constituciones . La última , con 69 años de vigencia , ha sido modificada 318 veces . Y muchas de esas modificaciones limitan y atacan los derechos de propiedad y libertad " ...

EL ACOMODO DE LA CONSTITUCION

" Nuestros gobernantes no han gobernado con la Constitución sino que la han violado y cambiado a su antojo " ...

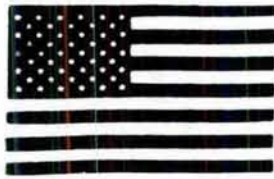
" En México , el Poder Ejecutivo , como cuenta con el servilismo y completa incondicionalidad del Poder Legislativo , ha hecho y deshecho de la Constitución e introducido cambios a capricho

SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

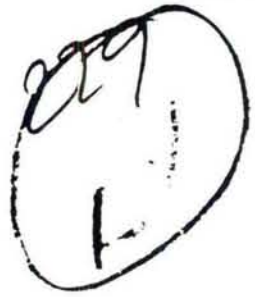
American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana



AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y AFILIACION
AVE. MADERO No. 636A
C. P. 22000 CENTRO
TEL. 22 33 40
TULANA, BAJA CALIFORNIA NORTE
MEXICO

P. O. BOX 207
SAN YSIDRO, CALIF. 92072
UNITED STATES OF AMERICA

gobernante en turno .

En México no se ha gobernado con la Constitución en mano , sino los gobernantes han manoseado la Constitución como han querido "...

México en toda su larga historia , ha tenido sólo pesimos gobiernos antidemocráticos (incluyendo al corrupto dios de la política mexicana , Benito Juárez) mismos que con su autocracia y absolutismo , han decretado igual número de arbitrarias leyes , todos con el fin de mantenerse en el poder y continuar explotando a un pueblo indefenso , resignado , pacifico , enajenado por un nacionalismo degradante . No tengo tiempo , ni espacio para analizar algunas de las represivas leyes mexicanas que se han decretado , incluyendo el reglamento en que se basa la acusación , que se me hace .

Una estúpida ley se reprueba y se cancela por si misma , pero ¿ Que pasa con una buena ley ? . En México , las autoridades tienen a la Constitución para los siguientes propositos ; 1 .- Adorno de civilidad 2 .- No hacerle caso 3 .- Violarla 4 .- Represión , aducir esta carta en provecho del sistema . 5 .- Reformarla , parcharla al gusto y capricho de los intereses y planes sexenales del amo presidencial de turno .

¿ Con que derecho el gobierno me quiere aplicar , una polvorienta y arrumbada ley , por algo tan secundario y vanal ; cuando él mismo es incapaz de respetar a la Constitución , es decir lo básico , lo esencial de la convivencia ciudadana ? El PRI-Gobierno ve en mi una paja , pero en sus baños de pureza tiene una ceguera total para no verse su tablón , su enorme mancha , la gran cola que tiene que le pisen . Esta acusación es una piedra más , que me arroja el primer superpecador del país : El PRI-Gobierno . Las autoridades proclaman valores que son los primeros en romper .

La Constitución es el máximo exponente de los principios ideológicos y eticos de una república , todos los demás símbolos (incluyendo en México al veneradísimo Señor Presidente) son cuestiones secundarias , fútiles , triviales , sin importancia . Señor Presidente que no cumpla con la Constitución ,

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

COORDINACION GENERAL
FISCALIA

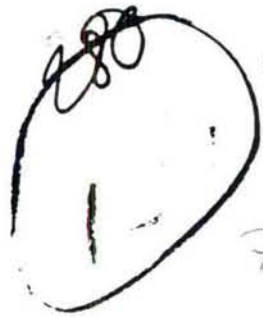
American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana



71

7245

(23)

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y AFILIACION
AVE. MADERO No. 638-A
C.P. 23000 CENTRO
TEL. 23-21-40
TULUANA, BAJA CALIFORNIA
MEXICO

P.O. BOX 3674
SAN DIEGO CALIF 92114
UNITED STATES OF AMERICA



GENERAL
LA
L
RIA ESPECIAL

...derrotado, destituido, derrocado, corrido a patadas. Nixon en los Estados Unidos de América. Collor de Mello en Brasil son claros ejemplos del estricto acatamiento que deben a la Constitución, por supuesto en una auténtica democracia. En México en la Democracia presidencialista, los ejecutivos aun cuando halla hecho trizas, saqueado y destruido al país, entran pomposamente con laureles de gloria a la historia.

Esta acusación en contra de mi persona, es completamente imprecisa, debido a las siguientes razones.

1.- Anticonstitucional.

Como se mencionó, esto es una flagrante violación del Artículo # 6, de la Constitución, sobre las garantías individuales y a la libertad de expresión. Esto considero no tiene mayor discusión polémica. Este es una contundente infracción del régimen.

2.- Ilegal.

Tanto en la FORMA como en el FONDO de este juicio, constituye una real agresión del grupo en el poder, un ABUSO DE AUTORIDAD.

Las autoridades actuaron en forma equivocada, en sentido inverso, como locos relojes girando las manecillas al revés. Los prejuicios, los dogmas, los rumores, los chismes, las denuncias del fanatismo ultranacionalista me acusaron de hereje, de profanar símbolos patrios y automáticamente fui considerado culpable, siendo seguidamente amenazado, insultado, agredido y sujeto a un terrorismo gubernamental y a un juicio predispuesto y aberrante. Actuaron con la misma saña, obscurantismo y prepotencia de Francisco Villa ¡Primero afusílenlo después 'aviriguen'! Sin ninguna orden judicial, sin ningún aviso o requerimiento oficial. Sole hecharon los perros de presa y que me destrozaran. No razonaron nada, no previeron nada. Nunca investigan para detener. Ellos sólo detienen, torturan, castigan, son verdugos natos. Para el orangutan institucionalizado todos somos culpables, mientras no se demuestre lo contrario. Esto es un flagrante trasgresión a la Constitución, que menciona que todos somos inocentes, mientras no se demuestre lo contrario.

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the middle of the page]

[Faint, illegible text in the lower middle of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]



**PROCURADURÍA ESPECIAL
DE CLASIFICACIÓN GENERAL
MEXICANA**

[Faint, illegible text]

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

Handwritten circled text: 28, 15X

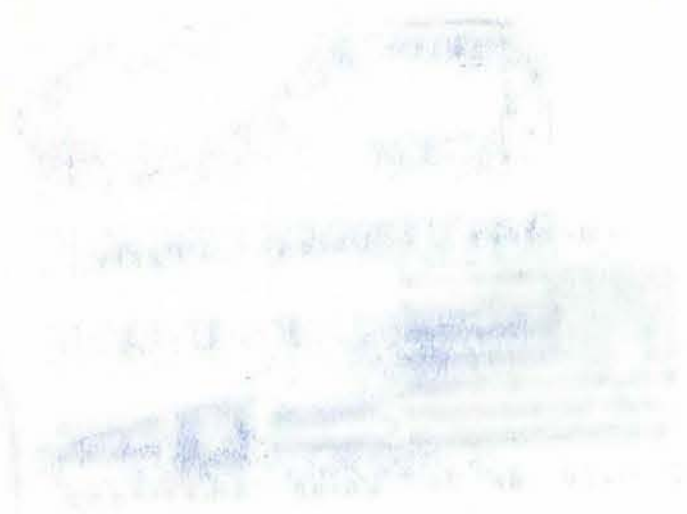
7245

(24)

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y AFILIACION
AVE. MADERO No. 62
C. P. 22000 CENTRO
TEL. 25 12 11
TULANA BAJA CALIFORNIA
MEXICO
P. O. BOX
SAN VICENTE
UNITED STATES OF AMERICA

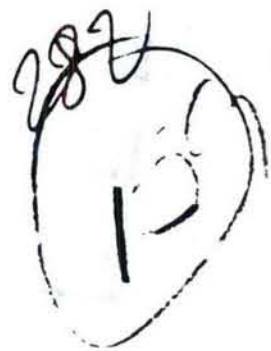
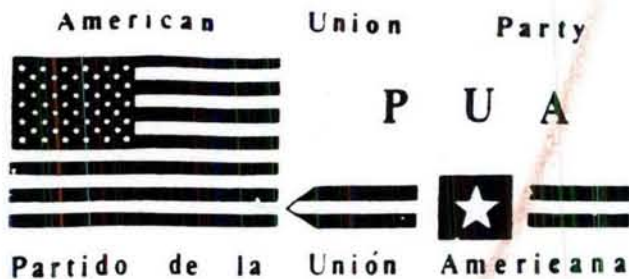
En este caso es un ciudadano, el [redacted] el que esta demost-
trando su inocencia. Las fieras del despotismo ciegamente tiraron la piedra
acusatoria y con gravedad, siguió su curso inculpatorio y penal. Yo soy
un profesional y tengo cierta cultura y me he podido defender con escritos,
como el presente. Pero ¿ que sucede con una persona común, pobre, analfa-
beta o con escasa escolaridad que es lo más frecuente en nuestra población,
como un humilde campesino, un obrero, etc. ? En tales casos el sistema,
facilmente se desentendiéndose se lava las manos, le asigna un enfadado y apático
defensor de oficio y la acusación sigue una mecánica de un hecho consumado,
in fraganti, que la gran mayoría de las veces termina en el castigo penal.
Es la palabra del omnipotente e infalible gobierno, contra la ignorancia y
temor del pueblo. Esto es motivo de extorsión judicial, de las confesio-
nes de culpabilidad arrancadas bajo la tortura sistemática. Desearia que los
cuerpos policiacos y militares de México, así como muestran la gran fidelidad,
celo, dedicación y fervor para defender la integridad del PRI-Gobierno y del
amo presidencial; quisiera que esa ferocidad para el ataque fuera dirigida
para causas más nobles, como por ejemplo para proteger al pueblo mexicano,
que siempre ha sido el más debil, el mas agredido, el más jodido. Tlate-
lolco 1968. Jueves de Corpus 1971.

Yo podría acusar con argumentos contundentes, con fehacientes
pruebas al Señor Presidente de México, al Tirano Banderas, al Pedro Páramo,
de malversación de fondos públicos, de endeudar, saquear, robar, de enrique-
cimiento ilícito, de hipotecar al país, de nepotismo, de usurpador, de
autoritarismo, anticonstitucional, de corrupción. Esta protesta contra el
cacique mayor del PRI-Gobierno, la haria pública por medio de una manta, en
la fachada de mi consultorio. Esta denuncia podría estar seriamente avalada por
una fracción parlamentaria opositoria, no oficial. Incluso estos delitos de-
nunciados contra el mal gobierno, podrían ser ampliamente difundidos, por un
semanario de información y analisis, serio y respetable (Proceso Nos. 858 y
859). A ésta demanda de justicia popular ¿ quien le haria caso ? ¿ quien le




 SUBPROCURADURIA ESPECIAL
 COORDINACION GENERAL
 FISCAL II


 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA



¿Es posible simplemente a través de un trámite legal ? NADIE , ABSOLUTAMENTE NADIE . Porque en tanto el sustrato de este poder legislativo y judicial (así en diminutivo) sea el servilismo y dominio del PODER EJECUTIVO .

ESTE, EL AÑO DE LA CRISIS

" Someramente se puede observar el estado que guarda la nación analizando algunas cifras y hechos recientes .

La deuda externa alcanza ya los 136,000 millones de dólares ; el déficit en la balanza comercial fue de casi 20,000 millones de dólares en 1992 , el más alto en la historia ; el pago del servicio de la deuda en los cuatro años de Salinas suma 58,000 millones de dólares , y las inversiones foráneas rondan ya los 60,000 millones , más de la mitad llegados a México en este sexenio . Más de 30,000 están en la bolsa de valores , no en inversiones generadoras de empleo " ...

" La situación general de los obreros y campesinos mexicanos es angustiosa " ...

" Los hospitales públicos y las escuelas del Estado están abandonados . Los caminos que no son de peaje están destruidos , intran-sitables " ...

" Pero hay que saber que la tasa de inflación ha sido abatida a través de la disminución sistemática del poder adquisitivo de su salario ... que ha disminuido hasta la tercera parte del que tenían hace menos de diez años " ...

" El fantasma de la devaluación asoma ... de permitir que los viejos pesos sigan circulando junto con los nuevos . Se ha aumentado así el circulante . La presión inflacionaria por este motivo se dejara sentir pronto " ... (Proceso No. 855 , Marzo 22 de 1993)

Ing. Heberto Castillo Activista y líder social .

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



SUBPROCURADURIA DE LA REPUBLICA
FISCALIA

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana



AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y ANALISIS
AVE. MADERO
C. P. 22000
TEL. 81 21
TULANA BAMA CADIZONA
MEXICO
P. O. BOX 254
SAN YSIDRO CALIF. 921
UNITED STATES OF AMERICA

PRI-Gobierno le vale madre , violar la Constitución . Si a la
dal le importa un pito , la situación de extrema pobreza que
la situación . ¿ Creen honestamente que al grupito dominante , la oligar-
ocupadísimo por unas medallitas , por una aguilita desconoci-
atullada y paralizada , sin valor real solo el simbólico ? . NO , por su -
puesto que no . A la plutocracia solo le interesa el mantenerse en el poder ,
la explotación , el lucro , el dinero . La única águila que les atrae , es la
que se encuentra en monedas y billetes y eso para cambiar a dolares . El lema
de la gran familia revolucionaria de México es . " Quien vive fuera del presu -
puesto , vive en el error " . Lo malo es que no todos tienen ese PRI-vilegio
patriota . Los 50 millones de mexicanos que viven en la miseria , viven tambien
en el error y en la tremenda desgracia de ser ... mexicanos . Al hambriento pue-
blo mexicano , más le serviría un pollo rostizado para comer , que una águila
disecada para ver , para venerar . El dinero no tiene patria , ni moral .

En el fondo de este juicio , la principal causa de esta persecu -
sion ilegal , es mi calidad de disidente , de opositor político . Mi acérrima
lucha contra un sistema antidemocrático , vetusto , decadente , podrido .

IGLESIA MEXICANA DENUNCIA POBREZA EXTREMA EN SU PAIS
Por Blanche Petrich . Corresponsal de La Opinión .

El presidente de la Conferencia del Episcopado mexicano ,
Adolfo Suárez Rivera , abrió esta sesión de reflexión ... con
un serio cuestionamiento al deseasolvimiento de la economía en
Mexico .

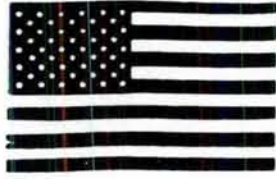
" Para mucha gente de nuestro país existe la impresión de que
se construyen dos Méxicos : uno inmenso , hambriento y atrasado .
Otro , pequeño , rico , moderno e internacional . Y en un país
así , dividido , en donde una pequeña parte es cada vez más rica

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LOS RECURSOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

PROCURADURIA DE LOS RECURSOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana



71

CENTRAL DE INFORMACION
AVE. MADERO No. 10
C. P. 20000 CENTRAL
TEL. 85-22-48
MEXICANA BAJA CALIFORNIA
MEXICO
P. O. BOX 2000
SAN ISIDRO CALIF. 92080
UNITED STATES OF AMERICA

(27)

DE P...
B.C...
...ran mayoría cada vez más pobre , no se podrá construir
...ria grande que anhelamos " .

Este tema de la pobreza extrema contrasta con el dibujo que apenas ayer hizo el presidente Carlos Salinas de Gortari ante los principales banqueros y dueños de casas de bolsa del país ...

Suárez Rivera dijo lo contrario ... planteó : " Los graves índices de pobreza que se registran en nuestro país , que han llegado a niveles alarmantes . Los salarios son insuficientes , el desempleo ha crecido , la inflación de los artículos de primera necesidad no se ha detenido " ...

Paradójicamente , este año se esperaba una luna de miel entre el Estado y la Iglesia "... (Periodico La Opinión , Miercoles 21 de Abril de 1993 , Los Angeles , Cal . E.U.A.)

Como se deduce de la cita referencial anterior , otras voces discordantes se estan levantando en contra del cancer incurable que es el PRI sistema político. Iglesia catolica en una actitud poco común , tambien arremete y denuncia las graves desigualdades sociales que padece el país . Parafraseando a Voltaire , con el clero no estare de acuerdo en sus concepciones teologicas , esto es parte del realismo que debe existir . Sin embargo defendere hasta la muerte , el derecho que tienen estos creyentes para denunciar la realidad del infierno terrenal que es México , bajo el dominio de este despotismo . Es alentador comprobar que los sacerdotes se estan bajando de sus nubes celestiales y convivan , compartan las angustias y pesares de sus feligreses más desposeidos . Mi apoyo y admiración a estos liberales sacerdotes por su sentido humanista , indignación social y valentia civica . Mis respetos .

3.- Inmoral .

El respeto se gana , se conquista . Además el respeto debe ser mutuo . Yo te respeto para que tu me respetes y nos respetemos todos . Si el gobierno

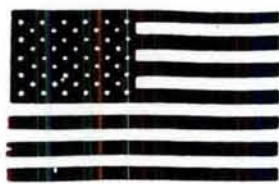
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
FISCALIA II

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE ADMINISTRACION GENERAL
FISCALIA II

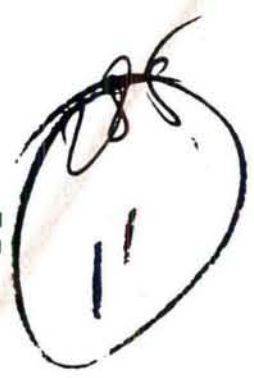
American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana



725

(28)

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION
AVE. MADERO No. 10
C. P. 22000 CEN
TEL. 36 11
TULANA, BAJA CALIFORNIA
MEXICO



P O BOX 374
SAN DIEGO CALIF 92173
STATES OF AMERICA

PARTIDO DE UNIFICACION
JUAN PABLO B. S.

primario de siempre ultrajar a la Constitución , es decir mis derechos que estoy de acuerdo , para convivir en una sociedad civilizada . ¿ Por que go que respetar a un gobierno incivilizado y todo lo que el simbolize , si el no me respeta mis principios en los cuales yo creo y respeto ? NO TENGO NINGUNA RAZON PARA RESPETAR A UN MEXICO BARBARO . MI DIGNIDAD COMO CIUDADANO Y COMO HOMBRE ME LO IMPIDE . La Constitución es la base del respeto al derecho propio al ajeno ; esto no sólo es la simple paz (que puede ser impuesta por la opresión armada , como sucede en México) es también la libertad , la democracia , el amor a si mismo y a mis semejantes .

GENERAL
CA
A ESPECIAL

El respetado , admirado , querido y famoso psicoanalista Erich Fromm , propone algunos conceptos sobre el amor y el respeto .

EL ARTE DE AMAR

" Además del elemento de dar , el carácter activo del amor se vuelve evidente en el hecho de que implica ciertos elementos básicos , comunes a todas las formas del amor . Esos elementos son : Cuidado , Responsabilidad , Respeto y Conocimiento " ...

" Respeto no significa temor y sumisa reverencia ; denota , de acuerdo con la raíz de la palabra (respicere = mirar) , la capacidad de ver a una persona tal cual es , tener conciencia de su individualidad única . Respetar significa preocuparse por que la otra persona crezca y se desarrolle tal como es . De ese modo , el respeto implica la ausencia de explotación . Quiero que la persona amada crezca y se desarrolle por si misma , en la forma que le es propia , y no para servirme . Si amo a la otra persona , me siento uno con ella , pero con ella Tal Cual Es , no como yo necesito que sea , como un objeto para mi uso . Es obvio que el respeto sólo es posible si Yo he alcanzado independencia ; si puedo caminar sin muletas , sin tener que dominar ni explotar a nadie .

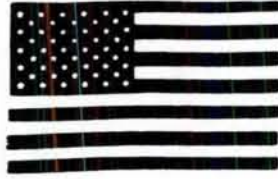
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA DE ADMINISTRACION DE GASTOS

ORDEN DE PAGOS
N.º 123456789
FECHA: 15/01/2024
MONTANTO: \$100,000.00
CONCEPTO: PAGO DE SUAVES
REVISADO POR: [Firma]

ORDINACION GENERAL
N.º 123456789
PISC. 1



American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

Handwritten circled number 103 and other scribbles

Handwritten number 7251

(29)

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACIONES
AVE. MADERO
C. P. 2008
TEL. 31
TULANA, BAJA CALIFORNIA
MEXICO
P. O. BOX 200
SAN YSIDRO CALIFORNIA
UNITED STATES OF AMERICA

El respeto sólo existe sobre la base de la libertad :

3.C. "L'Amour est l'enfant de la liberté" , dice una vieja canción francesa ; el amor es hijo de la libertad , nunca de la dominación "... (Erich Fromm . "El Arte de Amar " ps. 34, 36 . Ediciones Paidós Ibérica S.A. 1980)

El corrupto sistema político mexicano imperante , NO tiene ninguna calidad legal , ninguna autoridad legal , ningún derecho constitucional para juzgar por estos cargos . Esta acusación se invalida a si misma , porque el gobierno se convierte en juez y parte . Estos cargos son una cinica inmoralidad del autoritarismo que nos agobia a los mexicanos . El PRI-Gobierno la única ventaja que tiene sobre mi persona y sobre la gente , es el poder del más fuerte . Este régimen político esta sustentado por las armas , por el dinero , por la ignorancia del pueblo , por el fanatismo ultranacionalista , por el poder de la fuerza ; podra ser un Gobierno de Facto , de hecho pero nunca de derecho jurídico , es más nunca se ha legitimado respetando a la Constitución , por el contrario ha sido su principal ultrajador y usurpador del pueblo .

Los militares fundadores del actual partido oficial , proclamaron el Plan de Agua Prieta el 23 de Abril de 1920 , desconociendo y derrocando al Presidente Venustiano Carranza ; esto fue un auténtico cuartelazo , un armado golpe de Estado . Carranza fue asesinado la madrugada del 21 de Mayo del mismo año de 1920 . Estos fueron los cimientos criminales e ilegales que antecedieron a la formación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) (precedente del PRI) fundado el 4 de Marzo de 1929 , por el General Plutarco Elias Calles . La Constitución aún vigente , se habia proclamado en 1917 y ya la traian ultrajando , jugando al futbol ; era la bola de la Revolucioncita Mexicana . El PRI-Gobierno es una autoridad Inconstitucional, Ilegitimo, Inmoral , Irracional .

Este régimen dictatorial incluso NO tiene ningun derecho para juzgar a nadie , como tampoco NO tiene ningun derecho para exigir ningun impuesto fiscal

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

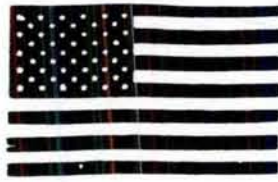
1990

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
GENERAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE JUICACION GENERAL

1980

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

287
104

725

(30)

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION
 AVE. MADERO
 C. P. 20000
 TEL. 55 55 55
 TULANA, BAY CALIFORNIA
 MEXICO

P. O. BOX
 SAN SIDRO, CALIFORNIA
 UNITED STATES OF AMERICA

AGENCIA GENERAL
 LA
 BLICA
 URIA-ESPANA

... mexicano . El terrorismo fiscal , policiaco y militar que
 esta dictadura priista es completamente arbitrario e ilegal que
 amenaza contra la vida , la libertad y propiedad privada de los individuos .
 Esta es una de tantas razones que hicieron prender la llama de la Revolución
 americana de 1776 . En el parlamento , en el congreso si no hay autentica repre -
 sentacion popular , NO habra pago de impuestos . Es realmente escandaloso ,
 hipocrita e incongruente que mientras las autoridades le exigen , lo
 extorsionan al pueblo mediante latigazos en un riguroso y punitivo programa
 de impuestos fiscales y con servicios públicos pesimos , caros y escasos . En
 cambio el PRI-Gobierno se da gusto derrochando los fondos públicos , gastando
 a manos llenas y ostentosas en campañas electorales a favor del partido oficial .
 Fabulosos salarios de funcionarios públicos . Por supuesto el que se lleva los
 premios máximos de dinero , las Palabras Mayores es como siempre la dedocracia
 del Señor Presidente ; a este nadie lo controla , ni detiene , para él tener
 arca abierta y ser pecador , nadie lo va a juzgar , menos castigar .

Mi sobrevivencia humana , mi derecho a proteger a mi familia , mi
 sociedad en la cual comparto alegrías y tristezas , mis pequeñas propiedades
 privadas , mis grandes principios ideológicos , mi dignidad , decoro , valentia ,
 honrra , me exigen luchar en contra del opresor PRI-Gobierno .

Mi obligación como buen ciudadano y hombre libre , NO es respetar
 y obedecer al pésimo gobierno , sino todo lo contrario ; criticarlo , enjuiciarlo ,
 destituirlo , derrocarlo . En estos casos la obediencia , la indife -
 rencia , la adulación , la colaboración , la SOLIDARIDAD , la COMPLICIDAD con
 estos regimenes dictatoriales no solo es cobardia y servilismo ; es hacer aun
 más grave el problema de la miseria e ignominia social .

" Aquellos que pueden renunciar a la libertad esencial
 por conseguir una pequeña seguridad transitoria no merecen
 ni la libertad ni la seguridad " .

Benjamin Franklin

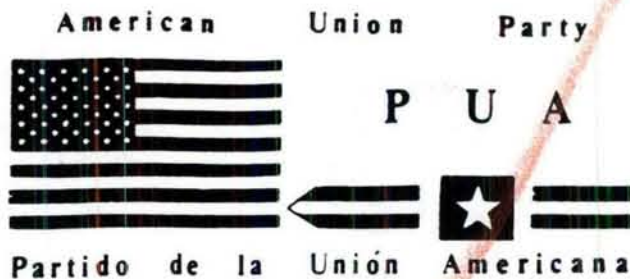
[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



PROCURADURIA
DE FISCALIA
REPUBLICANA
SUBPROCURADURIA
GENERAL DE FISCALIA

SUBPROCURADURIA
GENERAL DE FISCALIA
CORDONA "M. GENERAL"
FISCALIA



725

288
10

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y ASISTENCIA
AVE. MADERO No. 135-A
C. P. 22000 CENTRO
TEL. 33 33 497
TULANA, BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL
MEXICO
P. O. BOX 304
SAN VICENTE CALIFORNIA
UNITED STATES OF AMERICA

(31)

Obedecieron los norteamericanos a los ingleses y toda su simbología de la revolución de 1776 ? No ¿ Soportaron los franceses la monarquía del despotismo ilustrado ? Luis XVI fue guillotinado en 1793 . ¿ Respetaron los insurgentes mexicanos , las banderas y símbolos de la colonia española en 1821 ? No ¿ Aguantaron siempre los mexicanos las dictaduras de Santa Anna , Benito Juárez y Porfirio Díaz ? No ¿ Los rusos permanecieron como esclavos , ante la monarquía zarista , en 1917 ? Nicolas II y la dinastía Romanoff fueron ejecutados en masa , en 1918 . ¿ En los aliados en la II Guerra Mundial les inspiraron devoción y respeto el fanatismo alemán de Hitler con su nazismo y banderas con sus cruces gamadas ; Mussolini con su fascismo de exaltación italiana ? ¿ Se sacudieron los rusos en 1989 , el yugo del Partido Comunista ? ¿ Los mexicanos permanecieran como esclavos ante la DICTADURA PERFECTA del PRI-Gobierno ?

El PRI-Gobierno es un Tirañosaurio que en sus 64 años de existencia ha sido tan nefasto , que ha hecho muchísimo mas daño al pueblo que los 300 años de coloniaje español . La Santa Inquisición se queda perpleja , ante las atrocidades cometidas por estos sinvergüenzas ladrones que nos des gobiernan y que han dejado en ruinas y devastado al país .

Cualquier autoridad buena o mala es transitoria , desechable . Sin embargo un mal gobierno es obligación nuestra derrocarlo y establecer uno bueno . Las autoridades son una herramienta más , un simple medio que se vale la sociedad para lograr sus objetivos , alcanzar sus fines de desarrollo y progreso .

Debido a la actual interdependencia global , la única solución democrática , que tiene el pueblo mexicano para sobrevivir es la de integrarse , unirse políticamente al territorio de los Estados Unidos de America . Olvidarse de nacionalismos , de pequeñeces , de egoísmos , pensar en grande . Esta fue la protesta , el mensaje de dignidad humana del Partido de la Unión Americana , el PUA . El Estado-Nación ha muerto . Surge el Gobierno Mundial , los Derechos Humanos .

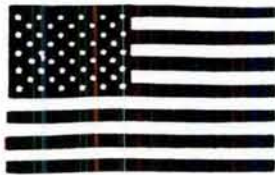
SECRET

SECRET
DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL
DE FISCALIA



PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

American Union Party



P U A



Partido de la Unión Americana

286
100

725

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACION Y COMUNICACION
AVE. MADERO No. 62
C. P. 22000 CENTRO
TEL. 36 22 44
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
MEXICO
P. O. BOX 374
SAN YSIDRO CALIFORNIA
UNITED STATES OF AMERICA

Tijuana B.C. 16 de Abril de 1993 .

EL HOMBRE : LA MEDIDA DE TODAS LAS COSAS .
POR LA REALIZACION Y FELICIDAD DEL INDIVIDUO .

Dr. Ernesto G. Messina
Director General
Comité Ejecutivo Central

Ilustración .

México : La Dictadura Perfecta .
Prometeo Encadenado de Jacob Jordaens (detalle) .
Colonia Wallraf - Richartz Museum (Fabbri) .
Tomado de " Mitologia " # 19 . Abril : Cultural e Industrial .
Editor Victor Civita . Brasil . DEMPLA S.A. México .

- Ccp .- Procuraduría de los Derechos Humanos
y Protección Ciudadana del Estado de Baja California .
- Ccp .- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los
Derechos Humanos , A.C. México , D.F.
- Ccp .- Centro Binacional de Derechos Humanos . Tijuana B.C.
- Ccp .- Amnistía Internacional .
- Ccp .- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos .
- Ccp .- Americas Watch .

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE INFORMACION GENERAL

AUDIENCIA DE VISTA ²⁹¹

7255

- - - Tijuana, Baja California, siendo las doce ho-
ras del día cuatro de junio de mil novecientos no-
venta y tres, estando en audiencia pública la ciuda-
dana licenciada GRACIELA GPE. ALEJO LUNA, juez Cuar-
to de Distrito en el Estado y personal judicial que
actúa y da fe, se procedió a celebrar la audiencia-
prevista por el artículo 305 del Código Federal de
Procedimientos Penales, ordenada por auto de vein-
tiocho de mayo del presente año, para el día de hoy,
compareciendo para tal efecto el Fiscal Federal, -
el defensor de oficio del procesado [REDACTED]

[REDACTED] quien también comparece previa su cita-
ción. A continuación, la Secretaría hace una rela-
ción de las constancias que obran en autos, dando -
lectura a las que solicitaron las partes. A conti-
nuación, en uso de la voz el Fiscal Federal en uso
de la voz manifestó: que ratifica las conclusiones-
de culpabilidad presentadas en contra del encausado.
Por su parte el defensor de oficio en uso de la voz

manifestó: que ratifican las conclusiones de in-
capacidad en todas y cada una de sus partes for-
madas en su oportunidad y las cuales fueron agre-
gadas a sus autos en favor de mi defenso [REDACTED] --

[REDACTED] e insistiendo en esta ocasión a-
Señoría que al resolver la situación jurídica --
encausado se le absuelva de la acusación que le
imputa el Fiscal Federal en los términos de su plie-

o acusatorio y se le decrete absoluta e inmediata-
libertad en los términos de ley y para el caso de -
que su Señoría estime que si resulta responsabili-
dad penal se esté a lo más favorable al mismo y en

su caso se le imponga la sanción mínima que en dere-
cho proceda y en su caso procediéndose otorgue el
beneficio de ley correspondiente. Por su parte en -

uso de la voz el encausado manifestó: que ratifica-
y se adhiere a lo ya expresado por su defensor. Con-



PENAL

11/93



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
DE LA DEFENSA



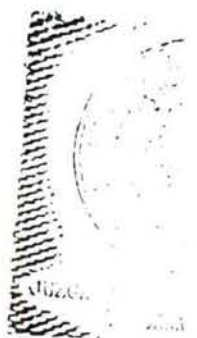
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
DE LA DEFENSA

#..lo anterior se da por concluída esta audiencia,
declarándose visto el presente proceso, firmando
el acta los que en ella intervinieron, en unión de
la C. Jueces y personal judicial que actúa y da fe.
Doy fe



FEDERA



SECRETARIA

DE ECONOMIA

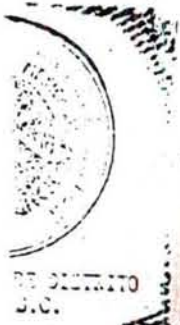
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



SECCION: I CUARTO DE DISTRITO
MESA: PENAL
NUMERO: C.P. 11/93

GENERAL
ICA
IA ESPECIAL



7257 7358 27

SENTENCIA
- - - Tijuana, Baja California a dieciséis de ju-
nio de mil novecientos noventa y tres. - - -
- - - VISTOS; para resolver en sentencia los autos
de la causa penal número 11/93, instruida en contr-
de [REDACTED] por el delito de UL-
TRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, quien al declara-
en [REDACTED] manifestó ser de [REDACTED]
[REDACTED] originario [REDACTED], de [REDACTED]
[REDACTED] estado [REDACTED], con domici-
lio en [REDACTED]
[REDACTED] de religión [REDACTED] instrucción
[REDACTED] de ocupación [REDACTED] con ingre-
sos [REDACTED] e dependen-
[REDACTED] que no ha sido detenido con an-
terioridad, que no es afecto a las bebidas embria-
gantes, ni tampoco a las drogas enervantes; y, - -
- - - RESULTANDO: - - -
- - - PRIMERO. Por determinación de fecha doce de
noviembre de mil novecientos noventa y dos, el age-
te del Ministerio Público Federal, ejercitó acción-
penal en contra de [REDACTED] en la
comisión del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NA-
CIONALES, previsto y sancionado por los artículos
191 y 192 del Código Penal Federal. Este juzgado Fe-
deral inició el procedimiento tomándole la declara-
ción preparatoria al encausado, resolviendo su si-
tuación jurídica mediante auto de sujeción a proce-
so, como presunto responsable del delito de ULTRAJ-
A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado
por el artículo 191 del Código Penal Federal; con-
tra dicha resolución, el defensor de oficio adscri-
to interpuso recurso de apelación ante el Tribunal
Unitario del Décimo Quinto Circuito, con residencia
en Mexicali, Baja California, mismo que hasta la f

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
SAN JUAN, P.R.

SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
SAN JUAN, P.R.



PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADOR

170

#...cha se encuentra pendiente de resolver. - - -

- - - SEGUNDO. Se continuó el trámite por los períodos de instrucción y de juicio, dentro de los cuales se averiguaron las circunstancias en que se desarrollaron los hechos delictivos, así como la responsabilidad o no responsabilidad del acusado; el representante Social de la adscripción precisó su acusación mediante pedimento penal sin número y el defensor de oficio formuló conclusiones de inculpatión declarándose VISTO el proceso para dictar la correspondiente sentencia. - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O : - - - - -

- - - PRIMERO. Los datos de prueba de mayor relevancia jurídica que obran en el sumario, se resumen de la siguiente manera: - - - - -

- - - a). Parte informativo de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, suscrita por el supervisor y por inspectores de Servicios Migratorios, mediante el cual informan a su superior jerárquico, que debido a múltiples denuncias recibidas en la delegación local de Servicios Migratorios, así como de una estación de radio de la localidad, en el sentido de que en la [redacted] se encuentra un [redacted] y en su exterior ondeaba una bandera mexicana, a la cual se le había extraído en forma burda, la figura central del águila, así como también se encuentra una bandera de los Estados Unidos de Norteamérica, con una franja color verde, representando los colores patrios de nuestra nación. Por lo que siendo las catorce horas, se constituyeron en el lugar antes descrito, auxiliados por una unidad del cuerpo de bomberos, para el aseguramiento de los símbolos patrios mutilados; posteriormente se entrevistaron con el [redacted] y -

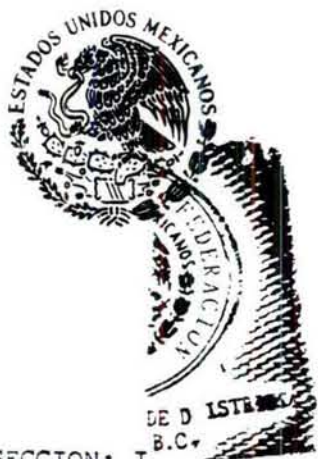
GENERAL
ICA
LA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



SECCION: I
MESA: PENAL
NUMERO: C.P. 11/93

SECRETARIA GENERAL DE LA FISCERIA ESPECIAL



CONTINUA SENTENCIA

- 2 -

293
FORMA 33

7259

725

...previa identificación le solicitaron que se presentara ante la delegación local, lo que rechazó, amenazándolos y manifestando que le coartaban su libertad de expresión en contra de nuestras instituciones, que él representaba un partido con fines de anexión de la República Mexicana a los Estados Unidos de Norteamérica, ya que en este país existe una dictadura representada por el presidente de la República. Inmediatamente después, procedieron al aseguramiento de una bandera mexicana mutilada, así como de una bandera de los Estados Unidos de Norteamérica a la cual le fue anexada una franja verde, logrando con esto integrar los colores patrios a una bandera extranjera, las cuales se encontraban en el exterior del [redacted] antes mencionado. Y por último

[redacted] pronunció un discurso criticando groseramente a nuestras instituciones y amenazando a los suscritos; anexándose al presente parte informativo varias fotografías, mismas que se encuentran en las fojas 3 a la 6 del original del sumario.

b). Ratificación que del parte informativo realizan el delegado, supervisor e inspectores de Servicios Migratorios de esta ciudad, ante el Fiscal Federal.

c). Ante el agente del Ministerio Público Federal, [redacted] dijo estar de acuerdo parcialmente con el contenido del parte informativo rendido por agentes de Servicios Migratorios, ya que efectivamente el día tres de noviembre del año en curso, llegaron a su [redacted] agentes de Servicios Migratorios dependientes de la Secretaría de Gobernación, quienes quitaron de la fachada de su [redacted] dos banderas, una de ellas con los colores

SE
N

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



PROCURADURIA
GENERAL DE LA
NACION



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
DE
REPOSICIÓN DE
SUBPROCURADURÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA



SECCION: I

MESA: PENAL CARTEL DE MEXICO

NUMERO: C.F. 11/93

SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL



...de color blanco, ostentando la siguiente leyenda: "...AMERICAN UNION PARTY..." + "...D U A..."

[Redacted] también se apre

ció otro desplegado con la siguiente leyenda: - -

"...COMMUNISM HAS FALLE.- WHEN WILL DE PRI-GOVERNMENT

"FALL DOWN.-63 YEARS OF: CORRUPTION, FRAUD, DEBT, -

"ROBBERY, TORTURE, IGNORANCE, MISERY...AUTHORITARIANIS

observándose también los logotipos de cuatro parti-

dos políticos, abajo de éstos enmarcados "...MEXICO

"THE PERFECT DICTATORSHIP..." "GEORGE BUSH: DO NOT

"BE PAR OF THEM".- "...U.S.A. PEOPLE DO NOT SUPPORT

"THEM..." en la puerta del [Redacted] las siguiente

leyendas "PARTIDO DE LA UNION AMERICANA.-AGENCIA CE

"TRAL DE INFORMACION Y RELACION. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] mismo se da fe ministerial ta

to de una bandera con los colores patrios (verde,

blanco y rojo) encontrándose recortada en la parte

del centro, en el lugar correspondiente al escudo n

cional, como una bandera de los Estados Unidos de

América, en la que, en la penúltima franja de color

rojo, fue substituida por una de color verde; por

ultimo, se da fe ministerial del oficio 4567-190-92

Escrito por el [Redacted] del

gado local de Servicios Migratorios. - - - - -

- - - e). Ante este juzgado, en vía de declaración

preparatoria, [Redacted] manifestó

que está de acuerdo con el contenido tanto del par

informativo, como con su declaración ministerial,

agregando que la bandera tricolor que le fue asegu

da, no es el lábaro patrio nacional, toda vez que

ta en ningún momento contenía el escudo nacional.

- - - f). Exámenes testimoniales a cargo de los ag

LEAF

S



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

COORDINADOR
FISCAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SUBPROCURADURÍA DE LA FEDERACIÓN

##. [redacted] quienes en forma acorde manifestaron que el aseguramiento de los símbolos patrios lo llevaron a cabo en el consultorio del [redacted]; -- agregando el primero de los citados, que las insignias fueron trasladadas hasta sus oficinas a bordo de sus vehículos. [redacted] que no recuerda las características de los vehículos a que hizo alusión en su parte informativa, por su parte, el segundo de los mencionados expuso que el enjuiciado le manifestó que las insignias [redacted] eran de su propiedad y que tampoco recuerda las características de los taxistas ni de los transeúntes a que se refirió en su parte informativo, que fue su compañero [redacted] quien tomó las fotografías que obran en autos; y por último, [redacted] agregó que las condiciones en que se encontraba la bandera nacional consistía en que se le había extraído el escudo a ésta, de lo que había señal de que previamente el escudo estaba en la bandera, aclarando que no realizó las gestiones para localizar el escudo y que tampoco interrogó al procesado en relación a la mutilación de los símbolos. - - - - -

- - - g). Diligencia de examen testimonial a cargo del agente [redacted] quien expuso que el día cinco de noviembre del año próximo pasado, cuando se encontraba en el consultorio de [redacted] se percató que en la parte externa del mismo, se hallaban los símbolos patrios mutilados (bandera nacional sin águila) del lado de la calle, en un lugar visible al público; apreciando también, que del emblema nacional había sido extraído el escudo de éste, al parecer con "tijeras" y de manera burda". - - - - -

- - - h). Diligencia de examen testimonial a cargo de [redacted], quien manifestó que conoce al

(171)

007



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS

DECLARACIÓN DE VALORES
ADUANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA



PROCURADUR
DE
REPU
ADI

CONTINUA SENTENCIA

250
FORMA
1.007



Cu. DE P...
JUANA, 5/1

SECCION:

MESA: PENAL

HERO: C.P. 11/93

IA GENERAL
LA
BLICA
RIA ESPECIAL

... hoy procesado desde hace aproximadamente seis meses; exponiendo además que el cinco de noviembre pasado se encontraba en el [REDACTED] mencionado cuando se presentaron elementos de la Secretaría de Gobernación, encontrándose también presente el [REDACTED], preguntándole por el [REDACTED] que una vez que la dep[REDACTED] nente pasó a dichos elementos con el [REDACTED] se regresó a recepción, sin escuchar la conversación que sostuvieron con el [REDACTED] LEZ, que sólo oía que estaban hablando en voz alta, de manera agresiva para con el citado [REDACTED] que éste también hablaba en voz alta, pero no era ofensivo para con los agentes en mención. - - - - -

- - - i). Careos directos celebrados entre el encausado [REDACTED] con los agentes [REDACTED]

[REDACTED] RI, [REDACTED] y [REDACTED], resultando que el procesado sostiene como la verdad de los hechos el contenido de su declaración preparatoria, agregando que por lo que hace al primero de sus careados, que en ningún momento lo insultó ni amenazó y por lo que hace al tercero de ellos, no lo recuerda como una de las personas que se presentaron en su [REDACTED] día cinco de noviembre pasado; y por su parte los agentes sostienen como la verdad de los hechos el contenido del parte informativo que suscribieron, agregando el penúltimo y último de los agentes, que también sostienen como la verdad de los hechos su testimonio vertido ante este juzgado Federal. - - - - -

- - - j). Examen testimonial a cargo de [REDACTED] [REDACTED], quien expuso que desde hace aproximadamente diez años conoce a [REDACTED] [REDACTED] que

SENT

S



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA

SECRET

SECRET
SUBPROCURADURIA
CORDILLERA



PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



SECCION CUARTO DE DISTRITO
Luzmila, B. 177

MESA: PENAL

NUMERO: C.P. 11/93



GENERAL
A ESPECIAL



... [redacted] nacional. ---

177

Los medios de prueba relacionados y valorizados en el considerando que antecede, se tienen aquí por reproducidos en forma íntegra, como si se insertaran a la letra, mediante la aplicación del principio de economía procesal, resultando suficientes y eficaces como medios de convicción para que en forma contundente se tenga por plenamente comprobada la responsabilidad penal de [redacted] en la comisión del delito de ~~TRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES~~ ^{TRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES}, previsto y sancionado por el artículo 191 del Código Penal Federal, puesto que la verdad conocida, esto es la consignada, y que mediante el auto de Término Constitucional quedó expresamente determinada, no obstante el período instructorio, las pruebas desahogadas por el procesado antes citado, resultaron insuficientes para destruir la verdad conocida y ésta es la que se desprende a partir de las siguientes probanzas: Con su propia declaración confesoria vertida ante el representante Social Federal, en la que manifestó que el día de los hechos se presentaron en su [redacted] agentes de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación, quienes quitaron de la fachada de su [redacted] dos banderas, una de ellas con los colores verde, blanco y rojo, con un orificio en el centro de aproximadamente cuarenta centímetros de diámetro, y la otra bandera con los colores correspondientes al estandarte de los Estados Unidos de Norteamérica, manifestando el dicente que dichas banderas las tenía puestas en la fachada de su [redacted] como una forma de protesta por el autoritarismo, antidemocracia y terrorismo fiscal que existe en este país, que por lo que respecta a la bandera con los colores verde,

EL N T E N C

REPUBLIC OF INDONESIA
DEPARTMENT OF THE ATTORNEY GENERAL
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

PROCURADU
DI
REPI
SUBPROCURAL

PROCURADU
DI
REPI
SUBPROCURAL



PROCURADU
DI
REPI
SUBPROCURAL

###.blanco y rojo constituye el libero patrio nacio
nal y misma que tiene un orificio al centro del - -
lienzo de color blanco, en el cual debería estar el
escudo nacional, cuyo orificio lo mandó hacer con -
un sastrero de esta ciudad, sin recordar su nombre, -
utilizando una bandera para de esa forma demos---
trar su simpatía con la forma de gobierno de -
este país, en la deposición que fue desahogada con-
forme a los requisitos que al efecto establece el -
artículo 287 del Código Federal de Procedimientos -
Penales y de conformidad con lo sustentado en la -
Tesis de Jurisprudencia Número 73, Primera Sala de -
la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Apén
dice al Semanario Judicial de la Federación, 1917--
1985, visible en la página 167, que al rubro dice:-
"CONFESION, VALOR DE LA"; alcanzando eficacia proba
-toria plena al encontrarse corroborada con los de--
-más datos de prueba que obran en el sumario, con -
-apoyo además en el artículo 285 del ordenamiento le
-gal en comento y que son, el parte informativo de -
-fecha cinco de noviembre del año próximo pasado, me
-diante el cual los agentes de Servicio Migratorio -
-de la Secretaría de Gobernación, asientan las cir--
-cunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión en que
-efectuaron el aseguramiento de los símbolos patrios
-afectos, que se encontraban en el [REDACTED] del -
-hoy encausado, ubicado en la calle Madero, entre -
-las calles Tercera y Cuarta, ya que en la parte ex-
-terna del mismo ondeaba una bandera mexicana mutila
-da, a la cual se le había extraído en forma burda -
-la figura central del águila y así también se encon
-traba una bandera de los Estados Unidos de Norteamé
-rica con una franja de color verde; con la ratifica
-ción del parte informativo realizado por elementos
-de Servicios Migratorios de esta ciudad, ante el re
-presentante Social Federal; con la fe ministerial -

178

0.720



[Faint, illegible text at the top of the page]

[Large, faint, illegible text in the middle of the page]

[Small, faint stamp or signature at the bottom center]



PROCURADU
DE
REPU
SUBPROCURAL



SECCION: PARTO DE CIBICATO
TENA, Veracruz

MESA: PENAL

NUMERO: C.P. 11/93

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
FEDERACION
JURISDICCION ESPECIAL

CONTINUA SENTENCIA

- 6 -

297
FORMA-3
0072

Handwritten initials 'MA' in a circle

...de una bandera con los colores patrios (verde, blanco y rojo), la cual se encuentra recortada en la parte central, en el lugar correspondiente al escudo nacional; con las diligencias de exámenes testimoniales a cargo de los agentes [redacted] [redacted] [redacted] y [redacted], en las que prácticamente ratificaron el parte informativo antes enunciado, debiendo decirse lo mismo por lo que hace a los juicios directos celebrados entre éstos con el procesado [redacted] [redacted] [redacted] y en las que en este último sostuvo como la verdad de los hechos el contenido de su declaración preparatoria; concluyéndose que en el caso a estudio quedó acreditada plenamente la responsabilidad penal del ahora enjuiciado [redacted] [redacted] en la comisión del delito de mérito, en virtud de que al ser valorados los datos de prueba antes descritos, por su enlace lógico y natural permiten concluir que lo procedente en el caso es dictar sentencia condenatoria en su contra, toda vez que se demostró que ER- [redacted] nuestra enseña nacional de obra, al colocar en la fachada externa de [redacted] nuestra bandera mexicana a la cual le fue extraído de la parte central el escudo nacional.

--- No constituye obstáculo para arribar a la anterior decisión, el hecho de que el enjuiciado haya manifestado ante este juzgado Federal en vía de declaración preparatoria que la bandera tricolor que le fue asegurada, no es el líbero patrio nacional, en virtud de que ésta no contenía el escudo nacional; ya que contrario a lo aducido por éste, obra en autos la fe ministerial de una bandera con los colores



Handwritten letter 'S'



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL FISCALÍA
REPUBLICANA
SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL FISCALÍA

ST. PROC. DE JUST. DEL FISCALÍA
COORDINACIÓN DE FISCALÍA
II LA
FISCALÍA

180

...patrios de nuestro estandarte nacional y preci-
 samente en la parte central de la misma, en el lu-
 gar que le corresponde al escudonacional, se en-
 cuentra reemplazado. Aunado a lo anterior cabe decir -
 que ante el representante Social Federal, el encau-
 sado [REDACTED] manifestó que una -
 de las banderas que le fueron aseguradas y en con-
 creto la bandera con los colores verde, blanco y -
 rojo, constituyó el lábaro patrio nacional y que -
 el orificio que se encontraba al centro del lienzo
 de color blanco, en donde debería estar el escudo-
 nacional, lo mandó hacer así con un pastre de esta
 ciudad, para demostrar su inconformidad con la for-
 ma de gobierno de nuestro país. Si que tampoco -
 sea óbice las documentales exhibidas por el enjui-
 ciado, consistentes en su libro titulado "UNION ME-
 XICO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", así como en un -
 legajo de un manifiesto del procesado, toda vez -
 que con dichas documentales únicamente se demues-
 tra su ideología, mas no con ello destruye los ele-
 mentos probatorios que lo incriminan en el ilícito
 de mérito. - - - - -

- - - TERCERO. Para los efectos de la aplicación de
 la pena, debe estarse a lo establecido por el artí-
 culo 191 del Código Penal Federal, que previene -
 prisión de seis meses a cuatro años o de cincuenta
 a tres mil pesos de multa, o ambas sanciones, a -
 juicio del juez. - - - - -

- - Ahora bien, tomando en consideración que ER-
 [REDACTED] al momento de rendir su de-
 claración preparatoria manifestó ser de nacionali-
 [REDACTED] originario [REDACTED], [REDACTED]
 [REDACTED] estado civil [REDACTED]
 con domicilio [REDACTED]
 [REDACTED] con instrucción [REDACTED]



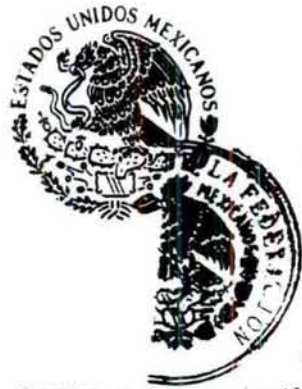
8137

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



PROCURADUR
 DE
 REPUBLICA
 SUBPROCURADU

[Faint blue stamp or signature, possibly a date or official mark]



SECCION: [redacted] DE [redacted]
MESA: PENAL
NUMERO: C.P. 11/93

SECRETARIA GENERAL
DE LA
FISCALIA
JURISDICCION ESPECIAL



SECRETARIA GENERAL

7269

FORMA 1007

[redacted] con ingresos de dos millones de pesos al mes, que dependen dos personas de él, que no ha sido detenido con anterioridad, que no es alto en las bebidas embriagantes, ni a las drogas que vende; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 y 52 del Código Penal Federal, su intervención en el delito consistió en haber ultrajado nuestro pabellón nacional de obra, colocándolo en la parte externa de su [redacted] con un orificio en la parte central del lienzo de color blanco; que no corrió más peligro que el de haber sido detenido por los agentes de la autoridad, que por su edad y educación pudo prever las circunstancias que podrían sobreenvenirlo por la comisión de dicho ilícito, por lo que se considera al procesado como un delincente en cuenta primaria, estimándose que su índice de peligrosidad es mínimo, por lo que se considera justo y equitativo sancionarlo con una multa de cincuenta pesos moneda nacional.

--- CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, se decreta el decomiso de las banderas afectas a la presente causa, debiéndose devolver las mismas a las autoridades respectivas.

--- QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Código Punitivo Federal, amonéstese al ahora sentenciado para prevenir su reincidencia. --- Por lo antes expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 20 y 21 Constitucionales, Co. 97, 369, 528 y 531 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ---

--- RESUELVE: --- PRIMERO. [redacted], ES PENAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
CONSEJO DE FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

182

##..MENTE RESPONSABLE en la comisión del delito de
[REDACTED] BANDERAS NACIONALES, previsto y san
cionado por el artículo 191 del Código Penal Federa
l. - - - - -

- - - - - SEGUNDO. Por la comisión del expresado deli
to, se impone a [REDACTED] una MUL
TA POR LA COMISIÓN DE CINCUENTA PESOS MONEDA NACIO
NAL, misma que se entiende impuesta en términos -
del considerando primero de este fallo. - - - - -

- - - - - TERCERO. En términos del considerando cuarto
de esta resolución, se decreta el decomiso de las
dos banderas afectas a esta causa penal. - - - - -

- - - - - CUARTO. Amonéstese al hoy sentenciado para
prevenir su reincidencia. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE personalmente; hágase saber a -
las partes el derecho y término que la ley les con
cede para apelar de esta sentencia en caso de in--
conformidad, y en acontecimiento de esto último, -
requiérase al sentenciado para que designe defen--
sor en segunda instancia y manifieste si lo autori
za para oír en su nombre toda clase de notificacio
nes, aun las de carácter personal. Háganse las an
otaciones de rigor en el libro de gobierno de este
juzgado, y una vez que cause ejecutoria la presen
te resolución, expídanse y envíense testimonios de
esta sentencia a la Procuraduría General de la Re
pública, en términos del artículo 531 del Código -
Federal de Procedimientos Penales. - - - - -

- - - - - ASI, lo juzgó y sentenció la
Jefa Gpe. Alejo Luna, juez Cuarto
del Estado, ante la secretaria que a
[REDACTED] DOY FE.

[REDACTED] AL/PGLM/log. y *Alejo Luna*



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADOS UNIDOS
PROCURADU
REPUBLICA
SUBPROCURADU
SAN JUAN, PUERTO RICO

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

297
0072

183



C. DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA DEL ESTADO
CIUDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



CUARTO DE DISTRITO

MESA: PENAL

NUMERO: C.P. 11/93

OFICIO: 334

ANEXO

Adjunto al presente me permito remitir a usted
constante de siete fojas útiles, copia autorizada de
la SENTENCIA CONDENATORIA dictada el día de hoy por
este juzgado Federal, en contra de [REDACTED]
[REDACTED] como plena y penalmente responsable del
delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES. En la
inteligencia de que [REDACTED] se
encuentra gozando del beneficio de libertad provi-
sional que le fue concedido.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consi-
deración.

Tijuana, Baja California a 16 de junio de 1993

LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO

LICDA. GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.

PENITENCIARIA
DEL ESTADO
RECEBIDA
JUN 16 1993
TIJUANA, B.C.

PGLM/log.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
PÚBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



Handwritten mark in a circle, possibly '1/1'.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. HUMBOLDT No. 31, SEGUNDO PISO MEXICO, D. F.

SECCION: I
MESA PENAL
PROCESO: 11/93
OFICIO: 335
ANEXO:

Adjunto al presente me permito remitir a usted, constante en **siete** fojas útiles, copia autorizada de la SENTENCIA CONDENATORIA dictada el día de hoy por este Juzgado Federal en contra de

[Redacted name]

como plena y penalmente responsable(s) del delito **ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES.**

En su oportunidad se le comunicará si esta resolución causa estado o es modificada por algún recurso.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Tijuana, B. C., a 16 de junio de 1993

LA C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICDA. GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.



GENERAL
ICA
IA ESPECIAL

yda'

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN

301
007

" TELEGRAMA OFICIAL URGENTE "

18



C. MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TELEGRAMA No. 336. POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA DICTOSE SENTENCIA CONDENATORIA AL PROCESADO [REDACTED] DENTRO DEL PROCESO 11/93. LO ANTERIOR EN RELACION AL RECURSO DE APELACION QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER, DENTRO DEL TOCA PENAL 557/93. - - ATENTAMENTE.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 16 DE JUNIO 1993

LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICDA. GRACIELA GPE. ALEJO LUNA

PGLM/leg.



IA GENERAL
LA
BLICA
RIA ESPECIAL

ES

RE

ES

SUPERDUR
CORDINACH
VIE

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CURADOR DE BIENES NACIONALES
ESTADO DE CALIFORNIA
ALCANTARA 1331

302

172

186

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



SECCION I

MESA: PENAL

NUMERO: C.P. 11/93

OFICIO: 337

ANEXO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ESPECIAL



Adjunto al presente remito a usted, copia autorizada de la resolución dictada con esta fecha, en autos del proceso penal número anotado al margen, instruido a [redacted] por el delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, a fin de que en su oportunidad se sirva hacer efectiva la multa impuesta al sentenciado de referencia, informándole que dicha persona ha quedado en libertad y tiene su domicilio [redacted]

[redacted], solicitándole además que una vez que se haga efectiva la multa impuesta al sentenciado en cita, se sirva hacerlo saber a este Tribunal.

En su oportunidad se le hará saber si la resolución que se le envía, causa ejecutoria o bien es modificada por algún recurso que en su contra se interponga, para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E .

Tijuana, Baja California a 16 de junio 1993

LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LICDA. GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.

PGLM/log.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA DE ADMINISTRACION DE BIENES

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

SE
SUBPROCURADOR
CORDON-CORREO
PIERRE
11



PROCURADUR
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADU



PODER JUDICIAL

SECCION _____

MESA _____

NUMERO _____

ARTO DE D ESCRITO
ANA, B. 97



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA GENERAL
LA
LICA
RIA ESPECIAL

17 JUN 1900

Ministerio Público

del Mi-

Day 87

30
Forma B
ÉC72
17

17 JUN 1900

ON EN

Apel'o

1982

PROCURADURIA
DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA
CANTON GUAYAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE LA DEFENSA
REPUBLICANA
SUBPROCURADURIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION 1o de Inst.
MESA ANA. PENAL
NUMERO PROCESO: 17/93



IA GENERAL
LA
BLICA
URIA ESPECIAL

7276

304
188

- - -En veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la Juez con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

- - -Tijuana, Baja California, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.- - -

- - -Visto el estado que guardan los presentes autos, y estando interpuesto en tiempo el recurso de apelación que hace valer el sentenciado

la sentencia de fecha dieciséis de junio del presente año, con fundamento en los artículos 363, 364, 365, 366, 367, 368, 370 y 371 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admite en ambos efectos, sin que sea el caso requerir al sentenciado para que designe defensor en segunda instancia, en virtud de que de la constancia actuarial de fecha veintiuno de junio del año en curso, que obra a fojas 303 de la causa principal se desprende que autorizó como su defensor al de oficio adscrito al Tribunal de Alzada, a quien autoriza para oír y recibir todo tipo de notificaciones, -- aún las personales en su nombre. Oportunamente, remítase el expediente respectivo a la Superioridad para la substanciación del recurso de apelación interpuesto.

- - -Notifíquese personalmente.

ACTUARI

[Faint, illegible handwritten text]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA DEFENSA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

#..

... lo proveyó y firma la licenciada ...
Gracia Luna, ju ...
tribunal ... do, ante el ...
tor ... da fe. by fe.

DE ...
ESCLANA, B.S.

El Sr. Alejandro

(18)



JUZGADO ...

el 23 JUN. 1993 de ...
que me turnaron este negocio, fue listado en los ...
módulos de ley. Day 16.

OS MEXICANOS
A GENERAL
LA
LICA
IA ESPECIAL

PROCURADURIA
DE LA FISCALIA
SUBPROCURADURIA
DE LA FISCALIA
COORDINACION
FISCALIA

24 JUN. 1993
interado el C. agente del ...
Sistema Publico

[Redacted]

23 JUN 1993

[Redacted]

[Redacted]

ESTADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

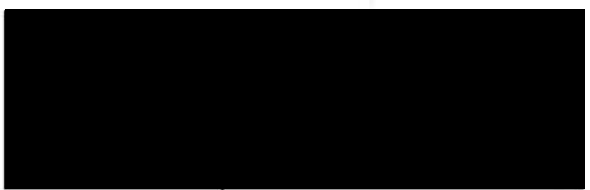
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
COORDINACIÓN DE FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

305
1110



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

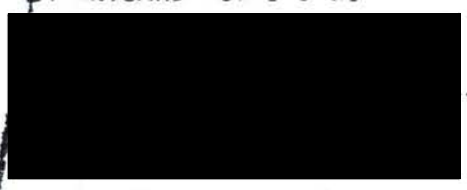


JURISDICCION FEDERAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
TIJUANA.
LIBRO VIGESIMO No. 100 DE MAYO DE 1977
CNA DEL VICE
CIUDAD.

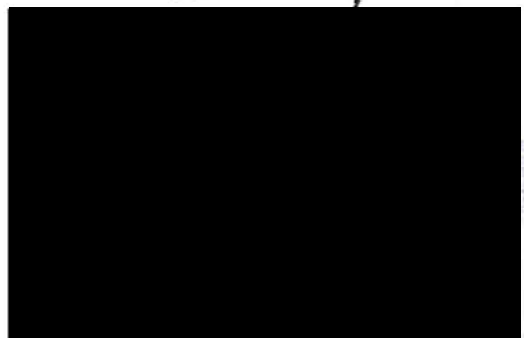
--- EN LA SESION 11/93, INTERVENIENDO EN EL DELITO DE ULTRAJE A LAS INGENIERIAS NACIONALES, NO SE NOTIFICAR A UNO DE LOS ACCUSADOS, NI A LOS DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CUAL SE ENVIARA COPIA.---

--- LO QUE NOTIFICO A USTED POR INTERMEDIACION DE LA SENDE CIBULA QUE BUJO EN PODER DE [REDACTED] SIENDO LAS 16:05 HORAS DEL DIA Veintiseis JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN VIRTUD DE QUE SE HACE REFERENCIA DEL ARTICULO 100 Y 101 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENAL.

EXHIBICION - JUNIO 1973.



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
TIJUANA B.C.



PROFESOR GENERAL
DE LA POLICIA
INSPECCION GENERAL ESPECIAL
CORONEL GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POLICIA GENERAL
DE LA
POLICIA
INSPECCION ESPECIAL

114



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SINDICADO
ACTUAL
MEXICO, D.F.



PODER JUDICIAL EJECUTORIA
SECCION _____
MESA _____ PENAL
NUMERO PROCESO DE EJECUTORIA 11793

111

- - -En veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la juez con ofi -
cio número 1907/93, del Secretario del Primer -
Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, -
con residencia en Mexicali, Baja California. -
Conste.

- - -Tijuana, Baja California, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. - - -

- - -Vistos; agréguese a sus autos el oficio -
1907/93, ejecutoria y expediente correspondien -
te al duplicado del presente proceso, provenien -
tes del Primer Tribunal Unitario del Décimo --
Quinto Circuito, con residencia en Mexicali, -
Baja California; téngase por recibido el ofi -
cio de cuenta, relativo al toca penal 557/93, -
mediante el cual el referido Tribunal informa -
que se declara SIN MATERIA el recurso de apela -
ción interpuesto por el procesado [REDACTED] -
[REDACTED] y el defensor de oficio, en con -
tra del auto de término constitucional dictado -
por este Juzgado con fecha veintiocho de enero -
del presente año; háganse las anotaciones de -
rigor en el libro de gobierno, y acúcese el re -
cibo correspondiente.

- - -Notifíquese.
- - -Así, lo proveyó y firma la licenciada Gra -
ciela Gpe. Alejo Luna, juez Cua [REDACTED]
en el Estado, ante el secretari [REDACTED]
y da fe. Doy fe.
esg.

Gp. Alejandra

A C T U A C I O N E S

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL

144



[Faint, illegible text in the upper left section of the page]

[Faint, illegible text in the lower left section of the page]

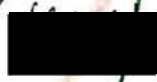
ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
[illegible]

192



JUN. 1993

...rnaron este negocio, fue ... en los ...
... Day 14.



GENERAL
ICA
LA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
REPUBLICA GENERAL
ECONOMIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE FISCALIA

PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADORIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL

FISCALIA II



SECRETARIA DE FISCALIA
SUBPROCURADORIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL

26304

OFICINA DE PARTES
DEL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
25
38 AM '93



C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER JUDICIAL

En el toca penal número 557/93, relativo

al proceso número 11/93-VI, instruido a

OFICIO 1907/93

por el delito de Ultraje a las Insignias

TOCA

Nacionales, con esta fecha se dictó el siguiente: - - -

PROC.

11/93-VI

SEC.

LPENAL

MESA

IV

ANEXO

PROCESO DUP.

A U T O : - - - Mexicali, Baja California, a dieciocho

de junio de mil novecientos noventa y tres. - - -

- - - Por recibido el telegrama número 336, por el

que la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con re-

sidencia en Tijuana, comunica que con fecha dieciséis

de los corrientes, dictó sentencia condenatoria en el

proceso penal número 11/93. Atento a lo anterior, se

declara sin materia el recurso de apelación que

interpusieron en contra del auto que lo declaró sujeto a

proceso, de fecha veintiocho de enero del año en curso,

por haber cambiado la situación jurídica del ahora

sentenciado. Dése de baja este asunto en la notificación

de estadística, previas las anotaciones de rigor en

el Libro de Gobierno; devuélvase el proceso al

juzgado del conocimiento y en su oportunidad, archí-

vase el toca como asunto concluido. - - -

- - - NOTIFIQUESE A: [redacted] en

términos de los artículos 107 y 108 del Código Federal

de Procedimientos Penales. - - -

- - - Así lo acordó y firma el Magistrado del Primer

Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, licenciado

José Luis Villa Jiménez.- Doy Fe.- (J.L.VILLA JIMÉNEZ)

[redacted] IRMADOS)

JLVJ/LEGR/marc'

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA JUDICIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA

Subprocuraduría de Planeación y Control de Gastos

SE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GASTOS

194

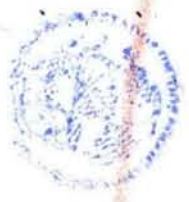


Se comunico a usted, para su conocimiento los actos legales correspondientes.

A testamento
TO DE D... mente
A, México, C. a 13 de junio de 1993.

EL SECRETARIO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO.

LIC. LUIS ENRIQUE GARCIA RUBI.



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCURADURÍA FEDERAL
REPRESENTACIÓN
SUBPROCURADURÍA

190



PODER JUDICIAL FEDERACION

C. MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO
DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO.
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SECCION DE INVESTIGACION

MESA PENAL
PROCESO: 11/93
TOCA: 557/93
OFICIO: 1120.-

Acuso a usted recibo de su oficio número 1907/93, y expediente correspondiente al duplicado de la causa penal cuyo número se anota al margen e instruido a [REDACTED] [REDACTED] por delito ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Tijuana, B.C., a 28 de junio de 1993.
LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LICDA. GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA ESPECIAL
MEXICALI

GGAL/esq



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL
 DECIMO QUINTO CIRCUITO EN TURNO.
 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SECCION CUARTO DE DISTRITO
 MESA PENAL
 DE DISTRITO
 PROCESO: 1135
 OFICIO: 1135

1960 309

Adjunto y constante en 308 fojas útiles,
 remito a usted el expediente correspondiente -
 al original de la causa penal cuyo número se -
 anota al margen e instruida a [REDACTED]
 [REDACTED], por delito ULTRAJE A LAS INSIGNIAS -
 NACIONALES, para la substanciación del recurso
 de apelación interpuesto por el referido sen -
 tenciado en contra de la sentencia de fecha -
 dieciséis de junio de mil novecientos noventa-
 y tres, y admitido por auto de fecha veintidós
 de junio del presente año.

Reitero a usted mi atenta y distinguida-
 consideración.

Tijuana, B.C., a 29 de junio de 1993.
 LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LICDA. GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.

GGAL/esg.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARIA GENERAL
 DE LA
 FISCALIA
 FEDERAL
 DE PROMOCION
 DE JUSTICIA
 FEDERAL
 DE DEFENSA
 CIVIL
 Y
 MERCANTIL
 ESPECIAL

SECRET

SECRET

SECRET



PROCURADUR
DE
REPUE
SUBPR... CADU



PODER JUDICIAL
FEDERACION



TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

1973
310

C. MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO
DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO,
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TELEGRAMA No. 336. POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO
A USTED QUE CON ESTA FECHA DICTOSE SENTENCIA CON-
DENATORIA AL PROCESADO [REDACTED]
DENTRO DEL PROceso 11/93. LO ANTERIOR EN RELACION
AL RECURSO DE APELACION QUE SE ENCUENTRA PENDIEN-
TE DE RESOLVER, DENTRO DEL TOCA PENAL 557/93. - -
AFENTAMENTE.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 16 DE JUNIO 1993

LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

L. Graciela Cerezo
LICDA. GRACIELA CEREZO ALONSO LUNA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
POLICIA
FEDERAL ESPECIAL

GLM/loq

JUN 18 1993

TJK
TV

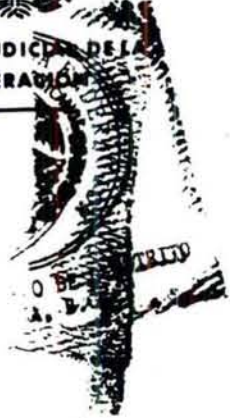
178331

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

TIJUANA, B.C., A 14 DE JULIO 1993



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

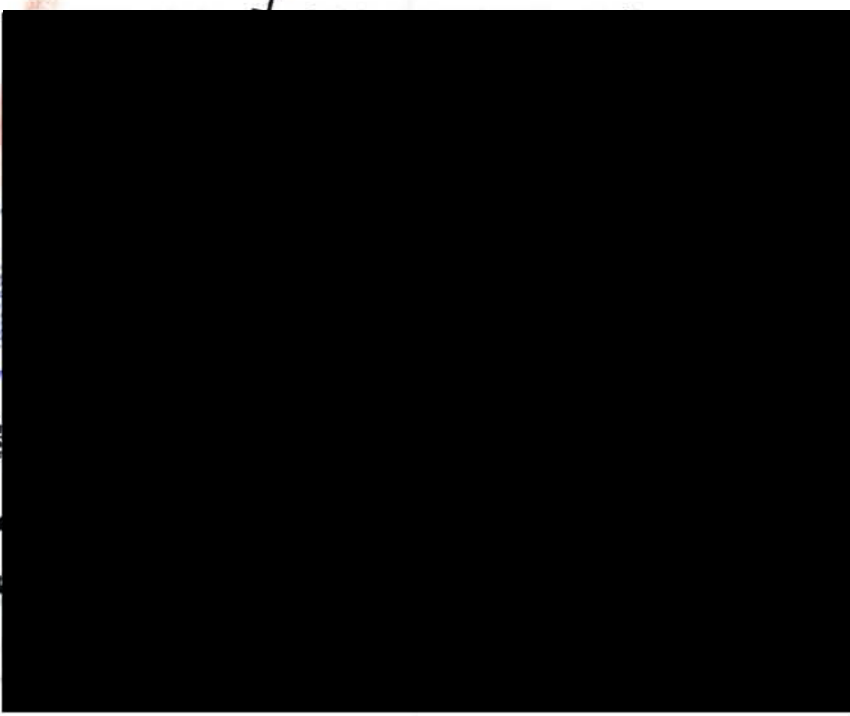


C. MAGISTRADO DEL PRIMER
DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO.
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TELEGRAMA 700/93 PARA SU CONOCIMIENTO Y
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES COMUNICO
A USTED DIA TRECE DE JULIO DE 1993
NOTIFICOSE CONTENIDO SU RE -
QUISITORIA TELEGRAFICA 605/93 RELATIVA -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL
TIJUANA B.C.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



SECCION I
JUZGA PENAL
PROCESO: 11/93
TOCA PENAL: 1645/93

SECRETARIA GENERAL
JURISDICCION ESPECIAL

432
M

- - -En nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la juez con la requisitoria número 605/93 proveniente del Primer Tribunal Unitario del Décimo-Quinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, deducida del toca penal número - 1645/93 y proceso 11/93, para notificar-

[Redacted]

- - -Tijuana, Baja California, a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

- - -Téngase por recibida la requisitoria de -- cuenta regístrese en el libro respectivo y fórmese cuadernillo por triplicado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 del Código - Federal de Procedimientos Penales, diligencíese en sus términos. Para tal efecto se comisiona a la actuario judicial de este Juzgado, y una vez que sea diligenciada, devuélvase a su lugar de origen.

- - -Cúmplase.

- - -Así, lo proveyó y firma la licenciada Graciela Gpe. Alejo Luna, juez Cuarta en el Estado, ante el secretario [Redacted] da fe. Doy fe.

Gpe. Alejo Luna

GGAL/mtvm.

- - -En la misma fecha se registró la requisitoria de cuenta bajo el número 401/93 Consta. {
esg

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the middle of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONSUMACION (BENI)

ESTADOS UNIDOS
PROCURAD
RE
BROCUR



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION DE



SECCION: 11
O CUARTO DE D
MESA PERMANENTE, B.C.

PROCESO: 11/93

TOCA: 1645/93

OFICIO: 723

C. MAGISTRADO DEL PRIMER
DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO.
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Handwritten signature and initials inside a circle.

Form 72

Adjunto al presente devuelvo a usted,
la requisitoria número 605/93 , relati-
va al proceso y toca números anotados al --
margen, instruido a [REDACTED]

Reitero a usted mi atenta y distingui-
da consideración.

Tijuana, B.C., a 14 de julio de 1993.

[REDACTED]

RECIBIDO

esg.

ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
FEDERACION
ADURIA RESERVA



[Faint, illegible handwritten text]



PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
COMUNICACIONES Y MEDIOS DE TRANSPORTACIÓN
FISCALÍA

657/93

2013/4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



SECCION III

MESA GENERAL

REQ. NUM: 657/93

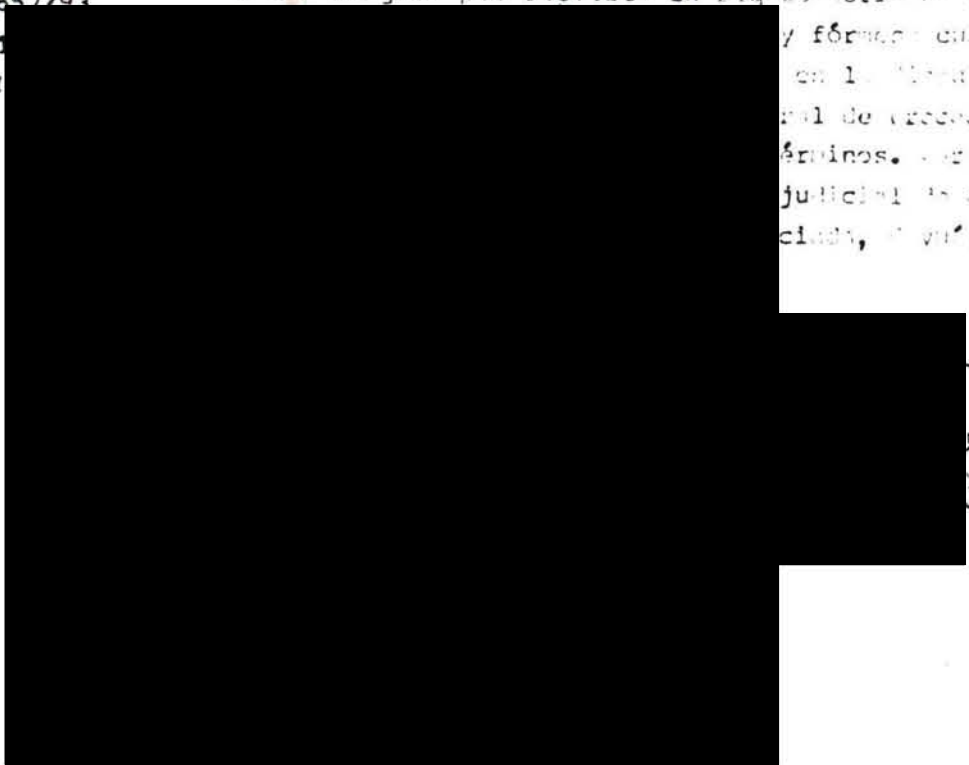
PROCESO:

TOCA PENAL

--- En veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la Secretaría de Justicia Federal, encargada del despacho por Ministerio de Ley, con la requisitoria número 657/93, presentada por el Tribunal unitario del Séptimo Quinto Circuito, con sede en Mexicali, Baja California, delictiva de robo penal 1445/93 y número 11/93-VI, con el fin de que se proceda a la investigación correspondiente.

--- Pijuán, Baja California, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

--- Téngase por recibida la requisitoria de auto de comparecencia y fórmulas que se adjuntan en la presente, para que se proceda a la investigación correspondiente. En fe de lo anterior, se expide la presente en la ciudad de México, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.



--- En la misma fecha se registró el presente expediente de cuenta bajo el número 414/93 con el fin de que se proceda a la investigación correspondiente.

SECRETARIA GENERAL
LA
BLICA
URIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
FISCALES
11

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA

- - - En Tijuana, Baja California a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres, la suscrita actuario, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] relativa al tope penal 1645/93 y proceso 11/93, misma que es remitida por el Primer Tribunal de Apelación del Quinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y en la cual le informan que se señalaron las nueve horas del día veintinueve de julio del año en curso para la celebración de la audiencia de vista en dicho tope penal, y al no encontrarlo en su domicilio el contenido de la requisitoria le fue notificado por medio de cédula. -
Doy Fe. DE LA FE

20

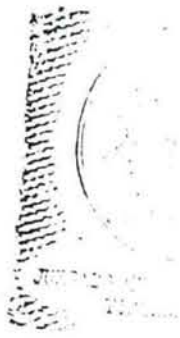
7
7290



A TU RIB. JUSTICIA.

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA
MEXICALI, B.C.



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
FISCALIA
ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

CEDULA DE NOTIFICACION

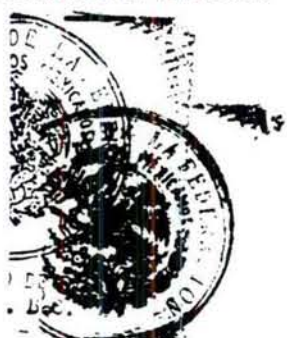
72

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CALIFORNIA.
LEONA VICARIO No. 106 ESQUINA CON VIAL...
TE.
ZONA DEL RIO.

Handwritten signature/initials



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



CUARTO DE DISTRITO
Tijuana, B.C.

[Redacted area]

--- EN LA REQUISITORIA 657/93, AUSENTE DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO CIRCULO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN MEXICALTI, BAJA CALIFORNIA, SE DEBE NOTIFICAR A USTED LO SIGUIENTE; ---

--- REG. TEL. NUM. 657/93, EN FOCA PUNTO NUMERO 1645/93, RELATIVO PROCESO PENAL NUMERO 11/93-VI FECHA SEÑALARONSE NUEVE HORAS DIA VEINTINUEVE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA CELEBRACION AUDIENCIA VISADO DICHO TOCA. LO ANTERIOR DE CONOCER ACUERDO A [Redacted] CUANDO OCURRA ANTE ESE JUZGADO A EFECTUAR SU PROXIMA PRESENTACION PERSONAL, QUE DEBE SER DEVUELTA CON ACTUANDO ESTAR VISITARIA. LA SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL QUINTO CIRCUITO, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE LEY.

[Redacted area]

--- LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CEDULA QUE DEJO EN PODER DE [Redacted] SIENDO LAS 16:05 HORAS DEL DIA Veintiés DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, NOTIFICACION QUE SE HACE EN TERMINOS DEL ARTICULO 109 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

LA ACTUARIA JUDICIAL

[Redacted area]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE COORDINACION GENERAL



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO
TIJUANA, B.C.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
PROCURADURIA ESPECIAL

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

1. DE LA DIVISION GENERAL
SUBPROCURADURIA
MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



C. MAGISTRADO DEL PRIMER
DECIMO QUINTO CIRCUITO.
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

(Handwritten signature in a circle)

PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION

SECCION I
MESA PENAL
PROCESO
TOCA: 1645
OFICIO: 7



Adjunto al presente devuelvo a usted, la
requisitoria número 657/93 relativa al proce
so y toca números anotados al margen, instruí
do a [REDACTED]

Reitero a usted mi atenta y distinguida -
consideración.

Tijuana, B. C., A 26 de julio de 1993.

A T E N T A M E N T E

LA SECCION I DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL E
ENCARGO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

LITIA. CARMEN DEL VERA CHAVEZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADUR



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION



TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

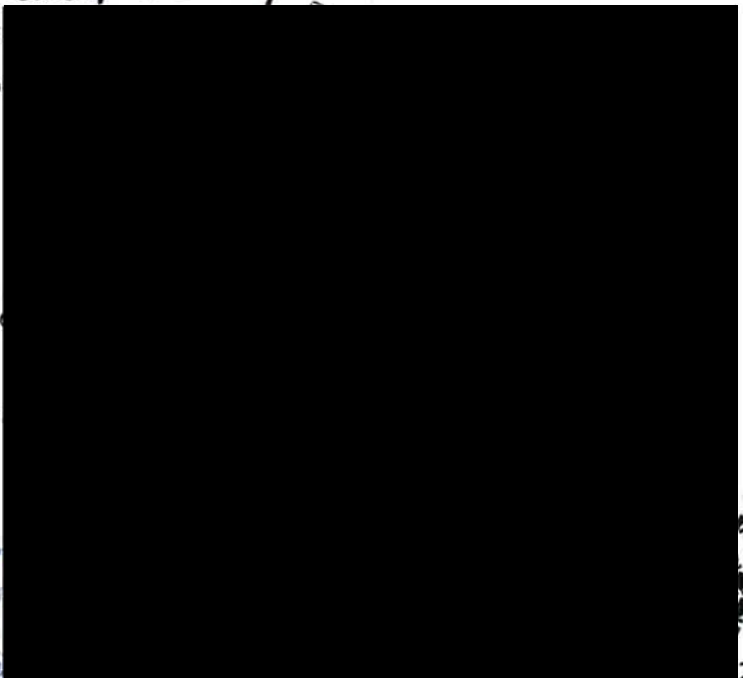
Handwritten circled number: 317

TIJUANA, B.C., A 26 DE JULIO DE 1993

C. MAGISTRADO DEL PRIMER
DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO.
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TELEGRAMA 761/93 .PARA SU CONOCIMIENTO Y
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES COMUNICO
A USTED DIA VEINTISISEIS DE JULIO DEL AÑO
EN CURSO, - NOTIFICOSE CONTENIDO SU RE -

QU
TO
A
LA
EN
VI



GENERAL
ICA
LA ESPECIAL

JURIA GENERAL
REPUBLICA
JURIA ESPECIAL
GENERAL

TELEGRAMAS
JUL 28 1993
SERVICIOS INTEGRAL DE TIJUANA

ARMANDO CUARTO DE MASCARELLA
TIJUANA B. C.

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS
PROCURADIA
REPUBLICANA
SUBPROCURADIA

1980
150

310

OFICINA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DEL
DISTRITO TIJUANA, B.C.



C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
TIJUANA, B.C.

Acuso a Usted recibo de su(s) oficio(s)-
número(s) 1135, - - - - - por medio del(los)
cual(es) remitió a este Tribunal en grado de -
apelación y constante de trescientos ocho - - -
fojas útiles, el original del proceso número-
11/93-VI, instruido a [REDACTED]

OFICIO: 2233/93
TOCA: 1645/93
PROCESO: 11/93-VI
SECC: PENAL
MESA: III

por el delito ultraje a las insig a fin de -
/nias nacionales/
tramitar el recurso de apelación interpuesto.

Atentamente.

Mexicali, Baja California, a 08 de julio de 19

EL SECRETARIO DEL PRIMER TRIBUNAL -
UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO.

Maria Luisa de la Mora de la Mora
LIC. MARIA LUISA DE LA MORA DE LA MORA



SECRETARIA GENERAL
DE LA
FISCALIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SUBPROCURADURÍA DE COORDINACIÓN FISCAL II





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION

MESA PENAL

PROCESOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

207

- - -En veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, doy cuenta a la juez con oficio número 3563/93, del Secretario del Primer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California. Conste.

- - -Tijuana, Baja California, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

- - -Vistos; agréguese a sus autos el oficio número 3563/93, ejecutoria y expediente correspondiente al original del presente proceso, provenientes del Primer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, téngase por recibida la ejecutoria de fecha veintinueve de octubre del presente año, dictada por el referido Tribunal dentro del toca penal 1645/93, relativa al recurso de apelación interpuesto por el sentenciado [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual informa que CONFIRMA la sentencia dictada por este Juzgado con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres; comuníquese este acuerdo a las autoridades respectivas, amonéstese al sentenciado para prevenir su reincidencia; háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno, y acúcese el recibo correspondiente. Oportunamente, archívese el presente asunto como concluido.

- - -Notifíquese personalmente.

- - -Así, lo proveyó y firma la licenciada Gracielita Gpe. Alejo Luna, juez Cuarto de Distrito en el

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COMUNICACION GENERAL

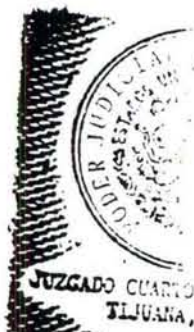
PISCALIA II



#..Estado, ante el secretario que a [redacted]
fe. Doy fe.

Es este el caso

esg.



[redacted]

23 NOV 1993

[redacted]

23 NOV 1993

[redacted]

que se firmaron este negocio, fue libelle en las té-
cnicas de Ing. Day R.

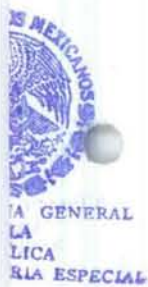
26 NOV. 1993

[redacted]

Notified [redacted]

Dr. 16

[redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA
ORDINACION GENERAL II
PISCOALTA



PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL EDO. TIJUANA, B. C.

OFICINA DE PARTES DEL JUZGADO CUARTO DISTRITO TIJUANA, B.

Nov 17 9 52 AM '93

Handwritten signature and number 2038

7297

Remito a Usted, en cinco fojas útiles un testimonio de la ejecutoria dictada en el toca - penal número 1645/93 relativo al recurso de apelación interpuesto por [REDACTED]

SECC: PENAL
MESA: III
TOCA: 1645/93
PROC: 11/93-VI
OF.: 3563/93

en contra de la resolución de fecha dieciséis de junio del año en curso dictada por ese juzgado a su cargo, en el proceso penal número instruido por un delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES.

Asimismo, en 308 fojas útiles, remito a Usted el original del citado proceso.

Sírvase acusar recibo.

México, Baja California, a 29 de Oct. de 1993.

EL SECRETARIO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO.

Handwritten signature of Victor M. Valenzuela Caperon

LIC. VICTOR M. VALENZUELA CAPERON.

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA BLICA
SECRETARIA ESPECIAL





PROCURADURIA
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE BARRAS
FISCALÍA

210321



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



SENTENCIA: - - Mexicali, Baja California a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. - - -

- - -VISTO, para resolver en grado de apelación el toca penal número 1645/93; y, - - - - -

- - - - - R E S U L T A N D O: - - - - -

- - -1.- La sentencia de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, concluyó con los siguientes puntos resolutive: "PRIMERO.-

es penalmente responsable en la comisión del delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, previsto y sancionado por el artículo 191 del Código Penal Federal.-SEGUNDO.- Por la comisión del expreso delito, se impone a

una MULTA POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, misma que se entiende impuesta en términos del considerando tercero de este fallo.

"TERCERO...- CUARTO...-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE...

- - -2.- El sentenciado interpuso el recurso de apelación en contra del pronunciamiento anterior, el que se le admitió en ambos efectos. Abierto el toca y substanciada la impugnación por todos sus trámites, se celebró la audiencia de vista y ahora se procede a dictar sentencia.- - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O: - - - - -

- - -PRIMERO.- Obran agregados a los autos del toca (F. 11 y 12), los agravios esgrimidos por el defensor oficial del sentenciado

- - -Los elementos probatorios existentes en la averiguación previa número 1747/92, que dieron motivo a la formación del proceso penal 11/93, se pueden resumir de la siguiente manera: - - - - -



MEXICANOS
GENERAL
ICA
LA ESPECIAL



Faint, illegible text covering the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or initials in blue ink, located in the lower right quadrant of the page.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LOS DECRETOS
REPUBLICANOS
SUBPROCURADURIA DE LOS DECRETOS

211

---A) Parte Informativo de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y dos, suscrito por el supervisor de servicios migratorios, de la ciudad de Tijuana, Baja California, en unión con los inspectores de la misma corporación de nombres



[Redacted]

quienes informaron al Delegado Local de la Dependencia, que debido a múltiples denuncias expuestas en las oficinas de la Delegación, al igual que en una estación de radio, de la propia ciudad de Tijuana, en el sentido de que en un [Redacted] ubicado por la calle [Redacted] [Redacted] en la parte externa ondeaba una bandera mexicana, a la cual se le había quitado en forma burda la figura central del águila, y en el mismo lugar, se había visto una bandera del vecino país, con una franja color verde, que representaba los colores patrios de nuestra nación, el propio delegado giró órdenes, en base al oficio número 4576 de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, con el objeto de que se dirigieran al inmueble en donde se encontraban las banderas y entrevistarse con el morador, supuesto responsable de la existencia de lo que ocurría con las banderas, las cuales deberían de recoger, y aproximadamente a las catorce horas arribaron a la propiedad, en compañía de la unidad número siete, del [Redacted] local, quienes materialmente iban a [Redacted] las banderas, siendo recibidos por quien

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA PÚBLICA

212 322

2.-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



SECRETARIA GENERAL
DE LA
CORTA
JUDICIAL ESPECIAL



de la Dirección General de servicios migratorios de la Secretaría de Gobernación, y ahí le hicieron saber el motivo de la visita, así como que debería presentarse en las oficinas de la Delegación, y de acuerdo a lo asentado, tal invitación fue rechazada al mismo tiempo que amenazaba a los visitantes, ya que se le coartaba el derecho de expresar sus ideas en contra de las instituciones nacionales, y de acuerdo a los lineamientos del parte, el galeno representaba un partido con fines de anexión de nuestro país, al vecino del norte, ya que en la República se vivía una dictadura, comenzando por el primer mandatario, y así, el propio visitado exigió a los inspectores, que salieran del [REDACTED], dirigiéndose al exterior, y con la ayuda de una escalera aseguraron una bandera mexicana mutilada, y otra con los colores representativos de los Estados Unidos de Norteamérica, a la cual se anexó una franja verde, hechos que fueron presenciados, por parte de distintas personas que se encontraban en el lugar quienes de acuerdo al parte, afirmaban que el Docto MESSINO, tenía una conducta anormal, hasta que el apelante salió a un balcón que se encontraba en el exterior de su [REDACTED] discurso, criticando a las instituciones nacionales así como pronunciando aseveraciones en contra de los servidores públicos actuantes, remitiendo finalmente los miscriptores, una bandera nacional mutilada, entre otras cosas (F. 1 dia).

- - - B). - Ratificación del parte informativo, por parte de [REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y GASTOS
CALLE DE LA UNIFORMIDAD, 100
SAN JUAN, P.R. 00901

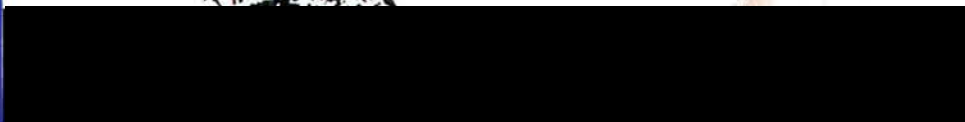
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y GASTOS
CALLE DE LA UNIFORMIDAD, 100
SAN JUAN, P.R. 00901



PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

2/13



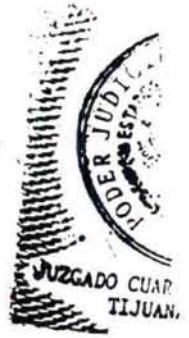
14, 15 y 16).
- - -C).- Oficio número 4500/190/92, de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, suscrita por el Delegado Local de servicios migratorios, de la ciudad de Tijuana, Baja California, dirigido a los firmantes del parte informativo, por medio del cual se les giró órdenes para que se trasladaran al



con el objeto de asegurar una bandera Mexicana, a la cual se le había extraído el escudo Nacional entre otras cosas, asimismo, se les comisionó para que citaran al propietario del inmueble, para que compareciera en las oficinas, para los efectos legales correspondientes (P. 7).

- -B).- Fe Ministerial de tener a la vista una bandera con los colores patrios, verde, blanco y rojo, la cual se encontraba recortada al centro en el lugar correspondiente al emblema nacional (P. 9).

- -E).- Declaración del sentenciado, quien señaló que fue el propio declarante quien le quitó a la bandera nacional el escudo, recortándola con un sastre, pabellón que fue recogido por los agentes de servicios migratorios de la Secretaría de Gobernación, agregando que tal maniobra la realizó con el objeto de protestar con el autoritarismo y terrorismo fiscal existente en el gobierno, además de que existía un libro, en el



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
RESPONABILIDAD
SUBPROCURADURIA

PROCURADURIA DE RESPONABILIDAD
SUBPROCURADURIA DE FISCALIA

214 323

3.-



MEXICANOS
LA GENERAL
LA
MICA
JUNA ESPECIAL



que expresaba sus ideas, en el sentido de que la República Mexicana formara parte de los Estados Unidos de Norteamérica, y finalmente indicó que cuando los Agentes de Gobernación quitaron las banderas de su [redacted], inmediatamente colocó otra, con los colores de la perteneciente al vecino país, agregando a la misma una franja verde en su parte inferior (F. 18).

- - -F).- Declaración preparatoria de [redacted], quien ratificó el contenido de su versión inicial, aclarando que la bandera nacional, no tenía el escudo nacional, por lo tanto, no era el [redacted] patrio (F. 36 y 37).

- - -Durante la instrucción, el sentenciado ofreció y desahogó, las testimoniales a cargo de los empleados de la Secretaría de Gobernación de nombres [redacted], [redacted], [redacted] (F. 222, 223, 230 y 231).

- - -Igualmente, se desahogó el testimonio a cargo [redacted] (F. 232 y 244).

- - -Se practicaron los dargos directos entre el apelante y los empleados pertenecientes a la delegación local de servicios migratorios, de la ciudad de Tijuana (F. 224, 225, 233 y 234).

- - -SEGUNDO.- Son infundados los agravios introducidos a la alzada por el defensor oficial del recurrente [redacted] como enseguida se verá: -

- - -Del análisis de los elementos probatorios antes reseñados, a juicio de quien resuelve y tomando en cuenta las reglas del artículo 168 del Código Federal



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

215

trán debidamente acreditados los elementos materiales del delito de ultraje a la bandera nacional, previsto y sancionado en el artículo 191 del Código Penal Federal, por haberse de manifiesto que alguien injurió de obra, nuestra pabellón Nacional, haciéndole un orificio en su parte central.

- - -A tal conclusión se arriba partiendo de la base del parte informativo, de la fe ministerial y de la declaración preparatoria de [REDACTED]

en la que ratificó sus iniciales versiones, pues de tales datos aparece evidentemente acreditado, que agentes pertenecientes a la delegación local de servicios migratorios, aseguraron al sujeto activo, una bandera nacional, con los colores representativos, la cual había sido mutilada en su parte central, incurriendo con ello en la hipótesis delictiva.

- - -Los mismos elementos de convicción al ser valorados de conformidad con los artículos del 279 al 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, se consideran bastantes para tener por acreditada la participación

[REDACTED] en el delito atribuído, pues de la mecánica de los hechos aparece que fue el recurrente, quien injurió de obra, nuestra bandera nacional, mutilándola en la parte central, pabellón que en última instancia fue asegurado por los elementos de la delegación local de servicios migratorios, de la ciudad de Tijuana, Baja California, en el [REDACTED]

del apelante, ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] hechos sucedidos el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.



[Faint handwritten text at the top of the page]

[Faint, mostly illegible typed text covering the main body of the document]

OR



21084

7304



4.-

Para arribar a la conclusión anterior, es preciso tomar en cuenta el parte informativo, suscrito por los empleados de la Delegación de servicios migratorios, en el que hicieron constar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que fue entrevistado el sentenciado en su [redacted], en la inteligencia de que en la fachada del inmueble, se aseguró entre otras cosas, la bandera nacional, que tenía un recorte en su parte central.

El parte informativo con el valor de indicio que le asigna el artículo 285 del Código Federal de procedimientos Penales, se complementa con la ratificación de esa instrumental de actuaciones, por los servidores Públicos ante la autoridad ministerial; así mismo, con la declaración preparatoria de [redacted]

[redacted] diligencia en la que ratificó el contenido de sus deposiciones iniciales, afirmando que el declarante fue quien recortó en la parte central la bandera que le fue incautada por los empleados de la Secretaría de Gobernación, la cual tenía en la fachada de su [redacted], con el objeto de protestar contra el régimen Político, Social y Económico de nuestro País; indicando en su preparatoria, que la bandera no tenía el escudo Nacional correspondiente, y finalmente, con la fe ministerial, de tal suerte que al adminicular los elementos probatorios, circunstancialmente prueban la participación de [redacted] en la conducta arribada.

No constituye obstáculo, para arribar a la premisa anterior, que el recurrente al declarar en preparatoria, haya señalado textualmente que la ban

GENERAL
ICA
LA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

PROCURADURÍA DE LA FERIAZ
PROCURADURÍA DE LA FERIAZ
PROCURADURÍA DE LA FERIAZ
II
FEB. 11



(21)

7305

dara tricolor, no era el líbraro patrio nacional, to-
 da vez que contenía el escudo de la República, --
 como lo puede acreditar, con los testigos [REDACTED]
 [REDACTED] quienes fueron coinciden-
 tes en señalar que el día cinco de noviembre de mil
 novecientos noventa y dos se encontraban en el [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 dieron Agentes de Gobernación, mismos que entrevis-
 taron al oferente de la prueba, quienes hablaban en
 los alta con el galeno, afirmando el segundo, que --
 en el local, en ningún momento vió alguna insignia -
 patria mutilada o alterada; sin embargo, tal circuns-
 tancia no es determinante para revocar la sentencia-
 impugnada, debido a que el delito se cometió con --
 una injuria de obra, al recortar el pabellón nacio-
 nal de su parte central, misma que fue exhibida al -
 público en la parte exterior de un inmueble, si se -
 tiene en cuenta que bandera significa gramaticalmen-
 t pedazo de tela con los colores de una nación, --
 de ahí que no tenga importancia, el hecho de que la -
 bandera se le haya quitado o no el escudo nacional, --
 bastantemente que no se localizó, habiéndose anotado
 que si la autoridad judicial motivó la sentencia de-
 condena, por el delito de ultraje a las insignias --
 nacionales, el pabellón nacional quedó incluido den-
 tro de ese concepto
 En relación a las testimoniales a cargo de los
 inspectores [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



Ortega, en parte la favorecan a los intereses --
 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a sacrobarar, el parte

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA
DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO



218

07306

5.-



PODER JUDICIAL FEDERACION

DE DISTRITO
SA, D.F.



MEXICANOS
A GENERAL
A LICA
RIA ESPECIAL

informativo que suscribieron, en el sentido de que se habían constituido en el [REDACTED] del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en donde públicamente se hacía notar la existencia de una bandera mutilada con los colores patrios en la fachada del inmueble, lugar en donde se entrevistaron con el apelante, por órdenes superiores, y con la ayuda del cuerpo de bomberos, fue asegurada la bandera afecta. - - -

- - - Los careos directos, en que tomó participación el acusado, con los inspectores de la delegación de servicios migratorios, en nada le favorecen, ya que solamente se concretó a sostener como la verdad de los hechos, el contenido de su declaración preparatoria. - - -

- - - Por todo lo anterior deberá confirmarse la sentencia impugnada, pues en cuanto a la sanción pecuniaria impuesta a [REDACTED], consisten en multa por la cantidad de cincuenta pesos viejos no existen agravios que suplir de oficio, pues está prevista en el artículo 191 del Código Penal Federal y para su imposición el Juez de Distrito hizo uso de las facultades conferidas por los artículos 51 y 52 del mismo ordenamiento, y un estudio y ponderación de las circunstancias concurrentes en la ejecución del delito y las peculiaridades del sentenciado. - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo además en los artículos 363, 364, 383, 389 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se

 ----- R E S U L T A -----
 ----- UNICO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA -----



Faint, illegible text covering the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



PROCURA
DE LA
SUBPROCURADURIA
GENERAL
FIE

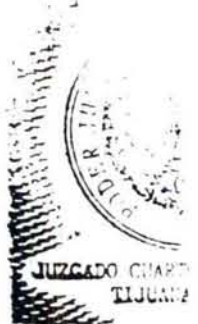
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

07307

de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en los autos del proceso penal 11/93, que se instruyó por el delito de ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A :

[Redacted] comparezca al juzgado de los autos y efectuar su próxima presentación personal, previa a que se le haga, mediante requisitoria ordinaria que se gire para tal efecto; hágase las anotaciones de rigor en el libro de gobierno; dese de baja este [Redacted] en la acta de estadística, expidase las [Redacted] necesarias con testimonio de esta resolución. C. Juez de Distrito antes mencionado; devuélvase el proceso al juzgado de origen; y en su oportunidad [Redacted] este tema como asunto concluido. Así lo resolvió y firma el Registrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, Lic. JOSE LUIS VILLA JIMENEZ, D.F. [Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
GENERAL
A ESPECIAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL LA CUAL SE EXTIENDE EN CINCO FOJAS UTILES, PARA SER REMITIDA CON LOS AUTOS AL C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON RESIDENCIA EN TIJUANA. CONSTE. Tijuana, Baja California a 29 de Oct. 1993.



VICTOR M. VALENZUELA CAPERON.

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE LA FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE LA FISCALIA

C. DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. RÍO CUADIANA-
#31, 3ER. PISO COLONIA CUARTENOC, DELEGACIÓN CUAUH-
TEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. C.P. 06500. 7308
OFICIO: 8042.

DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA DEL ESTADO,
C. I. U. D. A. D. OFICIO: 8043.

C. REGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECI-
MO QUINTO CIRCUITO. TOCA: 1645/93
MEXICALTIC, BAJA CALIFORNIA.
OFICIO: 8044.

EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL 11/93, INSTRUIDA A



POR DELITO ULTRAJE A LAS

LEYES NACIONALES. SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO
CONDUCTIVO DEL

del Estado de Baja California, a veintidós de no-
viembre del novecientos noventa y tres.

El presente acuerdo se surte en el oficio de g-
neral de la Secretaría y expediente correspondien-
te al original del probante pasado, provenientes

del Primer Tribunal Unitario del décimo quinto
Circuito, con residencia en Mexicali, Baja Cali-

fornia, México, por recibido la ejecutoria de fe-
cho anterior de octubre del presente año, dic-
tada por el Tribunal Unitario dentro del toca pe-
nal 11/93, relativo al recurso de apelación in-
terpuesto por el sostenedor Ernesto González Re-

scales, mediante la cual infiere que CONFIRMA la
sentencia dictada por este Juzgado con fecha die-

ciésis de junio de mil novecientos noventa y
tres, comunicándose este acuerdo a las autoridades

respectivas, para que se aliste al expediente para proce-
der al cumplimiento; póngase las anotaciones de

fin en el libro de gobierno, y notifíquese al reci-
bido correspondiente. Copiándose, archívese el
presente asunto como concluido.

Se comunicó parcialmente.

En fecho, se promueve y firma la licenciada Gracia

delgado, Jefe de Sala, Cuarto de Distrito en el

delgado, Jefe de Sala, Cuarto de Distrito en el

delgado, Jefe de Sala, Cuarto de Distrito en el

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA

... ante el secretario que autoriza y da
... "FIRMADO": E. G. ALEJO L. JUEZ, P.

... QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
... Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

... TAMENTE.

Tijuana, Baja California, a 22 de no-
viembre de 1991.

LA DE CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

... GARCIA GPE. ALEJO LUNA.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SECRETARIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA

327

7310

C. SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

OFICIO: 8053.

--- EN AUTOS DE LA CAUSA PENAL 11/93, INSTRUIDA
[REDACTED] POR DELITO ULTRAJE-
A LAS INSIGNIAS NACIONES, SE DICTO UN ACUERDO ---
QUE EN LO CONDUCENTE DICE: ---

--- Tijuana, Baja California, a veintidós de no-
viembre de mil novecientos noventa y tres.

--- Vistos; agréguese a sus autos el oficio nú-
mero 3563/93, ejecutoria y expediente correspon-
diente al original del presente proceso, prove-
nientes del Primer Tribunal Unitario del Décimo-
Quinto Circuito, con residencia en Mexicali, Ba-
ja California; téngase por recibida la ejecuto-
ria de fecha veintinueve de octubre del presente
año, dictada por el referido Tribunal dentro del
toca penal 1645/93, relativa al recurso de apela

[REDACTED]
FIRMA la sentencia dictada por este Juzgado con-
fecha dieciséis de junio de mil novecientos no-
venta y tres; comuníquese este acuerdo a las au-
toridades respectivas, amonéstese al sentenciado
para prevenir su reincidencia; háganse las anota-
ciones de rigor en el libro de gobierno, y acúse-
se el recibo correspondiente. Oportunamente, ar-
chivase el presente asunto como concluido.

--- Notifíquese personalmente.

--- Así, lo proveyó y firma la licenciada Gra-
ciela Gpe. Alejo Luna, juez Cuarto de Distrito -



SECRETARIA FEDERAL
DE FINANZAS
OFICINA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION PENAL

SECCION: 1

MESA PENAL

PROCESO: 11/93

REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO CENTRAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO CENTRAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DEL FISCALÍA

REPUBLICA DE EL SALVADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DEL FISCALÍA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DEL FISCALÍA

#..en el Estado, ante el secretario que autori-
za y da fe. Doy fe. "FIRMADOS": G. G. ALEJO L. -
JUEZ. P. G. LEE M. SRIO.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONO-
CIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.

Tijuana, Baja California, a 22 de no-
viembre de 1993.

LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTA-

LICDA. GRACIELA GPE. ALEJO LUNA.

OS
JURIA
E LA
UBIC
DUB



COPIA
DE
LA
ACTA
DE
LA
REUNION
DE
LA
COMISION
DE
COORDINACION
DE
TRABAJOS
DE
LA
FISCALIA



PROCURADURIA
DE
LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



PROCURADURIA DE
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE
COORDINACION DE
TRABAJOS
II
FISCALIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



SECCION I

MESA PENAL DE DISTRITO

PROCESO

15 DE ABRIL DE 1973 D.C.

207 27 7312

- - - En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las catorce horas con treinta - - - minutos del día veintidós - - - de noviembre - - - de mil novecientos noventa y tres , estando - en audiencia pública la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, y personal judicial que actúa, se hace la amonestación a que se refiere el artículo 42 del Código Penal Federal, ordenada en la sentencia definitiva dictada en esta causa, en contra del sentenciado [REDACTED]

[REDACTED] - - - - a quien públicamente se le hizo saber las consecuencias del delito que cometió, se le excitó a la enmienda y se le conminó con que si vuelve a cometer otro delito, se le impondrá una pena mayor. El amonestado dijo que - la oye, queda enterada, promete cumplir y que - en lo sucesivo ajustará su vida a las más estrictas normas de la moral, el derecho y la decencia, firmando al calce y al margen para constancia, en unión de la Juez y el Secretario que actúa y da fe, Doy fe. - - - - -

[Handwritten Signature]
C. JUEZ



Yda
esg



NE
DIXE

MEXICANOS
LA GENERAL
LA
ILICA
SERIA ESPECIAL

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



PROCURADURÍA
DE
REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPUBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS

24
330

SUBPROCURADURIA ESPECIAL
AV. PREVIA. 852/94

Tijuana, B. C. a 27 de junio de 1994.



JUN 27 1994



JUEZ CUARTO DE DISTRITO
EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.
PRESENTE.

Por este conducto me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a efecto de que se proporcione el estado que guarda el proceso 327/92, que se le sigue por el Delito de Ultraje a las Insignias Nacionales, en contra del señor [REDACTED] mismo que tiene su domicilio en las calles de [REDACTED]

Lo anterior por ser indispensable para la debida integración de la Averiguación Previa señalada al rubro.

ATENTAMENTE
"SUFRAGANTE"
EL C. ASISTENTE FISCAL FEDERAL

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION

PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
TIJUANA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION _____
MESA _____
NUMERO PROC. _____



227

- - -En veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, doy cuenta al juez con oficio SPE/DGI/211, del Director General de la Procuraduría General de la República de esta ciudad. - Conste.

- - -Tijuana, Baja California, a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

- - -Agréguese a sus autos para su obre como corresponda el oficio de cuenta, remitido por el Director General de la Procuraduría General de la República en esta ciudad, atento su contenido, de conformidad por el artículo 25 del Código Federal de Procedimientos Penales, expídanse las copias certificadas que solicita, mismas que deberán ser entregadas al agente del Ministerio Público Federal de la Adscripción, previa razón de recibo que por su recepción se deje en autos.

- - -Notifíquese.

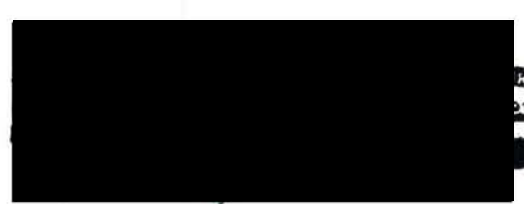
- - -Así, lo proveyó y firma el licenciado Pablo Jesús Hernández Moreno, juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el secretario que autoriza y da fe. Doy fe.

LA GENERAL
BLICA
LA ESPECIAL
GENERAL
LIA

esg. [Handwritten signature]

AGUAYCAYONES

OS MEXICANOS
IA GENERAL
LA
BLICA
JRIA ESPECIAL



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

PROCI
DI
SUBPO
60.1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
DEFENSA
SUBPROCURADURIA

OFICINA DE PARTES
DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO TIJUANA, B.C.

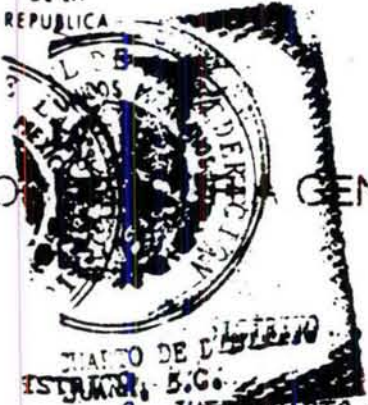
31134

22 31

731

Ago 22 12 45 PM '94

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PGR

SUBPROCURADURIA ESPECIAL

DIRECCION GENERAL DE
INVESTIGACIONES

SPE/DGI/211

FISCALIA No. 2

AV. PREV. 852/94

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIJUANA, B.C.
JUEZ CUARTO DE DISTRITO
TIJUANA, B.C.
PRESENTE

Solicito a usted de nueva cuenta, ordene a quien corresponda, acordar y expedir copia certificada del proceso penal que le sigue al [redacted] por el delito de ultraje a las Insignias Nacionales; pedimento llevado a cabo con autoridad sin que a la fecha se haya obtenido respuesta; de tal forma encarezco a usted que el presente sea proveído de conformidad a efecto de estar en mejores posibilidades de integrar la Averiguación Previa citada al rubro.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
MEXICO, D.F., 15 DE AGOSTO DE 1994
EL C. DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO CROSSWELL ARENAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADUR
DE
DEFENSA
FEDERAL
SUBPROCURADU
DE
BUNIAVISTA, QUERETARO

PROCURADUR
DE LA F
SUBPROCURADU
COORDINAC
FIS



OFICIAL DE PARTES
DEL JUEZ CUARTO DE
DISTRITO TIJUANA, B.C.

AGO 22 12 47 PM '94

Forma C. G. 2
33 73

228

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIAL

DIRECCION GENERAL DE
INVESTIGACIONES

SPE/DGI/211

FISCALIA No.2

AV. PREV. 852/94

C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO
EN TIJUANA, B.C.
PRESENTE

Solicito a usted de nueva cuenta, ordene a quien corresponda, acordar y expedir copia certificada del proceso penal que le sigue: al [redacted] por el delito de ultraje a las Insignias Nacionales; pedimento llevado a cabo con autoridad sin que a la fecha se haya obtenido respuesta; de tal forma encarezco a usted a usted que el presente sea proveído de conformidad a efecto de estar en mejores posibilidades de integrar la Averiguación Previa citada al rubro.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
MEXICO, D.F., 15 DE AGOSTO DE 1994
EL C. DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO CROSSWELL ARENAS

MCA*vsc

EN VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, LICENCIADA MARTHA RUTH CORONADO AGUILAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, COMPULSADAS EN DOSCIENTOS VEINTIOCHO FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION QUE OBRAN DENTRO DE LA CAUSA PENAL 11/93, INSTRUIDA [REDACTED] [REDACTED] POR DELITO DE ULTRAJE A LAS INSIGNIAS NACIONALES, LAS CUALES SE CERTIFICAN Y EXPIDEN POR MANDATO JUDICIAL PARA USO DEL INTERESADO.



[Handwritten signature]
LICDA. MARTHA RUTH CORONADO AGUILAR.

ESG.-





PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION



-- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL C. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPANIA DE DOS TETIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE--

--- HACE CONSTAR---

-- QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES, LA TARJETA INFORMATIVA, SUSCRITA POR LOS C.C. AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL

CIAL [REDACTED] CON EL VISTO BUENO

DEL SUBDIRECTOR OPERATIVO CMDTE. [REDACTED] POR MEDIO DE

LA CUAL SE PONE A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDE--

RAL, LAS COPIAS DE LA NOMINA PERCIBIDA POR EL C. MARIO ABURTO MAR-

TINEZ EN LA EMPRESA DENOMINADA AUDIO MATIC S.A. DE C.V.--

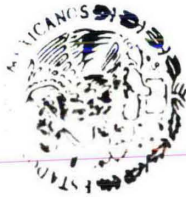
[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE LOS
DEPARTAMENTOS
REPUBLICANOS
SUBPROCURADURÍA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA DE LOS
DEPARTAMENTOS
REPUBLICANOS
SUBPROCURADURÍA



Tijuana, B.C. a 17 de agosto de 1994.

ASUNTO: Tarjeta Informativa.

PROYECTO DE RESOLUCION
POLICIA FEDERAL
GENERAL

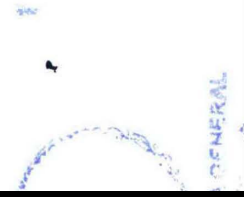
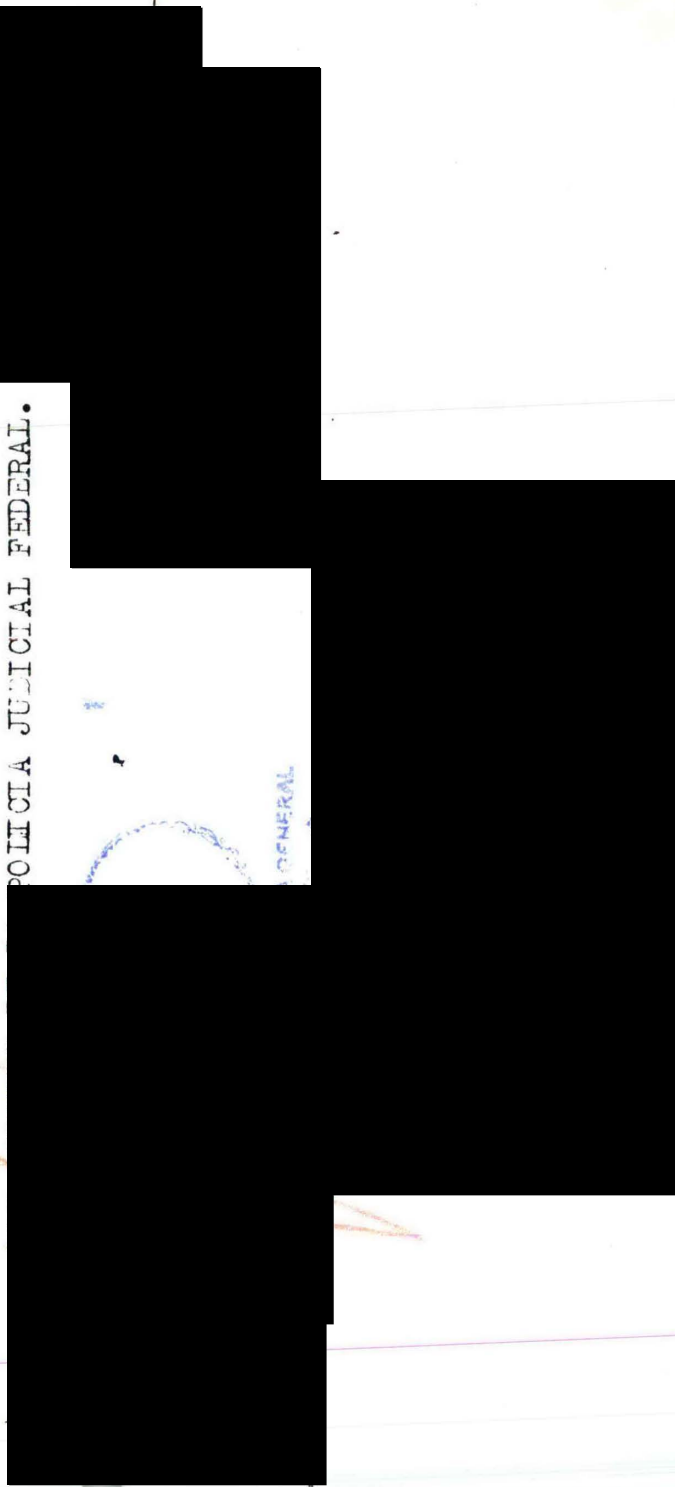
C. Cmdte. [REDACTED].
DIRECTOR OPERATIVO DE LA
SUB-PROCURADURIA ESPECIAL.
P R E S E N T E.

Por este medio me permito informarle a usted de las actividades realizadas el día de hoy por los suscritos.

Nos trasladamos a la empresa "AUDIO-VIDEO-ATC. - S.A. DE C.V." con domicilio en Sebastian Vizcaino No. 426-A Fracc. - Grita de Otay de esta Cd. para recabar información de la nómina percibida por el C. Mario Aburto Martínez dentro del periodo en que laboró en esa empresa.

Lo anterior fue en cumplimiento por lo ordenado por la superioridad, lo que se hace de su conocimiento para lo que bien tenga que ordenar.

R E S P E T U O S A M E N T E.
POLICIA JUDICIAL FEDERAL.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PROCURADIA GENERAL DE LA DEFENSA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PROCURADIA GENERAL DE LA DEFENSA

7320

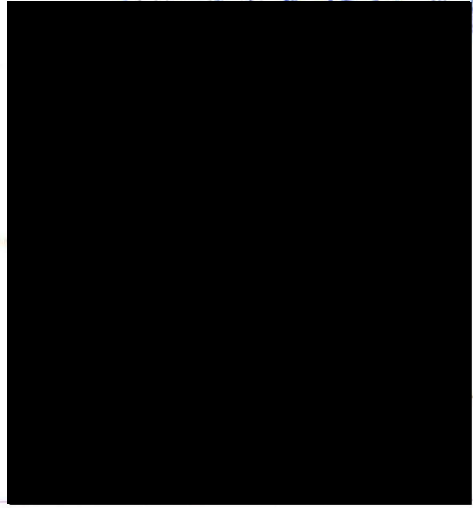
Tijuana B.C. México a 17 de Agosto de 1994

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Lic. Mario Crosswell Arenas
Director General de Investigacion



Por medio del presente escrito y en atencion a su solicitud telefonica estamos proporcionandole copias de la nomina percibida por el C. Mario Aburto Martinez, dentro del periodo que laboro en nuestra empresa.



2011

PROCURADURIA DE LOS RECURSOS HUMANOS



PROCURADURIA DE LOS RECURSOS HUMANOS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA DE LOS RECURSOS HUMANOS



D. SUBPRC GORI

1540 - [Redacted]

Lista de raya del 7/EE/94 al 13/EE/94 Período Semanal No 6

Percepciones		Deducciones		Empleado	
Cuenta	Concepto	Importe	Código	Datos del empleado	Neto a pagar

Departamento 4, MANTENIMIENTO

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 N\$

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 59 Ajuste del N\$
 N\$

4812 ABURTO MARTINEZ MARIO
MECANICO

Total Departamento MANTENIMIENTO
Total Empleados 2

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 59 2% Fondo E N\$
 90 2% Impuest N\$
 93 Riesgo de N\$
 95 1% Educaci N\$
 96 I.M.S.S. 2 N\$
 97 Inicnavit N\$
 98 Guarderías N\$
 99 Ajuste del N\$
 N\$

AL
CASA
JL

SECRETARIA

SECRETARIA DE JUSTICIA FISCAL
DE LA FEDERACION

[Redacted]

Foja 4

Lista de paga No. 14/FEF/04 al 20 FEF 04 Servicio General No 7

7322

Requisitos

Concepto | Cuentas | Importe | Saldo | Saldo del empleado | Neto a pagar | Firma

1. Salario

1 Sueldo N\$ [Redacted]
2 Sueldo N\$ [Redacted]
3 Sueldo N\$ [Redacted]
4 Sueldo N\$ [Redacted]

5 Sueldo N\$ [Redacted]
6 Sueldo N\$ [Redacted]
7 Sueldo N\$ [Redacted]
8 Sueldo N\$ [Redacted]
9 Sueldo N\$ [Redacted]

10 Sueldo N\$ [Redacted]
11 Sueldo N\$ [Redacted]
12 Sueldo N\$ [Redacted]
13 Sueldo N\$ [Redacted]
14 Sueldo N\$ [Redacted]
15 Sueldo N\$ [Redacted]
16 Sueldo N\$ [Redacted]
17 Sueldo N\$ [Redacted]
18 Sueldo N\$ [Redacted]
19 Sueldo N\$ [Redacted]
20 Sueldo N\$ [Redacted]

Total Sueldos MONTEVIDEO
Total Salarios MONTEVIDEO

[Redacted]

[Redacted]

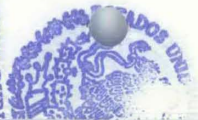
DIAGRAMA
ECONOMIA
FAMILIA

CONFIDENTIAL

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
GENERAL DEL ESTADO DE
CORDOBA



PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



7324

[REDACTED]

...

Cuentas		Saldo	
Debe	Haber	Debe	Haber

GOBIERNO FEDERAL

[REDACTED]

[REDACTED]

01 1.000.000,00
 02 1.000.000,00
 03 1.000.000,00
 04 1.000.000,00
 05 1.000.000,00
 06 1.000.000,00
 07 1.000.000,00
 08 1.000.000,00
 09 1.000.000,00
 10 1.000.000,00
 11 1.000.000,00
 12 1.000.000,00
 13 1.000.000,00
 14 1.000.000,00
 15 1.000.000,00
 16 1.000.000,00
 17 1.000.000,00
 18 1.000.000,00
 19 1.000.000,00
 20 1.000.000,00
 21 1.000.000,00
 22 1.000.000,00
 23 1.000.000,00
 24 1.000.000,00
 25 1.000.000,00
 26 1.000.000,00
 27 1.000.000,00
 28 1.000.000,00
 29 1.000.000,00
 30 1.000.000,00
 31 1.000.000,00
 32 1.000.000,00
 33 1.000.000,00
 34 1.000.000,00
 35 1.000.000,00
 36 1.000.000,00
 37 1.000.000,00
 38 1.000.000,00
 39 1.000.000,00
 40 1.000.000,00
 41 1.000.000,00
 42 1.000.000,00
 43 1.000.000,00
 44 1.000.000,00
 45 1.000.000,00
 46 1.000.000,00
 47 1.000.000,00
 48 1.000.000,00
 49 1.000.000,00
 50 1.000.000,00
 51 1.000.000,00
 52 1.000.000,00
 53 1.000.000,00
 54 1.000.000,00
 55 1.000.000,00
 56 1.000.000,00
 57 1.000.000,00
 58 1.000.000,00
 59 1.000.000,00
 60 1.000.000,00
 61 1.000.000,00
 62 1.000.000,00
 63 1.000.000,00
 64 1.000.000,00
 65 1.000.000,00
 66 1.000.000,00
 67 1.000.000,00
 68 1.000.000,00
 69 1.000.000,00
 70 1.000.000,00
 71 1.000.000,00
 72 1.000.000,00
 73 1.000.000,00
 74 1.000.000,00
 75 1.000.000,00
 76 1.000.000,00
 77 1.000.000,00
 78 1.000.000,00
 79 1.000.000,00
 80 1.000.000,00
 81 1.000.000,00
 82 1.000.000,00
 83 1.000.000,00
 84 1.000.000,00
 85 1.000.000,00
 86 1.000.000,00
 87 1.000.000,00
 88 1.000.000,00
 89 1.000.000,00
 90 1.000.000,00
 91 1.000.000,00
 92 1.000.000,00
 93 1.000.000,00
 94 1.000.000,00
 95 1.000.000,00
 96 1.000.000,00
 97 1.000.000,00
 98 1.000.000,00
 99 1.000.000,00
 100 1.000.000,00



PROTECTORADO GENERAL
 DE LA FISCALIA
 MAGISTRADO GENERAL
 CORONEL EN JEFE

FISCALIA

GENERAL
 EN JEFE
 GENERAL

SIN TEXTO

RECIBO
SUC

Lista de paga del 10/05/78 al 31/05/78 Período Semanal No 12

Percepciones		Deducciones		Empleado			
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Código	Datos del empleado	Neto a pagar	Firma

<p>1 I.S.P.T. \$</p> <p>2 I.M.S.S. \$</p> <p>3ono Punto \$</p> <p>\$</p> <p>1 I.S.P.T. \$</p> <p>2 I.M.S.S. \$</p> <p>9 Ajuste del \$</p> <p>\$</p>							
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	

1 departamento 4, MANTENIMIENTO

Total departamento MANTENIMIENTO
del empleados 2

1 I.S.P.T. \$	1 I.S.P.T. \$
2 I.M.S.S. \$	2 I.M.S.S. \$
9 2% Fondo R \$	9 2% Fondo R \$
8 2% Imquest \$	8 2% Imquest \$
73 Riesgo de \$	73 Riesgo de \$
95 1% Educaci \$	95 1% Educaci \$
96 I.M.S.S. e \$	96 I.M.S.S. e \$
97 Infonavit \$	97 Infonavit \$
98 Guerdnerias \$	98 Guerdnerias \$
Juste del \$	Juste del \$



SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURAL

ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
CURADIA D
REF
SUBPRC
ADRESA A SU

SWANTESTO

ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Lista de raya 21/MAR/94 al 27/MAR/94 Periodo Semanal 12

7327

DEPARTAMENTOS

Facilitado

Concepto / Importe / Concepto / Importe / Concepto / Datos del empleado / Neto a pagar / Firma

1 Sueldo N\$	[REDACTED]	51 I.S.P.T. N\$	[REDACTED]	Departamento 4, MANTENIMIENTO		[REDACTED]	[REDACTED]
3 Seguro di N\$	[REDACTED]	52 I.M.S.S. N\$	[REDACTED]				
15 Bono Puntal N\$	[REDACTED]	85 CREDITO AL N\$	[REDACTED]				

Total departamento MANTENIMIENTO
Total empleados 1



- 51 I.S.P.T. N\$
- 52 I.M.S.S. N\$
- 85 CREDITO AL N\$
- 89 2% Fondo R N\$
- 90 2% Impuest N\$
- 93 Riesgo de N\$
- 95 1% Educaci N\$
- 96 I.M.S.S. e N\$
- 97 Infonavit N\$
- 98 Guarderías N\$



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA G
DE LA
REPUBLICA
SUBPR. AD. 3.4

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1 SEP



PROCESO GENERAL

A.P.: 852/94.

7328

FORMA C.G.-1A

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS
 14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE
 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EL SUSCRITO AGEN
 TE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, QUIEN ACTUA EN COMPAÑIA DE SUS TES
 TIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE
 -----A C U E R D A-----
 QUE VISTO EL ESTADO DE LOS AUTOS, Y TODA VEZ QUE EL DIA
 RIO BAJA CALIFORNIA, CON FECHA 17 DEL PRESENTE MES Y AÑO
 MANIFIESTA QUE EN SUS ARCHIVOS DE 1990 A LA FECHA NO EXIS
 TE ANTECEDENTE ALGUNO LABORAL RENDIDA EL 25 DEL PRESENTE
 MES Y AÑO AGREGA A LOS AUTOS TALONES DE PAGO Y CREDENCIAL
 EXPEDIDA POR EL SE ATENCIÓN OFICIO A
 ESTE, A FIN DE SI LOS DOCUMENTOS
 SON EIDEDIGNOS
 SON DEL AÑO DE
 -----DAMOS FE-----

[REDACTED]

EN LA MISMA FECHA EL
 SE PROCEDE A LA
 AUTO ANTECEDE.

PROCESO GENERAL
 MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
 COORDINACIÓN ESPECIAL
 FISCALIA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE
INVESTIGACIONES

A.P.: 852/94.
SPE/DGI/243.

C. DIRECTOR DEL DIARIO
BAJA CALIFORNIA
CALLE I PTE. # 109 - A.
COL. CIUDAD INDUSTRIAL
NUEVA TIJUANA.
TIJUANA, B.C.
P R E S E N T E



POR MEDIO DEL PRESENTE, Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, LE SOLICITO GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A FIN DE QUE SE AMPLÍE LA INFORMACION RENDIDA POR USTEDES CON FECHA 17 DE LOS CORRIENTES ANTE ESTA AUTORIDAD, YA QUE EN SU CONTESTACIÓN ASIRMAN NO TIENE ANTECEDENTES LABORALES DEL C. [REDACTED] SIN EMBARGO, EN DECLARACION DEL ANTES MENCIONADO DE FECHA 20 DEL PRESENTE MES Y AÑO, APORTA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBA SU DICHO, EN EL SENTIDO DE HABER SIDO EMPLEADO DE ESE DIARIO, LA QUE SE ANEXA A ESTE ESCRITO SOLICITÁNDOLE, QUE PREVIO COTEJO DE LA MISMA, SE NOS INFORME SI ES FIDEDIGNA O NO, Y POR LO TANTO, SI PERTENECIÓ A LA NOMINA DE ESE DIARIO QUE USTED PRESIDE.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
MÉXICO, D.F. A 29 DE AGOSTO DE 1994.
EL C. DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO CROSSWELL ARENAS.

HCDV*MCMC.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

000 7329



AL SEÑOR
AL SEÑOR
AL SEÑOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

POLICIA FEDERAL DE CAMINOS, DEBO ACLARAR QUE EL EMITENTE ERA EL COORDINADOR DE LA SEGURIDAD PARA LA VISITA DEL PA PA A MEXICO; EL COMANDANTE [REDACTED] IBA AL FRENTE DEL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS, -- QUE EN ESTE MOMENTO NO RECUERDA CON QUE NUMERO SE COMISIONABA. EN LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO, SIN RECORDAR SI EL EMITENTE SE COMUNICO CON EL COMANDANTE [REDACTED] O ESTE CON EL DE LA VOZ, O LO VISITO, [REDACTED] OFRECIO SUS SERVICIOS DENTRO, EL COMANDANTE DEL COLOSIO COMO POLICIA FEDERAL DE CAMINOS, A LO CUAL EL EMITENTE LE ADVIRTIO QUE EL DEBIA DE SOLICITAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO COMO REQUERIAN TENER SERVIDORES PBLICOS COMISIONADOS EN LA CAMPAÑA DE CUALQUIER CANDIDA, ES ASI QUE EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO, EL COMANDANTE Y SE INCORPORA EN LA CAMPAÑA DE SUELDO, OBTIENE UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. ASI MISMO, SIN PRECISAR EN QUE FECHA, LE COMENTO EL LA VOZ AL LICENCIADO EMILIO GAMBOA PATRON, SECRETARIO COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA POSIBILIDAD DE QUE LE COMENTARA LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL COMANDANTE -- SUS SERVICIOS PARA EL CUAL HABIA OFRECIDO AL DE LA -- NDO QUE LA LLAMADA AL INCORPORARSE EN LA CAMPAÑA, ACLARAR OFRECIMIENTO DEL COMANDANTE GAMBOA FUE POSTERIOR -- RARSE A LA CAMPAÑA, Y OBTIENE UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. ESTE ULTIMO DE SOLICITAR SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO EN CUANTO A LAS ASEVERACIONES QUE HACE EL SEÑOR [REDACTED] COMANDANTE DE REGALOS, ESTO ES FALSO EN SU TOTALIDAD, Y LO A COLMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DICHAS IMPUTACIONES POR NO SER CIERTAS. QUE LE FUE LA DECLARACION DEL SEÑOR [REDACTED] DE FECHA 9 DE AGOS TO DEL PRESENTE MES Y AÑO, MANIFIESTA QUE RATIFICA LO DICHO POR EL SEÑOR [REDACTED] S PORTAS EN EL SENTIDO QUE EL DE LA VOZ SI SE COMUNICO CON EL PARA PREGUNTARLE QUE LE FUE LA DECLARACION DEL COMANDANTE [REDACTED] DE FECHA 16 DEL PRESENTE MES Y AÑO, MANIFIESTA QUE NO RECUERDA SI EL DE LA VOZ TUVO O NO COMUNICACION CON EL COMANDANTE -- DA O MENSAJ TELEFONICO DE ESTA PERSONA. DEJANDO BIEN CLARO QUE NO HA TENIDO COMUNICACION NI TELEFONICA NI PERSONAL CON EL COMANDANTE [REDACTED] QUE LE FUE LA DECLARACION DEL PATRON, DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL PRESENTE MES. EN LO QUE SE REFIERE A QUE SOLICITO AL COMANDANTE, EN SEGUIDA, EL PERSONAL QUE ACTUA PROCEDE A FORMULAR PREGUNTAS ESPECIALES: A LA PRIMERA: QUE DIGA EL DECLARANTE SI ENTRE LAS DOS SITUAS DEL PAPA A MEXICO, TUVO ALGUNA COMUNICACION CON [REDACTED] RESPUESTA: QUE SIN PRECISAR SI HURO [REDACTED] COMUNICACION ENTRE EL DE LA VOZ Y EL COMANDANTE [REDACTED] ESTA SE PUDO DAR EN VIRTUD DE QUE POR LAS FUNCIONES QUE CUBRIA EL EMITENTE EN EL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL VISITABA TODOS LOS ESTADOS, Y QUIZA EN ALGUNO DE ESTOS



Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de la Administración
Fiscalía
Cuarto de la Administración General



SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA



SE PUDO HABER ENCONTRADO [REDACTED] O. A LA -
SEGUNDA: QUE DIGA EL DECLARANTE SI DE LA TERCERA VISITA
DEL PAPA A MEXICO A LA OCASION EN QUE EN FEBRERO DE ES-
TE AÑO TIENEN COMUNICACION, SE FRECUENTE O NO CON EL
MANDANTE [REDACTED] **RESPUESTA:** ESTA SERIA EN EL MISMO S-
TIDO A LA ANTERIOR RESPUESTA, EN BREVE 27 DE 1993, EN EL
EL EMITENTE CUBRIO PRESIDENCIAL, Y A PARTIR DE ESTA FECHA COM-
TADO MAYOR PRESIDENCIAL, DEL LICENCIADO LUIS DONALDO
COORDINADOR DE SEGURIDAD, VISITAMOS DIFERENTES ESTADOS, EN LOS
LOSIO MURRIETA, VISITAMOS DIFERENTES ESTADOS, EN LOS
QUE SEGURAMENTE LO ENCONTRE. **A LA TERCERA:** QUE DIGA
DECLARANTE SI LO UNE CON EL COMANDANTE [REDACTED] ALGUN
ZO DE COMPADRAZGO O AMISTAD MAS CERCANA ES DE TRABAJO
QUE LA RELACION QUE EXISTE ENTRE AMBOS **RESPUESTA:**
CATEGORICAMENTE AFIRMA NO SON COMPADRES. **A LA CUARTA**
QUE DIGA EL DECLARANTE SI HA FRECUENTADO LA CASA DEL
MISMO SI SI TIENE AMISTAD CERCANA CON [REDACTED]
AMIGOS. **RESPUESTA:** QUE NO, UNICAMENTE SE CONOCEN ENTRE
ELLOS, COMO YA LO DIJO, POR RELACION DE TRABAJO. **A LA -**
QUINTA: QUE DIGA EL DECLARANTE SI ANTES DE LA CAMPAÑA
CONOCIA Y TENIA AMISTAD PERSONAL CON SEGURIDAD DEL CANDIDATO
QUE LO INVITO A COLABORAR CON EL DECLARANTE. **RESPUESTA:**
QUE NO. **A LA SEXTA:** QUE DIGA EL DECLARANTE SI HA FRECUENTADO LA CASA DEL
DE QUIEN LLEGO A COLABORAR **RESPUESTA:** QUE RECUERDA QUE A TRAVEZ
PAÑA DEL CANDIDATO. **RESPUESTA:** QUE RECUERDA QUE A TRAVEZ
DE LOS TRANSPORTISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, SIN PRE-
CISAR DE CUAL ORGANISMO SE RECIBIO EL APOYO, TANTO DE
MIONES COMO DE ELEMENTOS O PERSONAL QUE SE LES DENOMINA-
BA "PORRISTAS", QUE COMO SU NOMBRE LO DICE, LE ECHABAN -
PORRAS AL CANDIDATO Y AYUDABAN A FORMAR VALLAS PARA LAS
ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS ACTOS DEL CANDIDATO. SIENDO TO

T. I
LIC
T. I
LIC

SECRETARÍA DE JUSTICIA



RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

A.P.: 852/94.

7332



SECRETARIA DE JUSTICIA



C O N S T A N C I A. - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE AGOSTO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SUBCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, LICENCIADO [REDACTED] QUIEN ACTUA EN COMPANIA DE [REDACTED] QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE [REDACTED] **HACE CONSTAR** [REDACTED] QUE SE RECIBE ESCRITO FIRMADO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRIGIDO A LA C. SUBPROCURADORA ESPECIAL CONTENIENDO EN DOS FOJAS ESCRITO FIRMADO POR EL C. [REDACTED] Y COMO ANEXO EN SIETE FOJAS FOTOCOPIAS DEL SEMANARIO PROCESO; TAMBIEN SE RECIBE ESCRITO DIRIGIDO A LA SUBPROCURADORA ESPECIAL, FIRMADO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL QUE REMITE EN UN ESCRITO DIRIGIDO AL PROCURADOR, FIRMADO POR EL C. [REDACTED] OFICIO FIRMADO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRIGIDO A LA C. SUBPROCURADORA ESPECIAL, EN EL QUE REMITE EL ORIGINAL CONSTANTE DE 28 FOJAS DE LA DECLARACION, TOMADA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN WASHINGTON, D. C. EN LAS QUE APARECEN EN FOTOCOPIA LAS IDENTIFICACIONES DE LAS PERSONAS QUE EN LA DILIGENCIA INTERVINIERON, ASIMISMO SE ANEXA A DICHA DECLARACION LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES QUE FUERON ENTREGADOS POR EL DECLARANTE EN ESE MOMENTO SIENDO QUE ESTOS SE DIVIDEN EN DOS GRUPOS EL



SECRETARIA DE JUSTICIA
 MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
 GOBIERNO FEDERAL

FOLIO 10

RECEIVED





7333

SECRETARIA PARTICULAR

OFICIO N° 0382/94

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MÉXICO, D.F., 17 DE AGOSTO DE 1994

DRA. OLGA ISLAS DE GONZALEZ MARISCAL
SUBPROCURADORA ESPECIAL
PRESENTE



CON MOTIVO DE LAS SUPUESTAS DECLARACIONES HECHAS POR EL [REDACTED], EN ALGUNOS MEDIOS DE DIFUSIÓN IMPRESOS, EL LIC. EMILIO GAMBOA PATRÓN, ME HA DIRIGIDO EL ESCRITO QUE ME PERMITO ANEXAR AL PRESENTE EN EL QUE MANIFIESTA ENFÁTICAMENTE LA TOTAL DESACREDITACIÓN A LA MENCIÓN QUE SOBRE SU PERSONA HACE EL [REDACTED] EN LAS PUBLICACIONES ANTES CITADAS.

LO ANTERIOR PARA SU AMABLE CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature and blue ink stamp]

DR. V. HUMBERTO BENITEZ TREVINO

C.c.p.- LIC. EMILIO GAMBOA PATRON.-SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

VHBT/ECC/MDNG*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

EMILIO GAMBOA PATRON

Ciudad de México, agosto 17 de 1994.

SR. LIC. HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO,
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA,
P R E S E N T E .

Señor Procurador General:

Diversos medios de comunicación nacionales e internacionales han publicado declaraciones del C. [REDACTED] [REDACTED] dirigidas al C. Presidente de la República, en las que se proporcionan supuestos datos de actividades relacionadas con el narcotráfico y asesinato del candidato a la Presidencia de la República, LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

Tal es el caso del semanario de información y análisis "PROCESO" de fechas 8 y 15 de agosto del presente año en sus números 927 y 928 respectivamente (adjunto copia fotostática de ambos artículos).

Como se desprende de la lectura de los textos aludidos, en forma irresponsable y a partir de hechos aislados e inconexos, se pretende inferir mi presunta participación en acciones ilícitas, lo cual niego de manera categórica. Si bien no existen imputaciones directas -lo cual me ha impedido ejercer las acciones legales pertinentes-, la tónica de la carta y de la entrevista posterior, lesionan mi buen nombre como ciudadano [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA ESPECIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1185

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



EMILIO GAMBOA PATRON

Mi conducta pública y privada avala una trayectoria de servicio al Gobierno de la República por mas de 23 años. Deseo manifestar a usted señor Procurador General, que condeno la actividad criminal en todas sus formas, considero que el narcotráfico atenta contra la sociedad en su conjunto y pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que estoy convencido de que es una traición a la Patria.

Asimismo, cabe señalar que al encabezar una Dependencia del Ejecutivo Federal estoy especialmente obligado al cumplimiento estricto de la ley, por lo que le reitero mi disposición para cualquier aclaración tendiente a esclarecer hasta sus últimas consecuencias las referencias calumniosas realizadas en mi perjuicio.

Aprovecho para reiterar a usted, las seguridades de mi distinguida consideración.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DEPENDENCIA FEDERAL

20

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...

20



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA



...
...
...





EDUARDO VALLE, EXASESOR DE CARPIZO EN LA PGR DISPUESTO A DECLARAR SOBRE EL ASESINATO DE COLOSIO

Señor director:

Le envío copia de la siguiente carta enviada al Presidente de la República.

Ciudadano Presidente Salinas de Gortari:

El que suscribe, ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos constitucionales, y con domicilio para oír notificaciones en Edificio 39-B-405, Unidad Loma Hermosa, Col. Irrigación, México D.F. y 99 South Bragg Street, Alexandria, Virginia, EUA, ZIP 22312, con todo respeto a su alta investidura republicana, me dirijo a usted y expongo:

1.- En febrero de 1993 el doctor Jorge Carpizo solicitó le ayudara en la PGR como su asesor personal. Acepté en principio con la condición de que esto fuese comentado con usted y no se presentara reacción desfavorable. Tomé posesión del cargo unos días después. Mi trabajo era presentar notas al doctor Carpizo sobre cuestiones generales o particulares encomendadas por él. A partir del homicidio del colega y amigo Roberto Mancilla, cometido en Chiapas por individuos todavía no identificados, me involucré cada vez más en asuntos de inteligencia de la PGR. En ningún momento olvidé que se podía actuar con energía contra el cártel dirigido por Juan García Abrego, responsable de varios homicidios contra periodistas. Por eso daba especial atención a cualquier asunto relacionado con el Cártel del Golfo, de Matamoros o Monterrey.

Fueron detenidos Luis Medrano García y José Pérez de la Rosa, *El Amable*. Con ellos, un colombiano y otros mexicanos relacionados con la policía y la administración de justicia en el DF.

Pero funcionarios superiores de la PGR y la PJF hicieron trampa. Para julio de 1993, Luis Medrano estaba encarcelado en Matamoros (de donde podría fugarse en cualquier momento) y Pérez se encontraba en el Reclusorio Norte como primodelincuente y acusado de posesión de armas; así obtendría libertad bajo fianza. Los responsables de esta maniobra fueron Antonio García Torres (exsubprocurador de Delegaciones) y René Paz Horta, exdelegado metropolitano de la PGR y hoy uno de los más altos funcionarios federales de "la lucha contra el narcotráfico". Desbaraté la maniobra: gracias al apoyo del doctor Carpizo y de Alfonso Navarrete. En un operativo que debería enorgullecer a la Policía Judicial Federal, trasladé a Medrano García a Almoloya de Juárez e inicié un movimiento que luego sería casi una costumbre: acumulé órdenes de aprehensión y reaprehensión contra *El Amable*. Así lo hice también con otros miembros del Cártel del Golfo.

2.- Por alguna razón, la cual escapa a mi comprensión, CENDRO —el centro de inteligencia y planificación de la PGR— me permitió investigar a Marcela Rosaura

Bodenstedt Perlick. Lo hice de inmediato: ella nació el 18 de agosto de 1962; ingresó a la Policía Judicial Federal el 28 de febrero de 1985 gracias a la recomendación de Miguel Aldana Ibarra. Luego de un comportamiento caracterizado por continuas ausencias, abandonó el empleo en 1986.

Se relacionó con Rafael Aguilar Guajardo y Juan García Abrego. La localicé luego en Cancún, Quinta Roo, dos días después de que gatilleros del segundo narcotraficante asesinaran a Rafael Aguilar en esa ciudad. Está unida a Marcelino Guerrero y tiene varias casas en la calle de Tajín, en la Ciudad de México.

En el Cártel del Golfo hay varias cabezas de primera importancia: García Abrego, Henry Max, el Tío (don Francisco), Ricardo Castillo —hermano de Rolando y Roberto—, Carlos Reséndez, Raúl Valladares. Y Oscar Malherbe de León. Usted lo ha oído mencionar en alguna de mis notas confidenciales dirigidas al Presidente de México (3).

El vínculo de Marcela Bodenstedt con Oscar Malherbe está fuera de toda duda: rentó la casa de Fuente de la Luna número 150 y ocurría con frecuencia a Bosques de Mozambique número 89, antiguo domicilio de Joaquín García Ríos, contacto de Malherbe en la Ciudad de México.

Sin ir a mayores, entregué la información a CENDRO y continué mi tarea contra el Cártel del Golfo. Los problemas comenzaron cuando pedí a CENDRO detalles sobre las pistas y aeropuertos de Tamaulipas y Nuevo León. Al mismo tiempo conseguía esa misma información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Mientras cruzaba esos datos, continuaba con mi estrategia contra Juan García Abrego: acumular hechos y datos relevantes para conocer su red, sus contactos, direcciones, vehículos, teléfonos. Y hasta amantes.

Cometí errores y hasta en dos ocasiones (en Matamoros) me porté violento y prepotente con dos trabajadores. A uno lo golpeé (Manuel, mil perdones) y a un mesero de Las Rocas lo amenacé con mi arma; furioso porque el hijo de Marte Martínez (padre e hijo relacionados en forma estrecha con Angel Alvaro Peña *El Yaqui*, a quien usted conoce muy bien) había frustrado un operativo contra los Lamas, importantes narcotraficantes de Tamaulipas. Pero avancé en lo esencial: conocer a profundidad al Cártel del Golfo. Así fue como el 15 de octubre de 1993 me dirigí a usted para darle a conocer:

a).- Tenía localizada la madriguera de Juan García Abrego. Para detenerlo requería vehículos, dinero, dos helicópteros y tres pelotones del ejército armados con Cal y Uzzi.

b).- Pero en el trayecto me he encontrado con que (sic) esta organización disfruta de una inconcebible protección de altos funcionarios federales, estatales, municipales, jueces, periodistas. Y po-

seen —al menos— tres teléfonos de la Presidencia de la República (y lo sabí del gobierno de EU) a donde ha hablado Oscar Malherbe y de donde le han hablado al segundo hombre público de esa organización criminal (277-17-03; 505-62 y 522-23-18).

c).- "... según la información que me proporcionado CENDRO, la cual estoy verificando (envío fotocopias), resulta que la gran mayoría de las pistas en un enorme radio alrededor de Monterrey (y obviamente Tamaulipas) están plenamente eliminadas por esta organización criminal. Y esto podría incluir al aeropuerto de Agualeguas! Todavía no puedo afirmar. Apenas me pregunto: ¿Quién es Oscar Sala Luna?"

En ese memorándum le informaba a usted de la posible relación de financieros mexicanos con la empresa criminal multinacional dirigida por García Abrego. Entonces no sabía que dos de los teléfonos de la Presidencia de la República correspondían al general Arturo Salgado Cordero, responsable de Giras Presidenciales.

Usted discutió este memorándum con Jorge Carpizo. Se me prometió más ayuda; me dieron un helicóptero. Pero nunca el equipo y los hombres que necesitaba para capturar vivo a Juan García Abrego. (Le ofrezco disculpas al doctor Carpizo por no informarle de este memorándum —él lo conoció hasta que lo discutió con usted—, pero en esos momentos me pareció indispensable dirigirme a Carlos Salinas directamente).

3.- Al mismo tiempo ayudaba en diversas formas a Luis Donald Colosio en sus esfuerzos por alcanzar la nominación del PRI para la candidatura a la Presidencia de la República. Y nadie mejor que usted, ciudadano Presidente, lo sabe. Como nadie mejor que usted sabe de mi profunda lealtad al Jefe de Estado y jefe de gobierno del país. Conste: no lealtad al "amigo" sino profunda lealtad al Jefe de Estado y gobierno de mi patria, a la que amo con toda el alma, mi sangre y mis lágrimas. Como me enseñaron Cosme Valle y Ceferino Espinosa; un trailerero y una maestra de primaria.

Con Luis Donald le envié dos notas (en sobre cerrado y firmado). El no conocía su contenido; yo no lo habría permitido. Luis Donald era apenas secretario de despacho, no jefe de gobierno. El envío de una de ellas coincidió con la inauguración —en el Instituto Tecnológico de Monterrey, campus México— de la estatua "El Rey", inauguración hecha por Eugenio Garza Laguer. Este gran financiero de Monterrey invitó a Manuel Camacho Solís, entonces regente del DF. Usted mandó a Ernesto Zedillo a contrarrestar la presencia de Camacho. Eso es una anécdota nada más. Quizá sin la mayor importancia. Pero algo la ha traído a mi memoria. Lo importante es que Luis Donald...

no conocía el contenido de las notas enviadas a usted. Ya explique por qué no lo hice.

Pero cuando Luis Donald Colosio fue nominado candidato del PRI a la Presidencia de la República, entonces sí, le informé de las trampas que le colocaba el Cartel del Golfo. Y, en este asunto, Luis Donald actuó en forma espléndida. Ya lo he escrito en *El Financiero*.

En febrero me enteré de que habían nombrado "coordinador de rutas" a Jorge Vergara Verdejo, comandante de región de la Policía Federal de Caminos y Puertos. Ya era demasiado: Isaac Sánchez, de la PJF, tenía gran influencia en el PRI; Fernando de la Sota —ese pequeño sinvergüenza— estaba incorporado a la campaña. Y ahora Vergara. Empecé a pensar en una entrevista con Luis Donald. Su gente y la mía comenzaron a programarla para fines de marzo, en Hermosillo, Sonora. ¡Santa Madre de Dios!

4.- El 8 de noviembre de 1993, la señora Marcela Rosaura Bodensedt Perlick se entrevistó con Emilio Gamboa Patrón. No sé lo tratado y acordado. Además, me enteré mucho después, cuando preparaba un cateo a una de las casas de Marcela en las calles de Taji. En esa misma calle habíamos cateado la casa del Charro Blanco, para conocer reacciones. Lo cierto es que Marcela había presionado a su amigo (y quizá socio) Arturo Morales Portas —oficial mayor de la SCT— para conseguir la entrevista.

La SCT es una pieza estratégica y esencial, lo sabe usted mejor que nadie, para la seguridad del Estado Mexicano. Tan lo sabe, ciudadano Presidente, que ha colocado a su hombre de más confianza por muchos años en esa posición. Controla carreteras, puertos, aviones, telecomunicaciones, telefonía celular, espacios aéreos, radares, pilotos, compañías de transporte (de carga o de personas). Y a la Policía Federal de Caminos y Puertos.

Que un personero tan importante de la organización de García Abrego (recorremos que Marcela, sobrina-nieta de Rosaura Revueltas, es representante directa de Oscar Malherbe, también conocido como licenciado Martínez o Martín Becerra Mireles), tenga acceso directo con el responsable de este despacho, es extraordinariamente grave. Lo informé al doctor Carpizo; pero la fecha de mi nota es del 7 de enero de 1994. Cuando Carpizo salía para Gobernación.

Llegó Diego Valadés a la PGR. Presenté mi renuncia institucional. Diego pidió me quedara; lo había tratado con usted. El grupo especial ya estaba en otra estrategia: Ja de acoso y capturas. Le habíamos pegado al Cartel del Golfo como nunca antes. Le quitamos liquidez. Sus inmensas riquezas de nada servían; no tenían dinero en la mano para pagar las toneladas de cocaína que podía enviarle el Cartel de Cali. Y, por si faltara algo, los compañeros periodistas de la fuente de la PGR habían hecho tan famoso a García Abrego, que lo habían desprestigiado frente a los Rodríguez Orejuela, Miguel y Gilberto, *El Ajedrecista*. Me

quedé, aunque nunca sería lo mismo Valadés que Carpizo.

Se demostró pronto; Raúl Olmedo quería cambiarse de Michoacán a Monterrey. Pagó centenas de miles de dólares para lograr el cambio. Lo derrotamos; era un personero vulgar de García Abrego. Con Carpizo, con Diego Valadés, buscó Tamaulipas. Y consiguió la plaza a pesar de mis advertencias formales, por escrito. Yo no podría entrar más a Tamaulipas; no al menos sin pagar una terrible cuota de sangre de los compañeros del grupo especial.

Entonces, ciudadano Presidente, asensinaron a Colosio.

Me callé y observé. Hice algunas llamadas telefónicas; pregunté a gente de la Policía Judicial Federal que sentían había pasado. Con formidable confianza me platicaron historias extraordinarias sobre los Marios Aburtos, los grupos especiales en Tijuana, sobre Alejandro Castañeda y su combate frontal a los Arellano Félix, sobre Federico Benítez y su labor patriótica. Callé y observé. Y presenté mi renuncia.

Enrique Maza entrevistó para *Proceso* a Diego Valadés, quien le declaró que mi renuncia era una maniobra; pasaría a ocupar otro lugar en la PGR. *Reforma* y *El Norte* publicaron mi renuncia; *Proceso* lo haría mucho después. Hasta Froylán López Narváez algo habló de miserias humanas en su columna semanal. Callé y observé. Mi renuncia la conocían usted, el doctor Carpizo y Diego Valadés desde fines de abril. Cuando *Reforma* y *El Norte* le dieron primera plana a la renuncia, la de Diego Valadés estaba escrita.

Lo importante era —para mí— que ya estaba libre de nuevo. Periodista, nada más. Pepe Cárdenas me dio cabida; también Blancornelas y Alejandro Ramos, de *El Financiero*. Publiqué algunos detalles sobre la muerte de Colosio.

De repente, me llamaron Miguel Montes, José Carreño y Fernando Ulibarri de parte de Emilio Gamboa Patrón Corri, ciudadano Presidente. No, no por miedo (ni de Rafael Olvera, Rafael García Aguilar o los hermanos Rojas tengo miedo, como venga). Nada más por prioridades. Más importante que mi vida es la verdad. Sobre el asesinato de Colosio y sobre el dominio del Cartel de Cali sobre los mexicanos; 85 millones de nosotros.

Así pues; aquí estoy. Si usted, ciudadano Presidente y sus pequeños hombres de la PGR consideran que algo vale mi testimonio, le manifiesto estoy en capacidad de hacer una declaración formal en el consulado que se me señale —aunque sea en Brownsville, Texas— para incorporarlo judicialmente a la investigación sobre el asesinato de Luis Donald Colosio. Sólo pido una garantía: que me reciban en el consulado integrantes de la Comisión Plural de la Cámara de Diputados. No vaya a ser que a los hermanos Rojas y a Rafael García, de la Inteligencia militar en Washington, se les ocurra otro error.

Reciba las seguridades de mi más alta consideración (a su investidura republicana).

Miguel Eduardo Valle Espinosa.

PFCRN, se suscitó en 1991, en este mismo tramo carretero, cuando Irma Serrano contendía contra Eduardo Robledo Rincón por la senaduría chiapaneca. Hoy, por coincidencia, el mismo Robledo Rincón es el candidato del PRI a gubernatura y el principal opositor al gobernador era Patrocino González Garrido.

Ramón Rodríguez G., propietario de un trailer Kenworth que embistió a la subcarretera de Avendaño, hasta el cierre de la edición permanecía en El Paso, Texas, esperando de la resolución de un amparo judicial para ponerse a disposición de los agentes de Seguridad Nacional que lo llevarían a las mismas oficinas del secretario de Gobernación, Jorge Carpizo.

Rodríguez, quien ha sido defendido en este caso por la Unión de Transportistas Chihuahuenses, estaba en Amarillo, Texas, comprando camiones, cuando ocurrió el percance en Chiapas.

La nueva versión de la PGR rindió informes sobre la documentación de Noé, pero si intenta dar una explicación del acontecimiento: Dice la PGR que el estudio técnico pericial señala que el conductor del camión, "al percatarse de la presencia y circulación de la camioneta de la marca Chevrolet —donde viajaba Avendaño—, realiza maniobras de frenado, y en el proceso de éstas, hace contacto con la parte frontal media izquierda del vehículo en contra del delantero izquierdo de la camioneta".

No explicó por qué el camión invadió el carril contrario, pero si asentó su conclusión: "Del estudio técnico-pericial elaborado por especialistas de esta institución, partir de la diligencia de reconstrucción de los hechos practicada el pasado día 27 en el lugar del percance, aunado a las diligencias actuadas, se concluye que nos encontramos ante un lamentable accidente".

La conclusión, sin embargo, tendrán que darla las autoridades de Chiapas, ya que la PGR sólo actúa en calidad de colaboradora de la Procuraduría de Justicia, donde previamente había sido entrevistado por *Proceso* el subcomandante Marcos, en el lugar denominado *Aguascalientes*.

Allí, el subcomandante Marcos manifestó que el Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN está en espera de los resultados de la investigación sobre el suceso y que si se prueba la tesis del atentado "y el desenlace es fatal", "podría romperse el diálogo" "reinciarse la guerra".

Entre tanto, cientos de seguidores realizaron el viernes pasado una marcha en San Cristóbal para exigir el esclarecimiento de los hechos y para que se castigue a los culpables. (Con información de Miguel Cabildo, Alejandro Gutiérrez y Gerardo Ochoa Sandy.)

El exasesor de Carpizo en la PGR describe la red de complicidades oficiales con el zar de la cocaína

"Alerté a Colosio y comencé a dar pasos para librarse de los narcopolíticos, pero se le adelantaron": Eduardo Valle

Carlos Marín

WASHINGTON, DC.- Habitualmente sarcástico, estridente, carcajeante, Eduardo Valle Espinosa, *El Búho*, aplica un tono desusadamente serio cuando elude hablar del contenido de dos cartas que —según afirma— envió al presidente Carlos Salinas de Gortari con Luis Donaldo Colosio:

—¿Por qué?
—De eso no hablo.
—Aceptaste la entrevista...
—Pues de eso no voy a hablar.
—Cuando dices que con Colosio le enviaste las cartas al Presidente, eras funcionario público, se te pagaba con dinero público y ¿cómo que estás obligado a dar una información que tú mismo empezaste a hacer pública...?

Eduardo Valle vuelve a ser *El Búho*:
"¡Carajo! No estamos hablando de pendejadas, sino de narcotráfico. Hablamos de los políticos que protegen al narcotráfico, de que los narcotraficantes tienen penetrada la estructura gubernamental y de políticos que lavan dinero. De que una mujer muy poderosa es la principal red mexicano-colombiana de cocaína entra y sale de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que es socia del oficial mayor y amiga del secretario. Y acabo de decirte que hasta donde conocí, lo que yo vi, lo que averigüé cuando trabajé en los diferentes niveles de la Procuraduría General de la República, no tengo dudas: a Colosio lo mataron los polinarcos o los narcopolíticos. Y hablo de los polinarcos que están en el sistema. Y te cuento que a Colosio lo quisieron copar los narcotraficantes y que a eso se fueron algunos de los coordinadores de su campaña; que llegaron a organizar una comida de Colosio a la que iba a asistir el hermano de Juan García Abrego, el principal introductor de cocaína en los Estados Unidos, y de que alerté a Colosio y él ordenó que desinvitaran a ese cabrón. Y de que comenzó a dar pasos para librarse de los narcos y de los narcopolíticos, pero se le adelantaron y se lo chingaron. De eso hemos estado hablando. ¡No me jodas entonces con que quieres saber qué cosa le escribí al Presidente...!"

Eduardo Valle fue invitado en enero del año pasado a trabajar inicialmente como ases-



Eduardo Valle. Testimonio para el Caso Colosio

sor personal de Jorge Carpizo, en la Procuraduría General de la República. Casi de inmediato empezó a verse involucrado en el conocimiento de las mafias de narcotraficantes y particularmente la que denomina Cártel del Golfo, hasta llegar a disponer de un equipo de cuatro agentes especiales del Ministerio Público Federal para el combate al narcotráfico y una treintena de agentes policiacos que él mismo seleccionó entre los más jóvenes y capaces de la institución.

En una tercera carta, publicada el 1º de agosto, el exlíder del 68 —exreco político, exdiputado federal— pidió al Presidente de la República (Proceso 926) le permita rendir testimonio para que se incorpore a la investigación del crimen de Luis Donaldo Colosio, en un consulado mexicano —"aunque sea en Brownsville"—, ante representantes de la Comisión Plural del Congreso de la Unión designada para conocer el caso que lleva la Fiscalía Especial.

La respuesta de Salinas fue inmediata: envió aquí a su jefe de la Oficina de la Presidencia, Santiago Oñate, para entrevistarse con *El Búho*. La noche del lunes 8, el sucesor de José Córdoba Montoya le adelantó a Valle Espinosa que podrá testificar en los términos que solicita. Y le pasó al costo:

"El Presidente quiere que sepas que no se te está persiguiendo, que cuentas y cuentas con todas las garantías para dar tu testimonio y que, aunque le gustaría que lo hicieras en México, también quiere que sepas que te entiende", dice Valle Espinosa que le dijo Oñate.

El encuentro de los compañeros de Legislatura —1985 a 1988— fue precedido de una espía fugaz del director de Inteligencia de la Procuraduría General de la República, Enrique Arenal Alonso, al interior del bar *Fair Sax* del hotel Ritz Carlton en esta ciudad, lugar de la reunión. Una vez que corroboró la presencia de Valle Espinosa, Arenal Alonso desapareció a pasos acelerados.

Handwritten text in blue ink, consisting of several lines of stylized characters, possibly a signature or code. The text is oriented vertically and appears to be a stylized representation of the word "SANTANA".

PROCURADU
DE
REPU
SUBPROCURAL



Arenal Alonso fue coordinador de asesores, director de Control de Estupefacientes y director de Asuntos Internacionales con Javier Coello Trejo, en una de las peores etapas de la Procuraduría. Quedó fuera cuando Carpizo se hizo cargo de la institución, pero este año "fue rescatado por el subprocurador Mario Ruiz Massieu", según Valle Espinosa.

Ya desde el 4 de agosto, en un oficio, la doctora Olga Islas González Mariscal, subprocuradora especial del caso Colosio, solicitó al procurador Humberto Benítez Treviño que "con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor" se obtenga la declaración de Miguel Eduardo Valle Espinosa.

El día anterior a la reunión Oñate-Valle, *The New York Times* publicó un texto con el encabezado "Por culpa de la corrupción se retrasa la lucha antinarcóticos en México", atribuyendo el hecho a la atención que presta el gobierno mexicano a la sublevación en Chiapas. Y resalta: "Las acusaciones del señor Valle representan una de las raras ocasiones en que altos funcionarios de la policía o el ejército han sido señalados públicamente por estar relacionados con las drogas".

La versión de Valle Espinosa tiene un ángulo explosivo: la mujer que según él frecuentemente secretario y al oficial mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes —Emilio Gamboa Patrón y Arturo Morales Portas, respectivamente—, Marcela Rosaura Bodenstedt Perlick, también figura entre los nombres, direcciones y teléfonos que investigó la Drug Enforcement Administration (DEA), de acuerdo con una relación de 37 páginas cuya copia tiene el reportero.

Marcela —explicía federal— es la mujer de Marcelino Guerrero, exagente judicial que dice *El Búho*— trabaja para uno de los capos de García Abrego, de nombre Oscar Malherve.

Marcelino Guerrero "lava dinero del narcotráfico; sus inversiones en Cancún están ligadas a las de Jorge Hank Rhon" en el corredor hacia Tulum, afirma Valle Espinosa.

Marcela, exestrella de Televisa —sostiene *El Búho*— renta una casa para otro importante jefe de la mafia de García Abrego: Luis Medrano García, en la colonia Fuentes del Pedregal de la Ciudad de México.

Al igual que Bodenstedt Perlick, Oscar Malherve aparece —repetidamente— en la lista de sospechosos de la DEA.

Según *El Búho*, Malherve es un operador "importantísimo" de García Abrego. Dentro de sus funciones (con un sujeto llamado Raúl Valdivia), Malherve "conecta al Cártel de Cali, Colombia, con el del Golfo, aquí".

Malherve "llamaba y recibía llamadas de tres teléfonos de la Presidencia de la República, uno de ellos del general Arturo Salgado Cordero, coordinador de Giras Presidenciales", asegura Valle Espinosa (otro de los números —de acuerdo con el columnista Francisco Cárdenas— era del exjefe de la Oficina de la Presidencia, José María Córdoba Montoya).

—Y le dices a Salinas que él, el Presidente de México, ha visto mencionado a Oscar Malherve en alguna de tus cartas que le enviaste con Luis Donald Colosio...

—Así es. Lo de Malherve, lo de Marcela, lo saben el Presidente, la DEA y la Procuraduría.

La nota del *Times* del domingo 7 de agosto —fecha en Guadalajara y firmada por Tim Golden—, cuando se refiere a la exculpación que hizo el subprocurador Mario Ruiz Massieu del secretario de Comunicaciones, Emilio Gamboa Patrón, señala:

Por lo que toca a la queja de que los narcotraficantes están comprando protección a todos los niveles de gobierno, el señor Ruiz Massieu argumentó que el señor Valle —un exlíder estudiantil y político de izquierda que vive del periodismo— difícilmente era una fuente imparcial.

"No prueba nada de lo que dijo", dijo Ruiz Massieu y agregó: "yo nunca lo hubiera nombrado investigador. No tiene experiencia".

En contraste, el secretario de Gobernación mexicano, Jorge Carpizo MacGregor, ha continuado hablando bien del señor Valle, a quien MacGregor inicialmente contrató como asesor después de haber sido nombrado Procurador en 1993. Aun después de la renuncia de Valle el 1º de mayo, quejándose de que México se había convertido en una "narcodemocracia", el señor Carpizo lo calificó como "un hombre honesto y valiente".

Resuelto a contar en *Proceso* lo que sabe y lo que intuye, *El Búho* piensa que ni el gobierno mexicano ni el gobierno estadounidense quieren, en realidad, terminar con el narcotráfico.

"Le tienen pavor a una desactivación económica", comenta.

—Parece exagerado, ¿qué interés pueden tener en que subsistan y hasta en proteger, según tú, a los grandes narcotraficantes?

—Los narcos, en mancuerna con los políticos, hacen posible el movimiento económico de muchas regiones, de zonas descomunales, ¡de países completos! Nomás piensa en dónde va a parar el dinero que generan las drogas: inviertes, lo lavas, ¡y creas empleos! Y en la Procuraduría sabes que desmantelas una banda y le das en la madre hasta a los mariachis y a los antros y al mercado de alcohol y a los restaurantes y a los hoteles y al mercado de casas y de coches. Y no te imaginas a cuánto...

En todo momento elocuente y desbordado, Valle Espinosa dice que el problema es que en la Procuraduría General de la República corren dos ríos:

"Uno, descomunal, de dólares. El otro —más grande aún—, de mierda."

EL VUELO DEL BUHO

A sus 47 años de edad, Valle Espinosa resuelve así la paradoja biográfica del dirigente estudiantil, militante de izquierda —que sobrevive al Campo Militar Número Uno y a Lecumberri—, periodista también, que acepta chapalear en los drenajes que conectan a la policía y el tráfico de drogas:

"En México, la lucha contra el narcotráfico es la lucha por la democracia. Mientras los narcotraficantes tengan la enorme influencia que tienen en el poder político en México, no habrá democracia. Para mí es también una parte de la lucha política. La lucha contra el

narcotráfico y contra sus cabezas y contra su influencia política. Ojo, no policiaca, no económica, no financiera, no social: política."

—¿Y el *El Búho* comunista, el de los mítines relámpago y de las arengas partidistas y las grillas diputadiles? ¿Un ex preso político que trabaja para políticos y vuelto policía?

—Un militante político tiene todo el derecho del mundo de entender que en nuestro país la lucha contra el narcotráfico es la lucha por la democracia. ¿Que es una lucha sucia, pesada, difícil y, sobre todo, llena de mierda? Pues sí. Lo es y punto: difícil, pesada y llena de mierda, ¿y qué? También es la lucha por la democracia. Y entonces hay que entrarle y pocos pueden decir le entro. Yo tengo la preparación anímica, personal, física, intelectual para entrarle, y le entro.

"Y cuando hay un hombre limpio, como Carpizo, que te dice vengase para acá porque hay que pegarles, y me dicen: ¡hay que pegarles!, ¿me explico? —porque si ellos me hubieran dicho oiga, les vamos a pegar hasta determinado nivel, la cosa fuera distinta—; pero a mí me dicen hay que pegarles. Y yo pienso: hay que pegarles. Y entonces digo: hay que pegarles. Y punto."

Además de la razón política, Valle Espinosa tuvo una razón personal, su relación amistosa con Carpizo:

"Carpizo y yo tenemos una excelente relación desde la Universidad. Y cuando era rector de la UNAM y anuncia su programa de excelencia académica yo, uno de los sesenta-yocheros, escribo un artículo en que aplaudo los güevos que le puso. Y después, cuando fue presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y yo en la Unión de Periodistas Democráticos, acepté mi propuesta de que se instaurara un programa de agravios a los periodistas, y apoyó la idea del salario mínimo para los periodistas."

—¿Le pediste trabajo?

—¡Ni madres! Me llama y me dice: ven, apoya mi trabajo. Yo me hago pendejo y le digo que consulte con el Presidente, pensando que Salinas va a decir ¿qué qué? Y resulta que el Presidente me acepta. Y tengo que entrarle. El Presidente dice que está de acuerdo, y no tengo pretexto para no entrarle. Y Carpizo, además de ser un hombre limpio y honesto, es un hombre de lucha que de pronto me ofrece asesorarlo. Y me encuentro con que en la Procuraduría hay un equipo de 30 asesores que tienen un coordinador; pero yo entro con el acceso directo a Jorge Carpizo.

Dice que comenzó su trabajo con el envío de notas al procurador en las que comentaba y sugería "asuntos generales y estratégicos de información, de inteligencia", y que de pronto, con el asesinato de un periodista amigo suyo en Chiapas, tuvo que meterse a las averiguaciones del narcotráfico, "y entonces escojo a los jóvenes agentes y a grandes investigadores (no puedo dar los nombres, uno de ellos es el mejor investigador del país, el mejor de todos), jalo a gente buena, jalo a comandantes medio borrachos, medio corruptos, medios liosos —pero no pervertidos— y les digo: compañeros, vamos a entrarle. Y además esto es un asunto muy serio. Mis instrucciones son que le entramos. Licenciado, ¿de veras le entramos? Le entramos, compañeros. Por favor confíen en mí. Y le

Handwritten text in blue ink, consisting of several lines of stylized characters and symbols, possibly a signature or code.

PROCURADURIA
DE
REPRESENTACION
SUBPROCURAL



entran. Y dos o tres se corrompen, y qué, están en el esquema (eso tenía que pasar con uno o con dos, pero los mejores trabajan siempre y los mejores siempre dan resultados), y mi oficina se volvió importante, y nos fuimos para arriba. Y tan importante se vuelve lo que hacía, como lo que mi equipo y yo impedimos que se hiciera."

Con funciones cada vez más importantes, El Búho dice que había que andar de puntitas en la Procuraduría

"Te ofrecen dinero, te ofrecen putas, te ofrecen droga, te ofrecen todo. Y qué, eso qué tiene que ver conmigo. Que tiene que ver el dinero conmigo, que tienen que ver las putas conmigo, que tiene que ver la droga conmigo, y no tienen que ver nada. Te amenazan y te dicen que un señor dice: ya basta de Eduardo Valle, vamos a darle un escarmiento, y lo espero... y no nada mas lo espero sino que lo busco, y entonces dicen: ay cabrón, pues con quien estamos hablando, no es un comandante, no es un agente, es un pinche funcionario de la Procuraduría, 'ah!', pero no es un tipo al que le pueden decir: te va un millón, te van 1000 dólares para que te diviertas. Nada, solo tiene que ver conmigo."

En tu carta al Presidente haces imputaciones a su coordinador de Giras —un general del Ejército Mexicano—, e insinúas que un secretario de Estado y un oficial mayor tienen ligas con el narcotráfico. Sabes de periodismo... tu carta parece "volada", Búho, ¿estás volando?

Valle disfruta al imaginar a la Procuraduría General de la República, a la Comisión Plural del Congreso de la Unión y a la Fiscalía Especial en el caso Colosio resolviendo el acertijo:

"¡Que piensen que estoy volando!, que averigüen si lo que digo es un invento, que averigüen que sufre un ataque y concluyan que me atacó; pero que investiguen, ¡que investiguen, por Dios Santo!"

LOS PROTAGONISTAS

Eduardo Valle Espinosa no le llevó mucho tiempo enterarse de lo que en la Procuraduría General de la República se conoce muy bien, al menos lo suficiente como para que él, en febrero de 1993 recomendará a Jorge Carpizo —un texto con la advertencia "absolutamente personal"— una "decidida e inteligente política de aprehensiones relevantes".

Enlistaba a once capos del narcotráfico. Empezaba con Juan García Abrego e incluía a El Chapo Guzmán, a El Güero Palma y a los hermanos Arellano Félix. Tres meses después, estos últimos, de acuerdo con la Procuraduría General de la República, armaron la balacera del aeropuerto de Guadalajara en la que fue acribillado el cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo.

Otro de los mencionados en la lista es Amado Carrillo.

—¿Cuál es el panorama del narcotráfico en México?

—El Cártel de Cali está dirigido por dos hermanos que se llaman Rodríguez Orejuela, Miguel y Gilberto. Gilberto es muy inteligente, le dicen *El ajedrecista*. Esta gente tiene dos brazos en México: uno se llama Amado



Oñate. Mensajero del Presidente

Carrillo, y el otro se llama Juan García Abrego. Carrillo dirige la ruta del Pacífico y García Abrego es el jefe del Cártel del Golfo. Y la pelea de ellos es Ciudad Juárez, que es una especie de fiel de la balanza. Quien gane Juárez gana el país. Amado Carrillo y Juan García Abrego vienen a ser nuestros Pablos Escobares. Miguel Ángel Félix Gallardo y Ernesto Don Neto Fonseca —ambos en la cárcel de Almoloya— son antecedentes de los capos actuales.

—Y Rafael Caro Quintero qué?

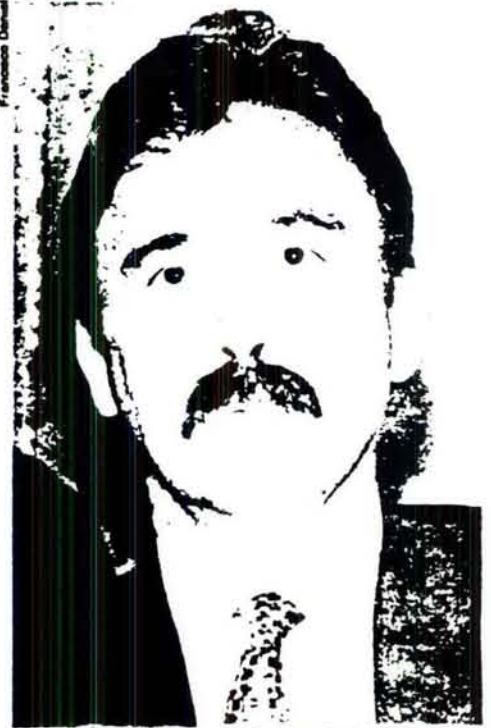
—Nada, hombre! Caro Quintero es capo de mota, es un marcoecologista. De lo que estoy hablando es de capos de coca. De los dos principales introductores de cocaína del Cártel de Cali a Estados Unidos.

Según El Búho, el mercado de la marihuana no les es ajeno a Carrillo y García Abrego:

"Podrían manejar 8,000 toneladas de marihuana, como lo manejaron en el Bufalo. Acá arriba, en Washington, un kilo de marihuana vale alrededor de 3,500 dólares. Una tonelada de marihuana vale tres millones 500,000. Mil toneladas de marihuana valen 3,500 millones de dólares. Ocho mil toneladas de marihuana valen 28,000 millones de dólares. Piensa nada más en lo que fue aquello... Pero vamos a ver el precio de la coca:

"Te vas a Guatemala, a Tecún Uman. Ahí compras el kilo de coca en 4,500 dólares. Lo subes a Reynosa, aquí en México, y te cuesta ya entre ocho y nueve mil dólares por kilo. Lo subes a Houston, en Texas, y puedes venderlo en 16,000 dólares. Y si metes una tonelada, estamos hablando entonces de 16 millones de dólares.

"Juan García Abrego mete al año a este país entre 150 y 200 toneladas de cocaína. Y esto mete a pesar de que ahora está presionado. Porque a finales de los ochenta y principios de los noventa llegó a introducir 300 ó 350 toneladas. Multiplica 16 millones de dólares por 300 en un año. Pero ahora mete unas 200."



Gamboa Patron Audiencias

—¿Cuánto de la cocaína que se consume en Estados Unidos pasa por México?

—Algo más de 300 toneladas. Juan García Abrego pasa el 60 ó 70 por ciento que entra aquí. El resto lo pasa Amado Carrillo.

—Heroína, morfina...

—No. Los de la heroína, la goma de opio, eso es otra cosa, hablamos ya de algo así como hablar de tráfico nuclear. Este es el negocio de El Chapo y de los Arellano Félix. Y pendiente El Chapo, porque cuando se mete en lo de la heroína, se va al bote. Porque la heroína es un asunto de otro orden de ideas, no para alguien como El Chapo. Este es el mercado que controlan los Arellano Félix y El Güero Palma.



Faint, illegible text in the upper right section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



PROCURADUR
DE
REPU
SUBPROCURADI

Faint, illegible text in the lower right section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the lower left section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

—El caso es que te centraste en Juan García Abrego.

—El que por cierto, más asesinatos de periodistas ha cometido Flores Torrijos, Norma Figueroa

—Describe su organización...

—La red de García Abrego estaba dominando las pistas y los aeropuertos de Tamaulipas y Nuevo León

Un memorandum de Valle al procurador, fechado el 15 de marzo de 1993, insta a la obtención de ordenes de aprehensión contra Juan García Abrego "Este trabajo adquiere ya rasgos de urgencia" porque el capo habla, presuntamente, enviado matar a Carlos Aguilar Garza —un importante exdelegado de la PGR involucrado en el narcotráfico— y a Rolfo, El Negro Benavides, ambos "posibles fuentes de información" de la PGR. Carpizo escribió al caice

Al doctor Ricardo Franco Guzmán —hoy fiscal electoral— para que dé sus instrucciones y se realice lo que dice este memo. Gracias.

El 21 de marzo del año pasado, en otro escrito, Eduardo Valle informa al procurador que la organización mafiosa abarca Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, pero ya se ha extendido a partes de Oaxaca, Chiapas, Michoacán, Zacatecas y Nuevo León (en Monterrey ha montado uno "de sus principales cuarteles").

Le dice a Carpizo que la averiguación ha permitido identificar jerarquías y prioridades: "capos, tenientes, finanzas, asociados, policías y expolicías, soldados, políticos, familiares (octava prioridad), prensa y contactos internacionales"

Le informa también tener identificada a "la mayoría de los principales responsables de la gigantesca organización":

José Luis Medrano (sureste), José de la Rosa (Tamaulipas y Veracruz, con domicilio en Brownsville), Roberto García Gutiérrez, Francisco Cano, Antonio Sosa, Oscar Malherve y Saúl González García (Tamaulipas), Eduardo Colorado Guzmán (Veracruz), Francisco Figueroa Valencia (Campeche) y su contador general José Guadalupe Cantú R. — rez.

En el escrito, Eduardo Valle menciona que dentro de la organización de Juan García Abrego figuran seis "policías federales en activo", pero que no quiere que a él le entreguen las ordenes de aprehensión correspondientes:

"Yo no quise convertirme en el policía de Carpizo dentro de la Procuraduría. Hacia afuera, ni modo, pero hacia adentro de la institución jamás."

Hacia agosto o septiembre de 1993, El Búho recibió una extraña petición del subdirector de Inteligencia —CENDRO— de la Procuraduría: "Por alguna razón que escapa a mi comprensión, quiso que me ocupara de investigar a esa señora. Quizá porque sobre ella no tenían suficiente información, o tal vez porque quisieron decirme ¡abusado!, mira en lo que te estás metiendo".

—¿Qué es el CENDRO?

—Qué te voy a decir... Bueno, es algo así como interceptación de teléfonos, control de vuelos, vigilancia subrepticia, todo eso...

Dos informes del CENDRO, foliados del 000237 al 000241, fechados el 24 de mayo de

ese año, documentaban ya estos datos sobre la exagente Marcela Bodestedt, que se entrevistó con el secretario de Comunicaciones y que, dice El Búho, es socia del oficial mayor de la misma Secretaría de Estado:

Ingresó a la Policía Judicial Federal en febrero de 1985, después de egresar del Instituto Técnico de la PGR. La recomendó el comandante Aldana (Miguel). Su comportamiento "dejó mucho que desear" por ausencias y se ordenó su baja en enero de 1986. Con estudios hasta Preparatoria, conoce de artes marciales y buceo y dice vivir en dos domicilios, uno en la colonia Nueva Santa María y otro en las Lomas de Chapultepec. En abril de 1984 se le dio plaza "de agente A", con número de placa 863. El 12 de julio del año siguiente se le aplicó un arresto de 24 horas por una de sus muchas ausencias. Su retiro fue solicitado por ella, en forma de permiso de dos meses. Cuando debió regresar, en enero de 1986, ya no se presentó. El 11 de enero se le dio por cesada.

Pudiera considerarse que Marcela Bodestedt únicamente deseara pertenecer a la corporación para relacionarse con algunas personas del medio, objetivo que logró, ya que sus relaciones y conocimiento de los miembros de la Policía Judicial Federal, a todos los niveles y en diversas partes del país, es bastante amplio, dice uno de los informes internos.

También debe señalarse que dentro de la investigación del señor Juan García Abrego se detectaron varios teléfonos celulares desde donde se han realizado llamadas al domicilio particular de Marcela Bodestedt.

Dentro del ámbito político, al parecer, también se encuentra bien relacionada. Ella señala ser amiga del licenciado Emilio Gamboa Patrón, secretario de Comunicaciones y Transportes, así como de su oficial mayor, el licenciado Arturo Morales Portas, persona a la que invitó a su casa a fin de proponerle que le ayudara a conseguir la concesión para reforestar y jardinar la carretera Cuernavaca-Acapulco, principalmente. También en esta ocasión (aquí viene lo que parece resultado de una intervención telefónica), el licenciado Morales le manifiesta que él por su parte tiene que tratarle un asunto de Alemania.

(Hasta donde supe, es un negocio de coches que se trabajan aquí y son vendidos allá. El oficial mayor y ella son socios y huele a lavado de dinero del narcotráfico", dice Valle.)

Los recursos económicos que manejan son de considerable importancia... Marcela y Marcelino (su esposo) realizaron un viaje a Cancún, dos días después del asesinato de Rafael Aguilar Guajardo, y aparentemente se reunieron con gente cercana a este sujeto, con el fin de ayudar al traslado del cuerpo.

Marcelino tiene una propuesta para realizar un negocio de casinos en Cancún, proyecto que parece ser muy ambicioso, ya que para esto cuenta con 640 hectáreas y se presume que el dueño podría ser el hijo de Carlos Hank González... El costo de este paquete es de 160 millones de dólares...

Carmelo Herrera, persona que trabaja al servicio de Marcela y Marcelino, el 13 de mayo fue interceptado por personal de la Policía Judicial Federal en el aeropuerto internacional, junto con su acompañante, la

señorita Adriana Castrocerio. Como resultado de una revisión en su equipaje se encontraron 421,950 dólares en billetes de diferentes denominaciones...

La versión por parte de Marcela Bodestedt, Marcelino Guerrero y su personal (no se aclara si es versión judicial o versión escuchada por interceptación telefónica) fue que a Carmelo lo detuvieron debido a que una persona de Ciudad Juárez los traicionó.

Un sujeto de nombre Federico aconseja a Marcela que desconfíe de todo mundo, en tanto él puede platicar personalmente con ella, pues ya sabe por donde se puede parar todo y ofrece encargarse del asunto.

Lavado de dólares y lavado de expedientes en la Secretaría de Gobernación:

En relación al expediente de Marcelino Guerrero, ya no existe en Gobernación; que le costó trabajo sacarlo, pero que inclusive tiene un documento de la Secretaría de Gobernación en donde esta dependencia contesta que Marcelino no tiene nada.

Otro documento de la Dirección de Inteligencia de la Procuraduría General de la República, fechado el 21 de julio de 1993, refiere que el esposo de Marcela, Marcelino Guerrero Cano, le propuso a Carmelo Herrera el traslado de los 432,509 dólares a cambio de 20,000 nuevos pesos.

En su declaración judicial, Carmelo negó que los dólares fueran producto del narcotráfico, pero dijo que ese dinero le fue entregado en Monterrey "por dos sujetos desconocidos" para ser entregado, en la Ciudad de México, a "unas personas" que lo estarían esperando en el aeropuerto.

Para Valle Espinosa, de acuerdo con el Código Penal, a Carmelo y Adriana debió abrirseles una averiguación previa por delitos contra la salud. Sin embargo, de acuerdo con el informe del CENDRO, la Procuraduría Fiscal de la Federación (Secretaría de Hacienda) incautó los dólares y la pareja fue puesta en libertad "por no encontrarse reunidos ni satisfechos los requisitos para ejercitar acción penal en contra de los inculpados".

El 26 de julio de 1993 el CENDRO elaboró un nuevo reporte sobre Marcela y Marcelino:

Ostentan credenciales que los acreditan como elementos de la Policía Judicial Federal... Usualmente utilizan medios de comunicación como celulares, radios, o los aparatos denominados "sky tel" y son extremadamente cuidadosos en el uso del teléfono. Su poder adquisitivo les permite... contratar un avión para transportar un grupo musical con todo y su equipo, a fin de amenizar una fiesta privada en Matamoros, Tamaulipas.

Otra característica de sus operaciones es que utilizaban cartas de navegación que Pablo García Robles conseguía en la Marina Mercante.

También es importante destacar que mediante investigación imperceptible se pudo identificar que la detención de Carmelo Herrera se dio por una fuga de información dentro de la misma organización, lo que se consideró como una traición por parte de una persona que vino de Ciudad Juárez, Chihuahua, y que originó que fueran deshabitados los domicilios de Tajín 603 en la colonia Narvarte y de Bosques de Mozambique 89, en Bosques de Aragon, ambos lugares utilizados para las diversas actividades de Marce-

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

la, Marcelino Guerrero y Joaquín García Ríos, elemento importante al servicio de Oscar Malhe... y de todos los elementos que trabajan para estas tres personas.

El 25 de junio pasado, en Fuente de la Luna 150, colonia Fuentes del Pedregal, fueron detenidas varias personas pertenecientes a la organización de Juan García Abrego... Las gestiones para la renta de este domicilio las realizaron Marcela y Marcelino, quienes en todo momento se presentaron como un matrimonio. El monto de la operación fue cubierto en efectivo, y dieron muestras de una gran capacidad económica, portando con ellos grandes cantidades de dinero en efectivo, tanto en moneda nacional como en dólares.

Inteligencia de la PGR hallaba entonces otros intentos de renta y compra de inmuebles por parte de Marcela y Marcelino, y descubrió que el propietario de la casa de Fuente de la Luna era... el delegado de la Procuraduría General de la República en Chihuahua, David Gómez Reyes

—¿Marcela es realmente poderosa?

—'Poderosísima'

El New York Times recogió así la explicación del gobierno mexicano sobre la relación de Marcela Rosaura Bodenstedt Perlick-Emilio Gamboa Patrón.

El señor Gamboa, de 43 años, uno de los funcionarios jóvenes más poderosos y conservadores dentro del gabinete, tiene un amplio portafolios para la guerra contra la droga porque se ocupa de la administración de aeropuertos, puertos, carreteras, líneas de comunicación la policía federal de caminos.

Las intercepciones que hace la inteligencia gubernamental citadas por el señor Valle indican que el señor Gamboa y uno de sus colaboradores se encontraron el año pasado con una mujer de 31 años, que algunos investigadores federales creen representativa de uno de los traficantes más poderosos de droga, Juan García Abrego.

Funcionarios gubernamentales confirmaron las intercepciones que se refieren a un encuentro sostenido el 8 de noviembre entre el señor Gamboa y la señora y su contacto, con por lo menos un comandante de la Policía Judicial Federal. Al mismo tiempo los funcionarios negaron que la información comprobara algo en detrimento del señor Gamboa, cuya secretaria dijo que la mujer había acudido a su oficina para enseñarle una pintura que estaba vendiendo.

"Ella está siendo investigada tal y como otras 100 personas están siendo investigadas", dijo de la mujer Mario Ruiz Massieu, subprocurador a cargo de la lucha antinarcóticos y preguntó: ¿cómo el secretario de Comunicaciones y Transportes es responsable de no conocer a todos los representantes de García Abrego?"

El rastreo de la Dirección de Inteligencia no da tregua a Marcelino Guerrero y la señora Bodenstedt. A esta última se le sorprende en la búsqueda afanosa de un nuevo encuentro con el secretario de Comunicaciones y Transportes.

3 de noviembre de 1993:

Norma, hermana de un individuo no identificado que se encuentra internado en algún centro penitenciario, se pone en contacto con Marcelino Guerrero, quien señala haber hablado ya con algunas personas, entre las que menciona "al comandante" y al "director de una de las áreas".

Marcela pregunta a un hombre no identi-

cado si irá a ver lo de las pinturas, haciéndole notar que debe hacerlo a la brevedad para que pueda cobrar el cheque que va a salir a nombre de ella.

4 de noviembre:

El día de ayer, Marcela Bodenstedt estuvo indagando el teléfono del comandante Víctor Patiño, director operativo de la Policía Judicial Federal...

Una mujer no identificada le proporciona los teléfonos 626 94 20, 21 y 22 del director general de la Policía Judicial Federal, comandante Adrián Carrera Fuentes, lugar donde le informan que al comandante Patiño lo puede localizar en el teléfono 626 94 33.

16 de noviembre de 1993:

Al parecer, Marcela Bodenstedt hizo alguna solicitud al licenciado Gamboa durante la entrevista que tuvieron el lunes de la semana pasada, ya que ayer dejó mensaje al licenciado Fernando Ulibarri Pérez, secretario particular de la STC, en el sentido de que deseaba saber "qué pasó con su asunto".

Marcela Bodenstedt, el doctor Ricardo Cendón y al parecer el doctor Efrén Robles Ibáñez viajarán el día de hoy con destino a Tijuana, a fin de entrevistarse con el comandante Alquilar. Ricardo señala que en esta ocasión van a tener que pasar a Caléxico y pagar estacionamiento.

SIN ALIENTO

—En tu carta al presidente Salinas le preguntas quién es Oscar Sala Luna. ¿Quién es Oscar Sala Luna?

—Según la información de CENDROS, es el dueño de los principales aeropuertos del país y de prácticamente todas las pistas de Tamaulipas y Nuevo León. Es información de CENDROS, no mía.

—Entre las pistas de que hablas parece haber una de amplitud extraordinaria...

—La Pesca, cercano a Soto La Marina, en Tamaulipas. Tiene más de tres kilómetros de pista asfaltada. Es más grande que la de Toluca.

—¿Por qué la comparas con la de Toluca?

—Porque la de Toluca, oficialmente, es la más grande del país.

—¿Y qué quiere decir esto del tamaño?

—Mira: hay aerocomanderos que bajan con 800 kilos de coca en 150 metros de pista. Y si los pobres muchachos de la Marina tienen que salir caminando a ver quien aterrizó, tres kilómetros y medio más allá, en lo que llegan ya no hay nada. Es decir, ya no hay nada porque ya el avión descargó, ya le pusieron gasolina, ya se fue, adiós y punto.

—¿En La Pesca puede aterrizar un jet?

—¡No tienes la menor idea! En el aeropuerto de La Pesca puede aterrizar el trasbordador espacial de la NASA.

—¿Y qué hay de especial allí?

—Vieras qué ranchos tan bonitos hay, preciosos (yo lo he recorrido en helicóptero).

—¿Ranchos de narcotraficantes?

—No todos, ahí hay gente muy decente (carcajadas)...

—Y este Oscar Sala Luna es... dices que compró los aerof

—Y las pistas. Pero no, oficialmente no es el propietario. Lo que pasa es que CENDROS

no es muy confiable para estas cosas, ni modo —se escuda nuevamente en el sarcasmo: —Imagínate nada más que yo le pido a CENDROS información y allí, en la Dirección de Inteligencia de la Procuraduría General de la República, me dicen que el 90 por ciento de las pistas y los aeropuertos pertenecen a este Oscar Sala Luna.

—Ya dime quién es Oscar Sala Luna...

—De madre que no lo sé, ¡No lo sé!, por eso se lo pregunto al Presidente. Porque al mismo tiempo cruzo esta información con la propia información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (saber si son pistas de cemento, de qué tipo, de qué características), y en el cruzamiento digo ¡Santa Madre de Dios! ¿Qué está pasando aquí?

—En fin. Dices que tienes localizada la madriguera de Juan García Abrego...

—Tengo localizadas sus madrigueras: en Monterrey dos, en la carretera a Victoria tiene una principal, en Tamaulipas dos, en Veracruz un rancho de su compadre Rentería, y lo tengo localizado con rutinas, con todo.

"Nada más que el tipo se maneja así: él va en una Blazer blindada, adelante va una mujer, que es una extraordinaria tiradora, con otro acompañante; y al lado van dos Broncos (atrás y adelante), con tres o cuatro hombres, y medio kilómetro atrás y medio kilómetro adelante van dos suburbans. Y ya estamos hablando de siete vehículos y de veintitantos cabrones que protegen a su patrón con las mejores armas del mundo. Juan García Abrego se maneja así, y baja a su madriguera por la carretera Victoria y del otro lado de la carretera, todo el tiempo, hay tres vehículos circulando. Son diez vehículos con gente armada maravillosamente y entrenada por Rafael Olvera."

—¿Quién es Rafael Olvera?

—El principal pistolero y escolta de Juan García Abrego. Exmayor de la Armada de México. No policía. Un exalto oficial de la Armada, y toda esta gente de la que estamos hablando está entrenada como comandos de tropa, no como policía.

"Por eso le pido al Presidente tres pelotones del Ejército y dos helicópteros y vehículos, porque si yo tengo localizado a García Abrego en la carretera y con el capitán Cebollón al frente (no te voy a decir su nombre, es una leyenda al interior de la Procuraduría), entonces la hacemos... La hubiéramos hecho..."

Explica la operación:

"Meto al Cebollón por el lado izquierdo de la carretera, y luego a otro compañero (piloto muy chingón) lo meto del lado derecho, le meto un trailer aquí y le paralizó la carretera. En el momento que el tipo se quiera bajar, en esos momentos desde las alturas, desde el helicóptero, le decimos: ¡no se baje, ríndase! Y se rinde, punto."

—¿De veras?

—Se rinde y punto. No va a decir la chingada, tengo mucha gente o no sé que cosa. Se va a rendir y a decir aquí estoy, punto. Y se acabó.

—Le dices al Presidente que en el trayecto de esta averiguación de García Abrego te topaste con que su organización disfruta de la protección de "altos funcionarios federales, estatales, municipales, jueces, periodistas". Di nombres.



1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

EMAL
-ECIAL
RAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPRESENTACION SUBPROCURADURIA

AT

10110

2002 DE JUN

ESTADO
LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

GOBIERNO
DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE ESTADO
Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO
Y FINANZAS



PROCURADOR
GENERAL
DE PUERTO RICO





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO N° 0394/94.

MÉXICO, D.F., 29 DE AGOSTO DE 1994

LIC. OLGA ISLAS DE GONZALEZ MARISCAL
SUBPROCURADORA ESPECIAL
P R E S E N T E

ANEXO AL PRESENTE REMITO A USTED, ESCRITO QUE ME DIRIGIÓ EL LIC. [REDACTED] EN EL QUE REPUDIA CATEGÓRICAMENTE LAS DECLARACIONES QUE SOBRE SU PERSONA REALIZÓ EL C. [REDACTED] EN WASHINGTON, D.C., E.U.A., POR CONSIDERARLAS DOLOSAS E INFUNDADAS.

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN LEGAL PROCEDENTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DR. V. HUBERTO BENITEZ TREVIÑO

C.C.P.- [REDACTED] P R E S E N T E
VHBT/EOC/MDNG*

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADORA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADORA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE LA DEFENSA
JALISCO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

██████████

México, D.F., 26 de agosto de 1994.

SR. LIC HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente.

Estimado Señor Procurador General:

*En los principales diarios de circulación nacional del día de hoy (cito como ejemplos: **El Financiero**, **Excélsior** y **El Universal**), aparecen publicaciones relativas a declaraciones del SR. ██████████ ante diferentes autoridades federales de nuestro país en el Consulado Mexicano en la Ciudad de Washington, D.C. E.U.A. Como se desprende de los diferentes textos se menciona mi nombre y se sugiere una investigación amplia en relación a mi supuesta vinculación con grupos que realizan actividades ilícitas.*

Al respecto deseo manifestar a usted, mi más categórico repudio a las infundadas y dolosas insinuaciones vertidas en dichas publicaciones y, a reserva de ejercer las acciones legales que procedan, le reitero mi más amplia disposición para coadyuvar en cualquier investigación que esa H. Representación Federal inicie con motivo de tales declaraciones.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Reciba un cordial saludo.

██████████

[Faint, illegible text, possibly a header or title area]

[Faint, illegible text, possibly the first paragraph of a letter]

[Faint, illegible text, possibly the second paragraph of a letter]

[Faint, illegible text, possibly the closing or signature area]





PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO N° 0398/94

SECRETARIA PARTICULAR

MÉXICO, D.F., 30 DE AGOSTO DE 1994

DRA. OLGA ISLAS DE GONZALEZ MARISCAL

SUBPROCURADORA ESPECIAL

P R E S E N T E

CON EL PRESENTE ME PERMITO ENVIARLE EL OFICIO SPRO3241 DEL SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, ASÍ COMO UN PAQUETE QUE CONTIENE ORIGINAL Y TRES COPIAS DEL ACTA Y SUS ANEXOS, QUE SE LEVANTÓ EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EL PASADO 25 DE AGOSTO CON MOTIVO DE LAS DECLARACIONES QUE RINDIÓ EN ESA OFICINA EL SR. [REDACTED]

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DR. V. HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO



C.C.P.- EMB. MANUEL TELLO, -SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.
EMB. ANTONIO DE ICAZA, -SUBSECRETARIO "B" DE RELACIONES EXTERIORES.

VHBT/EOC/MDNG*



1965

[Faint, illegible text]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
FISCALIA



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
FISCALIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO N° 0398/94

SECRETARIA PARTICULAR

MÉXICO, D.F., 30 DE AGOSTO DE 1994

EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE DE AMÉRICA
PROCURADORA ESPECIAL
PRESENTE



CON EL PRESENTE ME PERMITO ENVIARLE EL OFICIO SPRO3241 AL SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, ASÍ COMO UN PAQUETE QUE CONTIENE ORIGINAL Y TRES COPIAS DEL ACTA Y SUS ANEXOS, QUE SE LEVANTÓ EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE DE AMÉRICA, EL PASADO 25 DE AGOSTO CON MOTIVO DE LAS DECLARACIONES QUE EMITÓ EN ESA OFICINA EL SR. [REDACTED]

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DR. V. HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO



C.C.P.- EMB. MANUEL TELLO.-SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.
EMB. ANTONIO DE ICAZA.-SUBSECRETARIO "B" DE RELACIONES EXTERIORES.

1967

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
MEXICO

SECRETARIA PARTICULAR

SPR 324

Tlatelolco, D.F., a 29 de agosto de 1994.

Doctor
Humberto Benítez Treviño,
Procurador General de la
República,
P r e s e n t e .

Me permito hacer referencia a su oficio 381/94 del 16 de agosto del presente, sobre el testimonio del señor [REDACTED], recabado en la Embajada de México en los Estados Unidos el pasado 25 de agosto.

Adjunto al presente encontrará un paquete que según oficio con el cual nos fue remitido, contiene original y tres copias del Acta y sus anexos, levantada con motivo de la declaración de referencia.

Atentamente,

El Secretario

Manuel Tello
Manuel Tello.

c.c.p. Embajador Antonio de Icaza, Subsecretario "B", para su conocimiento.

SECRET

SECRET

SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE DEFENSA Y JUSTICIA FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE DEFENSA Y JUSTICIA FEDERAL

EMBAJADA DE MÉXICO

EXP.

Washington, D.C., a 25 de agosto de 1994.

PROCURADURÍA
DE LA RE
PÚBLICA
ESTADAL
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES
SECRETARÍA
PARTICULAR

YCSG. Secretario de Relaciones Exteriores,
Secretaría Particular,
Tlatelolco, D. F.

Adjunto remito a usted original y 3 copias del Acta levantada en la Sección Consular el día de hoy, con sus correspondientes anexos, de acuerdo con la solicitud que formulara a esa Superioridad el C. Procurador de la República, Dr. V. Humberto Benítez Treviño, en oficio No. 381/94 del 16 de agosto en curso, que contiene la declaración del C. [REDACTED].

Lo anterior, a fin de que dicha Acta sea incorporada al expediente derivado de la averiguación previa 852/94 que se inició en la Subprocuraduría Especial con motivo del homicidio del Lic. Luis Donald Colosio Murrieta.

A la citada diligencia comparecieron, además del declarante 4 integrantes de la Comisión Plural del Congreso de la Unión, 3 funcionarios de la Procuraduría General de la República y el Cónsul General.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Jorge y Montano
Embajador Jorge Montano.

JM/SC/lfp.

PROCURADURÍA
DE LA RE
PÚBLICA
ESTADAL
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES
SECRETARÍA
PARTICULAR

1947

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.



RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.

1307

SECRET
REPUBLICAN PARTY
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.



RECEIVED
JAN 10 1964

TO THE HONORABLE
ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

FROM THE
DIRECTOR OF THE
BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible typed text follows]

Handwritten blue ink scribble or signature.



PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

007350



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

DECLARANTE CONTESTA QUE ES SU DESEO NOMBRAR A LOS CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CIUDADANOS A QUIENES SE LES HACE SABER EL CARGO QUE SE LES CONFIERE, TOMANDOLES POR SEPARADO SU ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO, QUE ES SU INTERES QUE SE ASIENTE EN EL ACTA QUE PREVIO AL INICIO DE LA PRESENTE DILIGENCIA DISTRIBUYO A LOS MEDIOS DE PRENSA UN "DOCUMENTO", CUYA COPIA SE ANEXA.-----

-----ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO-----

-----A.P. 852/94-----
EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C., SIENDO LAS 9:00 HORAS, DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SUSCRITO, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] EN FUNCIONES DE AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, ACTUANDO EN COMPANIA DE SUS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

-----HACE CONSTAR-----

QUE EN ESTE ACTO SE PROCEDE A TOMAR FORMAL ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO AL C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN ES PROTESTADO EN ESTE FORO EN LOS TERMINOS DE LA LEY, Y ADVERTIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 247 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD, POR SUS GENERALES MANIFIESTA: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE [REDACTED] DE EDAD, DE ESTADO [REDACTED]: [REDACTED] DE OCUPACION: [REDACTED], ORIGINARIO [REDACTED], CON INSTRUCCION: [REDACTED], DE RELIGION: [REDACTED], CON DOMICILIO ACTUAL EN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] TELEFONICO: [REDACTED], QUIEN EN RELACION A LA PRESENTE AVERIGUACION-----

-----D E C L A R A-----

QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NUMERO [REDACTED], EXPEDIDO EL 5 DE AGOSTO DE 1994, EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DOCUMENTO EN EL QUE APARECE UNA FOTOGRAFIA QUE CONCUERDA CON SUS RASGOS FISICOS, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE Y SE AGREGA A LOS AUTOS UNA FOTOCOPIA, PREVIO COTEJO CON EL ORIGINAL, MANIFESTANDO QUE ENTERADO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO POR EL C. [REDACTED] EN EL SENTIDO DE ASISTIRLO COMO PERSONA DE SU CONFIANZA, EXPRESA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ACEPTA SU FIEL Y LEGAL CUMPLIMIENTO, SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE SU DICHO, FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL.-----

-----ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO-----

-----A.P. 852/94-----
EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C., SIENDO LAS 9:00 HORAS, DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SUSCRITO, [REDACTED] [REDACTED]

MEXICANOS
A GENERAL
A LICA
E LA ESPECIAL





Faint, illegible text located below the circular stamp at the top right.



PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



Handwritten text in the bottom right corner, possibly a signature or initials, appearing to read 'COP 22'.



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR
2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

[REDACTED] EN FUNCIONES DE AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, ACTUANDO EN COMPANIA DE SUS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

-----HACE CONSTAR-----
QUE EN ESTE ACTO SE PROCEDE A TOMAR FORMAL ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO AL C. [REDACTED] QUIEN ES PROTESTADO EN ESTE FORO EN LOS TERMINOS DE LA LEY, Y ADVERTIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 247 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD, POR SUS GENERALES MANIFIESTA: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL: [REDACTED], DE OCUPACION: [REDACTED] ORIGINARIO [REDACTED], CON INSTRUCCION: [REDACTED], DE RELIGION: [REDACTED], CON DOMICILIO ACTUAL EN: [REDACTED] NUMERO TELEFONICO: [REDACTED]

QUIEN EN RELACION A LA PRESENTE AVERIGUACION-----
-----D E C L A R A -----

QUE SE IDENTIFICA CON LICENCIA DE MANEJAR NUM. [REDACTED] EXPEDIDA EN LA CIUDAD EN MEXICO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1990, EN LA QUE APARECE UNA FOTOGRAFIA QUE CONCUERDA CON SUS RASGOS FISICOS, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE Y SE AGREGA A LOS AUTOS UNA FOTOCOPIA, PREVIO COTEJO CON EL ORIGINAL, MANIFESTANDO QUE ENTERADO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO POR EL C. [REDACTED] EN EL SENTIDO DE ASISTIRLO COMO PERSONA DE SU CONFIANZA, EXPRESA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ACEPTA SU FIEL Y LEGAL CUMPLIMIENTO, SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE SU DICHO, FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL.-----

EL SEÑOR [REDACTED] INICIA SU-----
-----D E C L A R A C I O N -----

MI PRESENCIA AQUI YO LA HE CONSIDERADO COMO YO DIGO PORQUE SERIA UNA CONTRADICCION Y UNA EXCLUSION AUTOMATICA DE CARACTER DE TESTIGO EN ESTE EN LA PRESENTACION DE ESTE TESTIMONIO EN MI CONDICION DE [REDACTED] PORQUE LOS [REDACTED] ESTAMOS PARA DECIR COSAS NO PARA GUARDARLAS. YO QUISIERA TENER MUY CLARO SI ESTE TESTIMONIO DE [REDACTED] FORMA A PARTIR DE ESTE MOMENTO FORMA PARTE DE UNA AVERIGUACION PREVIA DONDE SI ENTIENDO QUE YO TENDRIA LA OBLIGACION DE SILENCIAR LO QUE YO AQUI ESCUCHE. PORQUE HASTA DONDE YO SE EL PROCEDIMIENTO ES QUE A TRAVES DE LA CANCELLERIA LE LLEGUE A LA PROCURADURIA LO QUE LE LLEGUE Y UNA EVALUACION EN LA PROCURADURIA DARIA LUGAR O NO A QUE LA INTEGRACION POR PARTE DE SU TESTIMONIO A LA INTEGRACION PREVIA ESTA CONDICIONANTE DEL SECRETO. A MI ME GUSTARIA TENERLO MUY CLARO EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI YO ESTUVIERA OBLIGADO A CALLAR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL
CA
LA ESPECIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

PREFERIRIA PEDIRLE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUE ME DISCULPARA Y ME RETIRARIA INMEDIATAMENTE. DESDE LUEGO NO ACEPTO, NO CREO QUE ESTO SEA UNA REUNION EXACTAMENTE SECRETAR EN LOS TERMINOS ENTIENDO QUE ES UNA AVERIGUACION.-----

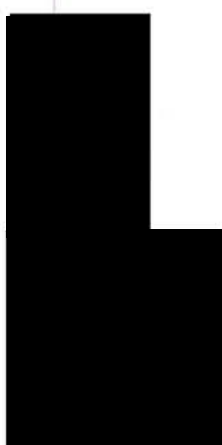
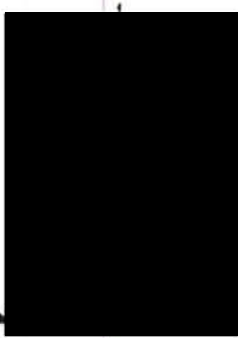
ES MUY OPORTUNA LA ACLARACION QUE USTED HACE EN ESTOS MOMENTOS Y EFECTIVAMENTE EXISTIA UNA COMUNICACION AL SR. [REDACTED] SE LE COMUNICO DE LA FECHA HORA A QUE COMPARECIERA ASIMISMO FUE SU INTERES Y ES SU INTERES DE QUE SE INCORPORE EL CONTENIDO DE ESTA DECLARACION A LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE HA INICIADO ES IMUY IMPORTANTE REITERAR LA OBLIGACION DE GUARDAR EL ABSOLUTO SECRETO RESPECTO AL CONTENIDO, PARTICULARMENTE SER DE OCUPACION [REDACTED] TIENE USTED LA ALTERNATIVA COMO USTED LO SEÑALO Y SE LO EXPRESO ASI AL SEÑOR [REDACTED] DE NO ACEPTAR NUESTRAS CONDICIONES O BIEN DE SUJETARSE A GUARDAR LA DISCRECION ABSOLUTA EN FUNCION A LA NATURALEZA DEL PRESENTE CASO.-----

SEÑOR CONSUL, YO QUISIERA QUE REFLEXIONASEMOS EN MANERA COLECTIVA SOBRE ESTO. HAY UNA SERIE DE DOCUMENTOS QUE INVOLUCRA NOMBRES PERSONAS TELEFONOS, SITUACIONES, CONDUCTAS, LA LEY ES MUY CARA EN RELACION CON ELLO HAY QUE GUARDAR SEVERA DISCRECION, PORQUE DE OTRA MANERA COMO LO DIRIA SIMPLE Y LLANAMENTE SE DESTRUIAN PRUEBAS Y ESTAMOS PARA APORTARLAS. PERO ESE ES UN NIVEL. NOMBRES, DIRECCIONES, TELEFONOS, SITUACIONES, CONDUCTAS, PERO LO OTRO ES LO QUE PODEMOS HACER CUALQUIERA DE NOSOTROS COMO PERIODISTAS, DECIR LO QUE TENGAMOS QUE DECIR Y BAJO NUESTRA PROPIA RESPONSABILIDAD, YO LE ROGARIA A [REDACTED] QUE COMPARECIERA, SIMPLE Y LLANAMENTE AL CONTENIDO DE LA LEY, SERVERA DISCRECION EN RELACION CON LA INVESTIGACION PORQUE DE OTRA MANERA LES HACEMOS GRANDES FAVORES A QUIEN QUEREMOS QUE SE PRESENTE ANTE LA LEY, TU [REDACTED] REVELES, YO MISMO, TENEMOS LA ABSOLUTA LIBERTAD DE ACTUAR ABSOLUTAMENTE CON DIGNIDAD Y DECORO, YO LE RUEGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUE RESPETE LA LEY Y QYE SE QUEDE CON NOSOTROS EN LOS TERMINOS EN QUE YO HE MISMO HE EXPRESADO.-----

QUEDA ENTENDIDO DE QUE ACEPTAN GUARDAR LA DISCRECION ABSOLUTA QUE ESTA AVERIGUACION MERECE.----- ASIMISMO, SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION PLURAL DEL CONGRESO DE LA UNION QUIEN A INTERES MANIFESTADO POR EL PROPIO SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] COMPARECEN A LA PRESENTE DILIGENCIA COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA DECLARACION QUE FORMULA EL CIUDADANO [REDACTED] SIENDO ELLOS: DIPUTADO MARIO DEL VALLE, PRESIDENTE DE LA COMISION, DIPUTADO ALEJANDRO ENCINAS, POR LA CAMARA DE DIPUTADOS Y POR LA COMISION HOMOLOGA DE LA CAMARA DE SENADORES EL SENADOR ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO Y EL SEÑOR SENADOR HECTOR TERAN TERAN,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
LA
BLICA
URIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL
ITALIA



COPIA

1667



Faint, illegible text covering the majority of the page, appearing to be a document or report.



Handwritten marks or initials at the bottom right of the page.



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-42

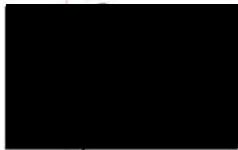
ASIMISMO, COMPARECEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS
SENAORES EL LICENCIADO [REDACTED],
COORDINADOR DE ASESORES DEL C. PROCURADOR GENERAL DE
LA REPUBLICA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
FEDERAL, [REDACTED], DIRECTOR
GENERAL DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA
ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y
MINISTERIO PUBICO FEDERAL, Y EL [REDACTED]

[REDACTED] AGREGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
LA REPUBLICA EN LA EMBAJADA DE MEXICO EN WASHINGTON.
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA SE IDENTIFICAN CON LOS
DOCUMENTOS CUYAS COPIAS COTEJADAS SE AGREGAN A LA
PRESENTE ACTA.

EL SEÑOR [REDACTED] CONTINUA
DICIENDO:

EN PRIMER LUGAR QUIERO SEÑALAR Y PRESENTARE LE
ENTREGARE AL SEÑOR CONSUL COPIA FIEL Y EXACTA DE UN
DOCUMENTO FIRMADO POR AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA
P.G.R. DONDE SE MUESTRA QUE ESTA DOCUMENTACION FUE
ENTREGADA EN SU MOMENTO JURIDICO A LAS PROPIAS
AUTORIDADES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA ES DECIR CON LA EXCEPCION, CON LA SOLA
EXCEPCION DE DOS DOCUMENTOS O DOS GRUPOS DE
DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN A MIS NOTAS ENTREGADAS A
LOS SEÑORES PROCURADORES DOCTOR DON JORGE CARPIZO Y
DOCTOR DIEGO VALADEZ Y LA DOCUMENTACION QUE
CORRESPONDE A LA DRUG ENFORCEMENT ADMINISTRATION DE
LOS ESTADOS UNIDOS, CON ESTAS EXCEPCIONES
ABSOLUTAMENTE TODA ESTA DOCUMENTACION FUE PRESENTADA
EN SU MOMENTO Y ENTREGADA EN SU MOMENTO A LAS
AUTORIDADES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA. TENGO COPIA, TENGO COPIA, EN FUNCION DE
QUE TENGO COPIA, EN FUNCION DE QUE ESE ERA MI TRABAJO
Y EN FUNCION DE QUE YO TENIA QUE RESPONDER DEL
SALARIO QUE EL PUEBLO D MEXICO ME PAGABA COMO ASESOR
PERSONAL DE LOS SEÑORES PROCURADORES CARPIZO Y
VALADEZ. ESTOS DOS GRUPO DE EXCEPCION LOS ENTREGO
AHORA ANTE UN REPRESENTANTE SUPERIOR DEL GOBIERNO DE
MEXIJO ES DECIR, EL SEÑOR CONSUL DE MEXICO EN
WASHINGTON DON SALVADOR CASSIAN EN LOS TERMINOS DEL
CODIGO Y DE LAS LEYES DEMI PAIS POR LO TANTO NO ESTAN
SUJETOS MAS QUE A VERIFICACION EN RELACION CON LOS
SEÑORES DOCTOR JORGE CARPIZO AY DOCTOR DIEGO VALADEZ.
EN REALCION CON EL DOCUMENTO DE LA DEA QUE PRESENTARE
ANTE LA FE PUBLICA DEL SEÑOR CONSUL NO ENTREGARE
COPIA CONSERVARE BAJO MI PROPIA RESPONSABILIDAD ESA
COPIA, SIN EMBARGO ALGUNOS ELEMENTOS DE ESE DOCUMENTO
SERAN CONOCIDOS POR EL SEÑOR CONSUL DE MEXICO EN
WASHINGTON. DE TODO LO DEMAS HAY COPIA, DE TODO LO
DEMAS SE ENTREGO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE TODO
LO DEMAS EXISTE EN EL ARCHIVO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA. HE CUIDADO QUE ESTOS
DOCUMENTOS NO CIRCULEN A LA LUZ PUBLICA QUE DE
NINGUNA MANERA SE CONOZCAN EN FUNCION DE QUE ENTIENDO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



SECRET





EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR
2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

QUE SIMN TENER EL CARACTER DE CONFIDENCIALKES POUESTO QUE NO HAY NINGUNA INDICACION EN ESE SENTIDO COMPRENDEN ASUNTOS DE INVESTIGACIONES FEDERALES QUE NO DEBEN SER DEL CONOCIMIENTO PUBLICO Y QUE DEBEN NECESARIA Y OBLIGADAMENTE POR LEY QUEDAR BAJO EL CRITERIO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA PERSECUCION DE DELITOS EN ESTE CASO, CONCRETAMENTE, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PRESENTARE AL SEÑOR CONSUL EN SU MOMENTO LA DOCUMENTACION QUE AMPARA JURIDICAMENTE LA ENTREGA DE ESTE ARCHIVO. Y REITERO QUE H EPROCURADO EN LA MEDIDA DE MIS POSIBILIDADES QUE NO SE DANE LA INVESTIGACION FEDERAL.MI DOCUMENTACION COMPRENDE TRES GRUPOS DE DOCUMENTOS: UNO, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA ORGANIZACION CRIMINAL DE [REDACTED] CABEZA PUBLICA DEL [REDACTED] EN SEGUNDO LUGAR, DOCUMENTOS QUE PONEN EN EVIDENCIA, EN MI OPINION, LA PROTECCION O LA COMPLICIDAD DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON EL LLAMADO [REDACTED] Y EN TERCER LUGAR, DECLARO ANTE EL REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES DE MI PAIS SITUACIONES EN RELACION CON LA CAMPAÑA DE LUIS DONALDO COLOSIO QUE FUERA CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, QUE EN MI OPINION, Y BAJO RESERVA DEL CRITERIO DE EVALUACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PONEN EN EVIDENCIA LA INFILTRACION EN EL APARATO DE SEGURIDAD Y EN EL APARATO DE ACCION POLITICA DEL EXTINTO LUIS DONALDO COLOSIO DE PERSONAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL C [REDACTED] DIRIGIDO POR [REDACTED] ESTOS TRES GRUPOS DE DOCUMENTOS FORTALECEN EN TERMINOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES LO QUE SE HA SEÑALADO EN TERMINOS GENERALES EN RELACION CON LA MISMA EXISTENCIA DEL [REDACTED] CON LA PROTECCION O COMPLICIDAD DE AUTORIDADES FEDERALES EN PARTICULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CUYO SECRETARIO DE DESPACHO ES EL SEÑOR DON EMILIO GAMBOA PATRON, Y TAMBIEN LO QUE SE HA DICHO EN RELACION CON EL COBARDE ASESINATO DE LUIS DONALDO COLOSIO. VUELVO A DECIR QUE SE TRATA DE INDICIOS DE DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS, QUE EN MI OPINION LLEGAN A CONCLUSIONES PERO QUE EN MI OPINION, ES LA DE UN CIUDADANO QUE NO ES AUTORIDAD PARA PERSEGUIR DELITOS Y QUE NO TIENE NINGUN ELEMENTO PARA PODER INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE LA AVERIGUACION PREVIA RELACIONADA CON EL ASESINATO DE LUIS DONALDO COLOSIO. QUE POR LO TANTO, ES EL SEÑOR CONSUL, QUIEN COLOCARA ESTOS ELEMENTOS ESTOS INDICIOS ESTAS PRUEBAS ESTAS DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS BAJO LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ES EN MI OPINION, LA SEÑORA DOCTORA OLGA ISLAS DE GONZALEZ MARISCAL. P=SO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA ESPECIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ESPECIAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA

SECRET



SL
JUP
OF

ESTADOS UNIDOS
REPU
SUBPROCURADU

[Faint, illegible text visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side.]



A LA PRESENTACION DE LAS DOCUMENTALES. ME PERMITO ENTREGAR AL SEÑOR CONSUL DE MEXICO EN WASHINGTON LA INVESTIGACION RELACIONADA CON [REDACTED] Y ELABORADA Y DESARROLLADA POR EL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] ESTA INVESTIGACION RELACIONA DE MANERA

SECCION CONSULAR DIRECTA Y CONTUNDENTE A [REDACTED] CON ALMACENES R. Y G. Y TAMBIEN CON EL LAVADO DE DINERO EN LAS CASAS DE CAMBIO COLON QUIENES FUERAN AFECTADAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPOUBLICA EN FUNCION DE LOS INDICIOS CONOCIDOS QUE ESTABLECIERON PARA EL CRITERIO DE LA PROCURADURIA DELITO9S FEDERALES Y FRENTE A LOS CUALES SE ACTUO CONFORME A DERECHO. SE HACEN CONSTAR 138 FOJAS. SE IDENTIFICA COMO ANEXO 1 Y CORRESPONDE A LA INVESTIGACION EN CONTRA DE [REDACTED] QUE REALIZO EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] EN RELACION CON EL LAVADO DE DINERO DE LA CASA DE CAMBIO COLON.-----

ME PERMITO ENTREGAR AL SEÑOR CONSUL LA CERTIFICACION CON FECHA 2 DE JUNIO DE 1994 EN DONDE SE ME RECIBE POR AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA P.G.R. EL ARCHIVO DE MI OFICINA COMO ASESOR PERSONAL DE LOS SEÑORES PROCURADORES QUE HE MENCIONADO EN SU MOMENTO Y QUE INCLUYEN DE MANERA PARTICULAR LOS REPORTES DE INTELIGENCIA DE CENDRO CENTRO NACIONAL CONGTRA LAS DROGAS, EN RELACION CON LAS RELACIONES O EN ATENCION A LAS RELACIONES DE [REDACTED] CON EMILIO GAMBOA PATRON, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SOLICITO AL SEÑOR CONSUL QUE SE ME RECIBA Y CERTIFIQUE ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO.----- QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO DOS Y CONSTA DE 7 FOJAS. DEBO SEÑALAR QUE DENTRO DE ESTA DOCUMENTACION ENTREGADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ENCUENTRAN TAMBIEN APARTE DE LO DICHO DE [REDACTED] CON EMILIO GAMBOA PATRON LO QUE SE REFIERE AL [REDACTED] EN LO PARTICULAR LAS DIRECCIONES RECIBOS TELEFONICOS, Y DIRECTORIOS DE LOS INTEGRANTES DE ESA ORGANIZACION EN DONDE SE HACE EVIDENTE LA PARTICIPACION DE [REDACTED] COMO PERSONA RELACIONADA DE MANERA DIRECTA E INMEDIATA CON ESTA ORGANIZACION DELICTIVA. TAMBIEN SE ENCUENTRA DILIGENCIAS VARIAS COMO ORDENES DE CATEO, ACTOS DE APREHENSION, SOBRE LA BASE DE ORDENES DE APREHENSION OBSEQUIADAS POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE Y OTROS ACTOS DE INVESTIGACION DE LA OFICINA DEL ASESOR PERSONAL DE LOS SNEORES PROCURADORES EN DONDE ESTE EL ASESOR PERSONAL, ACTUO CONFORME A LA LEY SIEMPRE Y EN TODO CASO ASISTIDO POR AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL. LO CUAL QUIERE DECIR QUE EL ASESOR PERSONAL REQUIRIO SIEMPRE Y EN TODO CASO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y RESPONSABLE, ES DECIR EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL. ME PERMITO ENTREGARLE. SE RECIBEN DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN COMO ANEXO DOS CONSISTENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA ESPECIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADORIA FEDERAL

100



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-426

DE 7 FOJAS DEL CUAL SE ENTREGARA UNA COPIA AL SENOR [REDACTED] A PETICION DE EL.-----
ME PERMITO ENTREGAR MEMORANDUM DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1993, ESCRITO A MANO ENTREGADO AL SENOR PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, Y AL [REDACTED] TAMBIEN AUTORIDAD SUPERIOR DE LA P.G.R. CON LA [REDACTED]

ANEXO TRES CONSTANTE DE 3 FOJAS ESCRITAS A MANO, ESCRITOS CON PLUMA.-----
ME PERMITO ENTREGAR OTRO ANEXO, CON DOS FOJAS UTILES, ESCRITO A MANO, DONDE SE SEÑALAN NUMEROS TELEFONICOS, QUE CORRESPONDEN A [REDACTED] [REDACTED] EN LA REPUBLICA DE [REDACTED] A SU CONTACTO INMEDIATO LLAMADA [REDACTED] Y EN [REDACTED] Y QUE DEMUESTRAN LA RELACION DIRECTA ENTRE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. ESTA INFORMACION ES PRODUCTO DEL CATEO QUE SE EFECTUO CONFORME A DERECHO, EN LA CASA DE [REDACTED] EN LA CIUDAD DE [REDACTED]. EN LA AVERIGUACION PREVIA SE ENCUENTRAN LOS ORIGINALES DE LOS DIRECTORIOS TELEFONICOS. Y SE IDENTIFICA COMO ANEXO CUATRO CONSTANTE DE 2 FOJAS ESCRITAS A MANO.-----

ME PERMITO ENTREGAR REPORTES AL SENOR LICENCIADO [REDACTED] EN SU TIEMPO DIRECTOR OPERATIVO DEL CENDRO DEL REPRESENTANTE DEL CENDRO, EN EL GRUPO ESPECIAL COORDINADO POR MI POR EL DE LA VOZ, Y QUE SE REFIEREN A RELACIONES DEL GRUPO ESPECIAL CON LA DRUG ENFORCEMENT ADMINISTRATION Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DESARROLLADAS BASICAMENTE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1993 EN LA CIUDAD DE MONTERREY. DOCUMENTO QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO CINCO, CON NUMERO DE FOJAS, 16 FOJAS, ESCRITAS A MAQUINA.-----
ENTREGO TAMBIEN LA INVESTIGACION DESARROLLADA EN BROWNSVILLE, TEXAS POR EL GRUPO ESPECIAL EN RELACION CON LAS PROPIEDADES INMOBILIARIAS [REDACTED] [REDACTED] EN ESTE LUGAR EN UNA COLONIA DENOMINADA [REDACTED] EN LA [REDACTED] [REDACTED], PRESUNTAMENTE PROPIEDAD COMO CONJUNTO INMOBILIARIO, DE [REDACTED]. SE IDENTIFICA COMO ANEXO SEIS, CONSTANTE DE 44 FOJAS ESCRITAS A MAQUINA. DEBO AGREGAR QUE ESTA MISMA INFORMACION SOBRE [REDACTED] FUE PRESENTADA AL SENOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN SU MOMENTO POR EL SENOR PROCURADOR DON JORGE CARPIZO QUIEN LUEGO RETORNO ESTA INFORMACION A LA OFICINA DE SU ASESOR PERSONAL. PRESENTEO AL SENOR CONSUL COPIA FIEL Y EXACTA DE DOCUMENTOS NOTARIALES DE LA VENTA DE UN AVION PIPER CHEROKEE QUE FUE ENTREGADO POR EL GERENTE EL SENOR [REDACTED] DE AEROCENTRO, EL DIA 26 DE MAYO DE 1973 POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] PESOS. ESTE MISMO AVION, FUE VENDIDO AL CIUDADANO DE [REDACTED] DOMICILIADO EN LA [REDACTED], EN LA CANTIDAD DE [REDACTED]

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ESPECIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA

REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO CENTRAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA

REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO CENTRAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

[REDACTED] PESOS CON FECHA 18 DE ENERO DE 1979. QUIEN A SU VEZ, TRASPASO LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL AVION A LA EMPRESA ALMACENES COMERCIALES R.Y G. EL 2 DE OCTUBRE DE 1989 POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PESOS. Y QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO SIETE,

CONSISTENTE EN 4 FOJAS. LO IMPORTANTE ES QUE SE

ESTABLECE ESA RELACION DIRECTA DE CONOCIMIENTO ENTRE

[REDACTED] Y ALMACENES R. Y G. [REDACTED] ES UNO DE

LOS PRINCIPALES FINANCIEROS DE [REDACTED].

ENTREGO AL SEÑOR CONSUL COPIA FIEL Y EXACTA DE

ACTUACIONES JUDICIALES EN RELACION CON LA

AVERIGUACION PREVIA NUM. 59/88-III- RADICADA EN EL

JUZGADO V DE JALISCO QUE INVOLUCRA A [REDACTED]

[REDACTED] CUYO VERDADERO NOMBRE ES [REDACTED]

[REDACTED] TAMBIEN CONOCIDO COMO [REDACTED], Y A

[REDACTED] DONDE DEBERIA DECIR [REDACTED]

[REDACTED] QUE JURIDICAMENTE NO ES LO MISMO. Y EN DONDE

SE EXPIDE ORDEN DE APREHENSION CONTRA [REDACTED]

[REDACTED] O [REDACTED] EN CONTRA DE

[REDACTED] Y EN CONTRA DE [REDACTED]

CUYO VERDADERO NOMBRE ES [REDACTED]. SE

IDENTIFICA COMO ANEXO 8 CONSTANTE DE 16 FOJAS. EN

ESTE MISMO PROCESO SE INVOLUCRA JUDICIALMENTE,

PENALMENTE A [REDACTED], Y [REDACTED]

[REDACTED] PROFUGOS DE LA JUSTICIA DE LOS

[REDACTED], QUIENES HAN SIDO DETENIDOS Y SE

ENCUENTRAN SUJETOS A PROCESO EN TERRITORIO MEXICANO.

LAMENTABLEMENTE EL QUE ESTA SITUACION SE PRESENTE ES

PARA EVITAR QUE SEAN EXTRADITADOS A LOS [REDACTED]

[REDACTED] PUESTO QUE EN ESTE PROCESO TODOS LOS

INVOLUCRADOS CON EXCEPCION DE [REDACTED]

[REDACTED] TIENEN AMPAROS EJECUTORIADOS.

ME PERMITO ENTREGAR AL SEÑOR CONSUL LA RELACION DE

POLICIAS JUDICIALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

INVOLUCRADOS DIRECTAMENTE EN LA AVERIGUACION PREVIA

501/CS/90 QUE SE REFIERE A MULTIPLES ASESINATOS

ALREDEDOR DE 60, COMETIDOS POR LA ORGANIZACION

DELICTIVA INCLUYENDO LA MASACRE REALIZADA POR

ELEMENTOS DE ESTA ORGANIZACION, EN EL [REDACTED]

[REDACTED] EN DONDE FUERON

ASESINADOS 17 PERSONAS, ALGUNOS DE ELLOS QUEMADOS

VIVOS. SE IDENTIFICA COMO ANEXO NUEVE CONSTANTE DE 5

FOJAS.

COMO LO MANIFESTE EN SU MOMENTO, LA AVERIGUACION

PREVIA 501 SE ENCUENTRA EN MANOS DE LA PROCURADURIA

GENERAL DE LA REPUBLICA Y ELLO HA SIDO CERTIFICADO

CON LA ENTREGA DE MI ARCHIVO. EN RELACION CON ESA

AVERIGUACION CON ORGULLO PERSONAL, PUEDO DECLARAR QUE

A PESAR DE LA LENIDAD O LA COMPLICIDAD DEL SEÑOR

PROCURADOR DE TAMAULIPAS RAUL MORALES CADENA, Y SOBRE

LA BASE DE LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO

OFICIAL EL 10 DE ENERO DE 1994, CON LA PLENA

AUTORIZACION DEL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA

REPUBLICA, EJERCIMOS LA TRACCION FEDERAL Y

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DURIA SECCION

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is mostly obscured by noise and low contrast.]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



PROCURADU
 DI
 REP
 SUBPRO
 COLIGU
 FORTALEZA AUSTRI

[Handwritten scribbles or marks at the bottom right of the page.]



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

CUMPLIMENTAMOS ALREDEDOR DE QUINCE ORDENES DE APREHENSION INCLUYENDO A ALGUNOS FUNDADORES Y LUGARTENIENTES MUY IMPORTANTES DE ESTA ORGANIZACION CRIMINAL MULTINACIONAL. EL EJEMPLAR TRABAJO JURIDICO FUE DESARROLLADO POR EL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED]. ENTREGO REPORTE

DE LA DIRECCION DEL PENAL DE ALMOLOYA SOBRE LA VISITA DE LOS AGENTES ESPECIALES [REDACTED] DEL FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION, EL SEÑOR [REDACTED] DEL F.B.I., EL SEÑOR [REDACTED] DE LA DRUG ENFORCEMENT ADMINISTRATION, EL SEÑOR [REDACTED] DE LA DRUG ENFORCEMENT ADMINISTRATION Y DEL SEÑOR [REDACTED] AGENTE ESPECIAL DE LA D.E.A. EN MEXICO EN RELACION CON UNA VISITA EN ESE PENAL A [REDACTED], QUIEN FUE TRASLADADO POR EL DE LA VOZ A ESE PENAL DE ALTA SEGURIDAD DESDE EL PENAL DE SANTA ADELAIDA EN MATAMOROS. QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 10, Y QUE CONSTA DE 25 FOJAS.-----

LO QUE PRUEBA ES EL CONOCIMIENTO DE LOS EUA DE LA ORGANIZACION. O SEA LA DEA Y EL FBI SABEN CON PLENITUD LA EXISTENCIA Y OPERACION DE LA ORGANIZACION. NO PUEDEN HACERSE TONTOS, ME EXPLICO.-- ENTREGO AL SEÑOR CONSUL NOTAS DE INTELIGENCIA ENTREGADAS EN SU MOMENTO AL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE NOMBRES DE PERSONAS Y NUCLEOS FAMILIARES RELACIONADOS DIRECTA E INMEDIATAMENTE CON LA ORGANIZACION CRIMINAL CONOCIDA COMO EL [REDACTED].-----

SE IDENTIFICA COMO ANEXO 11 CONSTANTE DE 15 FOJAS.--- ENTREGO AL SEÑOR CONSUL DOCUMENTO DE INTELIGENCIA PROPORCIONADO AL DE LA VOZ POR EL ESE ENTONCES PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, EL DOCTOR JORGE CARPIZO, EN RELACION CON EL CARTEL DE MATAMOROS DOCUMENTO QUE SOLO ERA CONOCIDO POR LAS MAS ALTAS AUTORIDADES DE LA PROCURADURIA.----- LA IMPORTANCIA DE ESTO ES QUE TAMBIEN LA PROCURADURIA CONOCIA LA ORGANIZACION. NO LA INVENTE, ME EXPLICO, NO SURGIO DE MI CABEZA.-----

ES UN DOCUMENTO DE INTELIGENCIA, ES LO QUE SE ENTREGA AL SEÑOR PROCURADOR, PARA QUE EL DE INSTRUCCIONES A QUE DEBE DARLAS Y QUE ACTUE CONFORME A DERECHO. ES UN DOCUMENTO. ES UN ESTUDIO, ES UN AMPLISIMO ESTUDIO, MEDIO FALSO PORQUE TAMBIEN ENGAÑAN AL PROCURADOR.---- SE IDENTIFICA COMO ANEXO 12 CONSTANTE DE 51 FOJAS. -- ENTREGO AL SEÑOR CONSUL UN DESARROLLO DEL ANTERIOR DOCUMENTO CONOCIDO COMO CASO GOLFO 5, ELABORADO POR UN GRUPO ESPECIAL DE LA P.G.R. QUE TENIA COMO OBJETIVO DESARROLLAR LAS INVESTIGACIONES CONDUCTENTES AL CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION CRIMINAL. TAMBIEN ESE DOCUMENTO SOLO ERA CONOCIDO POR LAS MAS ALTAS AUTORIDADES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. -----

SE IDENTIFICA COMO ANEXO 13 CONSTANTE DE 21 FOJAS.---



[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

500



Faint, illegible text covering the majority of the page, appearing to be a document or report.



ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

Handwritten initials or signature in the bottom right corner.



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

ENTREGO AL SEÑOR CONSUL REPORTE FECHADO EL 6 DE AGOSTO DE 1993 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, SOBRE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS RADICADOS EN DIVERSOS JUZGADOS EN RELACION CON DIVERSOS INDIVIDUOS DE LA PROPIA ORGANIZACION CRIMINAL.-----

SE IDENTIFICA COMO ANEXO 14 Y CONSTA DE 4 FOJAS.-----
ENTREGO TAMBIEN TARJETA INFORMATIVA SOBRE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO 287/N/89 POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LOS QUE RESULTEN, INculpANDO A [REDACTED] Y A LOS QUE RESULTEN QUE NO PUDO TENER CONTINUIDAD JURIDICA PORQUE DESAPARECIERON MISTERIOSAMENTE TODAS LAS PRUEBAS Y EVIDENCIAS ASEGURADAS EN EL CATEO DE QUE SE TRATA, INCLUYENDO COCAINA, Y MULTIPLES ARMAS DE FUEGO.-----
SE INICIO EN MATAMOROS, Y DESAPARECIERON EN MATAMOROS.-----

LAS HABIAN ASEGURADO Y DESAPARECIERON DE LAS OFICINAS DE LA PROCURADURIA AHI, EN EL VIAJE A MEXICO DESPARECEN LAS ARMAS Y DESPAARECE LA COCAINA. ERAN COMO SEIS KILOS, COCAINA DE USO.-----

SE IDENTIFICA COMO ANEXO 15 CONSISTENTE EN 3 FOJAS.--
EN CONOCIMIENTO EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA REPOUBLICA, ORDENO EL INMEDIATO CESE DEL DELEGADO DE LA P.G.R. EN TAMAULIPAS.-----

CEASADO NOMAS, ES MUY COMPLEJO EL PROBLEMA. ESTO ES 1989 ESTABA [REDACTED], PERMANECIO [REDACTED]

[REDACTED] CUANDO SE LE ENTREGA ESTO AL SEÑOR PROCURADOIR EN LOS TERMINOS QUE PUEDE ACTUAR. NO PUEDE IR MAS ALLA.ES INDIGNANTE. SE PIERDEN LOS AGENTES, SE PIERDEN LAS ARMAS, SE PIERDE EL DINERO, SE PIERDEN LAS CAJAS FUERTES.-----

[REDACTED] Y LUEGO DICEN QUE NO HAY COMPLICIDAD DE LA P.G.R.-----

OTRO DOCUMENTO. ENTREGO PARTE INFORMATIVO Y BALANCES JURIDICOS EN RELACION CON DIVERSAS ORDENES DE APREHENSION, PROCESOS PENALES, Y ACTIVIDADES DE INDIVIDUOS DE ESTA ORGANIZACION EN DONDE SE INCLUYE ENTRE OTROS, A [REDACTED], DE QUIEN MAS TARDE HABLARE.-----

ES LA OTRA PARTE DONDE SE MUESTRA LA COMPLICIDAD DE AUTORIDADES FEDERALES. VAS A VER LO QUE VOY A DECIR.-
DOCUMENTO QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 16 DE 22 FOJAS.-----

ENTREGO AL SEÑOR CONSUL DOCUMENTACION RELATIVA A ORDENES DE APREHENSION OBSEQUIADAS EN CONTRA DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], DONDE POR INSTRUCCIONES PRECISAS DEL SEÑOR PROCURADOR SE CUMPLIMENTARON ORDENES DE APREHENSION EN CONTRA DE ESTE PELIGROSO CRIMINAL.-----

ESTO ES UNA MUESTRA DEL [REDACTED] HJUBO TRAMPA DETIENE A [REDACTED] A [REDACTED] Y LE DICNE AL PROCURADOIR QUE YA ESTN DETENIDOS. FUE UND EDAZO DE LA DEA. EL PROCURADOR ME COMUNICA LA APREHENSION DE [REDACTED]

MEXICANOS
A GENERAL
LA
LICA
RIA ESPECIAL

SUB

GENERAL

SECRET

SECRET





EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington D.C. 20009-4268

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ESPECIAL

SUB

STOS PELIGROSISIMOS SUJETOS. ES GENTE SIN MEDIDA NI VALOR DE LA VIDA HUMAN. PERO HACEN TRAMPA. [REDACTED] ACTUAL DIRECTOR DEL CENDRO ERA DELEGADO METROPOLITANO DE LA P.G.R. ENTONCES YO PIDO INSTRUCCIONES AL SR. PROCURADOR Y ME DICE INTERVEN INMEDIATO EN LA PREPARACION DE ESTE INDIVIDUO Y TE EXIOJ QUE TRASLADES A [REDACTED] DEMATAMOROS A ALMOLOYA PORQUE SEI YUO DEJO [REDACTED] EN MATAMOROS, SE FUGA ES SU [REDACTED] INTERVENGO EN LA DECLARACION PREPARATORIA VA A PASAR DE LO QUE PASO, QUE CONSTA DE DOS HOJAS . YO NO SE NADA DE NADA Y ASI SE LA TOMAN. VIAJO DE CULIAcan en EL AVION DE LAPROCURADURIA Y ME PRSENTEO EN LA OFICINA DE [REDACTED] DE LA P.J.F. PARA ESOS MOEMNTOS YA SE HA DADO LA INSTRUCCION DE QUE LE TOMEN LO MAS RAPIDO POSIBLE LA DECLARACION PREPARATORIA Y ENTONCES LO PRESENTAN POR POSESION DE ARMAS , UNO SE FUGA EN MATAMOROS Y EL OTRO OBTIENE LIBERTAD BAJO FIANZA. UNO FUGADO Y EL OTRO BAJO LIBERTAD BAJO FIANZA. COMO YO TENGO QUE ATENDER LAS INSTRUCCIONES DE CARPIZO, HAOGO UN OPERATIVO PARA TRASLADAR A [REDACTED] Y PARA CUMPLIR ORDENES [REDACTED] A [REDACTED] QUE NO SON PRIMODELINCUENTES QUE SON UNOS ASESINOS Y ESE ES NUESTRO TRABAJO. REVISAR PENSAR,, ACTUAR PARA QUE ESTOS INDIVIDUOS NO SALGAN EN LIBERTAD O NO SE FUGUEN, PORQUE EL SEÑOR [REDACTED] PERMITIO UNA MANIOBRA Y PORQUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA PROCURADURIA TRASLADARON A [REDACTED] A MATAMOROS. Y LES ENTONCES ES COMO [REDACTED] ESTA EN LA carceel Y ES COMO [REDACTED] ESTA EN LA CARCEL CON CINCO O 7 PROCESOS QUE LE ENCONTRE. NADA MAS QUIERO DECIRLES PARA QUE VALOREMOS LA CLASE DE PERSONAS ESTAS GENTES SON RESPONSABLES HASTA DEL [REDACTED] S. SIMPLEMENTE DA ORDENES DE QUE LE TOMEN LA DECLARACION PREPARATORIA ANTES DE QUE YO INTERVENGA Y ENTONCES LO PRESENTA COMO PRIMO DELINCUENTE. LIBERTAD BAJO FIANZA COMO SALIO [REDACTED] NO SE PUEDE HACER TODO HAY COSAS QUE TIENE PRIORIDADES. MI PRIORIDAD ERA CAPTURAR ESTA GENTE.----- DOCUMENTO QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 17 CONSTANTE DE 3 FOJAS.----- [REDACTED] HA DECLARADO QUE EL NO SABE DE LO QUE HABLO. SI NO SABE DE LO QUE HABLO ES UN MAL FUNCIONARIO Y SI SABE DE LO QUE HABLO AUNQUE DECLARE QUE NO SABE DE LO QUE HABLO ENTONCES ES UN FUNCIONARIO CORRUPTO. NO HAY DE OTRA.----- ENTREGO AL SEÑOR CONSUL COPIA FIEL Y EXACTA DE ESCRITURA PUBLICA QUE RELACIONA DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN TERMINOS AL MENOS DE CONOCIMIENTO A [REDACTED] Y A [REDACTED] Z.---- DOCUMENTO QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 18 CONSISTENTE DE 5 FOJAS.----- ENTREGO COPIA DE DIVERSAS ACTUACIONES JUDICIALES EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE ORDENES DE APREHENSION

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ESPECIAL

0265

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

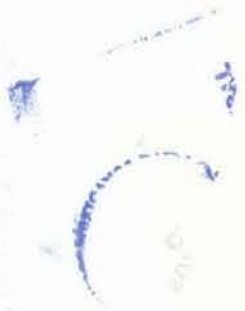
SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



PROCURADURIA DE REPROCURACION

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or initials in blue ink.



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.

OBSEQUIADAS POR DISTINTOS JUECES EN CONTRA DE [REDACTED] EN DONDE TAMBIEN SE INCUPLA A [REDACTED], DEL CUAL LUEGO HABLARE, Y A OTROS INDIVIDUOS OPERATIVOS DE DICHA ORGANIZACION. ----- DOCUMENTO QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 19, CONSTANTE DE 17 FOJAS.-----

PRESENTO AL SEÑOR CONSUL DOCUMENTACION RELATIVA A LA AVERIGUACION PREVIA 507/CS/93 INCUPLANDO A [REDACTED] EN DONDE EL JUEZ V DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS ENTREGA AUTO DE LIBERTAD A ESTA PERSONA A LAS 23.00 HORAS DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993 CUANDO EL GRUPO ESPECIAL LO PRESENTO EN EL SEGUNDO CEREZO DE TAMAULIPAS A LAS 23.20 HORAS. ----- DOCUMENTO QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 20, CONSISTENTE DE 4 HOJAS.-----

ENTREGO TAMBIEN COPIA FIEL Y EXACTA DEL DIRECTORIO PUBLICO DE RESIDENCIAL [REDACTED] EN DONDE SE LOCALIZAN ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES CASAS Y DOMICILIOS DE INTEGRANTES DE ESTA ORGANIZACION COMO EL DE [REDACTED] QUE CORRESPONDE DIRECTAMENTE A [REDACTED].----- DOCUMENTO QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 21, CONSISTENE DE 7 FOJAS.-----

ENTREGO MULTIPLES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON SU CODIGO, DE CENDRO SOBRE ACTIVIDADES Y OPERACIONES DEL [REDACTED] EN DISTINTAS ENTIDADES DE LA REPUBLICA, QUE DEMUESTRAN SIN LUGAR A DUDAS INCUESTIONABLEMENTE EL PLENO CONOCIMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE NOMBRES DIRECCIONES, TELEFONOS, IDENTIFICACIONES, DE LOS PRINCIPALES REPRESENTANTES DE [REDACTED] EN TERRITORIO NACIONAL. ME PERMITO RESALTAR LA NOTA DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN RELACION CON [REDACTED] EN EL REPORTE CODIGO DDE(S)/C4/N.L. NUM.003/016/93 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DONDE LOS COMPANEROS DE CENDRO DICEN LO SIGUIENTE: [REDACTED] FUE A UN LUGAR NO DETERMINADO A VERIFICAR LA CALIDAD DE UNA PARTIDA DE DROGA LA CUAL LE PARECIO DE BUENA CALIDAD, LA DROGA EN CUESTION SE ENCONTRABA ENTERRADA.----- EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DE ESTE INDIVIDUO Y SUS SOCIOS, SE HAN PROPORCIONADO REGULARMENTE LOS INFORMES QUE HAN RESULTADO DE SUS OPERACIONES.-----

SE IDENTIFICA COMO ANEXO 22 CONSTANTE DE 40 FOJAS.---- ENTREGO NOTA AL SEÑOR PROCURADOR DE MI OFICINA DE MAYO 18 DE 1993, QUE DA FUNDAMENTO A LA CREACION DEL GRUPO ESPECIAL DIRIGIDO POR EL DE LA VOZ.-----

SE IDENTIFICA COMO ANEXO 23 CONSTANTE DE 4 FOJAS.---- PRESENTO AL SEÑOR CONSUL ACTUACIONES JUDICIALES EN REALCION CON LA CAUSA PENAL NUMERO 296/90 INSTRUIDA EN CONTRA DE [REDACTED] POR DELITO CONTRA LA SALUD QUE INCLUYE LA RESOLUCION DEL JUEZ COMPETENTE DECRETANDO ORDEN DE APREHENSION EN CONTRA DEL CIUDADANO [REDACTED].-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBDIRECCION DE LA PROCURADURIA ESPECIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

[REDACTED] PERO ESTO PRUEBA QUE A TITULO DE LA JUSTICIA MEXICANA EL [REDACTED] TIENE DIRECTA RELACION CON [REDACTED] Y NO ESTOY INVENTANDO. NO ES A TITULO MIO SINO QUE ES UN ACTA JUDICIAL.-----

SE IDENTIFICA COMO ANEXO 24 CON 57 FOJAS.----- LE ENTREGO AL SEÑOR CONSUL DIVERSA DOCUMENTACION EN REALCION DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA ANTERIORMETNE, 287/N/89 DE LA CUAL TUVIERON CONOCIMIENTO EN SU MOMENTO EN ORDEN CRONOLOGICO LOS SEÑORES AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED]

[REDACTED], ACTUAL FUNCIONARIO SUPERIOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, [REDACTED]

NO SE EXPIDIO ORDEN DE APREHENSION PORQUE LA AVERIGUACION FUE INVALIDADA POR LA DESAPARICION DE PRUEBAS Y DE LOS AGENTES. TAMBIEN DESAPARECIERON.-----

SE IDENTIFICA COMO ANEXO 25 CONSTANTE DE 56 FOJAS.---- PASAMOS AL SEGUNDO GRUPO DE DOCUMENTOS.-----

ENTREGO AL SEÑOR CONSUL REPORTE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE BIENES ASEGURADOS EN RELACION CON EL AVION CESSNA TURBO CENTURY PROPIEDAD DE [REDACTED] LO QUE QUIERE DECIR ESTO ES QUE LA PGR CONOCE DE [REDACTED] TAN LO CONOCE QUE LE DECOMISO UN AVION.-----

(ES UN PILOTO DE [REDACTED].)----- GRUPO II. SE IDENTIFICA COMO ANEXO 1 CONSTANTE DE UNA FOJA.-----

PRESENTO TRES REPORTES QUE SON EJEMPLO DEL TRABAJO DE SEGUIMIENTO DE LA PGR EN RELACION CON AERONAVES SOSPECHOSAS DE PERTENECER A ORGANIZACIONES DE NARCOTRAFICANTES. ELLO DEMUESTRA QUE LA PGR TIENE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO. NO NADA MAS VUELAN ASI PORQUE VUELAN, HAY REPORTES Y LA PGR SABE ADONDE VAN, QUIEN PILOTEA Y HASTA EL NUMERO DE PASAJEROS, Y DE DONDE VIENEN.-----

SE IDENTIFICA COMO ANEXO 2 DEL GRUPO II CONSISTENTE DE 3 FOJAS.-----

PRESENTO AL SEÑOR CONSUL TODO EL EXPEDIENTE DE CENDRO IDENTIFICADO CON NUMERO DE CODIGO DDE(S)/C4/DF NUM.11/140/93 CONDE SE DEMUESTRA EN FORMA INCUESTIONABLE LA RELACION DE [REDACTED] K CON LA ORGANIZACION DE [REDACTED] INCLUYENDO LOS SEÑALAMIENTOS HECHOS EN ESTE REPORTE DE INTELIGENCIA EN RELACION CON ESPECIFICAS CAUSAS PENALES POR DELITOS CONTRA LA SALUD. DESEO RECORDAR QUE EL SEÑOR DOCTOR MARIO RUIZ MASSIEU SUBPROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, HA ACEPTADO PUBLICAMENTE QUE [REDACTED] SE REUNIO CON EMILIO GAMBOA PATRON, SOPBRE LA BASE DE QUE ESTA [REDACTED] DADO QUE DON EMILIO GAMBOA PATRON ES UNA PERSONA MUY INTERESADA EN EL

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL
CA
A ESPECIAL

FIGCALIA

5281



Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten initials or marks in blue ink, including "MIC" and "MCM".





EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

RIA GENERAL
LA
BLICA
DURIA ESPECIAL

ARTE, LE VENDERIA UNA PINTURA. DESEO RECORDAR QUE EL SEÑOR EMILIO GAMBOA PATRON ACTUAL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL A LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS, QUIEN PARTICIPA EN FORMA COTIDIANA Y SISTEMATICA EN EL COMBARTE AL NARCOTRAFICO Y QUE POR LO TANTO DON EMILIO GAMBOA PATRON, ESTA EN ABSOLUTA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE CONOCER A LOS REPRESENTANTES DE [REDACTED] Y NO PUEDE ALEGAR BAJO NINGUNA CAUSA DESCONOCIMIENTO DE ESTA ORGANIZACION CRIMINAL DELICTIVA Y DE SUS LUGARTENIENTES. QUIERO SEÑALAR QUE EN ESA DOCUMENTACION EXISTE UN PARRAFO QUE A LA LETRA DICE: [REDACTED] PROPORCIONA A [REDACTED] LOS SIGUIENTES TELEFONOS: [REDACTED] EN LOS PINOS, Y [REDACTED] EN PALACIO NACIONAL. NUMEROS CORRESPONDIENTES A [REDACTED] [REDACTED], SUBJEFE OPERATIVO DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL. CABE RECORDAR QUE [REDACTED] TENIA PENDIENTE TRATAR EL ASUNTO DE UN [REDACTED] [REDACTED] MISMO QUE LE ENCOMENDO [REDACTED]. RUEGO AL SEÑOR CONSUL RECIBA ESTA DOCUMENTACION.----- ES IDENTIFICADO COMO ANEXO 3 DEL GRUPO II. CONSTANTE DE 36 FOJAS.----- (TRAFICA OBRAS DE ARTE CON [REDACTED], DUENO DE UN IMPORTANTISIMO [REDACTED] Y TAMBIEN TIENE [REDACTED] [REDACTED]. CUANDO [REDACTED] ES DETENIDO EL PIDE SER TRASLADADO AL [REDACTED] DE ESTE DOCTOR).----- ELLA ES EXAGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL, ESO ESTA PERFECTAMENTE DOCUMENTADO EN LOS REPORTES DE INTELIGENCIA. ENTRA PO4R RECOMENDACION DE [REDACTED] [REDACTED] ELLA ENTRO Y IOPERO Y CONOCE LOS OPERATIVOS FORMA DE ACTUAR Y ELLA YA SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON LA ORGANIZACION DE [REDACTED] [REDACTED] Y ELLO ESTA DEMOSTRADO EN CAUSAS PENALES QUE LA INVOLUCRAN EN DONDE DEBERIA TENER ORDEN DE APREHENSION Y NO LA TIENE. Y SON CAUSAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON [REDACTED] [REDACTED] CON [REDACTED] [REDACTED] QUE ESTAN EN PRISION SUJETOS A PROCESO POR DELITOS A LA SALUD.----- ELLA LLEGA A ESE NIVEL POR RECOMENDACIONES AL INTERIOR DE LA P.G.R. BASICAMENTE COMO EL [REDACTED] [REDACTED]. ELLA LLEGA PARA TRAER LA CHAROLA LAMENTABLEMENTE PARA DON [REDACTED] [REDACTED] Y EL SEÑOR GAMBOA PATRON, AHI ESTA DOCUMENTADO TODO. ESPEREMOS QUE LA AUTORIDAD ACTUE CONFORME DERECHO)--- ENTREGO AL SEÑOR CONSUL DIVERSOS REPORTES DE CENDRO PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN FECHA Y HORA QUE SE REFIEREN A AERODROMOS Y PISTAS DE NUEVO LEON. DONDE SE IDENTIFICA REGIMEN DE PROPIEDAD, PERMISOS, CARACTERISTICAS DE LAS PISTAS, Y MODIFICACIONES PRESENTARE ALGUNOS EJEMPLOS. REPORTE DEL AERODROMO [REDACTED] [REDACTED]. PRIMER REPORTE DE PROPIETARIO NO ESPECIFICADO. DATOS DE LAS PISTAS, COORDENADAS Y CARACTERISTICAS FISICAS, PRIMERA IDENTIFICACION D

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Handwritten mark at the top left corner.



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



ESTADO UNIDO
PROCURADURÍA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA

Main body of the document containing several paragraphs of text, which is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring.

Handwritten notes or signatures at the bottom right corner.



PROPIETARIO, 17 DE MARZO DE 1993, DATOS DEL PROPIETARIO, NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. SEGUNDO PROPIETARIO FECHA, 21 DE MARZO DE 1993, 4 DIAS DESPUES, PROPIETARIO CLUB AEREO [REDACTED], NUMERO DE PERMISO [REDACTED]

TERCER PROPIETARIO [REDACTED] MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, 25 DE JUNIO DE 1993, CUARTO Y ULTIMO PROPIETARIO, FECHA 8 DE JULIO DE 1993, NOMBRE DEL PROPIETARIO [REDACTED] [REDACTED]. OTRO

SECCION CONSULAR MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, 25 DE JUNIO DE 1993, CUARTO Y ULTIMO PROPIETARIO, FECHA 8 DE JULIO DE 1993, NOMBRE DEL PROPIETARIO [REDACTED] [REDACTED]. OTRO AERODROMO, FUENTES, PRIMER PROPIETARIO NO IDENTIFICADO. SIGLAS DEL AERODROMO PTS CARACTERISTICAS FISICAS DE LA PISTA, PRIMER PROPIETARIO IDENTIFICADO, 17 DE MARZO DE 1993, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] NUMERO DE PERMISO PRAMO 409 FECHA DE VENCIMIENTO DEL PERMISO 11 DE SEPTIEMBRE DE 1992. SEGUNDO PROPIETARIO IDENTIFICADO 24 DE MARZO DE 1993, CLUB AEREO [REDACTED] [REDACTED], TERCER PROPIETARIO IDENTIFICADO 23 DE JUNIO 1993, PROPIETARIO MUNICIPIO DE MONTEMORELOS. ULTIMO PROPIETARIO IDENTIFICADO 8 DE JULIO 1993, [REDACTED] [REDACTED] OTRO, AERODROMO [REDACTED] PRIMER PROPIETARIO NO IDENTIFICADO, CARACTERISTICAS FISICAS DE LA PISTA, COORDENADAS, PRIMER PROPIETARIO IDENTIFICADO 17 DE MARZO DE 1993, NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] SEGUNDO PROPIETARIO 24 DE MARZO, NOMBRE CLUB AEREO [REDACTED] [REDACTED] TERCER PROPIETARIO IDENTIFICADO, 23 DE JUNIO MUNICIPIO DE MONTEMORELOS. CUARTO PROPIETARIO IDENTIFICADO 8 DE JULIO 1993, [REDACTED] [REDACTED] AERODROMOS [REDACTED] [REDACTED], PRIMER PROPIETARIO NO IDENTIFICADO. SIGLAS [REDACTED]. CARACTERISTICAS FISICAS DE LA PISTA. PRIMER PROPIETARIO IDENTIFICADO, 17 DE MARZO DE 1993, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGUNDO PROPIETARIO IDENTIFICADO 24 DE MARZO 1993, CLUB AEREO [REDACTED] [REDACTED]. TERCER PROPIETARIO IDENTIFICADO EN EL REPORTE, 23 DE JUNIO DEL 1993, MUNICIPIO DE MONTEMORELOS. CUARTO PROPIETARIO Y ULTIMO IDENTIFICADO 8 DE JULIO 1993, [REDACTED] [REDACTED] OTRO, AERODROMO RANCHO [REDACTED] [REDACTED] PRIMER PROPIETARIO IDENTIFICADO, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PERMISO PRAMO 119 FECHA DEL PERMISO 13 DE ABRIL DE 1991. TERCER PROPIETARIO IDENTIFICADO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] AEROPUERTO AGUALEGUAS, PRIMER PROPIETARIO IDENTIFICADO, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE PERMISO [REDACTED] [REDACTED] FECHA DE VENCIMIENTO DEL PERMISO, 12 DE MAYO DE 1995, CARACTERISTICAS FISICAS DE LA PISTA, SEGUNDO PROPIETARIO IDENTIFICADO 17 DE MARZO DE 1993 [REDACTED] [REDACTED] TERCER PROPIETARIO 24 DE MARZO DE 1993 CLUB AEREO [REDACTED] [REDACTED]. OTRO PROPIETARIO IDENTIFICADO 23 DE JUNIO DE 1993 MUNICIPIO DE [REDACTED] [REDACTED] ULTIMO PROPIETARIO 8 DE JULIO DE 1993 [REDACTED] [REDACTED] IGUAL EN AERODROMO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE AERONAUTICA CIVIL
SECRETARIA DE AERONAUTICA MILITAR
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE ENERGIA
SECRETARIA DE FISCALIA
SECRETARIA DE INDIANERIA
SECRETARIA DE INTERIOR
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA LOCAL
SECRETARIA DE LAZAROS DE LAEREA
SECRETARIA DE MEDICINA Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA
SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIALIDAD
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE VOLUNTARIADO SOCIAL
SECRETARIA DE YACIMIENTOS CULTURALES





[Handwritten signature or initials]



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR
2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

IA GENERAL
LA
BLICA
URIA ESPECIAL

[REDACTED] IGUAL EN AERODROMO [REDACTED] IGUAL
 AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED]
 IGUAL AERODROMO [REDACTED] A, IGUAL AERODROMO [REDACTED]
 IGUAL AERODROMO [REDACTED]
 OTRO CASO. REPORTE DEL AERODROMO AEROPUERTO DEL
 NORTE. PRIMER PROPIETARIO SOCIEDAD COOPERATIVA DE
 CONSUMO DE SERVICIOS AEREOS. SIGLAS ADN FECHA DE
 VENCIMIENTO DEL PERMISO 4 DEMARZO 1992,
 CARACTERISTICAS FISICAS DE LA PISTA. SEGUNDO
 PROPIETARIO 27 DE MARZO DE 1993 [REDACTED]
 [REDACTED] SIGUIENTE PROPIETARIO 4 DIAS
 DESPUES 24 DE MARZO, CLUB AEREO [REDACTED]
 SIGUIENTE PROPIETARIO 23 DE JUNIO DE 1993, MUNICIPIO
 DE [REDACTED] SIGUIENTE PROPIETARIO 8 DE JULIO DE
 1993 [REDACTED] IGUAL, AERODROMO [REDACTED]
 IGUAL AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED]
 [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO
 [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED] IGUAL
 AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED]
 [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO
 [REDACTED] IGUAL RANCHO [REDACTED] IGUAL
 AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED] IGUAL
 AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED]
 IGUAL AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO EL
 [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO
 [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO
 [REDACTED] IGUAL AERODROMO [REDACTED] IGUAL AERODROMO
 [REDACTED] IGUAL CLUB AEREO [REDACTED]-----
 OTRO CASO, REPORTE DEL AERODROMO [REDACTED] PROPIETARIO
 [REDACTED] SIGLAS [REDACTED] NUM DE
 PERMISO [REDACTED], FECHA DE VENCIMIENTO DEL PERMISO
 17 DE ENERO DE 1995. SEGUNDO PROPIETARIO 17 DE MARZO
 DE 1993, [REDACTED] TERCER
 PROPIETARIO 24 DE MARZO CLUB AEREO [REDACTED].
 OTRO PROPIETARIO 26 DE JUNIO MUNICIPIO DE
 [REDACTED] ULTIMO PROPIETARIO 8 DE JULIO [REDACTED]

 OTRO CASO. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
 SIGLAS LEB NUM. DE PERMISO PRAMO 575 FECHA DE
 VENCIMIENTO DEL PERMISO 1 DE JULIO DE 1993. ESTA
 INFORMACION FUE ENTREGADA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
 REPUBLICA CARLOS SALINAS DE GORTARI EL 15 DE OCTUBRE
 DE 1993 Y FUE DISCUTIDA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
 REPUBLICA CON EL SEÑOR DOCTOR JORGE CARPIZO [REDACTED]
 Y NO SE MAS.-----
 (ESO ES NADA MAS NUEVO LEON, EN TODO EL ESTADO)
 APARECE COMO PROPIETARIO Y SE DISCUTE QUE HAY UN ACTA
 DE CESION. SON DISTINTAS COORDENADAS, DISTINTAS
 CARACTERISTICAS).-----
 ANEXO 4 DEL GRUPO II, CON 197 FOJAS.-----
 PRESENTO OTRA DOCUMENTACION AL SEÑOR CONSUL DONDE SE
 DEMUESTRA QUE PERSONAS CON ORDENES DE APREHENSION CON
 DELITOS CONTRA LA SALUD SON PROPIETARIOS DE
 AERONAVES.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE FISCALÍA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE FISCALÍA



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR
2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

RUEGO AL SEÑOR CONSUL CERTIFIQUE QUE LOS NUMEROS NO ESTAN REPETIDOS, SON HOJAS DISTINTAS Y SE TRATA DE UN REPORTE DONDE SE ASIENTAN LLAMADAS TELEFONICAS DE ESOS NUMEROS Y A ESOS NUMEROS. Y QUE POR FAVOR EL SEÑOR CONSUL DIGA EL NUMERO DE PAGINAS.-----

SE HACE CONSTAR A PETICION DEL SEÑOR [REDACTED] QUE LOS NUMEROS CITADOS SON DIFERENTES AUNQUE EN OCASIONES COINCIDE LA MISMA AREA. LA RELACION DE LOS CITADOS NUMEROS ESTAN CONTENIDOS EN 53 HOJAS.----- PERMITASEME UNA SUBJETIVIDAD, LA FRECUENCIA, EL ALFABETICAL Y NUMERICAL EN DISTINTAS FECHAS DEMUESTRA QUE SI LA DEA NO CAPTURA A [REDACTED] EN LOS EUA ES PORQUE NO QUIERE CAPTURARLO. LOS SEÑORES SABEN EN ESTOS MOMENTOS DONDE SE ENCUENTRA Y NOSOTROS NO PODIAMOS CAPTURARLO POR LO QUE HE NARRADO EN MI CARTA.-----

REGRESO AL SEÑOR [REDACTED] LAS HOJAS EN LAS QUE APARECEN LOS NUMEROS CITADOS.-----

(ES UN DOCUMENTO DE ESPECIAL CUIDADO) SI ESTE DOCUMENTO CIRCULA REPRESENTA MILLONES Y MILLONES DE DOLARES PARA [REDACTED] PORQUE ES TODO, DIRECCIONES, TELEFONOS, PREFIERO CONSERVAR ESTE DOCUMENTO, PORQUE SI LO ENTREGO VE TU A SABER EN QUE MANOS VA A QUEDAR Y VE TU A SABER QUE PRECIO LE VA A PONER. NO PRESENTO LOS DISCOS CON PLENA CONCIENCIA PORQUE SI LO ENTREGO VE TU A SABER DONDE VA A IR A TERMINAR, GENTE DE [REDACTED], IMPORTANTISIMO ELEMENTO QUE ES USADO PARA DOS COSAS, RELACIONES FINANCIERA SY RELACIONES POLITICAS, AL MAS ALTO NIVEL. COMO COMPRENDERAN YO ESTOY EN LA OBLIGACION DE NO PROPORCIONAR ESTE DOCUMENTO. SI EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ME PIDE ESA DOCUMENTACION YO SE LA ENTREGO.-----

QUIERO SER MUY BREVE. DESDE 1985 SOY AMIGO DE LUIS DONALDO COLOSIO.-----

NO HAY TERCER PAQUETE DE DOCUMENTOS ES SIMPLEMENTE UNA DECLARACION. FUIMOS DIPUTADOS JUNTOS EN LA 23 LEGISLATURA PONGO DE TESTIGO AL SENADOR HECTOR TERAN Y AL SEÑOR DIP. ENCINAS, TAMBIEN AL SEÑOR SENADOR ANGEL SERGIO AGUAYO MIER. EL SEÑOR CANDIDATO LUIS DONALDO COLOSIO ERA OBVIAMENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. YO NO SOY MILITANTE DEL PRI TODA MIO VIDA HE SIDO U9N HOMBRE DE [REDACTED], SIN EMBARGO POR AMISTAD Y POR LA CONVICCION PERSONAL DE QUE LUIS DONALDO COLOSIO PODRIA HACER COSAS IMPORTANTES POR EL PAIS LE SUGERI ALGUNAS IDEAS DE MANERA PERMANENTE SIN TENER UN CONTACTO COTIDIANO CON LUIS DONALDO COLOSIO. NO ES MI ESTILO LO SABEN LOS COMPANEROS AQUI PRESENTES Y EN UN MOMENTO DETERMINADO EL FUE NOMINADO COMO CANDIDATO DEL PRI A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. LUIS DONALDO COLOSIO FUE EL CONDUCTO PARA HACERLE LLEGAR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ALGUNA DOCUMENTACION Y ALGUNA INFORMACION DE LA QUE YA HE

1007

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO



Handwritten signature or initials in blue ink.



PROCURADURIA DE RECURSOS PUBLICOS

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or administrative information.



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

HABLADO EN ESTE LUGAR BAJO LA RESERVA QUE NO SHEMOS AUTOIMPUESTO TODOS Y CUANDO EL FUE NOMIANDO DADO QUE YO COORDINABA EL GRUPO ESPECIAL DE LA P.G.R. LE INFORME DE ACONTECIMIENTOS QUE PODIAN COLOCARLO A EL EN UNA MUY DIFICIL SITUACION POLITICA. POR EJEMPLO:

COLOSIO ES INVITADO POR EMPRESARIOS [REDACTED] A UNA COMIDA UN MISERABLE INDIVIDUO DE NOMBRE [REDACTED]

[REDACTED] A ESTA COMIDA A UN [REDACTED] Y EN LA PRIMERA MESA TAMBIEN VA A ESTA PRESENTE [REDACTED]

[REDACTED] UNA FOTO DEL CANDIDATO DEL PRI A LA PRESIDENCIA DEPARTIENDO CON [REDACTED]

[REDACTED] IMPLICABA UNA INMENSA RESPONSABILIDAD POLITICA. EL CANDIDATO FUE ALERTADO E INMEDIATAMENTE SIN PENSARLO SIQUIERA SE LE RETIRARON LAS INVITACIONES A ESTOS INDIVIDUOS. EL CANDIDATO MI AMIGO, FUE ALERTADO DE LA PERSONALIDAD DE SU COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES, [REDACTED]

[REDACTED], QUIEN COMO FUNCIONARIO SUPERIOR, SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA D ECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES TIENE UNA INMENSA RESPONSABILIDAD DE LO QUE HEMOS VISTO EN LA PROTECCION DE LA PROPIA SECRETARIA A ESTENUCLEO DE NARCOTRAFICANTES. LOS SEÑORES FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA AVERIGUACION PREVIA A LA CUAL ESTAMOS REMITIDOS DEBERIAN CONOCER SI EFECTIVAMENTE [REDACTED] IBA A SER LANZADO FUERA DEL EQUIPO DE LUIS DONALDO COLOSIO PORQUE TODOS SABEMOS ESPECIALMENTE USTEDES QUE SON POLITICOS QUE LUIS DONALDO COLOSIO IBA A REALIZAR PROFUNDOS Y MJUY IMPORTANTES CAMBIOS EN SU EQUIPO DE TRABAJO. ENTONCES VALDRIA LA PENA SABER QUE CAMBIOS IBA A REALIZAR Y EN QUE MOMENTO LOS IBA A REALIZAR. ENTERADO YO MISMO DE QUE [REDACTED] NO CUMPLIA EN FORMA SUFICIENTE CON LA GRAN RESPONSABILIDAD DE DARLE SEGURIDAD A LUIS DONALDO COLOSIO, ENTERADO DE QUE PERSONAS DE UN TURBIO HISTORIAL POLICIACC COMO [REDACTED] O COMO [REDACTED] SE

CONTABAN DENTRO DE LA SEGURIDAD DEL CANDIDATO, ME PERMITI SOLICITAR UNA AUDIENCIA CON EL HAY FE PUBLICA, LA AGENDA DEL PROPIO CANDIDATO DE QUE ESTA REUNION CON LUIS DONALDO COLOSIO SE CELEBRARIA EL DIA 25 DE MARZO EN HERMOSILLO, SONORA. MARIO ABURTO ACTUO ANTES. MARIO ABURTO Y SUS COMPLICES. HAN AGRAVIADO AL PAIS NOS HAN MUTILADO, ESE VIL ASESINATO TIENE QUE SER ACLARADO A COSTA DE LO QUE SEA. YO RUEGO AL SEÑOR [REDACTED], QUE NOS ACLAREN QUIEN ERA EL EQUIPO DE COLOSIO, QUIEN ESTABA EN LA SEGURIDAD DE COLOSIO, QUIENES ACTUARON EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA, PORQUE SE QUEDO LA GENTE DEMAYOR CONFIANZA DE COLOSIO EN EL AEROPUERTIO QUE NOS DIGAN CON PRECISION LOS SENORES FUNCIONARIOS RESPONSABLES QUIEN ERA EL ELEMNTO DEL EMP QUE CONTROLABA EL SONIDO EL LOMAS TAURINAS Y QUE AUMENTO EL VOLUMEN AL MOMENTO DE LOS DISPAROS CONTRA [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

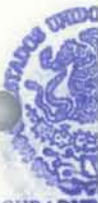
COLOSIO
MARIO ABURTO
[REDACTED]

1307

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA DE ADMINISTRACION DE BIENES

PR- RA
LA
SUB- OF-
CC- MA
R



PROCURADUR
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADUR
GENERAL

Handwritten marks and scribbles at the bottom right of the page.



EMB AJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

LUIS DONALDO. CREO QUE ELLOS PUEDEN INVESTIGAR. TIENEN EN SUS MANOS EL PODER DEL ESTADO Y PUEDEN INVESTIGAR. Y ESPEREMOS QUE CUMPLAN SU RESPONSABILIDAD YO SOLO CUMPLO CON LA MIA. NADA MAS. PREGUNTAS DE LA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL QUE SOLICITA QUE CONTESTE EL TESTIGO.-----

PREGUNTA PRIMERA. QUE NOS AMPLIE EL DECLARANTE LA INFORMACION QUE TIENE SOBRE EL TRABJAO DESARROLLADO POR [REDACTED] DENTRO DE LA CAMPANA DEL CANDIDATO Y PORQUE SABIA QUE EL IBA A SALIR.-----

RESPUESTA: POR SUPUESTO. EL ERA COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES. UNA POSICOIN MUY IMPORTANTE DENTRO DE LA CAMPANA Y SABIA QUE IBVA A SALOIR PORQUE NUESTRO COLEGA [REDACTED] EN LA JORNADA PUBLICA QUE IBA A SALIR. POR SUPUESTO LA FECHA NO LA TENGO AQUI. ES UNA DOCUMENTAL PUBLICA Y SE PUEDE CONSEGUIR.-----

SEGUNDA PREGUNTA. EL DECLARANTE HA CITADO LOS NOMBRES DEL GENERAL [REDACTED] S, JEFE DE SEGURIDAD DEL CANDIDATO, DEL SENOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] ENCARGADO DE VALLAS Y SEGURIDAD DE LA CAMPANA Y DEL COMANDANTE DE LA FEDERAL DE CAMINOS, [REDACTED] ENCARGADO DE LOGISTICA DE LA CAMPANA Y HA HECHO MENCION EN EL PRIMERO DE ELLOS DE QEU NO CUMPLIAN CON SU FUNCION. Y EN LO SEGUNDO SUS TURBIOS ANTECEDENTES. LE SOLICITAMOS NOS AMPLIE ESTE. RESPUESTA: TAN NO CUMPLIA SU FUNCION [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] QUE LUIS DONALDO ESTA MUERTTO Y EN RELACION CON [REDACTED] USTED ES FUN CIONARIO DE LA OPRI YO LE RUEGO SE DIRIJA USTED A [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PARA QUE CONOZCAMOS MAS A FONDO LOS ANTECEDENTES DE [REDACTED] Y ENR ELACION DEL TERCER HOMBRE LE RUEGO QUE SE DIRJA POR EJEM A [REDACTED] Y A OTROS [REDACTED] [REDACTED]

QUE HAN AMPLIADO NO LO SUFICNETE PERO HAN AMPLIADO LOS ANTECEDENTESE DEL PROPIO [REDACTED]-----

TERCERA PREGUNTA. MENCIONO EL DECLARANTE HABER SOLICITADO AUDIENCIA CON EL LIC. COLOSIO. Y QUE ESTA LE FUE SEÑALADA PARA EL 25 DE MARZO EN LA CD. DE HERMOSILLO, SON. CON QUIEN LA SOLICITO.-----

RESPUESTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DEL CANDIDATO.-----

CUARTA PREGUNTA. MENCIONA EL DECLARANTE Y PREGUNTA QUIENES SON LAS PERSONAS DE CONFIANZA DEL LIC. COLOSIO QUE SE QUEDAN EN EL AEROPUERTO Y NO VAN A LOMAS TAURINAS.-----

RESPUESTA: ES MI PREGUNTA Y UD. ES EL COORDINADOR JURIDICO DE LA INVESTIGACION PERO L PUEDO DECIR POR EJEM. [REDACTED] [REDACTED], SE QUEDA EN EL AEROPUERTOL NO LA LLEVAN A LOMAS TAURINAS. ALGUIEN DE SEGURIDAD APARENTEMENTE SEGUN L OQUE SE DICE EL PROPIO [REDACTED] [REDACTED] SE QUEDA EN EL AEROPUERTO.-----

PREGUNTA QUINTA. PARA QUE SOLICITO USTED LA ENTREVISTA QUE MANIFIESTA HABER SOLICITADO A LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Y ASI ENTREVISTARSE CON EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

1007

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURIA DE JUSTICIA FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE JUSTICIA FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
POLICIA
MEXICANA
SECRETARIA ESPECIAL

LICENCIADO COLOSIO MURRIETA, EL DIA 25 DE MARZO DE 1994.-----

RESPUESTA: ES MUY SENCILLA. ES MUY CLARA. PARA INCORPORARME A SU SEGURIDAD.-----

PREGUNTA SEXTA. SI ADEMAS DEL FIN QUE ACABA DE MENCIONAR EL TESTIGO PARA VER AL LIC. COLOSIO MURRIETA TUVO ALGUN OTRO PARA ESA CITA QUE IBA A TENER CON EL LIC. COLOSIO.-----

RESPUESTA: ABSOLUTAMENTE NINGUNA.-----

PREGUNTA SEPTIMA. QUE DIGA EL TESTIGO PORQUE QUERIA INCORPORARSE A LA SEGURIDAD DEL LIC. COLOSIO MURRIETA, COMO LO ACABA DE MANIFESTAR.-----

EN FUNCION DE RESPORTES DE DIVERSO AMIGOS Y DE DIVERSOS TESTIGOS DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA DE LUIS DONALDO COLOSIO, EL DESORDEN Y LO QUE ESTABA PASANDO EN LA CAMPAÑA EL DESCUIDO PROFUNDO GRAVE DE LA SEGURIDAD DEL CANDIDATO ME INDICARON A MI COMO AMIGO DEL CANDIDATO QUE LO MAS CONVENIENTE ERA SIMPLE Y LLANAMENTE INCORPORARME A SU CAMPAÑA. Y VAYA QUE CUESTA TRABAJO DECIRLO Y NO SOY POLICIA.-----

PREGUNTA OCHO: QUE DIGA EL TESTIGO QUE LE IBA A COMENTAR AL LIC. LUIS DONALDO COLOSIO EL DIA 25 DE MARZO 1994.-----

RESPUESTA: EL DESORDEN EN LA SEGURIDAD DE SU CAMPAÑA. QUE NO ESTABAN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES QUE TENIA ASIGNADAS EN PRIMER LUGAR [REDACTED] Y MUCHOS MAS, POR SUPUESTO. YA LO HABIAN GOLPEADO LLEGARON A GOLPEARLO Y EL SEÑOR [REDACTED] ESTABA PENSANDO EN LA LUNA O QUE, YA LO HABIAN GOLPEADO. ES PUBLICO ESO.-----

PREGUNTA 9. QUE NOS DIGA EL TESTIGO SI PUEDE PRECISAR EN QUE CONSISTIA EL DESORDEN QUE ACABA DE MENCIONAR. SE ENTERO, QUE EXISTIA LA CAMPAÑA Y SEGURIDAD DEL LICENCIADO LUIS DONALDO.-----

RESPUESTA: ARTICULOS DE [REDACTED] EN PROCESO. REPORTES DE PRENSA, QUE TAMBIEN SON DOCUMENTALES PUBLICAS.-----

PREGUNTA 10: QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI EL ACUDIO A LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.-----

RESPUESTA: COMO FUNCIONARIO FEDERAL EN FUNCIONES AL ACUDIR A UN ACTO PARTIDARIO ERA SIMPLE Y LLANAMENTE DESACATAR UNA ETICA PROFESIONAL Y NO PODIA ACUDIR EN MIS FUNCIONES DE FUNCIONARIO A UN ACTO PARTIDARIO.-----

PREGUNTA 11. QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI EL PERSONALMENTE COMPROBO EL DESORDEN A QUE HA HECHO MENCION EXISTIA EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO.-----

RESPUESTA: LO COMPROBE DE MANERA FEHACIENTE POR EL DICHO DE LOS MEJORES [REDACTED] DE MI PAIS QUE CUBRIAN LA CMAPAÑA DEL SR. LIC. LUIS DONALDO COLOSIO. ESPERO LOS LLAMEN. Y TAMBIEN VUELVO A INSISTIR EN QUE LOS PROPIOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD HAN DECLARADO

0377

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Handwritten marks and scribbles at the bottom right of the page.



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

Y OBRA EN AUTOS DE QUE ELLOS NO TENIAN EXPERIENCIA EN LA SEGURIDAD DE UN CANDIDATO.-----

PREGUNTA 12. QUE DIGA EL DECLARANTE SI CONOCE O SABE LAS FUNCIONES QUE EL GENERAL [REDACTED] LLEVABA A CABO EN LA CAMPAÑA Y SUS ANTECEDENTES DENTRO DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.-----

RESPUESTA: ES PUBLICO QUE EL GENERAL [REDACTED] ERA EL RESPONSABLE GENERAL DE LA SEGURIDAD DEL CANDIDATO INCLUYENDO LOGISTICA, TODO LO QUE TIENE QUE VER CON UN RECORRIDO, CON UNA PRESENCIA EN ACTOS POLITICOS Y POR SUPUESTO FUNGIA COMO SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, EN LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI.-----

PREGUNTA 13. QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI ADEMAS DE SU PROFESION [REDACTED] CUALES ERAN LAS FUNCIONES QUE COMO ASESOR PERSONAL DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA LLEVABA A CABO.-----

RESPUESTA: ASESORAR AL SEÑOR PROCURADOR EN LAS DISTINTAS MATERIAS QUE EL ME ENCOMENDABA Y SOLO EN LO QUE EL ME ENCOMENDABA. SI EL ME PREGUNTABA DE ARELLANO FELIX YO DABA MI OPINION O SI ME PREGUNTABA SOBRE [REDACTED] O SI ME PREGUNTABA POR EJEMPLO EN EL CASO DE LOS NARCOPERIODISTAS EN DONDE MANIFESTE MI RECHAZO ENERGICO A LA FORMA QUE EL SEÑOR PROCURADOR HABIA ABORDADO EL ASUNTO O SI EL ME PREGUNTABA DEL [REDACTED] O SI ME PREGUNTABA DE CUESTIONES ESPECIFICA SYO ESTABA EN LA OBLIGACION DE RESPONDERLE. EL CONSDIER QUE ES INDISPENSBLE QAUE SE FORME UN GRUPO ESPECIAL PARA COMBATIR A LA ORGANIZACION [REDACTED] Y EN TODAS LAS ACTUACIONES JURIDICAS SIN EXCEPCION ME HAGO ACOMPAÑAR DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL NO SOLAMENTE PARA QUE DEN FE Y PARA QUE ELLOS ACTUEN EN TODOS LOS ACTOS ES NOTORIO QUE YO ESTOY PRESENTE PERO QUIEN ACTUA ES EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.-----

PREGUNTA CATORCE: QUE DIGA EL DECLARANTE SI COMO LO REFIERE EN LA RESPUESTA ANTERIOR. LOS OPERATIVOS O COMISIONES QUE EL ENCARGARA EL P.G.R. TAMBIEN SE HACIA ACOMPAÑAR DE POLICIA JUDICIAL FEDERAL.

RESPUESTA: EN TODOS LOS CASOS Y SIN EXCEPCION Y ELLO OBRA EN LOS DISTINTOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON AVERIGUACIONES PREVIAS O CON PROCESOS PENALES. ES DECIR QUE AGENTE DEL M.P. ACTUABA O QUE AGENTES DE LA PJF PLENAMENTE IDENTIFICADOS ACOMPAÑABAN AL SEÑOR GENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.-----

PREGUNTA QUINCE: QUE NOS MANIFIESTE EL DECLARANTE SUS CONOCIMIENTOS SOBRE MATERIA DE SEGURIDAD.-----

RESPUESTA: LE VOY A DAR UNA RESPUESTA MUY SINGULAR PERO DE 1985 A 1988 SUFRI TRES ATENTADOS A BALAZOS ORGANIZADOS POR EL COMANDANTE [REDACTED] POR [REDACTED] EL ANTIGUO DIRECTOR DE LA DIREC.FEDERAL SEGURIDAD, Y POR FORTUNA PARA MI Y QUIZA para mis AMIGOS SIEMPRE FALLARON LOS OPERATIVOS. LE PUEDO DECIR QUE DURANTE MUCHOS ANOS QUIENES MILITAMOS EN ORGANIZACIONES DE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIA GENERAL
LA
BLICA
KIA REPRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA DE
LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA
DE COORDINACIÓN
FOLIO N°



PROCURADUR
DE
REPU
ADU

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

12



EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR
2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009-4260

[REDACTED], EL [REDACTED] EN MUCHO MENOS SENTIDO HAY QUE SER JUSTOS, SUFRIMOS LA PERSECUCION POLICIACA, PERMANENTE COTIDIAN AY SISTEMATICA DE LA DIREC. FEDERAL SEGURIDAD Y DE LA APROPIA POLICIA JUDICIAL FEDERAL. Y LE PUEDO DECIR TAMBIEN AL SEÑOR FUNCIONARIO DE LA PROCURADURIA QUE ES PUBLICO QUE POR EJEMPLO YO DESARROLLE LA INVESTIGACION SOBRE EL ASESINATO DE [REDACTED] QUE OCURRIO EL 30 DE MAYO DE 1984 Y EL 30 DE MAYO DE 1985 YO SEÑALE AL ASESINO PUBLICAMENTE Y EFECTIVAMENTE DESPUES LA PROCURADURIA ACTUO Y EL ASESINO ES PRECISAMENTE LA PERSONA QUE YO SEÑALE COMO EL ASESINO. [REDACTED], DIRECTOR DE LA DIRECC. FEDERAL DE SEGURIDAD. TAMBIEN PUEDO RECORDARLE CON TODO RESPETO QUE MIS ARTICULOS SOBRE TRAFICO DE DROGAS SOBRE LA MUERTE DE [REDACTED] SOBRE LA MUERTE DE [REDACTED] SOBRE [REDACTED] SOBRE EL [REDACTED] CONCRETAMENTE RELACIONADOS A [REDACTED] [REDACTED], SON CONOCIDOS DE LA OPINION PUBLICA Y LO QUE NO HIZO LA PROCURADURIA POR EJEMPLO ACLARAR LOS MOVIMIENTOS DE [REDACTED] [REDACTED], LO HICE YO EN ARTICULOS PERIODISTICOS. YO NO SOY POLICIA, SOY [REDACTED] [REDACTED] Y ESTOY OBLIGADO POR RAZONES DE MI PROFESION A INVESTIGAR TODOS LOS DIAS A RELACIONAR, A PENSAR, QUE DETALLE SE CONECTA CON TAL DETALLE Y DURANTE MUCHOS AÑOS EN EL UNIVERSAL, UNOMASUNO, EL FINANCIERO, Y EN OTROS MEDIOS ESA EXPERIENCIA DE INVESTIGACION SE HA MANIFESTADO EN MI PROFESION Y ESO CREO QUE ES PUBLICO Y ESTA A LA VISTA DE TODOS.-----

PREGUNTA DIECISEIS: QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI TUVO ALGUN TRATO CON EL SEÑOR [REDACTED]-----
 RESPUESTA: ABSOLUTAMENTE NO. NUNCA PARA NADA.-----
 PREGUNTA DIECISIETE: QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI CONOCE EN PERSONA AL [REDACTED]-----
 RESPUESTA: LO HE VISTO EN PERSONA EN LOS PINOS.-----
 PREGUNTA DIECIOCHO: QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI PLATICO EN LOS PINOS CON EL SEÑOR [REDACTED] EN LOS PINOS.-----
 RESPUESTA: NO NINGUNA MANERA, NUNCA HE CRUZADO UNA PALABRA CON EL SEÑOR [REDACTED]-----
 PREGUNTA DIECINUEVE: QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI SABE LAS TECNICAS QUE UTILIZABA EL SEÑOR [REDACTED] EN MATERIA DE SEGURIDAD.-----
 RESPUESTA: LO QUE YO ME PREGUNTO ES SI [REDACTED] UTILIZABA ALGUNA TECNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD. CUAL SEGURIDAD. PONGO DE TESTIGO A DON [REDACTED] [REDACTED], quien CUIDO A [REDACTED] [REDACTED], QUIEN DESIGNO LAS TECNICAS EN SU CAMPANA FUI YO A [REDACTED] NUNCA LE PASO Y SE METIO A LA SIERRA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
IA GENERAL
LA
BLICA
RIA ESPECIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICO
COMUNICACIONES
FEDERALES
DE
POSTAS Y TELECOMUNICACIONES

2027



Main body of the document containing several paragraphs of extremely faint, illegible text.



REPUBLICA DE COSTA RICA
PROCURADIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADIA



EMERGENCIA ESPECIAL

EMBAJADA DE MEXICO SECCION CONSULAR

2825 16th Street N.W. Washington, D.C. 20009-4260

Y SE MATO ADONDE SE TENIA QUE METER YA NO DIGAMOS LO QUE LE PASO A LUIS DONALDO.

PREGUNTA VEINTE: QUE DIGA EL TESTIGO SI ESTUDIO PARA POLICIA EN ALGUNA ESCUELA.

RESPUESTA: DE NINGUNA MANERA.

PREGUNTA VEINTIUNA: QUE NOS DIGA EL DE COMO ESTABA FORMADO EL GRUPO ESPECIAL QUE COORDINABA EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

RESPUESTA: 4 AGENTES DEL MPF VARIOS SEGUNDOS COMANDANTES DE LA PJF ELEMENTOS DEL INSTITUTO CONTRA LAS DROGAS JOVENES, MUY JOVENES A LOS QUE YO ENTRENE EN MATERIA DE ARMAS DE COMUNICACION DE VIGILANCIA, Y ELEMENTOS DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL, AGENTES A, B Y C.

PREGUNTA VEINTIDOS: QUE NOS DIGA SI ESTUDIO LA CARRERA DE LICENCIADO EN DERECHO EN ALGUNA UNIVERSIDAD.

RESPUESTA: LO UNICO QUE SE DE DERECHO ES LO QUE ME ENSEÑO [REDACTED] Y LO QUE APRENDI EN LA LEGISLATURA A LA AHORA DE HACER LEYES. Y TAMBIEN [REDACTED], CREO QUE ELLOS PUEDEN CALIFICAR MIS POBRES CONOCIMIENTOS DEL DERECHO. Y ELLOS TAMBIEN PUEDEN VERSE EN EL DIARIO OFICIAL DEL CONGRESO DE LA UNION EN DONDE TODO TIPO DE CUESTIONES INCLUYENDO SOBRE DERECHO PENAL SE PRESENTARON Y ELLO OBRA COMO LO SEÑAWLA CON [REDACTED] EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA LIII LEGISLATURA FEDERAL.

PREGUNTA VEINTITRES: QUE NOS DIGA EL DECLARANTE SI ANTES DEL 25 DE MARZO DE 1994 QUE ACABA DE REFERIR Y DURANTE ESE MES VIO AL LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

RESPUESTA: NO EN EL MES DE MARZO, A LUIS DONALDO LO VI EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO PUEDE CONSTATAR [REDACTED] EL CORL. [REDACTED] Y POR SUPUESTO [REDACTED] EN EL MISMO NOVIEMBRE LO VI Y LO VI EN OCTUBRE Y ALGUNAS SEMANAS ANTES TAMBIEN. SIEMPRE EN LAS OFICNAS DE LA SRIA. DE DESARROLLO SOCIAL Y EN LAS OFICINAS QUE EL TENIA EN LA COLONIA DEL [REDACTED].

PREGUNTA VEINTICUATRO: QUE NOS DIGA EL DECLARANTE EN QUE MOMENTO SE ENTERO POR LOS CONDUCTOS QUE HA MENCIONADO QUE HABIA DESORDEN EN LA CAMPAÑA DEL LIC. COLOSIO MURRIETA.

RESPUESTA: DESDE ENERO [REDACTED] ES UNO DE LOS REPORTEROS POLITICOS DE MAYOR JERARQUIA Y RESPETABILIDAD PROFESIONAL EN EL PAIS.

PREGUNTA VEINTICINCO: QUE DIGA EL TESTIGO SI PUEDE PRECISAR ACERCA DEL REFERIDO DESORDEN DE LA CAMPAÑA DEL LIC. COLOSIO MURRIETA LE REFIRIO [REDACTED]

RESPUESTA: ESTA PUBLICADO EN LA REVISTA PROCESO, ES CUESTION DE LEER LA DOCUMENTAL. ESO ES UN D ESORDEN ESTAN OCURRIENDO COSAS GRAVES. NO SOLO ME LO DIJO

[REDACTED]

[REDACTED]

EMBAJADA DE MEXICO SECCION CONSULAR

II CALIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS

DE JUSTICIA



ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
DE JUSTICIA
SUBPROCURADORIA

1001

SECRET



ESTADOS UNIDOS DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ



TESTIGOS DE ASISTENCIA

EMBAJADA DE MEXICO
SECCION CONSULAR

2827 16th Street N.W.
Washington, D.C. 20009

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL

C. [REDACTED]

SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE LAS IDENTIFICACIONES,
DEBIDAMENTE COTEJADAS, DEL DECLARANTE Y DE TODAS LAS
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA PRESENTE DILIGENCIA.



5437

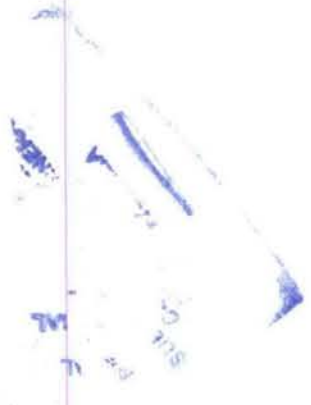
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



SECRETARIA DE JUSTICIA Y GOBIERNO
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
SAN JUAN, P.R.

ESTADOS UNIDOS
PROCURADU
DE
REPI
SUBPROCURA

7577



EN CASO DE QUE EL TITULAR DE ESTE PASAPORTE REQUIERA DE ASISTENCIA O PROTECCION DEL GOBIERNO MEXICANO SE RECOMIENDA ACUDA A LA REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR MAS CERCANA PARA SU PROTECCION ESCRIBA NOMBRE Y DIRECCION DE UNA PERSONA A QUIEN SE PUEDA AVISAR EN CASO DE EMERGENCIA

Nombre _____

Direccion _____

Entidad Federativa _____ Telefono _____

DOMICILIO DEL TITULAR - HOLDER'S ADDRESS - ADRESSE DU TITULAIRE

Direccion _____

Entidad Federativa _____ Telefono _____

Firma del titular - Holder's signature / Signature du titulaire

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASAPORTE
PASSPORT
PASSEPORT



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ

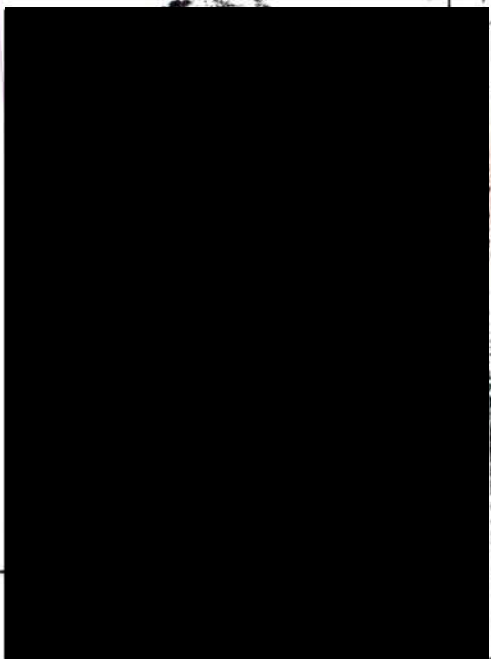
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ

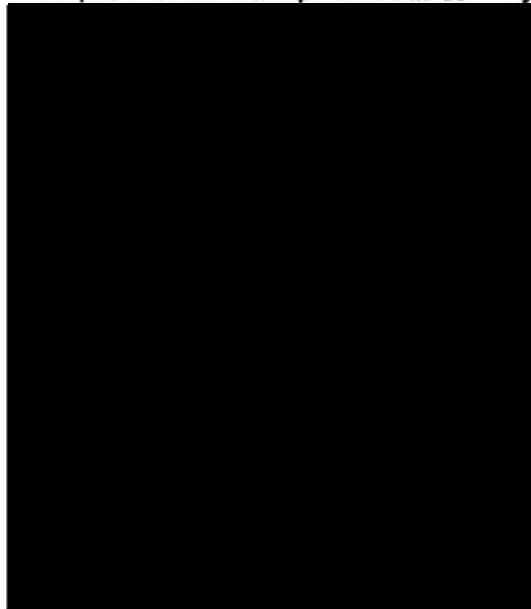
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE FERIAZ

1982
11
10
12
11



SENADO DE LA REPUBLICA
LV LEGISLATURA

La presente acredita la personalidad del



GENERAL

CA
A ESPECIAL

PROCURADOR GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADOR GENERAL
DE FISCALIA

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA

7379

PASAPORTE OFICIAL
OFFICIAL PASSPORT
PASSEPORT OFFICIEL

FILIACION DEL
TITULAR:

SECRETARIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
FEDERATIVA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Este pasaporte fue expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de México.

Issued by the Ministry for Foreign Affairs of the United Mexican States, in Mexico City.

Ce passeport a été délivré à Mexico par le Ministère des Affaires Etrangères des États-Unis Mexicains.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

any

SECRET

SECRET

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCURADÍA FEDERAL
DE DEFENSA Y SUBPROCURA

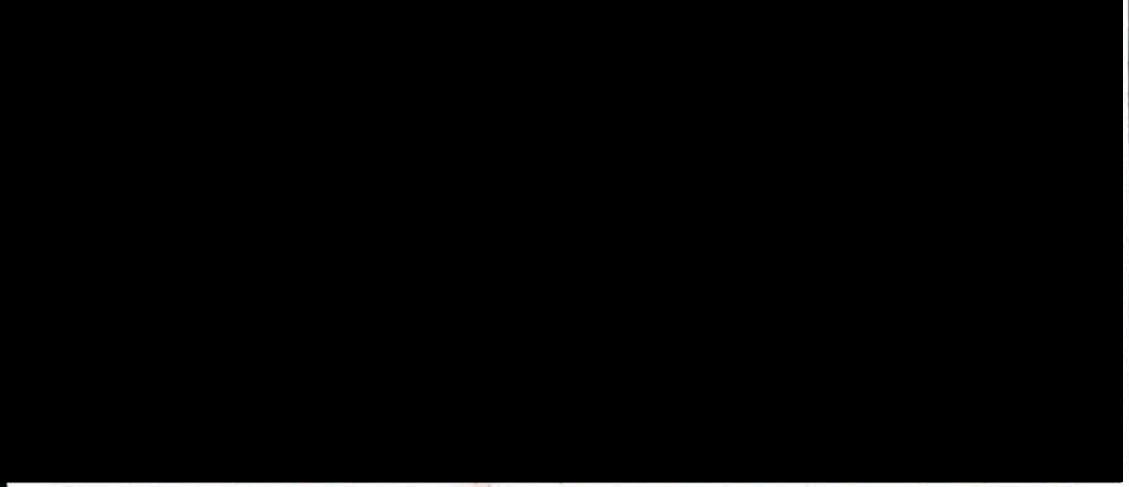
7380

PASAPORTE OFICIAL
OFFICIAL PASSPORT
PASSEPORT OFFICIEL

FILIACION DEL
TITULAR:

APELLIDOS/SURNAMES/NOMS

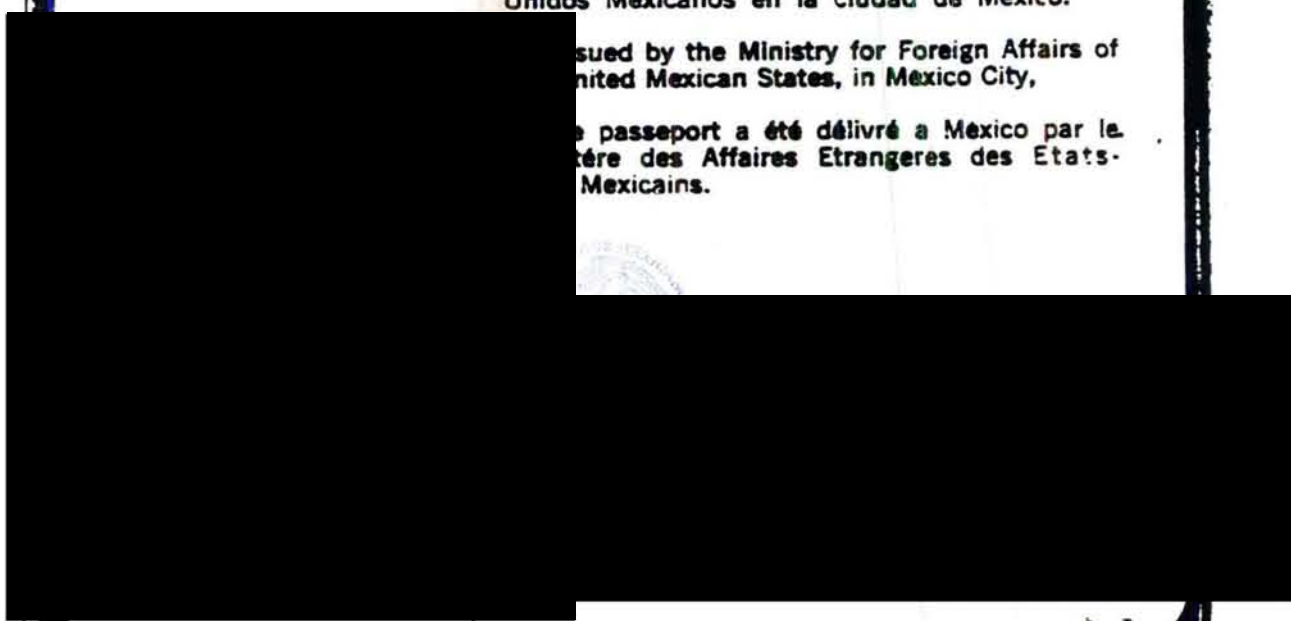
ESTATURA:



Este pasaporte fue expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de México.

Issued by the Ministry for Foreign Affairs of the United Mexican States, in Mexico City,

Le passeport a été délivré à Mexico par le Ministère des Affaires Etrangères des États-Mexicains.



6957

SECRET

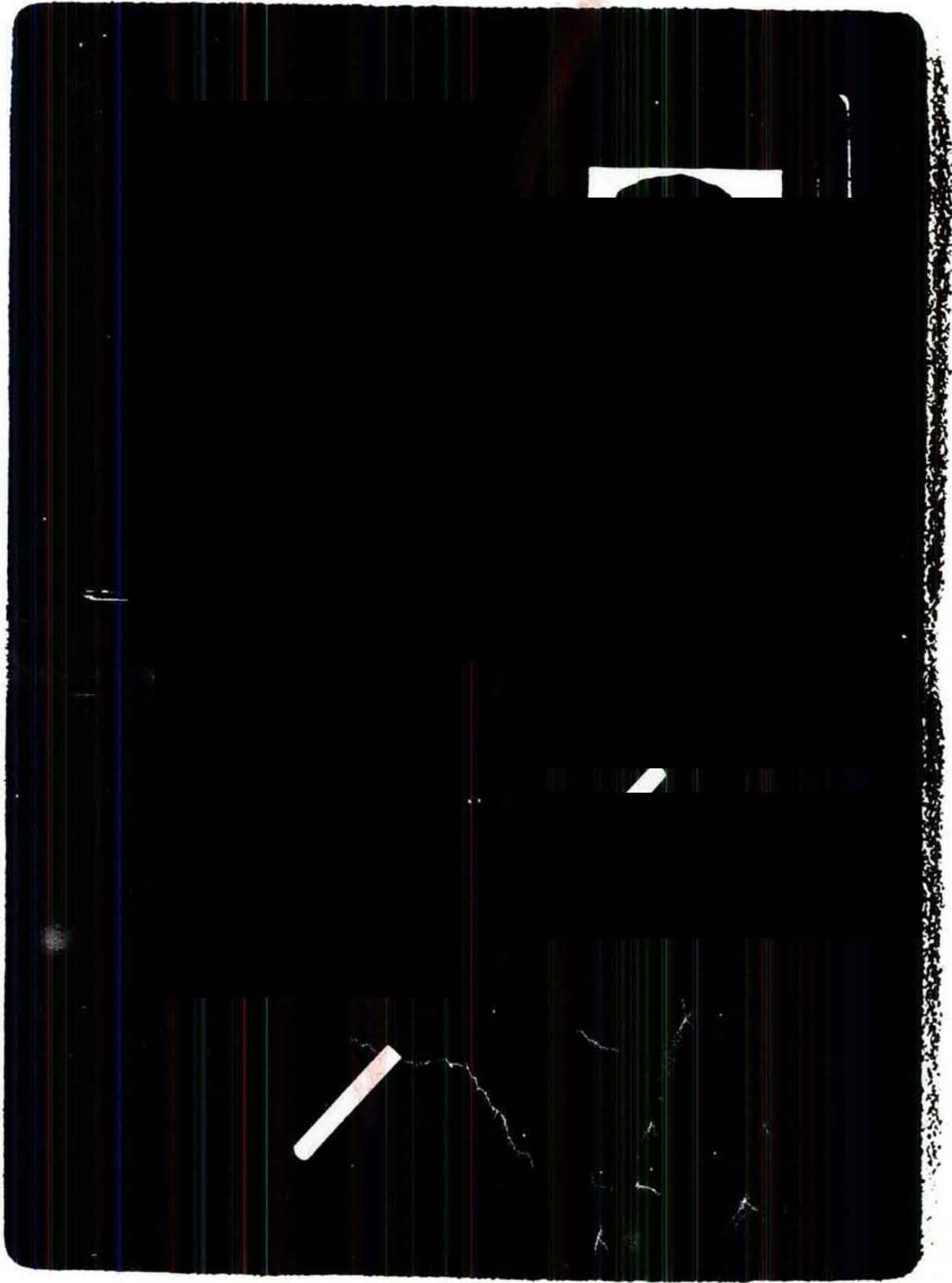
SECRET

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
AJUSTADA
FACILITADA AL SUJETO

7381

PROYECTO
SISTEMA
SOCIAL

GENERAL
ICA
LA ESPECIAL



184

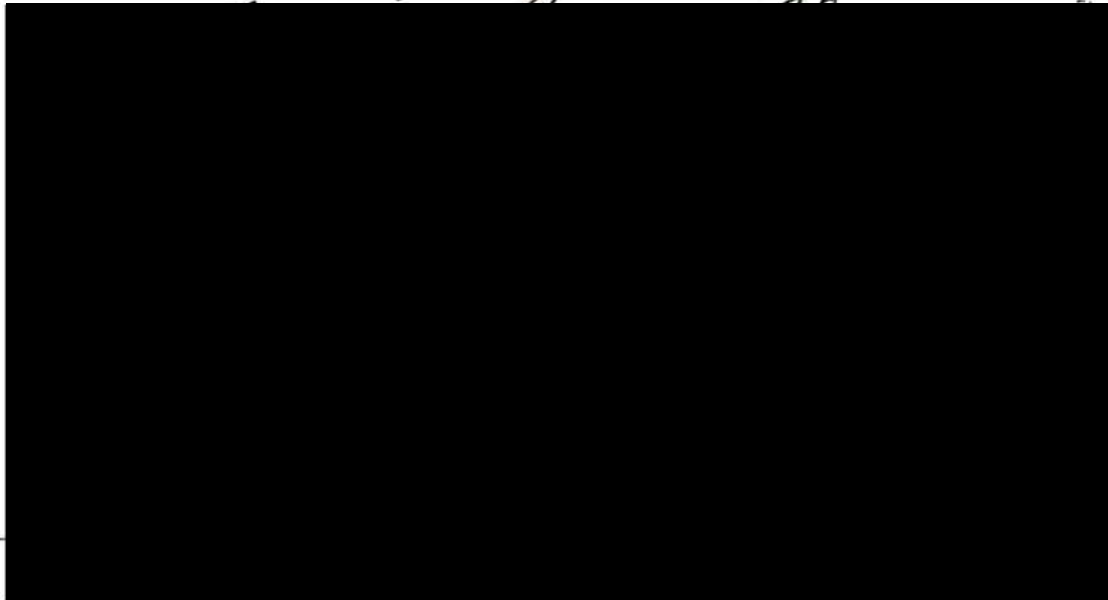
SECRET

SECRET
GENERAL
ESPIONAJE

ESTADOS UNIDOS
SECRETARÍA DE
REPOSICIÓN DE
SUBPROCURAD



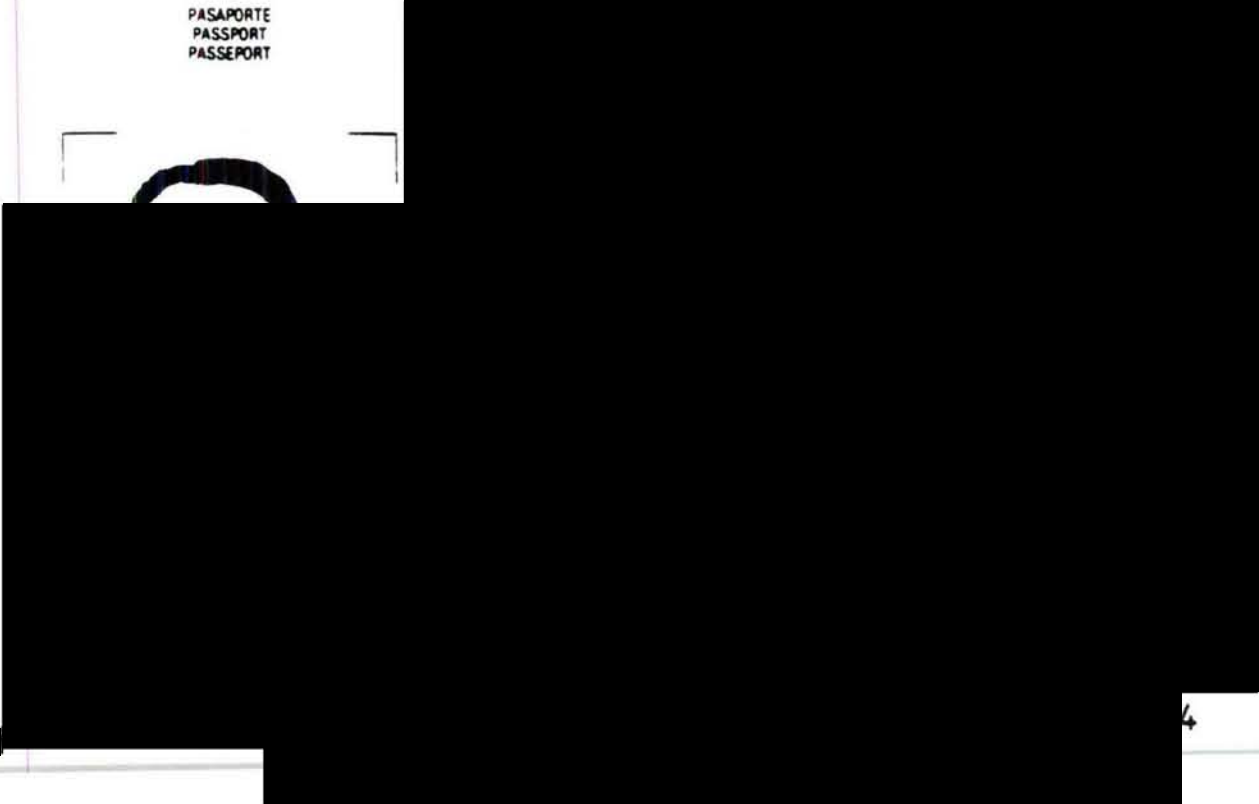
EN CASO DE QUE EL TITULAR DE ESTE PASAPORTE REQUIERA DE ASISTENCIA O PROTECCION DEL GOBIERNO MEXICANO SE RECOMIENDA ACUDA A LA REPRESENTACION DIPLOMATICA O CONSULAR MAS CERCANA PARA SU PROTECCION ESCRIBA NOMBRE Y DIRECCION DE UNA PERSONA A QUIEN SE PUEDA AVISAR EN CASO DE EMERGENCIA



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASAPORTE
PASSPORT
PASSEPORT



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a very light stamp]

**DIPLOMATIC
IDENTIFICATION CARD**

UNITED STATES
DEPARTMENT OF STATE

738

S MEXICANOS
A GENERAL
A LICA
RIA ESPECIAL

MEXICANOS
A GENERAL
A LICA
RIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
COORDINACION GENERAL
N
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
PROCURADURIA
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

7389

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda acudir a la representación diplomática o consular más cercana. Para su protección escriba nombre y dirección de una persona a quien se pueda avisar en caso de emergencia

Nombre: _____

Dirección: _____

Entidad Federativa: _____

C. P. _____ Teléfono: _____

DOMICILIO DEL TITULAR / HOLDER'S ADDRESS /
ADRESSE DU TITULAIRE

Dirección: _____

Entidad Federativa: _____

C. P. _____ Teléfono: _____

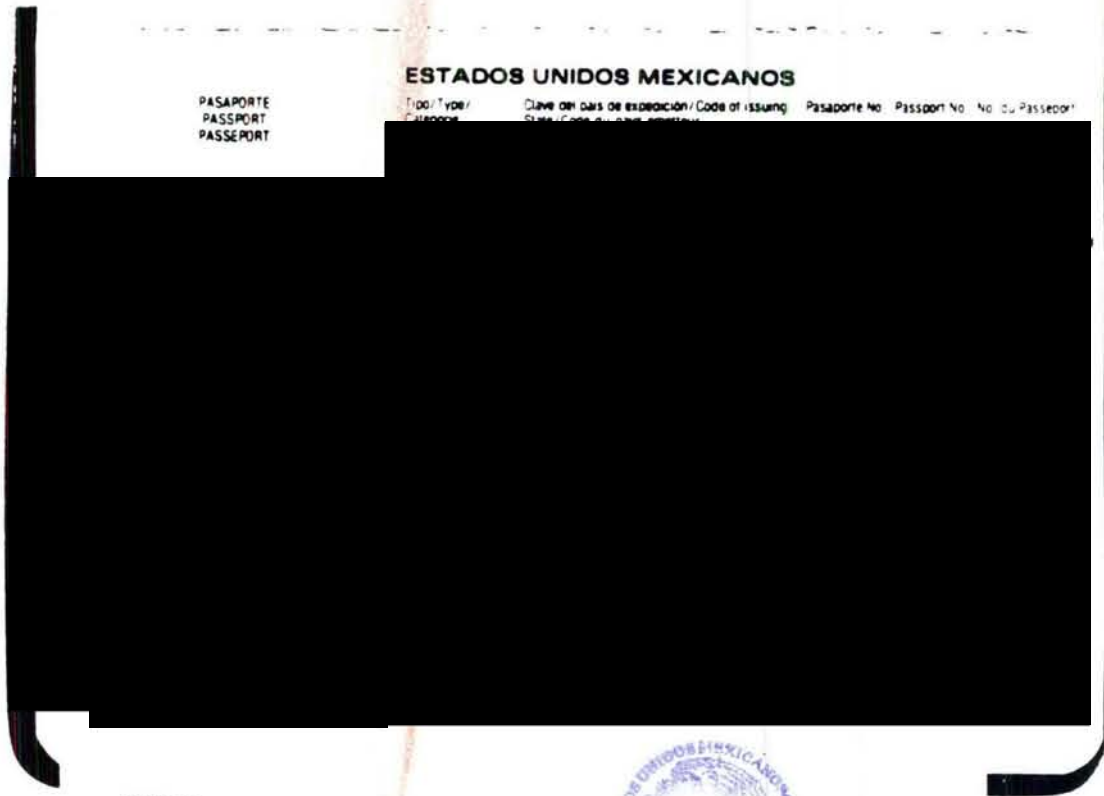
Firma del titular / Holder's signature / Signature du titulaire

ESTE PASAPORTE ES VALIDO PARA TODOS LOS PAISES
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES
CE PASSPORT EST VALABLE POUR TOUS PAYS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASAPORTE
PASSPORT
PASSEPORT

Tipo/Type/Category _____ Clave del país de expedición/Code of issuing State/Cat. du pays d'émission _____ Pasaporte No. Passport No. No. du Passeport _____



CZ-2150



GENERAL
PASAPORTE
GENERAL

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN FEDERAL DE
FISCALÍA



PROCURADURÍA
DE LA
REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA
SECRETARIA GENERAL DE PROTECCION Y CALIDAD
SECRETARIA GENERAL DE TRABAJO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA
SECRETARIA GENERAL DE PROTECCION Y CALIDAD
SECRETARIA GENERAL DE TRABAJO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA
SECRETARIA GENERAL DE PROTECCION Y CALIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA
SECRETARIA GENERAL DE PROTECCION Y CALIDAD
SECRETARIA GENERAL DE TRABAJO

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

SUBPROCURADURIA
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

7386

DECLARACION PUBLICA

En unos momentos más presentarme, en el Consulado de M'xico en Washington, es decir, en territorio mexicano, frente a autoridades mexicanas y bajo las leyes mexicanas, un testimonio que aborda tres asuntos esenciales: la organización criminal de [REDACTED] Protección de autoridades federales mexicanas a esta mafia multinacional y la posibilidad concreta de que estos mismos políticos -protectores de [REDACTED] - intervinieran en la planeación y ejecución del homicidio de Luis Donald Colosio.

Presentaré documentales públicas y privadas que ponen en evidencia la protección, complicidad o connivencia de autoridades federales con este [REDACTED], el cual, junto con el de [REDACTED], son los brazos operativos del [REDACTED], dirigido por los [REDACTED] a.

Debo señalar que me encuentro en los [REDACTED] sin ninguna protección del gobierno de este país, sin hacer intervenir a la justicia federal de esta nación, sin recibir apoyo ni dinero de ninguna autoridad. Mi documentación y mi propia persona, durante largas semanas, se han encontrado exclusivamente bajo mi responsabilidad. La razón es obvia: no confío en [REDACTED] y mucho menos en la DEA. Y, si no fuese suficiente, este es un asunto entre mexicanos.

El cobarde asesinato de Luis Donald Colosio tiene necesariamente, para una investigación madura e inteligente, tres hipótesis de trabajo: la del asesino solitario, la de los políticos priistas locales que se vengán de la pérdida de la gubernatura en Baja California y, la tercera, un complot de políticos federales al servicio de las grandes cabezas del narcotráfico, con las cuales, afirmo, Luis Donald Colosio nunca pactó.

La primera hipótesis nadie la cree. Mario Aburto Martínez no actuó solo; hay evidencias de que se presentó una acción concertada en la cual Mario Aburto, en todo caso, sería apenas un conciente ejecutor. La segunda hipótesis relacionaría a políticos priistas, como [REDACTED] y Rodolfo Rivapalacio, como promotores del vil crimen. Si esto fuese cierto, llama la atención la conducta de la Procuraduría General de la República que no ha promovido, bajo las garantías necesarias, la declaración [REDACTED] de Mario Aburto, quien debe conocer las amistades y relaciones del presunto homicida de Colosio. Es absolutamente indispensable obtener la declaración de [REDACTED] para conocer de esas amistades y relaciones inmediatamente anteriores al homicidio ocurrido en Lomas Taurinas y, sobre esta base, obtener la cooperación de las autoridades de los Estados Unidos para localizar y presentar ante autoridad mexicana competente a los amigos de Mario Aburto para que declaren con verdad lo que sepan.

SECRET

SECRET

19710
PROCUREMENT
DEPARTMENT
SUBPROCUREMENT
COORDINATION
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS
PROCURADU
DE
REPU
SUBPROCE

La credibilidad de la investigación ha sido seriamente dañada por la presentación pública, después de los hechos de Lomas Taurinas, de un individuo cuyas características físicas poco tienen que ver con el personaje en sangrentado que se registra en videofilmaciones como el ejecutor de Luis Donaldo.

En mi opinión, un complot local no tiene sentido y, sobre todo, no tiene manera de ejecutarse. Para asesinar a un personaje de esas características es absolutamente indispensable la complicidad de autoridades federales que infiltran el aparato de seguridad del candidato a la presidencia de la República. Por ello, doña Olga Islas tiene que investigar la conducta de [REDACTED]

[REDACTED] y otros integrantes de la "seguridad" de Luis Donaldo Colosio. Llama la atención que solamente gracias a las investigaciones y publicaciones de [REDACTED] como [REDACTED] y otros [REDACTED] han surgido estos nombres a la luz pública y, en función de ello, pareciera que se presenta un auténtico complot para evitar el conocimiento de quienes conformaban los equipos de Colosio, tanto de seguridad como de acción política. Por ello mismo, resulta conveniente preguntar: ¿qué papel desempeñaba en la campaña [REDACTED], exsubsecretario de Comunicaciones y Transportes y por qué saldría del equipo de Colosio?

Como ciudadano mexicano, sujeto a las leyes de mi país, presento preguntas y documentales públicas y privadas que deben ser valoradas por la autoridad competente. Ese es mi deber y lo cumplo con responsabilidad y aceptando todos los riesgos.

[REDACTED]

SECRET
SECRET

PROCURADURIA
DE LA
SUBPROCURADURIA
GENERAL
DE LA
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA

7387

FORMA CG-1A



PROFESOR GENERAL



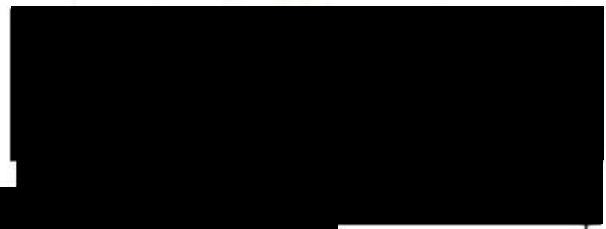
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
OFICINA ESPECIAL

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 QUINCE DE AGOSTO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL --- SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

-CERTIFICA-

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE 0300 - FOJAS, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMEROS 739/94, 742/94, 789/94 Y 852/94, - QUE SE TIENEN A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS Y LAS CUALES CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, PREVIO COTEJO DE LAS MISMAS.-----

-DAMOS FE-



T. DE A,



LI



1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
SUBPROCURADURIA
CORDINADORA
FISCALIA

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
REPUBLICANA
SUBPROCURADURIA



AVERIGUACION PREVIA 852/94

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DIA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL LIC. [REDACTED]

ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE 300 FOJAS UTILES, SON FIEL DEL ORIGINAL DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO 852/94 MISMA CON LA QUE FUE COTEJADA AL TENERSE A LA VISTA CONCORDANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.-----

-----DAMOS FE-----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

MEXICO D.F. A 24 DE FEBRERO DE 1995.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL COORDINACION GENERAL II FISCALIA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
MÉXICO

